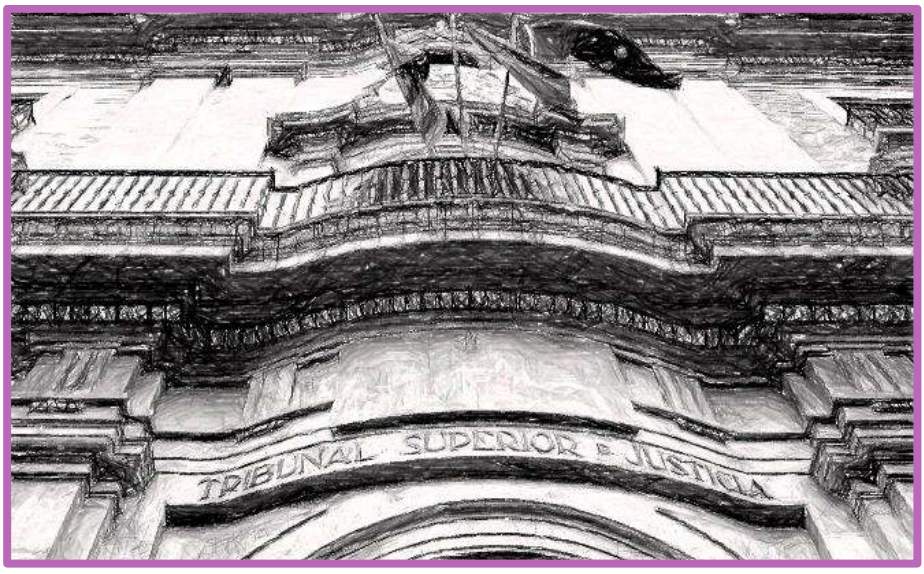
INFORMES ESPECIALES

2024



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
COMUNIDAD VALENCIANA

Índice del contenido

1 .- AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

CASTELLÓN

VALENCIA

2.- SECRETARIOS COORDINADORES

ALICANTE

CASTELLÓN

VALENCIA

3.- SECRETARIA ARCHIVO JUDICIAL

SCAT

4.- DECANATOS ALICANTE

Partido Judicial de Alicante

Partido Judicial de Alcoy

Partido Judicial de Benidorm

Partido Judicial de Dénia

Partido Judicial de Elda

Partido Judicial de Elx

Partido Judicial de Ibi

Partido Judicial de Novelda

Partido Judicial de Orihuela

Partido Judicial de San Vicent del Raspeig

Partido Judicial de Torrevieja

Partido Judicial de Villajoyosa

Partido Judicial de Villena

5.- DECANATOS CASTELLÓN

Partido Judicial de Castellón

Partido Judicial de Nules

Partido Judicial de Segorbe

Partido Judicial de Vila-real

Partido Judicial de Vinaròs

6.- DECANATOS VALENCIA

Partido Judicial de Alzira

Partido Judicial de Carlet

Partido Judicial de Catarroja

Partido Judicial de Gandía

Partido Judicial de Llíria

Partido Judicial de Massamagrell

Partido Judicial de Mislata

Partido Judicial de Moncada

Partido Judicial de Ontinyent

Partido Judicial de Paterna

Partido Judicial de Picassent

Partido Judicial de Quart de Poblet

Partido Judicial de Requena

Partido Judicial de Sagunto

Partido Judicial de Sueca

Partido Judicial de Torrent

Partido Judicial de Valencia

Partido Judicial de Xàtiva

AUDIENCIA DE ALICANTE

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La Audiencia Provincial de Alicante se compone de once secciones, con tres desplazadas a la sede de Elche.

La sección primera tiene competencia en violencia de género y la sección octava está especializada en mercantil y es el Tribunal de Marca de la Unión Europea y Diseño Comunitario, extendiendo su jurisdicción a estos efectos a todo el territorio nacional.

SECCIONES CIVILES

La evolución de la entrada total de asuntos en las Secciones Civiles ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2020	5.299
2021	5.373
2022	6.314
2023	6.099
2024	6.510

La evolución del reparto por secciones es la siguiente:

	SECCIÓN 4ª	SECCIÓN 5ª	SECCIÓN 6ª	SECCIÓN 8ª	SECCIÓN 9ª
AÑO 2020	700	591	712	1.622	1.080
AÑO 2021	823	832	810	1.792	1.114
AÑO 2022	1.262	1.088	1.104	1.715	1.134
AÑO 2023	1.591	1.593	1.715	224	976
AÑO 2024	1.775	1.698	1.511	260	1.266

Con los datos se aprecia este año el desequilibrio en la entrada para las secciones nº 4ª, 5ª y 6ª de la Audiencia Provincia de Alicante. Las tres secciones han venido padeciendo durante años un déficit en el número de Magistrados, pues contaban con tres titulares, situación que se ha ido poniendo de manifiesto en las Memorias del TSJCV de los últimos cinco años. El Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, ordena la creación de una plaza de Magistrado o Magistrada para la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con efectividad a fecha 31 de enero de 2024 y en virtud de Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 24 de abril de 2024 se aprobaron dos comisiones de servicio con relevancia de funciones para las secciones 5ª y 6ª con efectividad desde 8 de mayo de 2024, contando con cuatro titulares desde las fechas referidas.

La modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), en materia de Juzgados de lo Mercantil, efectuada por Ley Orgánica 7/2022, atribuyó la competencia de los asuntos derivados de cláusulas abusivas en contratos con consumidores de toda la provincia a las tres secciones civiles con sede en Alicante, pues a sección 9ª, al tener su sede en Elche no conoce de esta clase de asuntos que generan sus partidos judiciales, pues son competencia del Juzgado de Instancia 5ª bis de Alicante.
La deficiente planta de Magistrados unida al incremento constante de asuntos civiles que se ha producido en los últimos años y la modificación legislativa Ley Orgánica 7/2022, ha conducido a una saturación de las tres secciones afectadas retrasando de forma alarmante la respuesta a los recursos de la Audiencia provincial.
Es necesario mantener los apoyos establecidos y, visto el número de entrada de la sección 8ª especializada en mercantil, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, proponer que la sección 8ª participe del reparto general de asuntos civiles conforme el artículo 82 bis de la LOPJ dando a su especialidad un carácter de no excluyente.

SECCIONES PENALES

La evolución total de la entrada de asuntos en las Secciones Penales ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2020	7.799
2021	8.641
2022	8.376
2023	7.887
2024	9.041

La entrada de asuntos de cada una de las Secciones Penales, se ha mantenido en el año, siguiendo la evolución que ha experimentado la jurisdicción penal con la creación de juzgados de este orden en el partido de Alicante, es de resaltar el enjuiciamiento de causas complejas y macro-juicios, con señalamientos que superan los dos meses de sesiones, que si bien representan un solo juicio a efectos estadísticos, suponen para la sección una situación excepcional que altera la agenda y ritmo de trabajo. La creación de la sección 11ª con sede en Elche está consiguiendo la normalización de la situación que presentaba la sección 7ª de Elche, el plan de actuación establecido y el trabajo de los magistrados destinados en la sede está reduciendo los tiempos de respuesta de la Audiencia y está en camino de conseguir la normalización de situación en la jurisdicción penal en Elche.

La evolución del reparto por secciones es la siguiente:

	SECCIÓN 1ª	SECCIÓN 2ª	SECCIÓN 3ª	SECCIÓN 7ª	SECCIÓN 10ª	SECCIÓN 11ª
AÑO 2020	1.681	1.246	1.160	2.638	1.049	
AÑO 2021	1.752	1.172	1.351	3.087	1.260	
AÑO 2022	1.998	1.385	1.244	1.244	1.347	1.163

AÑO 2023	1.954	1.219	1.191	1.216	1.092	1.189
AÑO 2024	2.326	1.314	1.403	1.306	1.421	1.271

Se aprecia como la evolución de la entrada de asuntos en la Audiencia, se ha creado un desequilibrio en contra de la sección 1ª especializada en violencia de género, apreciándose un incremento sucesivo de asuntos que ha llevado a una diferencia notable respecto de las secciones 2ª, 3ª y 10ª con sede en Alicante. La sección 1ª extiende su jurisdicción a toda la provincia, por la especialidad en violencia de género. Tras la publicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, está ordenado que la competencia de la sección asuma todas las causas sobre procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, de los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso laboral con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer. Este incremento de la competencia de asuntos, junto con el constante desequilibrio en el reparto actual hace que sea preciso una modificación de las normas de reparto dentro del presente año 2025, que lleve al conocimiento en exclusiva de los asuntos referenciados, descargando en el resto de las secciones las materias que en la actualidad conoce la sección 1ª al margen de la especialización. Si dicha medida no fuera suficiente para establecer un volumen razonable de entrada, sería preciso la especialización de una segunda sección.

OFICINA DEL JURADO

La Oficina del Jurado para la Audiencia Provincial tiene dos sedes. La evolución total de causas asumidas por la Audiencia es la siguiente:

AÑO	CAUSAS
2020	15
2021	22
2022	19
2023	17
2024	13

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Alicante, está integrada por tres funcionarios y un LAJ, es un Servicio Común de actividad gubernativa de apoyo a la Presidencia de la Audiencia y en lo referente al Tribunal del Jurado, lleva a cabo las actuaciones relacionadas con el sorteo y designación de jurados, así como los trámites necesarios para la celebración de los juicios establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2020	14	8
2021	15	23
2022	12	15
2023	15	13
2024	9	11

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Elche, lleva a cabo las actuaciones relacionadas con los trámites necesarios para celebrar estos juicios de asuntos que proceden de los partidos judiciales de Elche, Orihuela y Torrevieja, a excepción de los casos de violencia de género que se enjuician en la Oficina de Alicante. La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2020	1	1
2021	7	7
2022	7	7
2023	2	5
2024	4	4

SECRETARIA PRESIDENCIA

La Oficina de apoyo al presidente de la Audiencia está integrada por dos funcionarios del Cuerpo de Gestión y Tramitación, llevando a cabo en el año las siguientes actividades:

EXP. GUBERNATIVOS	189
SUMARIOS	118
ABSTENCIONES	37
RECUSACIONES	5
SUSTITUCIONES	64
LLAMAMIENTOS JS Y MS	80

Esta Presidencia, de entre las funciones que desarrolla se puede destacar las siguientes:

- Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ., la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales.
- Convocar a los Magistrados/as de las Secciones para unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales. La reunión para la coordinación de prácticas procesales de las Secciones civiles se celebró el 12 de marzo y para la unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales de las Secciones penales se celebró el 7 de junio. Los acuerdos adoptados en las mismas se difundieron a Jueces, Magistrados/as, Colegios profesionales.
- Actos Protocolarios tanto en el ámbito interno como externo, con asistencia a actos universitarios, actos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ejércitos, las Juras de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, actos de la sociedad

civil donde se solicita la presencia de representante del Poder Judicial, entre otros.

- Dirección del Servicio de Mediación Extrajudicial en la Provincia, elaborando protocolos de buenas prácticas, elaboración y confección de listas de turno de mediadores entre los remitidos por los Colegios y Entidades oficiales, celebración del sorteo anual de iniciación del orden en las listas y dictado de 204 Acuerdos de designación de mediador.
- Como Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana, participación en las Comisiones de Sala de Gobierno, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.
- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial, que este año se celebraron el 13 de junio y el 29 de octubre, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ.
- Previa a la Comisión, convocar y presidir reuniones con los Magistrados de Violencia de Género de la provincia.
- Modificación de las normas de reparto para garantizar una mayor igualdad en el reparto entre las Secciones de la Audiencia, que fueron aprobadas en junta el dos de octubre para las Secciones civiles y remitidas a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.
- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Alicante.
- Elaboración de Plan Anual de sustituciones para el año 2024.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Como medida de apoyo para reforzar la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Alicante, del seis de mayo hasta el 30 de mayo, se contó con la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Alicante, en régimen de Comisión de Servicios sin relevación de funciones.

Como medidas de apoyo para reforzar las Secciones 5ª y 6ª de la Audiencia Provincial de Alicante, desde el seis de mayo, se cuenta, respectivamente, con los Magistrados del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Alicante y del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Alicante, en régimen de Comisión de Servicios sin relevación de funciones.

Como medida para cubrir la vacante temporal en la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, desde el 30 de septiembre, se cuenta con el Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Alicante, en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones.

b) LAJ´s.

Se estableció una prolongación de jornada del LAJ de la sección 7.ª, con sede en Elche.

c) Funcionarios.

La Audiencia cuenta con un total de 11 funcionarios de refuerzo. Las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 10ª cuentan con un tramitador cada una, las secciones 4ª, 5ª y 6ª con un refuerzo transversal de dos tramitadores. En la sede de Elche, la sección 7ª cuenta con un apoyo de dos tramitadores y la sección 11ª con dos tramitadores y un auxilio.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Como se ha puesto de manifiesto en memorias de años anteriores, se precisa dotar a la Audiencia Provincial de Alicante de un edificio o nueva sede, que ponga fin a todas las limitaciones de espacio y servicios, y que permita ejercer la función judicial de la Audiencia con dignidad que se precisa en la más alta representación del Poder Judicial en la provincia.

La sede de Alicante de la Audiencia Provincial está situada en un edificio antiguo reformado y en el que no existe espacio para más dependencias. Se precisan archivos para causas y piezas, puesto que los disponibles están ya a su máxima ocupación, teniendo que depositarlos en dependencias destinadas a salas multiusos, secretarias y pasillos. No es posible asignar despachos a los magistrados de apoyo y carecemos de una sala para celebrar macro causas dentro del Palacio de Justicia, trasladándonos al edificio de la sede de Pardo Gimeno donde se encuentran los Juzgados y donde compartimos el salón de actos, habilitado como sala de vistas para macro causas.

La sede de la Audiencia en Elche está situada en el edificio de la Ciudad de la Justicia y las instalaciones son adecuadas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial civil, que se precisa por el aumento constante de recursos y asuntos civiles. El número de Magistrados de las Secciones civiles es insuficiente y sus necesidades no son coyunturales, dado que el incremento de la carga es estructural y es preciso llevar a cabo los Acuerdos de la Comisión Permanente. Tras la modificación en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), en materia de Juzgados de lo Mercantil, efectuada por Ley Orgánica 7/2022, ha incrementado la necesidad de ampliación de la planta en cuatro plazas de Magistrados para las Secciones civiles 5ª y 6ª, que están apoyadas con un cuarto magistrado en comisión de servicios. La necesidad del cuarto magistrado se hace precisa por la entrada de asuntos que tienen las secciones, así como la dificultad de gestión diaria de la sección ante imprevistos.

Finalmente, y como se reitera en otras memorias, se precisa dotar a la sección 1ª de un nuevo magistrado. La sección 1ª está especializada en materia de Violencia sobre la Mujer y cuenta con cinco magistrados y supera el módulo de entrada que fija el CGPJ,

asimismo está presidida por el presidente de la Audiencia sufriendo la sección las desventajas de hacer frente a tareas gubernativas de toda la Audiencia Provincial. Con la llegada del sexto magistrado se confeccionaría dos secciones funcionales que evitaría la contaminación de los magistrados al celebrar juicios orales sobre cuestiones conocidas en recursos contra resoluciones interlocutorias, y asumiría la liberación de asuntos que tiene asignada el presidente de la Audiencia. La necesidad de contar con el sexto magistrado, es todavía mayor tras la publicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, está ordenado que la competencia de la sección asuma todas las causas sobre procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, de los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso laboral con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

SECCIÓN PRIMERA

Año 2023: entrada de asuntos

- Rollos de Apelación	1.379
- Rollos de Sala	54
- Procedimientos Tribunal Jurado	3
- Ejecutorias	54
- Exhortos	51
- Sentencias	365
- Autos finales	994

-

Año 2024: entrada de asuntos

- Rollos de Apelación	1.345
- Rollos de Sala	67
- Procedimientos Tribunal Jurado	9
- Ejecutorias	61
- Exhorto	63
- Sentencias	408
- Autos finales	965

SECCIÓN SEGUNDA

Año 2023: entrada de asuntos

- Rollo de Apelación	1.183
- Rollo de Sala	60
- Procedimientos del Jurado	3
- Ejecutorias	42
- Exhortos	53
- Sentencias	400
- Autos finales	972

-

Año 2024: entrada de asuntos

- Rollos de Apelación	1.341
- Rollos de Sala	69
- Procedimientos Tribunal Jurado	8
- Ejecutorias	55
- Exhortos	56
- Sentencias	387
- Autos finales	1.039

SECCIÓN TERCERA

Año 2023:

- Entrada de recursos y asuntos civiles 869
- Salida de recursos y asuntos civiles 764
- Pendencia a fecha 31/12/2023 1.834
-

Año 2024:

- Entrada de recursos y asuntos civiles 884
- Salida de recursos y asuntos civiles 988
- Pendencia a fecha 31/12/2024 1.740

SECCIÓN CUARTA

Año 2023:

- Entrada de recursos de apelación 1.151
- Número de Sentencias 379
- Número de Autos 239
-

Año 2024:

- Entrada de recursos de apelación 988
- Número de Sentencias 255
- Número de Autos 302
- Pendencia actual 1.181

II.- MEDIOS PERSONALES

SECCIÓN PRIMERA

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No medidas

b) LAJ'S

No medidas

c) Funcionarios

Plantilla: 4 Magistrados, 1 Letrado de la Administración de Justicia, 3 Gestores, 4 Tramitadores y 2 Auxilios.

Un refuerzo concedido y programado hasta el 30/06/2025 de un funcionario Tramitador interino.

Un refuerzo transversal compartido con la sección segunda de la Audiencia Provincial de Castellón, de un funcionario Tramitador interino desde octubre de 2024 y que desempeña sus funciones en la sección segunda durante cuatro meses y los dos restantes en la sección primera, según lo acordado por los presidentes de ambas secciones.

SECCIÓN SEGUNDA

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

La sección segunda cuenta con cuatro Magistrados titulares. Por baja de un Magistrado titular ha estado un Magistrado suplente durante el período de 8 de octubre a 29 de octubre de 2024.

b) LAJ'S

Actualmente la plantilla cuenta con una Letrada de la Administración de Justicia titular desde marzo de 2024. Anteriormente estaba cubierta por un Letrado de la Administración de Justicia sustituto.

c) Funcionarios

La plantilla cuenta con tres Gestores, seis tramitadores y dos auxilios judiciales.

Actualmente hay 2 plazas de Gestión ocupadas por 2 titulares, una de Gestión ocupada por un Tramitador titular en sustitución vertical, una plaza de tramitación ocupada por un titular, 5 plazas de tramitación cubiertas por interinos y 2 plazas de auxilio cubiertas por interinos.

Una de las Tramitadoras se encuentra de baja por enfermedad, habiendo sido cubierta a fecha de 03/02/2025 por una interina de lista de aprobados.

Hacer constar los numerosos cambios de personal que está sufriendo esta Sección y la falta de mínima experiencia y formación de los funcionarios interinos que están siendo nombrados, lo que provoca una ralentización y aumento de la carga de trabajo.

SECCIÓN TERCERA

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

La sección tercera cuenta con cuatro plazas de Magistrados. Actualmente están cubiertas 3 plazas por Magistrados titulares y la cuarta está vacante por jubilación de su titular que además era Presidente de la Audiencia y Presidente de Sección. Dicha vacante está cubierta por un Magistrado titular de otro órgano en comisión de servicios con relevación de funciones.

b) LAJ'S.

La plantilla cuenta con una Letrada de la Administración de Justicia titular.

c) Funcionarios

La plantilla cuenta con 3 Gestores/as, 4 Tramitadores/as y 2 auxilios judiciales.

Actualmente hay 3 plazas ocupadas por funcionarias interinas, una de Gestión por jubilación de su titular, otra de Gestión por comisión de servicios de su titular y la última de Tramitación por licencia por enfermedad de su titular.

SECCIÓN CUARTA

a) Jueces/Magistrados.

Sin medidas de apoyo, al haber sido denegada por el CGPJ la propuesta de este órgano que fue aprobada por la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana.

b) LAJ'S.

Sin medidas de apoyo.

c) Funcionarios

Sin medidas de apoyo.

III.- MEDIOS MATERIALES

SECCIÓN PRIMERA

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Adecuadas

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Dependencias de archivos judiciales insuficientes.

Continua pendiente la terminación del expurgo que fue aprobado e iniciado materialmente, solicitando se retiren y trasladen el resto de los expedientes judiciales preparados.

SECCIÓN SEGUNDA

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Nada que reseñar.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Nada que reseñar.

SECCIÓN TERCERA

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Necesidad de un nuevo despacho con ventana para destinarlo al Magistrado/a que ocupe la plaza vacante en la actualidad.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Que proceda a la implantación y desarrollo en la Audiencia del programa informático de gestión procesal JUST@.

SECCIÓN CUARTA

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se necesita un archivo para los expedientes archivados

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

No existen.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

SECCIÓN PRIMERA: Nada que reseñar

SECCIÓN SEGUNDA: Nada que reseñar

SECCIÓN TERCERA: Resulta necesario un refuerzo de Magistrado/a en esta Sección Tercera en comisión de servicios con relevación de funciones atendiendo la carga de trabajo que soporta la misma, la pendencia existente a fecha de este informe y el tiempo de tardanza en resolución que va a los dos años y cinco meses.

SECCIÓN CUARTA:

Necesita urgentemente completar la plantilla de Magistrados con un cuarto componente o, en su caso, con el apoyo de un cuarto Magistrado en comisión de servicios con relevación de funciones.
Ambas secciones civiles tienen unos tiempos de espera que deben ser reducidos.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.1. PRESIDENCIA

El cargo de Presidente está siendo ejercido en funciones por el presidente de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, desde el día 24 de julio de 2024, a causa de la vacante por el cese de su titular.

Actualmente, la plantilla de la Secretaría de esta Presidencia consta de 2 funcionarias titulares adscritas a la misma.

Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ y concordantes, corresponde también la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales, realizando también las siguientes:

I - Registro y tramitación de **Expedientes.**

Durante el año 2024, en la Secretaría de esta Presidencia se han registrado **315 expedientes,** según consta en el cuadro siguiente:

Asuntos ingresados *Secretaría de Presidencia* *Audiencia Provincial de Valencia* *Año 2024*	
EXPEDIENTES GUBERNATIVOS	151
ABSTENCIONES	82

RECUSACIONES CIVILES	5
RECUSACIONES PENALES	8
MAGISTRADOS SUPLENTES	14
JUECES/ZAS SUSTITUTOS/AS	55

II- Llamamiento de los Magistrados suplentes, que actúan en las Secciones de esta Audiencia Provincial, **y de los Jueces/zas sustitutos/as,** que actúan en los Juzgados de la provincia de Valencia, todo ello previa autorización de la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

III- Actos Institucionales. En concreto, en el año 2024 la **Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia** Esther Rojo Beltrán, acudió a los siguientes:

- 6 de enero, 11,45 horas. Actos con motivo de la Pascua Militar. Antigua Capitanía General de Valencia.

- 23 de enero,12,00 horas. Toma de posesión del subdelegado del Gobierno en Valencia. Salón de Actos de la Subdelegación del Gobierno en Valencia.

- 30 de enero,12,00 horas. Acto conmemorativo del 200 Aniversario de la creación de la Policía Nacional. Salón de Actos Jardín Botánico

- 30 de enero, 19,00 horas. Acto presentación libro *Convenio sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, Protocolo facultativo y recomendaciones del Comité. ICAV.*

- 7 de febrero. Celebración del 154 Aniversario de la creación de la Policía Local de Valencia. Salón de Cristal del Ayuntamiento de Valencia.

- 23 de febrero. Acto de Jura o Promesa de la 72ª Promoción de la carrera Judicial, en el salón de actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia.

- 29 febrero. Concierto de Música Valenciana, correspondiente al XLII Ciclo de Conciertos interpretado por la Unidad de Música Militar del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad en el Salón del Trono del edificio de la antigua Capitanía General de Valencia.

-22 de marzo. Acto de Toma de Posesión del Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia.

-29 de marzo. Procesión General del Santo Entierro, Semana Santa Marinera de Valencia.

-6 de mayo. Acto de Jura de la 45ª Promoción de los Letrados de la Administración de Justicia. Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia.

-14 de mayo. Concierto del Coro Lex et Gaudium del ICAV conmemorativo del su 25 aniversario. Sala Iturbi del Palau de la Música de Valencia

-16 de mayo. Actos Conmemorativos del 180 Aniversario de la Fundación de la Guardia Civil, en el Salón de Actos del Edificio de la Autoridad Portuaria.

-27 de mayo. Acto imposición de su faja de General de Brigada de la Guardia Civil en el Salón de Actos de la Autoridad Portuaria de Valencia.

-28 de mayo. Acto de Entrega del XXVII Premio de Estudios Jurídicos Universitarios en el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

-14 de junio. Actos institucionales Colegio de Procuradores, jura nuevos Procuradores y entrega diplomas 25 años de ejercicio. Salón Actos Ciudad Justicia de Valencia.

-20 de junio. Acto de Clausura del Curso Académico 2023-2024 del Colegio de Economistas de Valencia. Auditorio Balneario Resort Las Arenas.

-28 de junio. Acto de Jura como jueces sustitutos de la 73ª promoción. Ciudad de la Justicia de Valencia.

-28 de junio. Acto de Juramento/Promesa de nuevos Letrados del ICAV. Palacio de Congresos de Valencia

-4 de julio. Acto de Toma de Posesión del Jefe Superior de Policía de la Comunitat Valenciana. Aula Magna de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Valencia.

-16 de julio. Traspaso de cartera Consellera de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana. Complejo Administrativo 9 de Octubre.

Asimismo, **el Presidente en funciones**, Pedro Castellano Rausell, asistió a los siguientes actos:

-25 de septiembre. Acto de Apertura del Año Judicial 2024/2025. Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia.

-4 de octubre. Actos con motivo del Día del Patrón de la Policía Nacional, festividad de los Santos Ángeles Custodios. Plaza de la Virgen de Valencia.

-31 de octubre. Toma de Posesión de la Ilma. Sra. Fiscal Jefa Provincial de Valencia. Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia.

IV- La Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia es **Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana** con la consiguiente ampliación de cuestiones Gubernativas, y forma parte de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

V- Convocar y presidir las **reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial**, que durante el año 2024 tuvieron lugar en las siguientes fechas:

-1 de febrero de 2024

-3 de julio de 2024

-6 de noviembre de 2024

VI- Convocar y presidir **las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género**, que durante el año 2024 se celebraron en las siguientes fechas:

- 4 de marzo de 2024

-22 de noviembre de 2024

VII.- Asistencia a la **Comisión de Evaluación y Seguimiento del Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia contra las Mujeres en la ciudad de Valencia (Espai Dones. Ayuntamiento de Valencia),** que consiste en un Grupo de Trabajo con el fin de mejorar la coordinación en la atención de mujeres víctimas diagnosticadas o con posible diagnóstico de salud mental. Se celebró el día 29 de febrero de 2024 en la Sala Prensa Complejo Petxina.

VIII- Mediación. Anualmente se realiza un sorteo para determinar el orden de llamamiento de Mediadores en materia civil, familiar, penal, laboral, contencioso-administrativo y de tráfico del año siguiente; para establecer el orden a seguir durante el año 2024, el sorteo se realizó el día 20/12/2023.

Durante el año 2024, se remitieron al Servicio de Mediación 198 derivaciones judiciales de los Partidos Judiciales de la provincia de Valencia, y se efectuaron 192 designaciones de mediador/a, de conformidad a lo establecido en Acuerdo de esta Presidencia de fecha 02/03/2020.

IX- Convocar y presidir **la Unificación de criterios en las Secciones civiles**; actualmente pendiente de convocar.

X- Convocar y presidir la **Unificación de criterios en las Secciones penales,** cuya reunión se celebró el 18/01/2024, siendo aprobados los Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del TSJCV de fecha 07/02/2024.

Actualmente está pendiente de celebrarse una reunión con motivo del nuevo reparto que se deriva de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

XI- Asistencia y participación de la Presidenta de esta Audiencia Provincial en las siguientes **reuniones**:

- 10 de enero, 13,00 horas. Reunión con el Director de la Secretaría General de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. SAREB.

- 24 de enero, 13,00 horas. Visita Presidente Asociación de Derecho Sanitario de la Comunidad Valenciana.

- 22 de febrero, 13,00 horas. Reunión previa preparatoria a la Conferencia Sectorial de Justicia, en la Conselleria de Justicia e Interior, sita en la Ciudad Administrativa 9 de octubre, torre 4 - 7ª planta.

El Presidente en funciones, participó en las siguientes:

-16 de octubre. Reunión Secretario Autonómico de Justicia y Autogobierno, D. José Luis Font Barona y Directora General de Justicia y Autogobierno, Dª Mª José Adalid.

-25 de octubre. Reunión con Francisco Parra Benítez, Abogado del Estado Jefe Abogacía del Estado Comunidad Valenciana y José Vicente Ferrer, Diputado 5º del ICAV.

XII- Control del número de asuntos que son repartidos por la Oficina de Registro y Reparto **a las Secciones** de esta Audiencia en función de las Normas de reparto que rigen en la Audiencia Provincial.

XIII- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Valencia, tanto para dar cumplimiento a la exigencia de publicidad mediante la colocación de un listado único en lugar visible al público el primer día hábil de cada semana, como para hacerlo llegar puntualmente a la Fiscalía y al Gabinete de Comunicación al objeto de ser incluido en el Portal de Transparencia del TSJCV.

XIV- Elaboración de **Plan Anual de sustituciones civiles y penales** para el año 2025.

XV- Elaboración de la **estadística civil y estadística penal** de esta Audiencia Provincial, trimestral y anual correspondiente al año 2024.

1.2. SECCIONES CIVILES.

La modificación de las competencias en materia mercantil por la Ley Orgánica 7/22 de 27 de julio, ha supuesto un aumento progresivo y significativo de la carga de trabajo para las Secciones civiles sin especialización.

La evolución de la carga de trabajo en las Secciones civiles ha sido la siguiente:

Asuntos ingresados Secciones civiles			
Sección	**Año 2022**	**Año 2023**	**Año 2024**
SEXTA	1.344	1.472	1.746
SÉPTIMA	1.356	1.477	1.776
OCTAVA	1.254	1.489	1.578
NOVENA (Mercantil)	1.103	475	403
DÉCIMA (Familia)	1.531	1.316	1.455
UNDÉCIMA	1.304	1.496	1.719
TOTAL	**7.892**	**7.725**	**8.677**

*Datos obtenidos del Pto. Neutro Judicial

1.3. SECCIONES PENALES.

La evolución de la carga de trabajo en las Secciones penales ha sido la siguiente:

Asuntos ingresados Secciones penales			
Sección	**Año 2022**	**Año 2023**	**Año 2024**
PRIMERA (VSM)	5.112	5.274	5.385
SEGUNDA	1.899	2.233	2.554

TERCERA	2.324	2.159	2.235
CUARTA	2.081	2.018	2.248
QUINTA	2.198	2.144	2.133
TOTAL	**13.614**	**13.828**	**14.555**

*Datos obtenidos del Pto. Neutro Judicial.

1.4. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO Y JURADO.

Con dotación de una plaza de Letrado de la Administración de Justicia desde el año 1999, Secretaría que no está incardinada, ni depende de ningún órgano judicial concreto o Sección, sino creada específicamente para este Tribunal, actuando como un Servicio Común.

Las funciones de la Oficina de Registro y Reparto se desglosan en materia civil y penal.

En lo que afecta a la Oficina del Jurado, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado; lleva a cabo actuaciones relacionadas con el sorteo bienal para la designación de jurados y el mantenimiento de la lista bienal, trámites contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Durante el año 2024 se han incoado **48 Procedimientos del Tribunal del Jurado** (11 con conformidad y 37 sin conformidad), y se han celebrado los siguientes juicios:

Procedimientos Tribunal del Jurado Resueltos CON CONFORMIDAD		
CAUSA	**DELITO**	**SECCIÓN**
29/2023	ALLANAMIENTO DE MORADA	5ª
1/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
5/2024	AMENAZAS CONDICIONALES	1ª
9/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	5ª
10/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	3ª
3/2024	ESTAFA FUNCIONARIO	5ª
33/2023	ALLANAMIENTO DE MORADA	5ª
19/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª

21/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª
16/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
15/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	3ª
7/2024	HOMICIDIO	2ª
30/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
20/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
12/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
14/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	3ª
32/2024	ASESINATO	1ª
27/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	5ª
17/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
26/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
36/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
38/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª
25/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	4ª
31/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	5ª
40/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª
43/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª
39/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª
45/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
37/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª
46/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	1ª

Procedimientos Tribunal del Jurado *Juicio Oral SIN CONFORMIDAD*		
CAUSA	**DELITO**	**SECCIÓN**
28/2023	ASESINATO	4ª
32/2023	HOMICIDIO	1ª
34/2023	HOMICIDIO	1ª
2/2024	ASESINATO	1ª
6/2024	ALLANAMIENTO DE MORADA	2ª
4/2024	ASESINATO	2ª
8/2024	ASESINATO	2ª

13/2024	HOMICIDIO	3ª
18/2024	MALVERSACION CAUDALES PUB.	1ª
11/2024	ASESINATO	3ª
28/2024	ASESINATO	5ª
23/2024	HOMICIDIO	4ª
24/2024	ASESINATO	1ª
33/2024	HOMICIDIO	5ª

II.- MEDIOS PERSONALES

II.1-MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2024

a) Jueces/Magistrados.

Medidas de apoyo Magistrados/as		
SECCIÓN	**COMISIONADO/A CSCR/CSSR ***	**PERIODO COMISIÓN**
SEGUNDA	Enrique Ortola Icardo (CSCR)	Del 15/01/2024 al 23/5/24
TERCERA	Daniel Ferrandis Ciprián (CSCR)	Del 13/06/2024 al 30/11/24
CUARTA	Macarena Mira Picó (CSCR)	Del 21/03/2024 al 31/12/2024
SEXTA	Cecilia Torregrosa Maicas (CSCR) Leopoldo Guillén Sáez.	Del 20/05/2024 al 31/12/2024 Del 14/09/24 al 31/12/24
SÉPTIMA	Juan Luis de la Rúa Navarro (CSCR) Leopoldo Guillén Sáez.	Del 08/07/2024 al 31/12/2024 Del 01/07/2024 al 14/09/2024
OCTAVA	Daniel Valcarce Polanco (CSCR)	Del 03/06/2024 al 31/12/2024

	Raquel Tormo Sanchis	Del 17/9/24 al 31/12/24 (a meses alternos)
DÉCIMA	Daniel Valcarce Polanco (CSSR)	Del 31/07/2024 al 31/12/2024
UNDÉCIMA	Sandra Gil Vicente (CSCR) Raquel Tormo Sanchis	Del 08/07/2024 al 31/12/2024 Del 01/07/2024 al 31/12/2024

(*) CSCR= Comisión de servicio con relevación de funciones.
(*) CSSR= Comisión de servicio sin relevación de funciones.

b) LAJ´s.

No ha habido ninguna medida de apoyo de Letrados de la Administración de Justicia en esta Audiencia Provincial durante el año 2024.

c) Funcionarios.

Medidas de apoyo funcionarios Audiencia Provincial de Valencia Año 2024	
PRIMERA	3 funcionarios de tramitación procesal y administrativa durante el año 2024
SEGUNDA	1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa desde el 28/02/2024. 1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa desde el 01/07/2024 al 31/12/2024
TERCERA	1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa
CUARTA	1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa durante todo el año 2024. 1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa durante el segundo semestre del año 2024.
QUINTA	2 funcionarias tramitación procesal y administrativa
DÉCIMA	1 funcionaria tramitación procesal y administrativa desde el 01/01/2024 al 30/06/2024
UNDÉCIMA	1 funcionaria tramitación procesal y administrativa desde el 21/07/2024 al 31/12/2024

II. 2- INFORME NECESIDADES

-Solicitar funcionarios de refuerzo en las secciones civiles no especializadas, e incrementar el número de funcionarios/as en las Secciones penales, toda vez que el incremento de planta judicial y carga de trabajo no ha venido acompañado de aumento de la plantilla orgánica de funcionarios/as.

-Creación de una nueva Sección Penal, integrada por el sexto Magistrado de la Sección Segunda, de reciente creación su plaza, y cuatro más con una presidencia orgánica. Imprescindible para redistribuir los asuntos según las nuevas competencias diseñadas en la Ley Orgánica 1/25 y el aumento incesante de entrada de éstos.

III.- MEDIOS MATERIALES

III.1-RELATIVOS A LAS INSTALACIONES Y MEDIOS PERSONALES

1-Necesidad de que se trasladen los expedientes finalizados al Archivo Judicial.

2-Falta de espacio físico de las Oficinas judiciales de las secciones penales, cuya insuficiente plantilla orgánica de funcionarios precisa a la sazón de refuerzos permanentes, con la consiguiente distorsión en el funcionamiento de la Sección; solución coyuntural que exige se dote a las Secciones penales con una planta de funcionarios acorde al número de magistrados/as de las mismas y a la carga de trabajo.

3- Faltan despachos en las secciones para los Magistrados/as, que se ven obligados a ocupar espacios destinados inicialmente a salas multiusos o consultas de expedientes, sin luz natural y escasa ventilación; circunstancia que se compadece mal con las exigencias de salud e higiene en el trabajo.

III.2-RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1-Necesidad de armarios y estanterías.

2-Deficiencias en el sistema informático en cuanto a las aplicaciones (CICERONE, portafirmas), conectividad y lentitud. Se considera necesario que se mejore el sistema de informatización.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Tal y como se ha puesto de relieve en Memorias anteriores**,** esta Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural en cuanto a la planta judicial de la misma, resultando indispensable su aumento a fin de dar una respuesta al constante incremento de recursos y asuntos tanto en las Secciones civiles como en las Secciones penales de la misma. Las tablas que obran en la presente memoria son ilustrativas al respecto (apartados 1.2 y 1.3). Como consecuencia de dicho déficit estructural se han venido solicitando medidas de refuerzo judicial, que no constituyen sino un mero parche o solución coyuntural. En atención a ello, se solicita la creación de una nueva Sección Penal en esta Audiencia o, en su defecto, la creación de una plaza más de Magistrado en cada una de las Secciones Penales Tercera, Cuarta y Quinta (en la actualidad se supera el 150% en los baremos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial). Y del mismo modo se interesa la creación de una nueva Sección Civil o, en su defecto, la creación de una plaza de Magistrado/a en cada una de las Secciones civiles Sexta, Séptima, Octava y Undécima.

No es una reivindicación nueva. Así, con fecha 04/06/2019 se inició Expediente gubernativo en Presidencia con el fin de solicitar la creación de 5 plazas de Magistrado, una para cada una de las cinco secciones penales de la Audiencia Provincial. Dicha propuesta fue elevada al CGPJ en virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 05/06/2019, y la Comisión Permanente del CGPJ por Acuerdo de fecha 18/07/2019 informó favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas. Esta Presidencia insistió en la necesidad de su creación en reunión de Sala de Gobierno de fecha 03/03/2021, siendo dicha petición respaldada unánimemente por los miembros de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno.

Transcurridos casi cinco años dichas plazas no han sido creadas; sólo ha sido dotada la Sección Segunda con una plaza de magistrado/a por Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre. Sin duda necesaria, pero a todas luces insuficiente para dar pronta respuesta al volumen de entrada de asuntos que anualmente soporta esta Audiencia, cada vez más numerosos y de mayor complejidad.

En cuanto a las Secciones civiles, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de marzo de 2021, en atención a las unidades judiciales definidas por el Servicio de Inspección como prioritarias en la programación de incremento de planta judicial de creación de plaza de 2021, dispuso que debían incluirse una plaza de magistrado para la Sección 9ª de la Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia mercantil, y un plaza de Magistrado para la Sección 10ª de esta Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia de familia. En las unidades judiciales creadas en 2022 únicamente se incluyó una plaza para la Sección 9ª (Mercantil), y por Real Decreto 1170/2023, de creación de unidades judiciales correspondiente a la programación del 2023, ha sido dotada la Sección Décima con una plaza de Magistrado/a, manteniendo el refuerzo en atención a la carga de trabajo.

Téngase en cuenta que la última Sección penal creada lo fue por Real Decreto 35/1988, de 29 de enero (sic), y la Sección 11ª (civil) entró en funcionamiento

el segundo semestre del año 2001. Desde esta fecha, es decir, hace veintidós años, no se ha vuelto a crear una nueva Sección en esta Audiencia.

Así, la creación de órganos unipersonales en los últimos 15 años en la demarcación de esta Audiencia Provincial no ha venido acompañada del correlativo incremento de planta judicial en la Audiencia, lo que provoca un aumento paulatino del volumen de entrada, una carga inasumible para los Magistrados/as que la integramos y una demora inevitable en la resolución de los asuntos con el siguiente perjuicio a la ciudadanía y el impacto negativo en la actividad económica del territorio, incluyendo las economías familiares.

Se acompañan cuadros ilustrativos de lo apuntado **(*)**

1- Juzgados creados en la provincia de Valencia desde el año 2007 al 2023.

REAL DECRETO	JUZGADO	FUNCIONAMIENTO
RD 339/2007, de 9 marzo.	Violencia 3 Valencia	30/04/07
RD 1309/2007, de 5 octubre.	Violencia 1 Paterna	28/12/07
RD 1309/2007, de 5 octubre	Violencia 1 Torrent	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio	Carlet 4	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Gandía 8	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Llíria 6	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Moncada 4	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio	Ontinyent 4	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Sueca 6	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Xàtiva 4	28/12/07
RD 159/2008, de 8 febrero.	1ª Instancia 27 Valencia	30/04/08
RD 953/2008, de 6 junio.	1ª Instancia 28 Valencia	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio	Registro civil 3 Valencia	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio.	Catarroja 5	30/12/08

RD 953/2008, de 6 junio.	Mislata 4	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio.	Paterna 6	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio	Torrent 8	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio.	C-A 10 Valencia	30/06/08
RD 953/2008, de 6 junio.	Violencia 1 Gandía	30/12/08
RD 167/2009 de 13 febrero.	Mercantil 3	01/04/09
RD 1207/2009, de 17 julio.	Picassent 3	30/12/09
RD 1207/2009, de 17 julio	Requena 4	30/12/09
RD 1207/2009, de 17 julio	Sagunt 5	30/12/09
RD 1207/2009, de 17 julio	Penal 16, 17 y 18 Valencia	30/12/09
RD 1207/2009, de 17 julio.	Violencia 4 Valencia	30/12/09
RD 819/2010, de 25 junio.	1ª Instancia 6 Gandía	30/12/2010 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio) 30/11/19
RD 819/2010, de 25 junio.	1ª Instancia 6 Torrent	30/12/10
RD 819/2010, de 25 junio.	Alzira 7	30/12/10
RD 819/2010, de 25 junio.	Carlet 5	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio)
RD 819/2010, de 25 junio.	Llíria 7	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio) 31/12/17
RD 819/2010, de 25 junio.	Massamagrell 4	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio) 31/12/17

RD 819/2010, de 25 junio.	Paterna 7	30/12/10
RD 819/2010, de 25 junio.	Quart 4	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio)
RD 819/2010, de 25 junio.	Vigilancia P. 5 Valencia	31/12/10
RD 902/2017, de 13 octubre.	Llíria 7	31/12/17
RD 902/2017, de 13 octubre.	Massamagrell 4	30/12/17
RD 902/2017, de 13 octubre.	Social 18 Valencia	30/06/18
RD 902/2017, de 13 octubre.	Mercantil 4 Valencia	30/06/18
RD 256/2019, de 12 abril.	1ª Instancia 6 Gandía	31/03/20
RD 256/2019, de 12 abril.	1ª Instancia 29 Valencia	31/12/19
RD 256/2019, de 12 abril.	Penal 19 Valencia	30/09/19
RD 256/2019, de 12 abril.	Sagunt 6	31/10/19
RD 1050/2020, de 1 diciembre.	Mercantil 5 Valencia	31/12/20
RD 1052/2021, de 30 noviembre.	1ª Instancia 30 Valencia	31/12/21
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Llíria 8	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Sagunt 7	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Violencia 1 Alzira	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Violencia 1 Sueca	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Violencia 5 Valencia	31/12/22

RD 1170/2023, de 27 de diciembre.	Penal 20 Valencia	31/01/24
RD 1170/2023, de 27 de diciembre.	Violencia 6 Valencia	31/01/24

2- Secciones y plazas de Magistrado/a creados en la Audiencia Provincial de Valencia desde el año 2007 al 2023.

REAL DECRETO	PLAZA MAGISTRADOS// SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO
RD 35/1988, de 29 de enero.	Creación Secc 5ª	15/12/88
RD 1819/1991, de 28 diciembre.	1 plaza de Magistrado	01/04/92
RD 983/1992, de 31 julio.	1 plaza Magistrado y se constituye la Secc 9ª	01/12/93
RD 1648/1995, de 13 octubre.	1 plaza Magistrado en 6ª, 7ª y 8ª (3 plazas en total)	27/12/95
RD 1680/1997, de 7 noviembre.	1 plaza Magistrado Secc 9ª	29/12/97
RD 194/2000, de 11 febrero.	3 plazas Magistrado y se crea Secc 10ª	02/05/00
RD 814/2001, de 13 julio.	3 plazas Magistrado y se crea Secc 11ª	17/09/01
RD 1161/2002, de 8 noviembre.	1 plaza Magistrado en Secc 11ª	30/12/02
RD 1207/2009, de 17 de julio.	1 plaza Magistrado en Secc 2ª, 3ª, 4ª y 5ª	30/12/09
RD 918/2014, de 31 octubre.	1 plaza Magistrado Secc 9ª y 10ª, 2 plazas en Secc 1ª y 1 plaza en Secc 2ª, 3ª, 4ª y 5 (8 plazas)	01/01/15
RD 954/2022, de 15 noviembre.	1 plaza Magistrado en Secc 9ª.	31/12/22
RD 1170/2023, de 27 de diciembre.	1 plaza Magistrado en Secc 2ª y 1 plaza en Secc 10ª (2 plazas).	31/01/24 31/01/24

(*) Datos obtenidos de las disposiciones legales en desarrollo de la Planta Judicial de la Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Admón. de Justicia y de los B.O.E.S correspondientes.

Como con anterioridad se apuntó, el exceso de carga de trabajo ha venido siendo atendido mediante comisiones de servicio, con y sin relevación de funciones, que sin duda han tenido una indudable eficacia en la reducción de pendencia, pero que constituyen una solución temporal y coyuntural. El abordaje del progresivo incremento del volumen de entrada de asuntos y la reducción de la pendencia (que en las secciones civiles alcanza los dos años) precisa de una solución estructural, consistente en la dotación de una planta judicial acorde al citado volumen; petición sobre la que se insiste y reitera en la presente Memoria.

Para finalizar, cabe destacar que por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 02/02/2023 se aprueba la propuesta efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su reunión de 28/09/2022, de creación de una nueva Sección civil en esta Audiencia Provincial o, en su defecto, el incremento de la Planta Orgánica en un/a Magistrado/a más en cada una de las Secciones civiles Sexta, Séptima, Octava, Décima (ya dotada) y Undécima.

En Valencia a 28 de febrero de 2025.

Fdo.: Pedro Castellano Rausell

Presidente en funciones

Audiencia Provincial de Valencia.

INFORME ANUALIDAD 2024
SECRETARIA COORDINADORA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales fueron creados por ORDEN 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y entraron en funcionamiento el 1 de abril de 2017 en Alicante y Elche, junto con Castellón y Valencia, por resolución de la Dirección General de Justicia de 21 de marzo de 2017. En el resto de la provincia su entrada en funcionamiento se produjo el 1 de marzo, por Resolución de 15 de febrero de 2017.

La asunción de funciones reseñadas en el artículo 4 de la Orden 27/16, se produce de una forma transitoria, siendo las resoluciones que acordaban la entrada en funcionamiento de cada SCPAG las que han determinado las funciones que asumen cada uno de ellos y difiriendo al momento de entrada en funcionamiento de las UPAD's y los Servicios Comunes de Ejecución la asunción de la totalidad de las funciones. Por otro lado, y siempre de conformidad con lo acordado en las resoluciones antedichas, los SCPAG han seguido realizando todas las funciones que hasta la fecha realizaban los decanatos, servicios comunes de actos de comunicación y, en su caso, los servicios comunes de comunicación con centros penitenciarios existentes en el propio partido judicial.

Lo anterior ha provocado que exista una situación de asimetría en los SCPAG de la provincia, dependiendo de si se trata de SCPAG exclusivos (Alicante y Elche), o de cuáles fueran las funciones que vinieran realizando con anterioridad los órganos preexistentes, que finalizará con la implantación de los Tribunales de Instancia y el nuevo modelo organizativo del servicio público de Justicia y de oficina Judicial establecido en la LO 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (LOMESPJ).

La entrada en funcionamiento del Servicio Común Procesal del Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos (SCAT) el pasado 20 de abril de 2023 precisa de una delimitación clara de los roles y responsabilidades de todos los actores que intervienen en el sistema de archivo judicial territorial de la Comunitat Valenciana, siendo uno de los principales el SCPAG dada la función que letra g) *El archivo de gestión: recepción, conservación, custodia, clasificación y remisión de los procedimientos judiciales y las piezas de convicción de las oficinas judiciales a las que extiende su ámbito de actuación,* del art. 4 de la Orden 27/16 le encomienda y que, salvo en el partido judicial de Valencia, quedó diferida a la

entrada en funcionamiento las unidades procesales de apoyo directo y los servicios comunes procesales de ejecución en los respectivos partidos judiciales.

Al día de la fecha el manual para proceder a la delimitación de roles del SCPAG está en periodo de aprobación; al día de la fecha, como consecuencia de la implantación de la primera fase de la NOJ EN LA Comunitat Valenciana, solo el partido judicial de Valencia asumió la función de Archivo Intermedio (entre los Archivos de gestión, los juzgados y el Archivo Territorial). Valencia asume estas funciones porque el SCPAG Valencia tiene una gran plantilla y porque históricamente (sobre 2011) ya había asumido la custodia de las piezas de convicción, si bien no ha tenido aún entrada en Alicante.

No obstante, conforme el informe que emite Servicio Común Procesal de Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos ya han ido realizando actuaciones respecto a la elaboración de Manuales de funcionamiento y fichas de servicio, así como en la preparación del expurgo judicial del año 2024.

Es necesario hacer mención que, durante el año 2024 se ha procedido en toda la provincia a la implantación progresiva del gestor procesal just@, comenzando por la jurisdicción civil, y posteriormente la social y contenciosa, las cuales ya han sido implantadas en la totalidad de los partidos judiciales, y al día de la fecha se está llevando a cabo de forma progresiva la implantación de just@ en la jurisdicción penal. Ello lleva que se esté trabajando de forma simultánea en los servicios comunes con dos gestores documentales, Cicerone y Just@ conllevando distintos sistemas de trabajo. El gestor documental just@ conlleva la conformación y documentación de expediente judicial electrónico de conformidad con la Ley 18/11, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración de justicia que en su art 26 viene definido. Ello conlleva que el SCPAG por parte de los funcionarios encargados asuman el escaneado de la totalidad de los escritos presentados en formato papel para su incorporación al sistema de gestión procesal y entrega directa para los juzgados de forma digitalizada.

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Metodología

Se ha tenido en cuenta para la realización del presente informe los datos proporcionados por los respectivos LAJS de los SCPAG de la provincia, así como de los datos estadísticos del CGPJ.

El dato que se refleja en la estadística y que pone en relieve de manera más clara la evolución de la provincia en litigiosidad por jurisdicciones se encuentra en el volumen de entrada de asuntos iniciadores.

Hay que tener en cuenta respecto de los escritos de trámite que, si bien anteriormente se volcaban números elevados de estos, la realidad es que con la implantación del sistema LEXNET en la Comunidad Valenciana, los escritos de trámite presentados por dicho sistema van directamente al juzgado en el que se tramita el asunto, y por tanto no se reciben ni gestionan por este SCPAG. En este servicio solo se recepcionan aquellos

escritos que se presentan en formato papel por los particulares o por aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Para reflejar la evolución de la carga de trabajo de los SCPAG's, se ha optado por utilizar únicamente los datos extraídos de la aplicación de Registro y Reparto, y los relativos a actos de comunicación, únicos fiables y homogéneos.

No están reflejados los datos de entrada de asuntos de los Juzgados de Menores al no existir aplicación de registro y reparto del SCPAG en Menores donde la entrada natural de asuntos procede de Fiscalía; y respecto a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la asunción del registro de entrada de asuntos a estos órganos por parte de los SCPAG de Alicante y Villena tuvo lugar durante el 2022 tras la puesta en marcha de las comunicaciones vía lexNET con los Centros Penitenciarios, por lo que solo es posible analizar desde su implantación.

En cuanto a los exhortos, los datos se refieren a las solicitudes de auxilio judicial que se reparten a los juzgados por precisar de actividad jurisdiccional. El resto, conforme al reglamento 2/2010, del CGPJ, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, se practican por el SCPAG y están contabilizados entre los actos de comunicación.

No se ha tenido en cuenta el dato de escritos recibidos en los SCPAG, toda vez que la aplicación de gestión procesal no los procesa con un contador independiente de los recibidos vía lexNET directamente a los juzgados, con lo que no es posible discriminar los recibidos y gestionados por los Servicios Comunes.

Se adjunta como anexo la información remitida por los directores de los distintos Servicios donde puede apreciarse la actividad desarrollada por cada uno.

Los datos recabados de los directores de los distintos Servicios arrojan el siguiente resultado que vamos a ir analizando por partidos judiciales en función de los distintos parámetros de funciones que realizan los mismos:

1.- ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS

ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS

Asuntos recib y regis	SCPAG Alcoy	SCPAG Alicante	SCPAG Benidorm	SCPAG Denia	SCPAG Elche	SCPAG Elda	SCPAG Ibi	SCPAG Novelda	SCPAG Orihuela	SCPAG San Vicente	SCPAG Torrevieja	SCPAG Villaajoyosa	SCPAG Villena	TOTAL
Instrucción	2,286	29,489	9,474	8,879	14,174	6,381	1,372	2,815	11,626	3,069	10,163	2,896	2,506	105,130
Instancia	3,488	43,195	9,020	12,941	19,307	7,206	1,960	5,564	14,375	6,113	11,411	4,127	2,687	141,394
Contencioso		3,369			871									4,240
Mercantil		2,946			1,409									4,355
Social		9,691	2,301		3,695									15,687
Penal		6,396	3,051		2,536				2,413		1,658			16,054
TOTAL	5,774	95,086	23,846	21,820	41,992	13,587	3,332	8,379	28,414	9,182	23,232	7,023	5,193	286,860

Órgano Destino	2021	2022	Variación	2023	Variación	2024	Variación
Instrucción	84,203	88,353	4.93%	101,777	15.19%	105,130	3.29%
Instancia	112,099	118,471	5.68%	124,302	4.92%	141,394	13.75%
Contencioso	5,128	4,424	-13.73%	3,514	-20.57%	4,240	20.66%
Mercantil	2,649	3,030	14.38%	3,764	24.22%	4,355	15.70%
Social	13,367	12,001	-10.22%	14,982	24.84%	15,687	4.71%
Penal	15,073	15,010	-0.42%	14,487	-3.48%	16,054	10.82%
TOTAL	232,519	241,289	3.77%	262,826	8.93%	286,860	9.14%





Conforme los cuadros que se adjuntan, por jurisdicciones podemos observar que, analizados los datos desde el año 2021 hasta el año 2024, en este año si bien en todas las jurisdicciones la carga global de trabajo ha subido respecto al año 2023, no obstante, la fluctuación menor de subida la han soportado los juzgados de instrucción y social, si bien siempre con marcadores en positivo toda vez que el número de entrada en ambas jurisdicciones ha sido superior al del año anterior. Sin embargo, se observa una subida muy pronunciada en el resto de jurisdicciones. De esta forma se puede observar que en la jurisdicción civil ha aumentado la entrada en un 13,75 %; en la jurisdicción contenciosa un 20,66%, en la jurisdicción mercantil un 15,70 % y en la jurisdicción penal un 10,82%.

De los datos se puede observar que en cómputo total en la provincia se ha incrementado el número de entrada de asuntos registrados en un 9,14 %, por tanto, sigue fluctuando al alza la entrada anual de asuntos que tiene lugar de forma ininterrumpida desde después de la pandemia.

Para hacer un fiel reflejo de la situación en que se encuentran los órganos judiciales de la provincia es conveniente tener en cuenta no sólo el incremento de entrada de asuntos por jurisdicciones, sino la pendencia que soportan tanto en fase declarativa como en fase de ejecución por partidos judiciales, para que se pueda valorar de una forma más global la situación real de la justicia en la provincia de Alicante, teniendo en cuenta que estos datos se han recopilado de la estadística del CGPJ que tiene actualizados a fecha 24 de octubre de 2024 y cuyos datos se engloban por territorio incluyendo todas las jurisdicciones.

Este dato también es necesario para la valoración de la carga de trabajo de los servicios objeto de informe, habida cuenta que el elevado número de pendencia

conlleva necesariamente la interactuación por el carácter transversal de las competencias asumidas respecto a los actos de comunicación, diligencias de calle, embargos, lanzamientos, agenda de señalamientos, videoconferencias, webex, apoderamientos apud acta …

LOCALIDAD	Asuntos registrados	Pendencia tramitación	Entrada ejecución	Pendencia ejecución	Escritos pendientes proveer
Alcoy	5.084	7.618	690	5.038	3.910
Alicante TI	101.486	52.038	16.960	37.842	10.922
Alicante Aud.	12.382	9.315	339	577	0
Alicante SCG	113.868			0	0
Benidorm	17.142	13.554	4.088	13.026	3.945
Denia	14.611	5.529	1.841	6936	2.439
Elche	34.370	26.319	6.269	22.444	10.643
Elda	7.702	5.870	1.111	6.750	3.900
Ibi	2.699	2.537	401	2.833	2.343
Novelda	5.614	5.456	1.081	6.926	8.530
Orihuela	17.916	15.868	3.791	16.591	13.485
San Vicente R.	5.941	5.066	923	6.118	5.695
Torrevieja	16.363	11.044	3.346	14.931	16.458
Villajoyosa	5.239	7.736	674	4.791	7.430
Villena	7.062	4.282	412	2.962	2.117

Respecto a la carga de trabajo de los **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**, la asunción del registro de entrada de asuntos a estos órganos por parte de los SCPAG de Alicante y Villena tuvo lugar durante el año 2021, tras la puesta en marcha de las comunicaciones vía lexNET con los Centros Penitenciarios. La comparativa estos dos años arroja un incremento de entrada respecto a Villena, si bien Alicante ha tenido una variación a la baja en este año (-13,72%), como puede observarse en el cuadro que refleja los datos de asuntos iniciadores recibidos:

VIGILANCIA PENITENCIARIA					
	2022	2023	Variación	2024	Variación
Alicante	5.417	5.941	9,67%	5.126	-13,72%
Villena	4.244	4.420	4,15%	4.944	11,86%
TOTAL	9.661	10.361	7,25%	10.070	-2,81%

Exhortos

En los **exhortos,** la variación fluctúa dependiendo de las jurisdicciones. En base a la tabla que se acompaña, llama la atención como en este año ha decrecido considerablemente la entrada en la jurisdicción mercantil (-36,54 %,) habiendo sido sin embargo en el 2023 la jurisdicción que más creció, y también ha bajado considerablemente en los juzgados de Instrucción (-8,07%).

Sin embargo, en el resto de jurisdicciones ha aumentado la petición, llamando la atención el incremento de entrada que ha soportado la Jurisdicción social (93,10 %), la contenciosa (88,89%), e Instancia (33,47%). En términos globales ha aumentado en un 3,64% la entrada de exhortos recibidos y registrados.

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS														
	SCPAG Alcoy	SCPAG Alicante	SCPAG Benidorm	SCPAG Denia	SCPAG Elche	SCPAG Elda	SCPAG Ibi	SCPAG Novelda	SCPAG Orihuela	SCPAG San Vicente	SCPAG Torrevieja	SCPAG Villaajoyosa	SCPAG Villena	TOTAL
Exhortos recib y regis														
Instrucción	92	146	1.892	1.942	1.394	0	724	1.531	1.960	2.640	2.362	1.547	5.179	21.409
Instancia	46	3.190	897	575	910	0	235	273	659	732	1.053	375	2.050	10.995
Contencioso		36			15	0								51
Mercantil		49			17	0								66
Social		203	42		203	0								448
Penal		1.853	995		366	0			649		1.112			4.975
TOTAL	138	5.477	3.826	2.517	2.905	0	959	1.804	3.268	3.372	4.527	1.922	7.229	37.944

Órgano Destino	2021	2022	Variación	2023	Variación	2024	Variación
Instrucción	24,877	25,927	4.22%	23,289	-10.17%	21,409	-8.07%
Instancia	13,050	11,447	-12.28%	8,238	-28.03%	10,995	33.47%
Contencioso	75	36	-52.00%	27	-25.00%	51	88.89%
Mercantil	224	98	-56.25%	104	6.12%	66	-36.54%
Social	428	279	-34.81%	232	-16.85%	448	93.10%
Penal	3,928	5,059	28.79%	4,720	-6.70%	4,975	5.40%
TOTAL	42,582	42,846	0.62%	36,610	-14.55%	37,944	3.64%



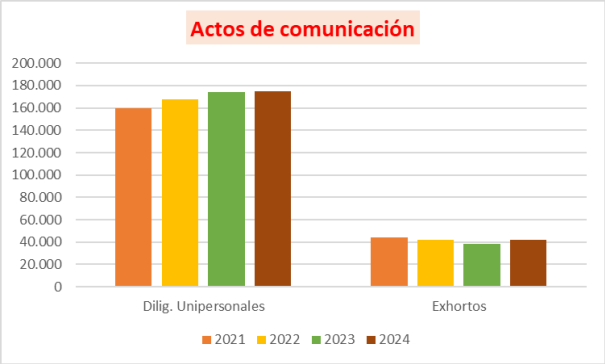


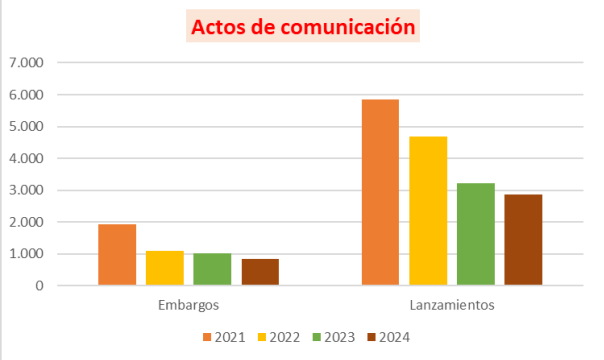
Respecto a la carga de trabajo de **las diligencias de "*calle*"**, y en comparación con los niveles anteriores a la pandemia, se mantiene el descenso de la actividad especialmente en embargos y diligencias unipersonales, aunque con un ligero aumento de estas respecto al 2021, pudiendo ser debido a la generalización del uso de los embargos telemáticos y a la incorporación a lexNET de entidades y organismos públicos que antes se notificaban en sus sedes oficiales; mientras que el número de lanzamientos que consolidaba su ascenso y alcanzaba su nivel más alto en 2021 desciende por tercer año consecutivo, de forma significativa, alcanzando su nivel más bajo.

ACTOS DE COMUNICACIÓN

	SCPAG Alcoy	SCPAG Alicante	SCPAG Benidorm	SCPAG Denia	SCPAG Elche	SCPAG Elda	SCPAG Ibi	SCPAG Novelda	SCPAG Orihuela	SCPAG San Vicente	SCPAG Torrevieja	SCPAG Villaajoyosa	SCPAG Villena	TOTAL
Actos Comunicación														
Embargos	46	239	7	8	58	399	6	4	7	27	3	14	28	846
Lanzamientos	70	837	169	292	481	96	23	134	243	76	323	58	69	2.871
Dilig. Unipersonal	7.722	78.025	11.272	4.480	34.075	6.243	1.499	1.956	8.014	4.945	12.180	38	4.127	174.576
Exhortos	2.198	8.782	2.037	2.005	5.042	2.989	776	1.535	2.496	3.396	3.101	1.767	5.584	41.708
TOTAL	10.036	87.883	13.485	6.785	39.656	9.727	2.304	3.629	10.760	8.444	15.607	1.877	9.808	220.001

Órgano Destino	2021	2022	Variación	2023	Variación	2024	Variación
Embargos	1,935	1,086	-43.88%	1,015	-6.54%	846	-16.65%
Lanzamientos	5,843	4,682	-19.87%	3,228	-31.06%	2,871	-11.06%
Dilig. Unipersonales	159,423	167,519	5.08%	174,098	3.93%	174,576	0.27%
Exhortos	43,987	42,113	-4.26%	38,582	-8.38%	41,708	8.10%
TOTAL	211,188	215,400	1.99%	216,923	0.71%	220,001	1.42%





2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del SCPAG de Alicante y provincia propuesta inicialmente por la Conselleria fue aprobada definitivamente por ORDEN JUS 1759/2016.

a) De refuerzo

En el siguiente cuadro se refleja distinguiendo los SCPAC de la provincia la plantilla estructural que tienen, las medidas de apoyo o refuerzo concedidas durante el año y que se mantienen al finalizar el año, así como la solicitud de incremento necesario en la plantilla para cubrir de forma correcta el funcionamiento eficiente del servicio público.

	Plantilla actual			Plantilla refuerzo			SOLICITUD		
	GPA	TPA	AJ	GPA	TPA	AJ	GPA	TPA	AJ
Alcoy	3	2	2	0	0	0	0	0	1
Alicante	16	23	28	2	3	5	0	0	0
Benidorm	3	5	7	0	0	1	0	0	1
Denia	3	3	3	0	0	1	0	0	1

Elche	5	7	16	0	2	1	0	1	1
Elda	3	3	2	0	0	1	0	1	0
Ibi	1		1	0	0	0	0	0	0
Novelda	2	2	2	0	0	1	0	0	0
Orihuela	4	4	3	0	0	1	0	1	0
San Vicente del R.	3	3	2	0	0	0	1	1	1
Torrevieja	3	4	4	0	0	0	0	1	0
Villajoyosa	2	1	1	0	0	1	2	1	0
Villena	2	3	3	0	0	0	0	1	0

b) Aumento de plantilla

Necesidades estructurales. La puesta en marcha de los SCPAG se realizó en la Comunitat "a coste cero", siendo diseñados por la Conselleria de Justicia a partir de las plantillas existentes en dos o tres centros de destino según el partido judicial, a saber: el decanato, el servicio común de actos de comunicación y el servicio común de comunicación con el centro penitenciario (este último en Alicante y Villena).

Ocho años después de su puesta en funcionamiento se hace preciso abordar un análisis de cada SPCAG para, en su caso, afrontar una modificación/racionalización de las RPT's acorde con las necesidades de cada Partido y el aumento del número de juzgados y con la actividad desarrollada por cada Servicio.

Deben corregirse situaciones como la del partido judicial de Ibi, donde únicamente existe una RPT compuesta por un gestor y un auxilio judicial de actos de comunicación, realizando las labores de registro, reparto y en general de tramitación una funcionaria del juzgado nº1; o Novelda y La Vila Joiosa, que cuentan con una RPT inferior en número a la de otros partidos de similares características en cuando a población y a juzgados a los que sirve. Se ha de reseñar que estas conclusiones se reflejan en las memorias anuales de forma reiterada sin que se haya atendido a la disfunción reseñada, en especial en Ibi, si bien Novelda tiene un funcionario de auxilio de refuerzo al día de la fecha.

Deben atenderse necesidades como la del SCPAG de Alicante, que carece de jefe de sección en la Sección de Actos de, y por tanto los 5 funcionarios TPA y el jefe de equipo de actos de comunicación integrado por 41 funcionarios (13 GPA y 23 AJ) no tienen superior jerárquico inmediato.

Del estudio de los informes emitidos por los distintos partidos judiciales se observa que interesan más plantilla de refuerzo a la ya aprobada: Alcoy (1AJ), Benidorm (1AJ), Denia (1 AJ), Elche (1 TPA y 1 AJ),Elda (1 TPA), Orihuela (1 TRA) San Vicente del Raspeig (1 GPA , 1 TRA Y 1 AJ), Torrevieja (1TRA) , Villajoyosa (2 GPA Y 1TPA) Y Villena (1 TPA)al considerar que al día de la fecha el servicio está infradotado.

Hemos de tener presente, la necesidad de dotar de manera ajustada y eficiente estos servicios en función de las tareas que se le asignen tras la reorganización de la planta judicial en los Tribunales de Instancia. Siendo este servicio común con carácter transversal que ha de dar apoyo al resto de servicios comunes, de su dotación de personal dependerá su eficiencia, entendiendo que el Ministerio de Justicia plasma una gran confianza en el mismo para la agilización y buena respuesta como servicio público a favor de la ciudadanía.

Visto el proceso de implantación de la oficina judicial, con la creación de los Tribunales de Instancia debe tenerse en cuenta las nuevas funcionalidades que asumirá este servicio(dependiendo de los modelos de referencia facilitados por el ministerio) como es el servicio de depósito y caja, subastas judiciales, y un incremento en la labor de coordinación con las Oficinas de Justicia en los Municipios y deberá tenerse en cuenta la integración en el mismo de los funcionarios del cuerpo de auxilio para dotar e debida forma las RPT's que se han de aprobar para poder dar un servicio de calidad tanto para las oficinas comunes de tramitación y ejecución, así como auxiliar las tareas con las oficinas municipales de justicia en aras a hacer frente a la tarea de manejo de los aparatos de videoconferencia y establecimiento de la conexión como parte del proceso de gestión de videoconferencias y en definitiva alcanzar una justicia de calidad y proximidad a favor de la ciudadanía.

Se ha de tener en todo momento presente que este servicio es de gran importancia para el buen funcionamiento del Tribunal de Instancia, toda vez que realiza las funciones iniciadoras de registro y reparto para todas las jurisdicciones, y conforme la hoja de ruta planteada normativamente el expediente judicial electrónico y la justicia digital conlleva irremediablemente a que las herramientas digitales, señalamientos telemáticos, atención a vistas, coordinación de la agenda de señalamientos, sistema EVID…. junto con el incremento de trabajo en el servicio de actos de comunicación que cubre tanto diligencias de actos de comunicación, embargos, lanzamientos, cooperación judicial internacional.

De lugar a que este servicio sea dotado con carácter estructural de forma correcta y ajustada a sus necesidades. Se ha de entender que las medidas que hasta la fecha se han ido adoptando con funcionarios de refuerzo cuya valoración y aprobación se realiza cada seis meses y siempre condicionado a la dotación presupuestaria, deben materializarse en modificación estructural de la plantilla que de una estabilidad definitiva al servicio.

Conforme los modelos de referencia de las nuevas oficinas judiciales se ha de tener en cuenta:

- MODELO A-SCT. Previsto para Partidos Judiciales con 1 a 4. ALCOY, IBI, ELDA, NOVELDA, SAN VICENTE, VILLAJOYOSA
  En una única oficina común de tramitación se distribuirá las competencias y tareas distinguiendo la labor de asuntos generales, tareas auxiliares, tramitación y ejecución.

- MODELO B- SCT-SCG. Previsto para Partidos Judiciales con 5 a 7 plazas. DENIA Y VILLENA.
  Tendrá un SCG con las labores propias y un SCT que engloba las tareas de tramitación y ejecución. En este modelo según el volumen se puede plantear crear un módulo de ejecución que puede estar dentro del SCG o del SCT.

- MODELO C- SGG- SCT- SCEJ. Previsto para Partidos judiciales con 8 o más plazas. ALICANTE, BENIDORM, ELCHE, ORIHUELA, TORREVIEJA.

c) Otras necesidades

Necesidades organizativas. La puesta en marcha del SCAT de ámbito autonómico y con la función de ordenar, custodiar, conservar y servir las piezas de convicción que reciban de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales, y depositadas a disposición de los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana, precisaría de un replanteamiento de la oportunidad de asunción por parte de los SCPAG de su función de *recepción, conservación, custodia, clasificación y remisión de los procedimientos judiciales y las piezas de convicción de las oficinas judiciales a las que extiende su ámbito de actuación* y, en todo caso, la protocolización de las relaciones con todos los implicados, con el fin de optimizar el nuevo Servicio.

Por otro lado, la falta de espacios en los que depositar los objetos intervenidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad ha puesto de manifiesto la necesidad de articular medidas coordinadas que agilicen el proceso de destrucción, venta anticipada o devolución a su legítimo propietario, implicando a todos los operadores.

Del informe a que ha tenido acceso la Secretaria de Coordinación que suscribe se ha podido comprobar que el servicio ha entrado en funcionamiento el 20 de abril de 2023 con una hoja de ruta creada, y en especial en Alicante con la elaboración de manuales de funcionamiento y fichas de servicio, así como con la preparación del expurgo judicial del año 2024, así como con la llevanza de la gestión de archivo y piezas de convicción repartidos en varias sedes, tanto en las principales de Riba-Roja y Pla de Vallonga como en otras subsedes. Asimismo, ha colaborado con varios partidos judiciales facilitando la destrucción controlada de efectos y piezas judiciales, en concreto con Torrevieja, Elche, Villajoyosa y Elda.

Necesidades de formación. En este capítulo de necesidades de medios personales se hace necesaria toda una serie de actuaciones en materia de gestión del cambio con el objetivo de que todos los colectivos implicados, especialmente los letrados directores y el personal de los Servicios puedan comprender y asimilar todo el proceso de transición hacia el modelo de Oficina Judicial y Tribunales de Instancia.

Por otro lado, y dada la función de atención al público y profesionales encomendada a los SCPAG, se hace del todo imprescindible un módulo de formación, eminentemente

práctica, que incluya formación y sensibilización sobre los derechos contenidos en la carta de derechos del ciudadano ante la Justicia, así como técnicas asertivas y de resolución de conflictos en la atención al público. Se valoran positivamente los cursos existentes en el IVAP, debiendo continuar con los mismos, priorizando a los funcionarios que se encargan de tales tareas en los SCPAG.

3. NECESIDADES MATERIALES

a. Infraestructuras

El diseño de los SCPAG de Alicante hemos de reseñar que en diciembre del año 2023 se ha producido la mudanza del grueso del SCPAG a unas nuevas dependencias más modernas y acordes son el servicio en la Calle de Los Doscientos, 19; aunque las nuevas instalaciones sean insuficientes, un poco justas de espacio (especialmente para la zona de acceso y público) y no solucionen el problema de la dispersión habida cuenta que no se encuentra el Servicio Común en un solo local, sino que está disperso en tres centros de trabajo distintos, siendo uno de ellos la sede de la Audiencia Provincial a más de 2 km de distancia con la coordinación logística y de personal que ello supone.

Se ha de entender que esta situación es provisional hasta la nueva instalación en el edificio en construcción, en donde se espera contar con unas instalaciones acordes al número de funcionarios actuales y con los futuros que vengan en consonancia con los nuevos diseños orgánicos que se implantarán.

Como necesidades perentorias, los funcionarios denominados "*de calle*" no tienen una ubicación física definida, ni puesto de trabajo físico asignado (ni espacio para ello) por lo que se debería de dotar al SCPAG de Alicante de un sistema de taquillas para dichos funcionarios, que les permita una individualización de su puesto de trabajo y un arraigo al servicio.

La dispersión del personal en varios espacios no adyacentes impide o hace muy difícil al Director y a los Jefes de Sección y de Equipo, en su caso, el control de la organización del trabajo y de las tareas asignadas a cada funcionario y no permite asegurar una supervisión adecuada y permanente de todas las actividades del Servicio, así como tampoco el deseable control del rendimiento sobre dicho trabajo.

Alcoy necesita la ubicación de un local donde realizar las videoconferencias en planta baja, contigua al servicio común, y no en la planta segunda, interesando que se ubique donde en la actualidad se encuentra el local de la Oficina de Ayuda a la Víctima para dar unidad a todo el servicio.

En Elche se interesa un mostrador con mampara de cristal que permita en la Sección de actos de comunicación varios puestos de atención al ciudadano. Es necesario igualmente un cambio de rotulación modificando la denominación anterior que indica "decanato" por "Sección de registro y reparto".

b. Medios tecnológicos

Las principales necesidades en este campo son:

- En los partidos con SCPAG exclusivo y aconsejablemente en toda la provincia, se considera urgente la implantación de la aplicación con que cuenta la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Valencia (SCAC) previa solución de los problemas que esta presenta de adaptación de su estructura de datos cartográficos a la estructura de datos GIS del instituto cartográfico. Se ha informado que tras la implantación del gestor documental just@ los servicios comunes serán dotados de tabletas que permitirán estas funciones de localización y serán facilitadoras para la creación de rutas que harán más eficaz el trabajo, así como permitirán la firma de terceros intervinientes en diligencias de calle y su incorporación al gestor documental de forma directa.

c. **Otras necesidades de material**

- Gestor de colas. Las ventajas de esta herramienta para el SCPAG redundarán en una mejora de la calidad del servicio, pues, para el usuario, reduce los tiempos de espera y asigna la atención en función del tipo de atención que se desea recibir; para el SCPAG, reduce y controla los tiempos de gestión y organiza eficazmente las distintas colas, y, permite un control estadístico de turnos atendidos por mesa, del tiempo medio de atención por usuario y de los tipos de consulta. Toda esta información es de inestimable ayuda en la toma de decisiones lo que supondrá un ahorro de costes derivado de una adecuada planificación organizativa. Además, mejora la imagen de SCPAG con la percepción por parte de los usuarios de una tramitación rápida, organizada y eficaz de las colas.
- Equipos de videoconferencias dado el aumento y la generalización de este tipo de diligencias. Es de destacar la situación del SCPAG de Novelda que, ante la falta de equipo compatible, se ve obligado a turnarse con los juzgados para utilizar las salas de vistas.
- Auriculares inalámbricos. Para aquellos funcionarios que realicen la atención al público de modo que puedan llevar a cabo una atención telefónica dinámica, o para quienes tengan encomendada la tarea de gestión de videoconferencias, dada la necesidad de contacto continuo con el órgano solicitante.
- Escáneres suficientes, para la digitalización de documentos que se presentan en papel, dada la función de recepción y registro que desempeñan. Se ha de hacer constar que con la implantación de DICIREG ya en la mayor parte de los partidos judiciales en los registros civiles se hace necesario el incremento de escáneres a fin de facilitar la labor de digitalización.
- Terminales móviles/portátiles de registro, escritura y firma para los funcionarios encargados de los actos de comunicación. Asimismo, se considera aconsejable que se facilite un terminal para el personal que realiza las diligencias de calle que les permita conexión segura con el PNJ a fin de recabar datos in situ de domicilio actual, numeración de calle… para no suspender una diligencia por falta de seguridad.
- Sistema de taquillas para estos funcionarios, que permita una individualización de su puesto de trabajo y un arraigo al servicio
- Reposapiés, conforme peticiona San Vicente en su informe que se acompaña, para mayor ergonomía.

- Con la implantación del expediente judicial electrónico just@ se hace necesario la dotación de tablets para la realización de cuantos actos de comunicación se realicen con intervención de terceros, así como diligencias de calle y lanzamientos, para su incorporación inmediata al gestor documental en todos los servicios como se ha ido anunciando.
- Se necesita en todos los partidos judiciales una disponibilidad diaria del servicio de taxi para la realización de las diligencias de calle (Benidorm), así como aumento de número de taxi y horario (Elche).

En Alicante, a fecha y firma

MARÍA BELÉN SANZ DÍAZ

SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALICANTE

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Durante el año 2024 la evolución de la carga de trabajo en los Servicios Comunes ha aumentado sensiblemente, con carácter general, aunque no en todos los órdenes y partidos judiciales de Castellón. Se procede a desglosar por partidos judiciales, diferenciando la Sección de Registro y Reparto y la Sección de Actos de comunicación.

SECCION REGISTRO Y REPARTO

1.1 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO CASTELLÓN.-

CASTELLON	2022	2023	2024
JUZGADOS INSTANCIA	18966	22956	27.839
JUZGADOS INSTRUCCION	13903	15449	14.983
JUZGADOS PENAL	3713	4014	5.635
JUZGADOS SOCIAL	3483	4641	5.213
JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMVO	1273	1241	1.187
VIGILANCIA PENITENC.	8489	9397	9.171
JUZGADO MERCANTIL	823	1127	1306
APELACIONES CIVILES	2289	2116	2934
APELACIONES PENALES	2184	2781	1.856

1.2 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO NULES

NULES	2022	2023	2024
ASUNTOS CIVILES	5071	6336	5308
ASUNTOS PENALES	4175	4632	3248

1.3 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VILA-REAL

VILA-REAL	2022	2023	2024
ASUNTOS CIVILES	5350	5542	5869
ASUNTOS PENALES	8939	8831	8019

1.4 SCPAG SECCION REGISTRO Y REPARTO VINAROZ

VINAROZ	2022	2023	2024
ASUNTOS CIVILES	5258	6248	6.374
ASUNTOS PENALES	5211	5725	6.171

Como puede apreciarse en el partido de Castellón y en la mayoría de órdenes jurisdiccionales la entrada de asuntos ha aumentado respecto al año anterior y en algún orden jurisdiccional de forma destacable, como el orden civil, también en el orden penal, social y mercantil, siendo en civil el incremento más elevado y mención merece también la entrada del Juzgado Penal nº5 de ejecutorias.

En el orden contencioso-administrativo y en Vigilancia Penitenciaria, sin embargo, ha descendido esa entrada sensiblemente. Y en materia de apelaciones ha aumentado la entrada en el orden civil y ha descendido en el orden penal.

En el resto de los partidos judiciales, la entrada de asuntos civiles y penales ha descendido sensiblemente, a excepción de Vila-real en el que ha aumentado sensiblemente la entrada de asuntos civiles y de forma más destacable los asuntos penales y de Vinaroz que también ha tenido un aumento de la entrada de asuntos civiles.

Por lo que se refiere a otras tareas asumidas por la Sección del SCPAG, cabe destacar en SCPAG Castellón, el aumento considerable de las consultas efectuadas tanto por ciudadanos como profesionales que son atendidas presencialmente y sobre todo por correo electrónico, así como de internos de Centros Penitenciarios de Castellón I y II.

Igualmente destaca el aumento del reparto de copias de demandas a los distintos órganos jurisdiccionales y el aumento de los requerimientos que se deben realizar desde dicho Servicio a los órganos judiciales a fin de que procedan a realizar el trámite de itineración en los asuntos enviados físicamente en soporte papel, tanto asuntos como exhortos o recursos.

Desde la implantación de la aplicación Just@ en los órdenes Jurisdiccionales Civil, social, contencioso-administrativo y social, las cargas de trabajo del servicio han aumentado de forma muy considerable, teniendo en cuenta que las demandas y escritos que se presentan en forma papel son escaneadas para su remisión a los Juzgados, si bien indicar que se ha provisto de los medios materiales necesarios que se han precisado para realizar esta tarea.

También destacar el aumento considerable de las asistencias a juicio por parte de los auxilios del servicio. Se precisa a tal fin reforzar el servicio con un funcionario más de auxilio o, en su defecto, se regule el sistema de sustituciones entre los funcionarios del cuerpo de auxilio.

SECCION ACTOS COMUNICACIÓN

1.1 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN CASTELLON

CASTELLON	2022	2022	2024
DILIGENCIAS UNIPERS.	32.687	34.945	37.285
DILIGENCIAS COMISION	404	691	663
DILIGENCIAS CC PP	10.908	15.196	13.505
EXHORTOS	5.323	6.557	7.311

1.2 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN NULES

NULES	2022	2023	2024
DILIGENCIAS UNIPERS	2.375	2.432	1.937
DILIGENCIAS COMISION	332	193	178
EXHORTOS	729	663	971

1.3 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VILA-REAL

VILA-REAL	2022	2023	2024
DILIGENCIAS UNIPERS.	6.467	7.153	7.699
DILIGENCIAS COMISION	183	143	122
EXHORTOS	2.860	2.898	3.782

1.4 SCPAG SECCION ACTOS COMUNICACIÓN VINAROZ

VINAROZ	2022	2023	2024
DILIGENCIAS UNIPERS.	4.312	3.633	4.032
DILIGENCIAS COMISION	244	215	177
EXHORTOS	768	815	716

Como puede observarse se ha producido un incremento generalizado en diligencias unipersonales, a excepción de Nules; incremento que no se ha producido en las diligencias practicadas en comisión y respecto de las solicitudes de auxilio judicial se ha producido un aumento generalizado, a excepción de Vinaroz.

2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

a) De refuerzo.

CASTELLÓN.

En la **Sección de Actos de comunicación** existe un refuerzo estructural de funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa, y que debería crearse como plaza propia de dicho servicio. En la **Sección de Registro y Reparto**, se solicita un funcionario del cuerpo de tramitación de refuerzo debido al aumento considerable de trabajo como es de ver en las cargas de trabajo. Se estima necesario mantener el refuerzo de funcionario del cuerpo de auxilio para asistir a juicios. Indicar que también existe un funcionario del cuerpo de auxilio de apoyo a los cuatro juzgados de lo Penal adscrito a este servicio que se estima también debe mantenerse.

En relación a los demás órganos del partido judicial de Castellón, por parte del **Juzgado de lo Mercantil**, en el que pesa una carga de trabajo sostenida en el tiempo, se estima necesario se mantenga la medida de refuerzo de equipo de asignación dinámica del juzgado y la medida de refuerzo estructural, así como se indica la conveniencia de adoptar medida de refuerzo de Letrado AJ, dado que cuenta con un refuerzo de Juez y de 6 funcionarios.

Mención especial merece el **Juzgado de Primera Instancia nº 6** que tiene atribuido de manera exclusiva y excluyente el conocimiento de los procesos relativos a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física a nivel provincial auxilio judicial. En el año 2024, tuvo una entrada de 7.179 demandas ordinarias y 268 demandas de ejecución. Actualmente existen alrededor de 8.000 demandas pendientes, habiéndose designado un tercer juez de refuerzo, se estima necesaria concesión de prolongación de jornada de tres funcionarios para poder asistir a dicho juez.

Especial consideración merece también el Juzgado de Primera Instancia nº 5 que tiene atribuidas las funciones del **Registro Civil** que cuenta con refuerzo de un funcionario de gestión, un funcionario de tramitación y otro de auxilio, no obstante a la vista de la carga de trabajo motivada por la entrada en funcionamiento el 14 de octubre de 2024 del nuevo modelo del Registro Civil se estima conveniente dos funcionarios más de refuerzo del cuerpo de tramitación, así como la concesión de una prolongación de jornada de la Letrada de la AJ que ha pasado a ser la encargada del Registro Civil, teniendo que compatibilizar las actuales funciones en el órgano judicial con las nuevas en el Registro Civil.

La **Sección Primera de la Audiencia Provincial de Castellón** igualmente se estima conveniente se siga prorrogando semestralmente el refuerzo del cuerpo de tramitación concedido, así como el refuerzo transversal del cuerpo de tramitación compartido con la sección segunda de la Audiencia Provincial de Castellón.

En el orden penal, mención especial merece el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer,** se interesa la necesidad de crear un Juzgado de Violencia de refuerzo con dotación de personal y Letrado de la AJ de refuerzo, habida cuenta de que a los nueve meses de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero de Medidas en materia de

eficiencia del servicio público de justicia se amplía su competencia objetiva pasando a asumir las competencias en materia de violencia sexual respecto de los procedimientos incoados a partir de esa fecha que va a suponer un aumento considerable en su carga de trabajo, siendo ya la carga actual que soportan importante.

Por su parte, la Letrada del **Juzgado de lo Penal Núm. 2** solicita se mantenga el refuerzo del funcionario de tramitación, así como el de auxilio de apoyo a todos los juzgados de lo penal. Por la Letrada del Juzgado de lo **Penal Núm. 1** con motivo de haberse solicitado nombramiento de Juez de refuerzo solicita dotación de funcionarios de refuerzo para prestar asistencia a dicho Juez. Por la Letrada del **Juzgado de Instrucción nº5** se solicita se nombre un funcionario de tramitación de refuerzo, dado el aumento en la carga de trabajo y que incluye varias macrocausas, solicitando también un refuerzo de funcionario de auxilio transversal para todos los Juzgados de Instrucción.

NULES

Se considera adecuada la dotación del personal adscrito a dicho SCPAG. El resto de los órganos judiciales han contado con medidas de refuerzo externo y medidas de autorefuerzo para funcionarios que se solicita se mantengan. Por parte de la letrada AJ del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 se solicita se vuelva a nombrar a funcionario del cuerpo de tramitación de refuerzo que le fue cesado en fecha 31.12.2024, así como se considera necesario implementar alguna medida más como la prolongación de jornada de al menos un gestor de penal y un tramitador de civil, dada la carga de trabajo que soporta el juzgado mantenida en el tiempo. También el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3, nº4 y nº5 solicitan un refuerzo de funcionario de tramitación procesal. Por la Letrada de la AJ del juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº6 se pone de relieve la necesidad de nombramiento de un funcionario de auxilio "volante" de refuerzo para cubrir las sustituciones del partido.

VILA-REAL

Por lo que se refiere al SCPAG se precisaría de la ampliación de la plantilla existente en un funcionario del Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa, y todo ello debido al aumento considerable de los asuntos a registrar.

En relación a los órganos actuales del partido judicial de Vila-real, en especial en Mixto núm.3 y el mixto nº 5 se han venido sufriendo una alta movilidad en la plantilla de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y su cobertura por personal interino de la bolsa con escasos conocimientos y en ocasiones nula experiencia en la prestación de servicios en la administración de justicia, han provocado que se resienta la tramitación de asuntos, por lo que se considera conveniente medida de refuerzo de un funcionario de tramitación.

También el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 que tiene atribuidas las funciones del Registro Civil siendo inminente el despliegue del nuevo modelo del Registro Civil, se entiende necesario un funcionario de tramitación de refuerzo.

Especial consideración merece el Juzgado de Violencia sobre la mujer, se interesa la necesidad de crear un Juzgado de Violencia de refuerzo con dotación de personal y Letrado de la AJ de refuerzo, habida cuenta de que a los nueve meses de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero de Medidas en materia de eficiencia del

servicio público de justicia se amplía su competencia objetiva pasando a asumir las competencias en materia de violencia sexual respecto de los procedimientos incoados a partir de esa fecha que va a suponer un aumento considerable en su carga de trabajo, siendo ya la carga actual que soportan importante.

VINAROZ

No se recogen necesidades de refuerzo en el SCPAG por el momento. En relación a los órganos actuales del partido judicial de Vinaroz, respecto a las medidas de refuerzo implementadas en dicho partido judicial se deberían convertir en aumento de plantilla, para los juzgados de 1ª instancia e instrucción Num.1,2,3, 4 y 5. En cuanto al Mixto Num.4 merece mención especial por ser el órgano que asume las competencias en materia de violencia sobre la mujer, se interesa la necesidad de ampliar la plantilla con un funcionario del cuerpo de tramitación, habida cuenta de que a los nueve meses de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero de Medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia se amplía su competencia objetiva pasando a asumir las competencias en materia de violencia sexual respecto de los procedimientos incoados a partir de esa fecha que va a suponer un aumento considerable en su carga de trabajo, siendo ya la carga actual que soportan importante.

También el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 que tiene atribuidas las funciones del Registro Civil, siendo inminente el despliegue del nuevo modelo del Registro Civil, se entiende necesaria ampliación de la plantilla en un funcionario de tramitación.

Por su parte el Juzgado de lo Penal Núm. 1 se encuentra reforzado con un funcionario de tramitación cuya consideración es estructural, por lo que se interesa que dicha plaza se convierta en plaza orgánica de dicho Juzgado.

b) Aumento de plantilla

CASTELLON

Se estima necesario para la **Sección de Actos de Comunicación** que se amplíe la plantilla en un funcionario del Cuerpo de tramitación ya que el servicio cuenta con un único funcionario de tramitación que no puede asumir todas las tareas de registro de las diligencias que entran en este servicio. Por ello, desde 2019 la Dirección General de Justicia tiene establecido el refuerzo de dicho funcionario que obedece realmente a un refuerzo estructural. Igualmente, en la **Sección de Registro y Reparto** se precisaría de la ampliación de la plantilla existente en un funcionario del Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa, y todo ello debido al aumento considerable del registro, máxime teniendo en cuenta que desde el día 31.1.2023 , tras la creación del Juzgado de lo Penal número 5 de Castellón desde este servicio se tiene que proceder al registro de todas las ejecuciones de los cuatro Juzgados de lo Penal de Castellón, tarea que hasta la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal número 5 de Castellón se efectuaba por los propios funcionarios de los Juzgados de lo Penal.

Asimismo, desde el año 2021 se registra desde este Servicio los asuntos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castellón.

Por la Letrada Directora del SCPAG, se precisa urgentemente se convoque concurso específico para cubrir las plazas de las Jefaturas tanto de la Sección 1ª de Registro y Reparto como la Sección de Actos de Comunicación, que se vienen cubriendo en Comisión de Servicios.

Mención especial también merece el **Juzgado de lo Penal nº 5** de Castellón especializado en ejecutorias, en atención a la carga de trabajo y módulos de entrada de este órgano, estimada en unas 3000 ejecutorias anuales atendiendo a los datos que se disponen a día de hoy y sin descartar futuros aumentos de dicho número, dado que recibe todas las ejecutorias de la provincia, excepto Vinaroz, en comparación con los órganos del mismo orden jurisdiccional en otras provincias, está infradotado, dado que necesita estar dotado de una plantilla acorde a esta carga de trabajo. Actualmente, cuenta con una plantilla de 2 gestores, 8 tramitadores y 1 auxilio más 2 tramitadores y 1 auxilio de refuerzo, entendiendo que es conveniente ampliar la plantilla hasta equipararla a la plantilla de los Juzgados de lo Penal de otras provincias como es Valencia, es decir aumentarla en 6 gestores, 8 tramitadores, 2 auxilios.

Desde los **Juzgados de Instancia de Castellón** se estima igualmente conveniente que los refuerzos externos que se han implementado y que vienen renovándose semestralmente, dada la carga de trabajo existente, se transformen en aumento de plantilla.

Por parte del **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria,** que cuenta con refuerzo de Magistrado sin relevación de funciones y también con refuerzo de funcionario de tramitación y atendida la carga de trabajo, dado que no existe previsión de creación de un nuevo órgano, se estima necesario que se proceda a la consolidación de dicho refuerzo de funcionario estructural como plaza orgánica en dicho juzgado.

En el **Juzgado de Menores** siendo el órgano de esta clase con la plantilla más reducida de toda la Comunidad Valenciana, contando con un solo gestor y dos tramitadores, fue reforzado con un funcionario más del cuerpo de tramitación, que actualmente se encuentra como refuerzo externo. Se estima necesario que dicha plaza se consolide y pase a formar parte de plantilla orgánica.

NULES, VILA-REAL

No efectúan solicitud de aumento de plantilla.

VINAROZ

Igualmente, por el Letrado Director del SCPAG, se considera adecuada la dotación del personal adscrito al servicio. Así, estima que por lo que se refiere a la Sección de Actos de Comunicación -para diligencias en Comisión-, y en tanto subsistan las medidas de protección de los deudores hipotecarios -Ley 1/13, de 14 de mayo, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/2024, de 14 de mayo- y otros colectivos vulnerables -Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, artículos 1 y 1bis, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 1/2025, de 28 de enero- no son necesarias medidas de refuerzo. A contrario sensu, caso de decaer las medidas tuitivas reseñadas, será necesaria, de forma tan

transitoria como perentoria, la adopción de soluciones a la gran cantidad de posesiones/lanzamientos/desahucios ahora paralizados hasta que llegue el momento en que se modifique la situación. También habrá que estar pendiente de la evolución de las diligencias unipersonales a practicar, que presentan una preocupante tendencia al alza, tanto en vía civil como en la penal. En cuanto al Servicio Común de Registro y Reparto en este momento tampoco estima necesarias medidas de refuerzo toda vez que las funcionarias adscritas al servicio están siendo capaces de asumir incremento de la entrada de asuntos que se viene sufriendo estos últimos años.

Por parte del resto de órganos del partido, desde el Mixto 1**,** dado el volumen de asuntos (soporta una carga superior al 200% en base a los módulos establecidos por el CGPJ se interesa aumentar la plantilla del órgano en dos funcionarios más: auxilio y tramitación. También se considera conveniente la creación de una plaza más de plantilla en los Juzgados Mixto 2, Mixto 3, Mixto 4 y Mixto 5 atendida la carga de trabajo que soportan mantenida en el tiempo.

SEGORBE

Se solicita adecuación de la plantilla existente que, aunque cuenta con refuerzos temporales, requiere de una solución definitiva adaptando dicha plantilla a las necesidades de un Juzgado único en dicho partido judicial.

3. NECESIDADES MATERIALES

SCPAG CASTELLON. -

Las dependencias en las que se encuentra ubicado el **SCPAG** eran dependencias destinadas a archivos y carecen de luz natural y ventilación por carecer de ventanas al exterior.

Las instalaciones son insuficientes para el número de funcionarios que integran este servicio. Si bien se indica que se han efectuado varias reformas en las dependencias que han paliado en la medida de lo posible la falta de espacio existente. Igualmente se considera necesario dotar de un teléfono móvil para el Servicio de Actos de Comunicación a fin de ser utilizado por la Comisión Judicial cuando hubiere de comunicar cualquier incidencia en la práctica de dichas diligencias o solicitar el auxilio de las fuerzas y cuerpos de seguridad cuando así lo precisen.

Por lo que se refiere a necesidades materiales en el **resto de órganos judiciales,** en general se solicita la dotación de mobiliario para la ubicación de los expedientes, sobre todo estanterías y la necesidad de espacios destinados a archivos o en su caso la liberación de espacio de los mismos, mediante el oportuno expurgo de causas, solicitud que se formula desde diferentes órganos judiciales como la Sección Primera y Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Castellón se solicita equipo Arconte en sala multiusos a fin de poder celebrar los actos de conciliación en los términos previstos en la legislación vigente. Por el Juzgado de lo Penal nº 4, se solicitan escáneres. Por parte del Juzgado de lo Penal

nº2 se solicita una impresora y por parte del Juzgado de Instrucción nº5 se solicita un escáner y cuatro lectores de CD Y DVD portátiles.

Mención especial merece la solicitud que se formula desde el Juzgado de lo penal nº5 de Castellón en el que existe un grave problema de espacio, de tal manera que el Juzgado está disperso en tres salas distintas y que no se encuentran cerca, lo que dificulta la realización del trabajo diario, además sin espacio para poder albergar todos los procedimientos que reciben diariamente, así como también falta de un archivo propio, dado que actualmente es compartido con los Juzgados de Primera Instancia, faltando espacio y que está ocasionando que los expedientes estén en el suelo, solicitando la ampliación de las instalaciones donde se ubica el juzgado y un archivo propio.

Igualmente, se estima que se deberían ampliar las instalaciones donde se ubica el Registro Civil.

SCPAG NULES. -

Por la Letrada directora de dicho servicio no se formula ninguna petición de necesidades materiales

En relación a los órganos judiciales, se reclama la falta de espacio físico, solicitando la ampliación de las instalaciones donde se ubican los juzgados, sobre todo el Mixto 2 solicita se estudie alguna solución de aislamiento del juzgado, dado que por falta de espacio físico se encuentra en la primera planta del edificio judicial en un espacio abierto impidiendo el ruido que se pueda trabajar con normalidad, siendo necesario, incluso, en ocasiones, el uso de tapones para poder trabajar.

Desde el Juzgado Mixto 2 y el Mixto 1, se reclama espacio para archivo y colocación de estanterías

SCPAG VILA-REAL.-

Por el Letrado director de dicho servicio no se realiza ninguna petición de necesidades materiales.

SCPAG VINAROZ.-

El SCPAG se encuentra ubicado en planta baja del edificio judicial y se halla dividido en dos secciones, una corresponde a la Sección de Registro y Reparto y la otra Sección correspondiente a la de Actos de comunicación. En esta última sección trabajan cinco funcionarios, un funcionario del Cuerpo de Gestión, uno del Cuerpo de Tramitación y tres del Cuerpo de Auxilio. En dicha sección existen únicamente tres equipos informáticos por lo que se solicita la instalación de un equipo informático más para uso de los funcionarios de auxilio, solicitud que ha sido reiterada. También se solicita la compatibilidad informática entre los programas usados por el Servicio común de Registro y Reparto y el Servicio de Actos de Comunicación. Por el Mixto Núm.. 4 de Vinaroz se solicita la instalación de un teléfono en la sala donde se toman declaraciones.

Por el Mixto núm. 1 de Vinaroz, se pone de relieve la necesidad de espacios destinados a archivos, también el Mixto núm. 4. Igualmente, se pone de relieve desde el Mixto núm. 1 de Vinaroz que el gabinete psicosocial no presta adecuado servicio a las necesidades de dicho partido judicial, ya que carece de instalaciones propias en el edificio judicial y es difícil coordinar su agenda para realización de entrevistas y posterior

informe. Y por parte del Mixto núm. 4 con competencias en materia de Violencia Sobre la Mujer se pone de relieve que el Centro Cometa no presta adecuado servicio a las necesidades del partido, dado que desde que se da el aviso al Centro Cometa de la necesidad de la instalación de un dispositivo electrónico hasta que los técnicos encargados de la colocación comparecen transcurren muchas horas, lo que obliga a parte de la plantilla a permanecer en el juzgado en ocasiones hasta la noche, pese a no estar de guardia.

En Castellón a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Olga Torres Peris

Secretaria Coordinadora Provincial



INFORME ANUALIDAD 2024
SECRETARIA COORDINADORA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

0.INTRODUCCIÓN.

Con carácter previo a introducir los datos estadísticos del pasado año, se hace necesario poner de manifiesto un hecho de extrema relevancia acontecido en Valencia, una catástrofe de magnitud inesperada y de consecuencias, todavía, incalculables.

El martes 29 tuvo lugar la peor DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) en lo que va de siglo, en algunos puntos, las lluvias llegaron a superar los 600 litros por metro cuadrado en pocas horas, provocando, entre otros, inundaciones en decenas de municipios, carreteras y vías cortadas, puentes destrozados por la violencia de las aguas, sedes judiciales anegadas y, lo que es peor, más de 223 víctimas mortales. Se trata del mayor desastre natural en la historia reciente de nuestro país y es ya la segunda inundación que más víctimas se ha cobrado en Europa en lo que va de siglo. Las zonas más afectadas han sido, en la provincia de Valencia, la zona de Utiel-Requena, l´Horta Sud, la Ribera Alta y Baja y la Comarca de los Serranos, por lo que se procedió a reforzar de inmediato los partidos judiciales de Requena, Torrent y Catarroja, la sede de este último tuvo que ser trasladada a Valencia. Durante los primeros días se adoptaron medidas consensuadas con todos los operadores jurídicos, hasta el RD-Ley 6/2024 de 5 de noviembre y 7/2024 que adoptaron diversos paquetes de medidas entre ellas la suspensión de términos, la interrupción de los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales en los órganos judiciales con sede en la provincia de Valencia del 30 de octubre al 2 de diciembre de 2024. Y la suspensión de la actividad jurisdiccional de forma total en los partidos judiciales referidos con las excepciones previstas en los anteriores Reales Decretos. La inhabilitación de las sedes judiciales, la imposibilidad de llegar hasta las mismas paralizó los actos de comunicación y la actividad ordinaria, a nivel personal fueron muchos los funcionarios que sufrieron la pérdida de sus viviendas, vehículos y familiares.

La Administración de Justicia tardará mucho en recomponer la situación, de momento, los perjudicados están inmiscuidos en reflotar sus vidas, pasar su duelo y solicitar las ayudas. El impacto judicial, en cuanto al incremento de actividad, aún no es significativo, salvo para los tres partidos judiciales afectados, que además de la labor realizada para la incineración o inhumación de los fallecidos, se vieron desbordados por los saqueos y medidas penales a adoptar. Son muchos los negocios afectados, los despidos originados, los daños no repuestos, por lo que las jurisdicciones social, civil y penal requerirán un refuerzo inminente.

Reflejado lo anterior, procede entrar en los datos, si bien es cierto, que no todos los partidos judiciales han respondido a las solicitudes previstas, y que los datos publicados por el Servicio de Estadística del CGPJ están actualizados a fecha 25 de octubre de 2024, haciéndose necesario completar los mismos con el incremento proporcional variable y previsible de los dos meses restantes (noviembre y diciembre).

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales (SCPAG) están compuestos de dos principales servicios:

- Servicio de Registro y Reparto (SRR) de asuntos y escritos que ingresan en el partido, bien en formato papel o de forma telemática. Lexnet se ha extendido durante este 2024, no sólo a los profesionales (abogados, procuradores, graduados sociales) sino, también, a hospitales, Ayuntamientos, Diputación, Abogados del Estado, de la Generalitat Valenciana y Seguridad Social, Centro Penitenciario, estando en proceso su extensión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para canalizar la presentación de atestados. Todo un camino progresivo hacia el expediente digital.

- Servicio común de Notificaciones y Embargos (SCNyE), es la sección que realiza en la calle las diligencias de citación y notificación, así como los lanzamientos y embargos.

Todos los SCPAG asumen también como funciones: Atención al público, apoderamientos apud acta de otros partidos judiciales, solicitudes Abogado y Proc. De oficio, cuestiones gubernativas Juez Decano, Boperit, exhortos punto neutro. El SCPAG de Valencia capital presta además otros servicios a los Juzgados de la Capital en virtud de las competencias que tiene asumidas (Videoconferencias, archivo, subastas, información ciudadana, recepción y reparto de documentación).

Así mismo está en pleno funcionamiento el SCAT, Servicio de Archivos territoriales, para la custodia de la documentación, piezas de convicción y vehículos decomisados. Como consecuencia de la DANA el espacio destinado al depósito y conservación de piezas de convicción de la provincia de Valencia, dos naves ubicadas en Ribarroja se vieron seriamente dañado por la acción del agua y el barro, comenzando un proceso de triaje y recuperación de las piezas, que se prevé acabe en unos nueve meses.

Es conveniente hacer mención a dos importantes implantaciones tecnológicas, la sustitución del programa procesal CICERONE, por Just@, que ha supuesto una formación progresiva en los diferentes partidos judiciales y jurisdicciones de Valencia, teniendo prevista su total implantación a mediados de 2025. La aplicación Just@ permite una gestión centralizada de todos los tramites, procedimientos y expedientes judiciales y generará el Expediente Judicial Electrónico (EJE) que estará disponible en la primera fase de despliegue para su consulta por los profesionales de la Administración de Justicia. Con ello se pretende responder a los principios básicos de agilidad, eficacia, racionalización del trabajo, responsabilidad para la gestión y cooperación entre administraciones, es decir, eficiencia. Además, cubrirá la gestión que se hace de los expedientes tanto en la Oficina Judicial como en la Oficina Fiscal. De esta forma, se convertirá en una herramienta que permitirá organizar y distribuir el trabajo de la manera más eficiente.

La digitalización de los Registros Civiles, a través del programa DICIREG, con el fin de digitalizar los Libros archivados, y trabajar con el moderno sistema, más seguro y accesible. DICIREG es la plataforma adaptada al nuevo modelo de Registro Civil, sobre la cual se tramitan los expedientes por medios electrónicos, se inscriben todos los hechos relativos al estado civil de las personas que deban acceder al Registro, se organiza la publicidad de la información registral en formato digital y se posibilita el acceso telemático al mismo, respecto de la ciudadanía, mediante su identificación electrónica.

Relatadas las anteriores novedades, procedo ya a reflejar la evolución de la carga de trabajo en los SCPAG de la Provincia de Valencia que ha sufrido en 2024 un aumento progresivo, y puede apreciarse por los datos facilitados por los propios titulares, en unos supuestos constatando datos numéricos y en otros relatando el incremento de trabajo de forma general:

1.- Alzira:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	8121	501
Pendencia 2022	179	148
Registro 2023	8855	319
Pendencia 2023	408	24
Registro 2024	12763	368

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	7082	7888	9994
penal	13968	8208	7524
ejecuciones	2515	2025	2109

Plantilla básica: 2 gestores, 1 tramitador, 3 auxilios. Un Laj.

No obstante, en 2024 año se ha visto reforzado el partido judicial con cuatro tramitadores.

2.- Carlet:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	1704	25
Pendencia 2022	70	184
Registro 2023	1441	189
Pendencia 2023	78	68
Registro 2024	1419	153

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	3582	3863	5038
penal	3352	3125	4134
ejecuciones	891	866	840

Plantilla: 2 gestores, 2 tramitadores, 2 auxilios y un refuerzo hasta 31/3/2025. Un Laj.

El incremento entre 2023 y 2024 es significativo. Cuenta con un refuerzo en el SCAG cuya prorroga se solicita, así como se solicita la ampliación de la plantilla para obtener una mayor celeridad y eficacia en el reparto, dotando a los refuerzos de los medios materiales necesarios (portátil y teléfono). Así como existe un refuerzo de dos tramitadores más para los Juzgados.

Reclaman la creación de un quinto juzgado, la litigiosidad civil se ha incrementado significativamente, así como la penal, sólo Carlet cuenta con 16428 habitantes, a los que hay que sumar los de poblaciones como Silla 20117 habitantes, y poblaciones industriales como Almussafes, entre otros.

3.- Catarroja:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	4697	237
Pendencia 2022	238	32
Registro 2023	5333	276
Pendencia 2023	220	30
Registro 2024	5969	315
Pendencia 2024	241	36

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	5481	5874	7506
penal	5021	3791	4003
ejecuciones	1248	1475	1111

Plantilla: 1 gestor, 1 tramitador, 2 auxilios. Un Laj.

El partido judicial se ha reforzado con un órgano transversal de apoyo con Magistrado, LAJ, 2 tramitadores.

Y cuenta, además con 3 tramitadores de refuerzo y un auxilio.

Catarroja ha sufrido de lleno los efectos de la DANA en todas las poblaciones de su partido. Hasta el extremo de que su localización se halla todavía en Valencia. Su actividad quedó totalmente paralizada el 29 de octubre, y hasta mediados de enero 2025 no se ha podido practicar actos de comunicación, incluidos los lanzamientos. La DANA ha destruido muchas empresas, ello ha incrementado los monitorios y reclamaciones dinerarias, y se ha descontrolado la pendencia en la entrada de asuntos.

Muchos funcionarios quedaron de baja tras la situación provocada por la DANA y las personas que ocuparon sus puestos carecían de formación. Necesitan refuerzos, piden, al menos un Auxilio y un Gestor más. Y que permanezcan los interinos que han sido formados durante estos meses cuando se incorporen los titulares de baja. En conclusión, necesita reforzarse el SCPAG y la Oficina de Registro y Reparto. Así como el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 el cual es el competente para la tramitación de los asuntos relacionados con la DANA.

4.- Gandía:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	12980	160
Pendencia 2022	688	57
Registro 2023	13622	383
Pendencia 2023	686	159
Registro 2024	14191	No facilitados
Pendencia 2024	756	No facilitados

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	9441	10355	11734
penal	9757	9897	8561
ejecuciones	3910	3930	3637

Plantilla: 3 gestores, 1 tramitador, 4 auxilios. Un Laj.

Su Juzgado de lo Penal, se encuentra reforzado por otro más, con seguimiento por parte del CGPJ

El número de entrada se ha incrementado. En la jurisdicción civil tienen una carga de 92,54 %. Su trabajo se ha visto perturbado por el traslado de sede e implantación de Just@.

En el primer semestre contaron con un refuerzo de auxilio que no fue renovado en el segundo. No obstante, para el primer semestre de 2025 sí ha sido renovada.

5.- Llíria:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	4228	326
Pendencia 2022	182	57
Registro 2023	4429	288
Pendencia 2023	164	30
Registro 2024	2176	No facilitado
Pendencia 2024	No facilitado	No facilitado

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	8424	9542	10466
penal	8504	8047	7468
ejecuciones	2236	2402	1985

Plantilla: 2 gestores, 1 tramitador, 2 auxilios. Un Laj.

Progresivamente, empieza a notarse la creación del octavo Juzgado, cuentan, además, con cinco tramitadores de refuerzo y un auxilio, además de un equipo transversal compuesto por cuatro tramitadores y un auxilio. Requieren que las bajas se cubran con mayor celeridad, de otro modo, servicios como el SCPAG se ve seriamente afectado, estando atravesando en este momento una situación crítica al no hallarse cubiertas las plazas o estarlo por interinos sin formación.

6.- Massamagrell:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	2737	144
Pendencia 2022	46	26
Registro 2023	2799	144
Pendencia 2023	32	23
Registro 2024	2981	90
Pendencia 2024	0	0

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	3968	4236	3446
penal	3412	3237	3085
ejecuciones	939	1193	952

Plantilla: 1 gestor, 1 tramitador, 1 auxilio. Un Laj no titular.

El partido judicial cuenta con un gestor de refuerzo.

Es un partido con un buen saneamiento, por ahora, no precisan aumento de plantilla ni medios materiales.

7.- Mislata:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	4029	167
Pendencia 2022	181	27
Registro 2023	4328	130
Pendencia	139	11
Registro 2024	7140	NO FACILITADO
Pendencia 2024	NO FACILITADA	NO FACILITADA

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	3830	3805	5697
penal	3997	3869	6003
ejecuciones	1092	1091	4497

Plantilla: 1 gestor, 1 tramitador, 3 auxilios. Un Laj titular.

Disponen de un gestor y un tramitador de refuerzo en el partido.

No precisan de más medios personales.

En este partido existe **SCPEJ**, habiendo recibido un total de 4497 ejecuciones. Dispone de 7 tramitadores y un gestor, un tramitador de refuerzo. Solicita un LAJ adjunto al director del SCPEJ

8.- Moncada:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	3181	206
Pendencia 2022	172	21
Registro 2023	2938	135
Pendencia 2023	184	20
Registro 2024	3224	24

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	2969	4447	1677
penal	3072	3776	1232
ejecuciones	756	1151	1405

Plantilla: 1 gestor, 1 tramitador, 2 auxilios. Un Laj titular.

Tiene dos tramitadores de refuerzo en el partido.

Solicitan nuevos teléfonos de mesa para una mejor atención al ciudadano, y filtros de pantalla para proteger la vista de los funcionarios.

9.- Ontinyent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	6168	195

Pendencia 2022	1134	85
Registro 2023	4388	190
Pendencia 2023	1434	128
Registro 2024	No facilitados	No facilitados

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	3338	2796	1257
penal	2533	2207	758
ejecuciones	809	799	505

Plantilla: 1 gestor, 1 tramitador , 1 auxilio. Un Laj titular.

El partido cuenta con 3 LAJs interinos.

Tienen un gestor y un tramitador de refuerzo.

Varias sedes, necesitan el nuevo edificio cuanto antes, y la adaptabilidad a minusválidos para subir a la sala de videoconferencias, que falla mucho.

10.- Paterna :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	5612	348
Pendencia 2022	971	143
Registro 2023	11740	272
Pendencia 2023	3749	86

Registro 2024	NO FACILITADOS	NO FACILITADOS

Asuntos registrados :

	2022	**2023**	**2024**
civil	8614	8287	8677
penal	7054	7757	6944
ejecuciones	2130	2190	2406

Plantilla : 3 gestores, 2 tramitadores , 3 auxilios. Un Laj titular.

Cuenta el partido con dos tramitadores de refuerzo, y un gestor y tres tramitadores transversales.

Solicitan un funcionario más en plantilla por cada órgano judicial.

La Unidad Inspectora de la Comisión Permanente del CGPJ manifestó en febrero de 2024 la necesidad de crear un nuevo juzgado

11.- Picassent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	2861	145
Pendencia 2022	26	14
Registro 2023	2994	108
Pendencia 2023	106	12
Registro 2024	14346	No facilitado

Asuntos registrados :

	2022	**2023**	**2024**
civil	3165	3619	4326
penal	3363	3396	3755
ejecuciones	910	1070	723

Plantilla : 3 gestores, 2 tramitadores , 5 auxilios. Un Laj no titular.

Precisan cámaras de seguridad, un desfibrilador, y placas de aparcamiento.

Solicitan la creación del Juzgado número 4, cuya primera petición se remonta a 2019

Tramita todos los exhortos dirigidos al Centro Penitenciario de Picassent. (13.080 exhortos en 2024, el más grande de España y el segundo de Europa)

12.- Quart de Poblet:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	1877	151
Pendencia 2022	164	23
Registro 2023	1800	157
Pendencia 2023	164	17
Registro 2024	3746	NO DESGLOSADO

Asuntos registrados :

	2022	**2023**	**2024**
civil	3550	5611	6396
penal	3182	3049	5060

ejecuciones	867	844	867

Plantilla : 2 gestores, 2 tramitadores , 2 auxilios. Un Laj no titular. El partido cuenta con refuerzo 6 tramitadores, 1 gestor y 1 auxilio

En su partido se halla el aeropuerto, el Hospital de Manises, y un importante polígono industrial por lo que supera el 200% de carga de trabajo, por ello piden la creación del cuarto Juzgado.

En cuanto a material solicitan carpetas y mochilas para los actos de comunicación y credenciales para actos de salida para realizar comisiones.

13.- Requena :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	2758	201
Pendencia 2022	191	26
Registro 2023	2803	133
Pendencia 2023	173	28
Registro 2024	980	NO DESGLOSADO

Asuntos registrados :

	2022	**2023**	**2024**
civil	5009	4657	6793
penal	5530	5733	6444
ejecuciones	1161	1052	1163

Plantilla : 1 gestor, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj titular.

Requena cuenta con tres tramitadores procesales, más dos tramitadores y un gestor.

14.- Sagunto:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	9939	275
Pendencia 2022	307	26
Registro 2023	9169	213
Pendencia 2023	669	46
Registro 2024	10383	214

Asuntos registrados :

	2022	**2023**	**2024**
civil	5882	6085	6612
penal	5925	5935	5605
ejecuciones	1055	1124	1163

Plantilla: 2 gestores, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj titular.

Cuenta con un equipo transversal de 1 auxilio, un gestor y tres tramitadores.

Piden nueva ubicación y credenciales para el SCAC y nuevas mochilas

15.- Sueca :

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	3849	208

Pendencia 2022	343	33
Registro 2023	3807	219
Pendencia 2023	339	67
Registro 2024	No facilitan	No facilitan

Asuntos registrados :

	2022	**2023**	**2024**
civil	4537	5017	4938
penal	5426	5915	5399
ejecuciones	1300	1431	1492

Plantilla : 2 gestores, 1 tramitador , 2 auxilios. Un Laj titular.

2 tramitadores de refuerzo en el partido.

Precisan escáneres.

16.- Torrent:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	8142	344
Pendencia 2022	665	118
Registro 2023	9026	361
Pendencia 2023	1161	61
Registro	8402	213

2024		
Pendencia 2024	1212	62

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	9978	10875	13454
penal	9793	10445	8793
ejecuciones	3355	3379	4218

Plantilla : 3 gestores, 2 tramitadores , 4 auxilios. Un Laj titular.

Actualmente tienen 4 prolongaciones de jornada, un gestor y un auxilio para actos de comunicación, un gestor y un tramitador para registro y reparto

Necesita incrementar la plantilla. Unos locales unidos, actualmente se hallan dispersos.

17.- Xàtiva:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	6184	129
Pendencia 2022	351	22
Registro 2023	5538	149
Pendencia 2023	339	23
Registro 2024	6075	159

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	3322	3273	3352
penal	3414	3181	3262
ejecuciones	6736	762	833

Plantilla: 2 gestores, 1 tramitador , 2 auxilio. Un Laj titular.

Se ha incrementado un tramitador de refuerzo, solicita incremento de plantilla para los Juzgados.

Necesitan ordenador y teléfono para la mesa de auxilio.

18.- Valencia:

SCNyE:

Número de Diligencias realizadas:

	UNIPERSONALES	**EN COMISIÓN**
Registro 2022	116863	1555
Pendencia 2022	8810	95
Registro 2023	112970	1291
Pendencia 2023	9676	108
Registro 2024	110085	1422

Plantilla: 19 gestores, 9 tramitadores, 52 auxilios. Un Laj titular.

Asuntos registrados:

	2022	**2023**	**2024**
civil	59616	66009	Incremento del 26,7%
penal	82681	83405	Incremento del 5,4%

contencioso-administrativo	5494	4643	Incremento del 7,4%
Social	20014	22926	Incremento del 8,6%
ejecuciones	31344	28680	Se acompaña table.

EJECUCIONES Año: 2024 Trimestre 1 al 4 (hasta 25 de octubre de 24) **COMPETENCIAS**	**Registradas**	**Resueltas**	**En Tramite Al Final Del Periodo**
Jurisdicción Civil (1):			
Jdos. 1ª Instancia	7.748	8.313	29.823
Jdos. de lo Mercantil	338	308	1.147
Jdos. Violencia contra la mujer	119	152	269
Jdos. Incapacidades e Internamientos	5	9	160
Jdos. Familia	511	571	1.594
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	-	-	-
Jdos. de Menores	0	0	0
A.P. Secciones Civiles	-	-	-
A.P. Secciones Mixtas	-	-	-
T.S.J. Sala Civil y Penal	0	0	32
Tribunal Supremo: Sala 1ª	-	-	-
TOTAL	**8.721**	**9.353**	**33.025**
Jurisdicción Penal (2):			
Jdos. Instrucción	2.530	2.394	1.801
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	-	-	-
Jdos. Violencia contra la mujer	113	91	68
Jdos. de Menores	610	818	701
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	-	-	-
Jdos. de lo Penal	0	480	243

Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	10.358	19.411	11.927
A.P. Secciones Penales	520	838	1.214
A.P. Secciones Mixtas	-	-	-
T.S.J. Sala Civil y Penal	0	0	4
Jdos Centrales Instrucción	-	-	-
Jdos Centrales de lo Penal	-	-	-
Jdos Centrales de Menores	-	-	-
Jdos Centrales de Vigilancia Penitenciaria	-	-	-
A.N. Sala Penal	-	-	-
A.N Sala de Apelación	-	-	-
Tribunal Supremo: Sala 2ª	-	-	-
TOTAL	**14.131**	**24.032**	**15.958**
Jurisdicción Cont.-Admva.:			
Jdos Cont.-Admvo.	221	231	166
Jdos Central Cont.-Admvo.	-	-	-
T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	87	127	190
A.N. Sala Cont.-Admvo.	-	-	-
Tribunal Supremo: Sala 3ª	-	-	-
TOTAL	**308**	**358**	**356**
Jurisdicción Social:			
Jdos. de lo Social	225	240	85
Jdos. De lo Social de Ejecuciones	1.717	1.779	1.075
T.S.J. Sala Social	8	6	4
A.N. Sala Social	-	-	-
Tribunal Supremo: Sala 4ª	-	-	-
TOTAL	**1.950**	**2.025**	**1.164**
Jurisdicción Militar:			
Tribunal Supremo: Sala 5ª	-	-	-
TOTAL	**0**	**0**	**0**

Salas Especiales Tribunal Supremo			
Tribunal Supremo: Secciones Especiales	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**
TOTAL, JURISDICCIONES	**25.110**	**35.768**	**50.503**

En materia de ejecución hay que mencionar la puesta en funcionamiento el 19 de septiembre de 2024 de una unidad transversal de ejecuciones penales con competencias en materia de violencia sobre la mujer.

AUDIENCIA PROVINCIAL REPARTO ASUNTOS.

AÑO	REPARTIDOS
2022	22044
2023	21538
2024	23232

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REPARTO ASUNTOS.

AÑO	REPARTIDOS
2022	10501
2023	9766
2024	8984

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES
En el año 2024 han tenido lugar en la provincia de Valencia 281.102 movimientos entre mandamientos de pago y transferencias bancarias.

NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

d) **De refuerzo**

Por parte de la Dirección General de Justicia de la Comunidad Valenciana se han establecido medidas de refuerzo en toda la provincia sin que se hayan cubierto todas las necesidades de refuerzo solicitadas respecto de Funcionarios.

Entre ellas se ha continuado con la experiencia de refuerzos transversales en los partidos judiciales de Catarroja, Gandía, Llíria, Paterna, Requena y Sagunto cuya finalidad es prestar su apoyo a los órganos judiciales del partido. Para el diseño y composición de los Equipos Transversales de Apoyo se ha contado con la colaboración de los Secretarios Coordinadores Provinciales, los cuales, tras constatar las necesidades de los órganos judiciales a los que va destinada la medida elevamos a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia la correspondiente propuesta. La creación de estos Equipos Transversales de Apoyo se basa fundamentalmente en considerar que la distribución de tareas para estos refuerzos puede resultar más ventajosa si se hace de forma transversal, que si se asigna uno o varios funcionarios concretos a un órgano judicial determinado. Con esta fórmula, se podrán valorar las necesidades de cada órgano jurisdiccional de cada partido afectado y asignarle la medida de refuerzo adecuada y necesaria, en cuanto a la determinación de la duración de la medida como de la materia a realizar. La creación de los Equipos Transversales de Apoyo permitirá atender, de forma más ventajosa las necesidades urgentes y concretas de refuerzos de un determinado órgano jurisdiccional que de otra manera no podrían ser atendidas con un refuerzo ordinario. Asimismo, permitiría atender las necesidades de refuerzo que, por sí mismas, no justificarían la designación de un refuerzo en exclusiva a un órgano jurisdiccional. Con esta medida transversal de refuerzo también permitiría el establecimiento de planes de trabajo concretos para el equipo que redundaran en resultados constatables en la estadística judicial. Esta medida permitiría un mejor control de los resultados de los planes de refuerzo y la posibilidad de mantener la medida de forma justificada y un mejor control de las funciones asignadas al personal funcionario de refuerzo.

Por parte del Ministerio se ha suprimido el refuerzo de Letrados de la AJ existentes en los Juzgados de lo Mercantil (un LAJ) , y se ha mantenido Juzgados de lo Penal de Ejecuciones (dos LAJs), Juzgado de Primera Instancia de Valencia nº25 (un LAJ de refuerzo por Condiciones Generales de la Contratación) y Juzgado de lo penal de Gandía (UN LAJ) Asimismo se ha creado la Oficina transversal de Ejecutorias Penales en materia de Violencia de Género con un LAJ dotado por el Ministerio de Justicia. Ante la situación de la DANA se dotó de Letrados de funcionalidad transversal para los partidos más afectados, Torrent, Requena y Catarroja. Y las prolongaciones de Jornada de los Letrados AJ de los Juzgados de Discapacidades , Juzgado de lo Social de Ejecución y Juzgado de Primera Instancia nº 25 .

e) Aumento de plantilla

1.- Debido a la continuidad de los refuerzos de personal existentes a lo largo de los años en las plazas que se han ido describiendo anteriormente sería recomendable el aumento de plantilla en las mismas, dado que como resulta de los datos facilitados por los distintos partidos judiciales la litigiosidad ha ido creciendo exponencialmente en la totalidad de los mismos.

2.- Mislata: En el Partido Judicial de Mislata se precisa una modificación de las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPTs) y un aumento de plantilla para adecuar la NOJ a las cargas de trabajo. Es el único Partido Judicial de la Provincia que tiene la estructura de NOJ. Consta de 3 Unidades de Apoyo Directo (UPADS), un SCPAG y un Servicio Común Procesal de Ejecución (SCPEJ) .

El SCPEJ de Mislata tiene las siguientes RPTs:

DIRECTOR: Letrado de la Administración de Justicia

FUNCIONARIOS: 1 Gestor y 7 Tramitadores, todos como puestos genéricos. Con la implantación de este nuevo diseño de oficina judicial no se creó ninguna plaza nueva de Letrado de la Administración de Justicia ni de funcionarios .

No hay ningún SCPEJ en toda España de características similares en atención a las UPADs a las que sirve y de las ejecutorias que tramita que tenga unas RPTs tan reducidas. La cifra de ejecuciones pendiente no está estabilizada ni en condiciones de reducirse:

Año 2019 : 3.929

Año 2020 : 3. 911

AÑO 2021: 4.153

AÑO 2022: 4.399

AÑO 2023: 4.216

AÑO 2024: 4.497

Y esto ha ocurrido con la asistencia en este Servicio Común de ejecución de un refuerzo de Letrado AJ que fue cesado con fecha 31 de diciembre de 2020 y de un refuerzo de Gestor que fue cesado con fecha 30 de junio de 2020. Si bien en Gestor de Refuerzo ha vuelto a ser dotado por la DGJ en este SCEJ.

La dotación de un Letrado de la AJ y de un gestor de más en este partido judicial ha venido demostrada como necesaria tras los dos años de funcionamiento de este SCEJ. Por lo que debe considerarse que el refuerzo de Letrado de la AJ y de Gestor que realice funciones de responsable del servicio común, debe consolidarse en la RPTS de este partido judicial.

Además, si consultamos la implantación de la NOJ de igual o parecida forma que se ha hecho en Mislata, en otros partidos judiciales similares ha supuesto la creación de una plaza de más de Letrado de la AJ y de Gestor responsable del servicio que se han incluido en las RPTS.

3.- Juzgados Penales de Ejecución. Mantenimiento de la unidad de refuerzo transversal de los juzgados de ejecutorias ya que todos los órganos estaban afectados por un incremento progresivo de la entrada de asuntos que alcanzaba ya un 140% de sobrecarga con relación a los módulos de entrada de asuntos del CGPJ.

No obstante, la entrada de asuntos de los Juzgados sigue superando el módulo referenciado alcanzando el volumen de entrada del 2024 una sobrecarga de 122%.

Destacar que la Unidad de refuerzo encargada de ejecución de condenas derivadas de Juzgados de Violencia sobre la Mujer recibe una entrada de asuntos trimestral que supera la ratio de 800 asuntos y que la materia delicada que se ejecuta exige una mayor dotación presupuestaria y conversión de dicha Unidad en un quinto juzgado de ejecución penal, hasta entonces se necesita que la unidad de refuerzo iguale su plantilla a la del resto de juzgados.

A nivel material Cicerone no funciona, da errores desconocidos de forma intermitente y algunos portátiles dan también problemas a diario en la conexión a la red lo que genera problemas en la firma de asuntos y en los envíos a SIRAJ.

Por otro lado, los expedientes se siguen tramitando en papel y el suministro del mismo en cada Juzgado es insuficiente para cubrir las necesidades de plantilla y Fiscalía adscrita a cada Juzgado. Se ha solicitado un reparto superior al de los órganos sentenciadores, ya que se reparte la misma cantidad, pero hasta la fecha sólo se recibe papel previa reclamación por diversas vías (correo electrónico, llamada telefónica) a la Unidad encargada del reparto y a la Gerencia.

Se considera necesario un servicio de archivo ágil que descongestiones las dependencias judiciales y evite acumulaciones en zonas no adecuadas o no previstas a tal fin.

Hay que tener en cuenta que somos juzgados encargados del archivo de expedientes derivados de juzgados de instrucción y penales de toda la provincia.

Se requiere un mayor suministro mensual de cajas de archivo, la dotación es insuficiente y no prevé el volumen de archivo diario de estos juzgados .

4.- Las Oficinas de los Registros Civiles. Solicitan un gestor de refuerzo para nacimientos y defunciones.

Que se mantenga la tramitadora existente de refuerzo y se nombre además otro tramitador para inscripciones de matrimonios, divorcios, cambios de nombres y apellidos y sexo.

Que se mantengan los tres tramitadores de refuerzo para nacionalidades.

Todo ello, dada la carga de trabajo que supone el nuevo programa DICIREG

Solicitan se nombre dos tramitadores para inscripciones de matrimonios, divorcios, cambios de nombres y apellidos y sexo.

Se solicitan se nombren dos tramitadores y un gestor para nacionalidades dado el aumento en la carga de trabajo en esta materia.

Y equipos informáticos con dobles pantallas y escáneres, para dichos funcionarios

5.- Audiencia Provincial: Conforme consta en los informes elaborados por los Presidentes de las Secciones Civiles y de Familia para la memoria de la Audiencia Provincial, el registro de asuntos se ha visto incrementado de una forma muy relevante. Por ello, a la vista de dicho incremento y de la carga de trabajo pendiente, resulta necesaria la creación de nuevas Sección Civil.

Sin embargo, en la Sección Mercantil se ha observado en la anualidad una notable reducción de la carga de trabajo vinculada a la atribución del conocimiento de los recursos de las condiciones generales de la contratación a las Secciones Civiles.

Lo procedente es la creación de nuevas plazas. De no ser así, se debería mantener el refuerzo de la Sección de Familia y reforzar el resto de Secciones Civiles (excepto la Mercantil) ante el importante incremento del reparto y la circunstancia de que están reforzadas por Magistrados.

El aumento de plantilla se viene reclamando desde hace años.

Ahora hay que añadir que la nueva regulación de los recursos de apelación y casación ha aumentado de forma considerable las labores de tramitación a los funcionarios de la Audiencia Provincial.

En cuanto a las necesidades materiales falta espacio físico en las oficinas, tanto para los funcionarios como para los Magistrados. A las nuevas plazas de Magistrado creadas se las debe dotar de un despacho similar al del resto.

Acondicionar los despachos de los LAJ, dotándolos de ventilación y luz natural.

En la Sala de Vistas de la Sección de Familia, la mesa del LAJ debe ser sustituida por una de iguales características al resto de mesas de dicha Sala y de la Secretaría.

Se necesitan estanterías y armarios.

Mejora del sistema de atención informática.

Se hace muy difícil, lento e inseguro el manejo de los asuntos al confluir el papel, el Cicerone, el Horus, el Justa y el Arconte.

6.- Juzgados de Primera instancia de Valencia. Se está a la espera de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, siendo necesaria la creación de nuevos órganos judiciales. Por lo demás los refuerzos transversales con funcionarios interinos sin la debida preparación no tienen ningún sentido, multiplican el trabajo burocrático y sobrecargan la gestión de personal de las oficinas judiciales.

Después de los años transcurridos desde que se suprimió una plaza de gestión en cada Juzgado de Primera Instancia, es indudable que cualquier petición de aumento de plantilla no tendrá ninguna posibilidad de éxito.

De hecho, el verdadero problema en la actualidad afecta a la enorme movilidad de las plantillas de los Juzgados de Primera Instancia, por lo que sería imperativo que se incentivara de alguna forma la permanencia en el destino.

En cuanto a las necesidades materiales nada que manifestar en este apartado, salvo las altas temperaturas que se continúan soportando en los Juzgados situados en la cara oeste del edificio y, la gestión del archivo.

Respecto a las soluciones tecnológicas sería necesaria la plena integración de todas ellas en un único entorno y con un único acceso. Por lo demás la implantación de a finales del año pasado impide una correcta valoración de dicha aplicación.

Debido al aumento de trabajo y a los planes de refuerzo continuos de estos Juzgados se solicita la recuperación en la plantilla de éstos de la plaza de gestor que fue amortizada en 2013. En especial los Juzgados especializados de Familia y Discapacidades, que se ven imposibilitados de dar respuesta rápida a la multiplicidad de peticiones que reciben y que no pueden ser atendidas de forma eficaz.

7.- Juzgados de lo Penal de trámite: Se hace necesario el aumento de un funcionario más en la plantilla no sólo para cubrir las deficiencias coyunturales de la situación del aumento de asuntos de entrada, sino también porque estructuralmente la sola existencia de tres personas en la oficina dificulta el disfrute de permisos, vacaciones, bajas y demás situaciones de ausencia que se pueda ocasionar. La plantilla de estos Juzgados se vio mermada con la especialización de los juzgados de Ejecutorias, siendo la plantilla actual a todas luces insuficiente para tramitar todos los señalamientos de estos juzgados. Lo cual se ha agravado con el incremento de la carga de trabajo derivada del uso de la plataforma SIRAJ. Tenemos la esperanza de que en el año 2025 y como consecuencia de la implantación de just@ pueda implementarse el SIRAJ en el programa procesal. Por ello piden un funcionario de gestión o tramitación más en la plantilla. Un auxilio transversal para cada dos Juzgados. Armarios con puertas. Teléfonos en las salas de vistas con acceso al extranjero y fotocopiadora en sala de Vistas.

8.- Juzgados de lo Social: Solicitan un Juez de Refuerzo por cada Juzgado declarativo, ante el aumento en la entrada de demandas, y con objeto de poder aumentar el número de señalamientos y adelantar la agenda, que actualmente se viene señalando para el mes de abril de 2027.

Creación de más Juzgados de lo Social.

Consideran que la plantilla necesita un Tramitador, de plantilla o de refuerzo, por cada Juzgado declarativo, por el mismo motivo ya indicado de aumento en la entrada de demandas, lo que comporta incremento de trabajo en su tramitación y señalamiento, proveer escritos, celebración de conciliaciones adelantadas, etc.

Es necesario que las tabletas de la firma digital sean operativas, pues ya están instaladas, pero no se han puesto en marcha.

En el caso de nombrar a un Tramitador, sería necesario proveer el puesto de trabajo del equipo informativo, y mobiliario necesario para su actividad.

Solucionar los problemas y deficiencias que actualmente provoca la implantación de la aplicación procesal Just@.

9.- Juzgados de lo Contencioso.- En estos Juzgados, actualmente, y con las aplicaciones informáticas suministradas, Just@, es imprescindible tener cubiertas, a ser posible por titulares, las plazas de Gestores y Tramitadores asignadas a estos

órganos judiciales, y que fueran estos quienes recibieran la formación correspondiente en todas las herramientas implementadas.

10.- Juzgados de Instrucción. Se solicita agilidad en la resolución de las peticiones de interinos para cubrir bajas y licencias, y el mantenimiento de los refuerzos concedidos mientras subsistan las necesidades que se justificaron para su concesión.

Por el Juzgado de Instrucción Nº 20 se interesará refuerzo de al menos 1 funcionario al objeto de apoyo en causa abierta con más de 40 investigados, y para otros 3 procedimientos que están secretos y cuando se tramiten tendrán similar caga de trabajo.

El Juzgado de Instrucción Nº 3, precisa mantener el refuerzo concedido el 10/01/2025 más allá del 30/06/2025, no solo por la Macrocausa que tramita, sino también por el volumen de trabajo que genera el control del CIE de Zapadores y el del Puerto de Valencia.

Se ha trasladado una queja por la mala calidad de los productos, y los altos precios en el material servido a los Juzgados por parte de la nueva empresa concesionaria, así como retrasos en los envíos, y errores en los productos.

Se solicita una mejora en la atención para las incidencias informáticas que suceden en Salas de Vistas, con Juicios y/o Videoconferencias, para evitar suspensiones o graves retrasos.

Se entiende recomendable que los técnicos del Just@ y Cicerone se pongan con antelación a la migración informática, en contacto con cada Juzgado, para evitar posteriores incidencias.

Se solicita instalación de más estanterías para expedientes judiciales en trámite y para el archivo del Juzgado. Así como mayor agilidad para salida de los expedientes al Archivo General.

Se sugiere qué una vez reorganizados los Archivos de Gestión por las consecuencias de la Dana, se recupere con normalidad los servicios de solicitud de expedientes archivados, y la retirada del Archivo de Gestión de las Oficinas Judiciales.

Se ha interesado por compañeros la posibilidad de centralizar en el Servicio Común procesal, actuaciones tales como realización de videoconferencias solicitadas desde otros partidos judiciales, la realización material de Apud Acta electrónico de los ciudadanos que comparecen personalmente en nuestras oficinas.

Se interesaría acceso informático a la base de datos del Servicio de Piezas de Convicción, aunque sea en mera consulta, al objeto de facilitar el control y destino de las Piezas judiciales.

Se interesa acceso informático para consulta de asuntos repartidos a la Audiencia Provincial para enjuiciamiento, al igual que lo tenemos con relación a los Juzgados Penales, para control estadístico, y remisión de Piezas y dinero.

11.- Juzgados de lo Mercantil. Se ha incrementado su trabajo en un 50%, y hay un negociado sin cubrir desde hace mucho tiempo. Se necesita una aplicación que permitiera comprimir documentos para que se puedan incorporar a justa documentos de más de 10MB y se pueda notificar por Lexnet sin necesidad de partir los documentos.

El soporte técnico de Just@ está siendo bastante deficiente. Los compañeros están diciendo que tienen varias incidencias abiertas y tardan más de lo deseable en llamarles.

12.- SCPAG.

A) En la **Sección de Actos de Comunicación** la carga de trabajo se ha mantenido muy similar al año 2023.

Las diligencias unipersonales han disminuido un 1,7%, al pasar de 111.970 en el año 2023 a 110.085 en el año 2024. La tendencia en estos últimos años es a la baja, pero de forma paulatina. Se prevé que continúe a la baja, dado que la comunicación a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única para las entidades Jurídicas facilita la práctica directa por el órgano judicial.

Los embargos se han mantenido con respecto al año pasado: en 2023 se registraron 264 y en el año 2024 han sido 261. Desde el año 2023 se ha consolidado la práctica de embargos por el propio juzgado vía telemática, remitiendo al Servicio únicamente aquellos que requieren el diligenciamiento con el interesado.

Los lanzamientos, posesiones, retiradas de contador y similares, han aumentado un 13%, pasando de registrarse en el año 2023, 1.027 diligencias, a 1.161 en el año 2024, pese a la suspensión por vulnerabilidad de muchos lanzamientos. Ello hace prever que, cuando se levante la suspensión de los mismos, el volumen de asuntos aumentará.

B) En la **Sección de Asuntos Generales** también se ha mantenido la carga de trabajo en términos similares al año anterior, cabiendo destacar:

• El número global de asuntos registrados y repartidos en el año 2024 fue de 211.826, habiendo experimentado un incremento del 18,3% respecto a los asuntos del año 2023, que fueron de 179.005. Por jurisdicciones, en los Juzgados de Instrucción se incrementó el registro un 5,4%; los Juzgados de lo Penal un 9,7%; los Juzgados de Vigilancia el 7,2%; los Juzgados de lo Social un 8,6% y los Juzgados de lo Contencioso Administrativo el 7,4% 41,2% respecto al año 2023, y los Juzgados de Primera Instancia, con un incremento respecto del mismo año del 26,7%.

• Las subastas registradas en el año 2024 se han incrementado un 10,7% respecto a las del año 2023, pasando de 610 a 658 subastas.

• Las videoconferencias registradas han pasado de 3.436 en el año 2023, a 3.633 en el año 2024, lo que supone un incremento del 5,7%.

• Los apoderamientos apud acta realizados en el año 2024 fueron de 3.377, lo que supone un incremento del 25,9% respecto del año 2023, en que se realizaron 2.682.

• Especial incidencia ha tenido en el servicio común la Dana acaecida el día 29 de octubre de 2024, toda vez que las piezas de convicción custodiadas en el mismo en el complejo logístico de Ribarroja se vieron gravemente afectadas. De las más de 25.000

piezas depositadas, el 57 % han sido destruidas. Se elaboró un plan de acción para la recuperación del depósito de piezas de convicción que se encuentra en fase de ejecución.

A destacar el incremento en la jurisdicción civil, en la que los Juzgados de lo Mercantil han experimentado un incremento de registro de 41,2% respecto al año 2023, y los Juzgados de Primera Instancia, con un incremento respecto del mismo año del 26,7%.

- • Las subastas registradas en el año 2024 se han incrementado un 10,7% respecto a las del año 2023, pasando de 610 a 658 subastas.

- • Las videoconferencias registradas han pasado de 3.436 en el año 2023, a 3.633 en el año 2024, lo que supone un incremento del 5,7%.

- • Los apoderamientos apud acta realizados en el año 2024 fueron de 3.377, lo que supone un incremento del 25,9% respecto del año 2023, en que se realizaron 2.682.

- • Especial incidencia ha tenido en el servicio común la Dana acaecida el día 29 de octubre de 2024, toda vez que las piezas de convicción custodiadas en el mismo en el complejo logístico de Ribarroja se vieron gravemente afectadas. De las más de 25.000 piezas depositadas, el 57 % han sido destruidas. Se elaboró un plan de acción para la recuperación del depósito de piezas de convicción que se encuentra en fase de ejecución.

C) En cuanto a **necesidades materiales:**

1 persisten las necesidades de espacio para el Archivo de Gestión de la Ciudad de la Justicia, lo que supone asimismo la ocupación de parte del espacio de cada una de las Oficinas judiciales de los distintos Juzgados y Secciones de la Audiencia Provincial, de cajas con procedimientos, que no encuentran su espacio en las naves del Archivo Judicial.

2 La implantación del programa de gestión procesal JUSTA@GV, ha planteado numerosas incidencias, principalmente en la Jurisdicción Civil y Mercantil, como las que a continuación se indican:

- a) La imposibilidad de repartir las inhibiciones que llegan de los Juzgados de Familia para los de Violencia sobre la Mujer. Los Juzgados de Familia ya se han incorporado al Justa@, no pudiendo efectuar el trámite de itineración a los Juzgados de Instrucción o Violencia sobre la Mujer, que se encuentran todavía integrados en Cicerone.

- b) En el supuesto contrario, nos encontramos con inhibiciones de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a los de Familia, que se efectúa por Nautius y llegan para su registro y reparto a través de Citrix, y efectuado el trámite se pasa a través de Nautius de Just@, con la dificultad que para repartir los asuntos se han de borrar todos los intervinientes y volverlos a registrar, lo que supone un problema de migración de datos, ya que los profesionales están correctamente registrados.

- c) En algunos repartos se rechaza el envío, con la observación de que faltan la demanda y documentación adjunta, pareciendo que se trata de un problema del

programa, desconociendo el motivo, e instando al Juzgado que nos manifiesta el problema, a gestionar a través del servicio de informática, dicha incidencia.

- d) Se considera que el nuevo programa no es lo suficientemente ágil para efectuar los trámites necesarios para el registro y reparto de los asuntos, sucediendo en demasiadas ocasiones que tras aceptar el asunto, su clasificación y reparto, el programa se pausa, lo que retrasa el reparto diario de asuntos de la Oficina, con el volumen de entrada que se ha indicado en el apartado 1º apartado B. Hay campos en los que hay dificultades también para ser cumplimentados, como el domicilio de los intervinientes, o el código postal, que supone, por las labores de búsqueda previa, el retraso consiguiente en el registro del asunto.

- e) Hay exenciones de reparto en Juzgados especializados que, no obstante, se siguen repartiendo asuntos de determinadas clases que no deben conocer de las mismas, concretamente los Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

- f) En los escritos de personación, debería aparecer solo el campo órgano de destino y NIG.

- g) Las acumulaciones de los Juzgados de lo Social, no se pueden repartir, lo que ocasiona retrasos en los procedimientos e incluso, en una ocasión, la suspensión del señalamiento.

De todas estas incidencias y otras menores, se efectúa el correspondiente CAU, sin que haya una respuesta rápida, lo que supone su falta de operatividad en su atención.

13.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Mantenimiento de los refuerzos concedidos. Conversión los refuerzos de carácter estructural en plantilla

Ampliación del espacio en el Archivo para algunas Secciones de la Sala de lo contencioso.

Asistencia técnica real y efectiva en Justa a través del CAU

14.- VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Solicitan funcionarios de refuerzo para la implantación de la Ley 1/2025, igualando la plantilla a los Juzgados de Instrucción y mobiliario para ellos.

Finalizada la exposición de necesidades por partidos y jurisdicciones, procede señalar las necesidades apreciadas directamente desde esta Oficina:

1.FORMACIÓN PERSONAL.

La solicitud generalizada es que el personal interino, tanto de Letrados AJ como de funcionarios reciban antes de empezar a trabajar en un Juzgado una formación adecuada para ello. Muchas veces no han trabajado en un juzgado y ni siquiera han recibido formación adecuada al trabajo a realizar lo que perjudica considerablemente en el funcionamiento de la Administración de Justicia, ya que son el resto de los compañeros quienes deben formarlos afectando al funcionamiento del servicio público.

2. COBERTURA DE PLAZAS.

Se reclama por los Letrados AJ mayor celeridad en los nombramientos de funcionarios interinos y comisiones de servicio, cuyas plazas quedan vacantes por periodos largos de tiempo, en ocasiones más de un mes.

3. NECESIDADES MATERIALES

3.1.- Informáticas:

Los Letrados de la AJ de los distintos partidos judiciales de la Provincia se quejan del mal funcionamiento del Sistema de Gestión Procesal Cicerone, con continuas incidencias que dificultan el trabajo en la oficina judicial. Y asimismo una falta de atención rápida de las incidencias informáticas por el CAU- Infocentre. Y tanto en la tramitación de asuntos como en el Sistema de registro y Reparto de los SCPAG. Los Juzgados que ya disponen de Just@ tienen el mismo problema en cuanto a falta de formación y de atención.

Se han comunicado quejas respecto del mal funcionamiento de los sistemas de videoconferencias, y sobre todo la falta de atención técnica por el CAU- Infocentre durante la celebración de las vistas y videoconferencias.

Es preciso dar solución a los problemas derivados por la decisión de la DGJ CV de no renovar los certificados digitales ACCV a los Letrados de la AJ, que se expidieron en su día a éstos para dar solución a la firma de grabaciones audiovisuales con el sistema Arconte. Siendo certificados admitidos por CTEAJE para la labor de los Letrados de la AJ y que facilitaría la labor de éstos al estar dotados de más de un certificado digital. Actualmente se trabaja únicamente con el certificado facilitado por la FNMT , en caso de cualquier incidencia que impida su uso , los Letrados AJ dejan de poder realizar sus funciones en la elaboración del expediente judicial electrónico, con los retrasos que ello puede ocasionar. Tener a disposición dos certificados digitales, FNMT y ACCV facilitaría y aseguraría la eficacia del servicio prestado.

3.2.- Materiales:

En el Partido Judicial de Valencia es urgente dar una solución al archivo de expedientes judiciales, que por saturación de los espacios destinados al archivo y la imposibilidad de remisión de a los mismos por los órganos jurisdiccionales, está produciendo un colapso de expedientes en las dependencias de trabajo de cada una de las oficinas de los juzgados. Existiendo ya expedientes depositados en escaleras y pasillos.

Existen Partidos Judiciales como Alzira, Llíria, Ontinyent, Torrent o Sueca con sedes judiciales separadas, lo que dificulta tanto el trabajo de profesionales como de los funcionarios y en general la atención adecuada al usuario de justicia.

4.- OFICINA DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE VALENCIA:

1.- Antecedentes

Nombrada por Orden PJC/958/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden PJC/518/2024, de 23 de mayo,

para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, con toma de posesión el 19 de septiembre de 2024.

Adelantar tres hechos de naturaleza extraordinaria acaecidos desde dicha toma de posesión:

a) DANA – (Depresión aislada en niveles altos) a la que ya se ha hecho mención en la Introducción.

b) La implantación de Just@, programa de gestión procesal que sustituye a CICERONE, y que ha sido desarrollado en los órdenes jurisdiccionales social, contencioso y civil, exigiendo una atención proactiva en cuanto a la generación de modelos y contacto con la Dirección General de Nuevas Tecnologías para dar respuesta a los diferentes problemas a los que se enfrentan los compañeros en su labor diaria. Igualmente, esta implantación exige reuniones frecuentes con Procuradores, Abogados y Graduados Sociales, con el fin de conocer los problemas existentes en la emisión y recepción de escritos, así como en el acceso al expediente electrónico.

c) La implantación de DICIREG en los diferentes partidos judiciales, atendiendo a la formación impartida y a la asunción de funciones con las Oficinas Colaboradoras.

2.- Cargas poblacionales:

La Provincia de Valencia tiene una extensión de 10.763 km2 y una población de 2.710.808 habitantes (INE 2024), habiéndose incrementado en casi 200.000 habitantes en los últimos cinco años, constituyéndose en la tercera provincia más poblada de España, por detrás de Madrid y Barcelona, y por delante de Sevilla y Zaragoza. Dicha población se halla repartida en 266 municipios.

En 2024, el 60,3 % de los habitantes de la provincia (1.635.669) viven en el área metropolitana de la capital, precisamente la más afectada por la DANA.

Valencia capital cuenta con una población de 825.948 habitantes (INE, 2025), habiéndose incrementado en más de 60.000 habitantes en los últimos 5 años.

Las nacionalidades que convergen en la provincia resultan ya incontables procedentes de Rumanía, Reino Unido, Marruecos, Ucrania, Bulgaria, Colombia, China, Rusia, Francia, Argelia, India, Senegal, Argentina, Honduras, Perú, entre otros muchos países, haciendo un total de 369.047 habitantes extranjeros en 2023.

3.- Organización de Oficinas Judiciales

La Administración de Justicia en esta provincia se encuentra organizada en 18 partidos judiciales, con un total de 257 órganos jurisdiccionales, más cuatro órganos de apoyo transversal creados en este último trimestre, uno de ejecutorias penales en materia de Violencia sobre la Mujer, y tres para apoyo de los partidos judiciales de Torrent, Catarroja y Requena, que fueron los más afectados por la DANA. En Valencia-ciudad se hallan ubicados en este momento 157.

El total de Letrados de la Administración de Justicia destinados en la provincia de Valencia activos asciende a 249, más los que se hallan en situaciones especiales, enfermedad, excedencia, comisiones de servicios, refuerzos y órganos transversales.

Un Partido Judicial (Mislata) cuenta con la NOJ desplegada con 4 UPADS, un SCPAG y un SPEJ. En el partido Judicial de Valencia hay un SCPAG con un Letrado AJ director y dos Letrados AJ jefes de Sección, un SCAT, una Oficina General de Registro Civil con tres Encargadas y una Oficina de Jurado con funciones gubernativas y de reparto de la Audiencia Provincial de Valencia. Existen SCPAG en todos los demás Partidos a cargo de Letrados AJ que compaginan la función de directores de los mismos con la de Letrados AJ de Juzgados. Y asimismo presta servicio en toda la Comunidad Autónoma un Servicio Común de Archivo Territorial con sede en esta Provincia. Entando ya implantadas las Oficinas Generales del Registro Civil como establece la Ley 20/2011 en Valencia, Torrente, Alzira, Moncada, Paterna, Sagunto, Sueca. Ontinyent, Quart, Catarroja y Gandía han recibido la formación estando próximo a su puesta en funcionamiento.

4.- Actuaciones realizadas:

a) Excepcionales

De conformidad con los dispuesto en los arts. 467 LOPJ y 18 Reglamento de Letrados de la Administración de justicia he realizado las siguientes como más destacables durante el segundo semestre de 2024 y desde mi toma de posesión:

1. DANA que tuvo lugar el 30 de octubre de 2024. La catástrofe sufrida somo consecuencia de este fenómeno meteorológico en Valencia y su área sur, supuso, un no descansar, estando a disposición de los diferentes operadores jurídicos, tardes, noches y festivos, era necesario organizar a los Letrados Judiciales de las zonas afectadas que en unos casos no podían llegar hasta la sede de los Juzgados y en otros las sedes se hallaban inundadas, se perdieron muchos medios materiales e informáticos, se les autorizó a usar medios como Webex.

Se constituyó la Comisión de Crisis de la que formo parte.

El funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de dichos partidos judiciales fue preferente, por lo que estuve en contacto, personalmente con ellos y con las OVID a fin de facilitar a la víctima su declaración en circunstancias de imposibilidad de desplazamiento y de pérdida, incluso del domicilio.

Los fallecidos eran 223, aún constan tres desparecidos, y en aquel momento se preveían muchos más. Tuve que estar en contacto con la Conselleria de Justicia, reuniéndonos sábados y domingos y en constante contacto telefónico para dar respuesta a los muchos problemas que iban surgiendo como la identificación de los cadáveres, las denuncias por desaparición, los lugares para inhumación o incineración, las licencias de enterramiento o las inscripciones de los fallecidos.

Como es sabido, los saqueos y robos en establecimientos no tardaron en llegar, de modo, que los detenidos se incrementaron exponencialmente, y las medidas adoptadas y sus inscripciones en SIRAJ aumentaron.

Tuve que dar instrucciones en cuanto al control y recuento de los juicios y actuaciones suspendidas, en cuanto al modo de sustitución de los compañeros que no podían acceder a sus puestos por el estado de las carreteras. Pedir que a diario indicaran su situación de ausencia o no al puesto de trabajo. En el momento que se autorizó el teletrabajo tuve que supervisar las peticiones y conceder las autorizaciones. Tuve que facilitar datos de forma, muchas veces, inmediata a Delegación de Gobierno, Dirección General de Fe Pública, Secretario de Gobierno y Fiscalía.

Fue necesario coordinador los Registros Civiles de los Juzgados de Paz, su falta de personal, y el estado de los libros, muchos de ellos destrozados por el fango hizo que tuviera que ponerme en contacto con Recursos Humanos para proporcionar refuerzos inmediatos, autorizar el traslado a dependencias seguras para su tratamiento habiendo asumido el Instituto Valenciano de Conservación y Recuperación la restauración de los mismos, en los casos que ha sido posible.

2.- JUST@. Éste, como he dicho es nuestro nuevo sistema procesal, que debe estar totalmente implantado, para dar paso a los Tribunales de Instancia. El cronograma fijado es exhaustivo y requiere de rapidez. Son muchas las atenciones diarias que tengo que solventar sobre este tema. La formación se ha estimado breve, y con múltiples incidencias, por lo que día a día hago de nexo entre la Dirección General, los LAJS y los Procuradores, así como asistir a las reuniones con todos los afectados para ir poniendo en común las sugerencias y necesidades.

Reuniones con los delegados de órdenes jurisdiccionales como interlocutores y con los servicios técnicos para la resolución de problemas. Y reuniones con el Decano, como representante de los Jueces y los miembros de las Comisiones de estudio para la elaboración de los modelos más oportunos.

Es necesario servirnos de las herramientas más avanzadas para llegar al expediente digital y proporcionar un mejor servicio público y mi obligación es promover su uso.

A su vez, se necesita que LEXNET funcione correctamente, lo que me ha llevado a reuniones con los Registradores de la Propiedad para ver cómo actuar, con los Letrados de la Generalitat Valenciana para unificar criterios de actuación y con los Hospitales para reenviarles y explicarles las Circulares dictadas por mi predecesor.

En estos momentos la preocupación con Just@ es la implantación en los Juzgados de lo Penal, y sobre todo en los de Instrucción, por lo que estoy viendo el protocolo de Orihuela y participo en las reuniones con el secretario de Gobierno y DGTIC sobre su evolución en Elx.

3.- DICIREG. El contacto con la Dirección General de la Fe Pública durante la DANA es prácticamente diario.

Durante la DANA confeccioné un grupo de WhatsApp con los titulares de los Registros Civiles para conseguir una comunicación más directa, y un grupo de correo electrónico con todos ellos al mismo fin. Algunos no pudieron entrar a las Oficinas hasta un mes después, e incluso, a su incorporación las oficinas habían sido destinadas por los Ayuntamientos para otros fines.

Las consultas que recibo telefónicamente y por correo sobre el registro civil son diarias, la digitalización aún no se ha completado, y los compañeros instan a tener una exención

de carga de trabajo al asumir el registro civil según los parámetros de la nueva legislación, y a obtener una retribución por este plan de actuación concreto.

b) Generales.

Habiendo sido exhaustiva en mis anteriores cometidos por su transcendencia en estos meses, voy a referirme ahora al resto de una forma muy breve, porque son muchas:

1.- Control de la aplicación INSIDE, para la remisión de expedientes administrativos por parte de la Administraciones en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia , con reunión y resolución de problemas con diferentes administraciones (Ayuntamiento de Valencia, Dirección Territorial de la Seguridad Social) en el inicio de su implantación. El seguimiento es constante, me reúno una vez al mes con el Delegado de Orden y algún compañero disponible más, para que me den cuenta de los problemas y avances en el funcionamiento de esta aplicación.

2.- Petición de los refuerzos para este nuevo semestre y de las prolongaciones de jornada necesarias, atendiendo a los compañeros que, a diario, solicitan alguna de esas medidas, y dando traslado a la DG de Justicia de las mismas, así conseguí, por ejemplo, que habiéndose denegado el refuerzo del Juzgado de lo Penal nº 1 de Gandía, éste fuera repuesto.

3.- Puesta en marcha del órgano de apoyo transversal de ejecutorias penales, fue necesario intervenir para obtener código de Juzgado, reparto autónomo, número de cuenta bancaria, incremento de plantilla.

4.- Puesta en marcha de los órganos de apoyo transversal a los órganos afectados por la DANA. Encontrar LAJS de la bolsa dispuestos a aceptar el llamamiento fue costoso, e incluso, una de ellas cogió una baja a la semana y renunció a la tercera semana, acelerando las gestiones con el Ministerio de Justicia para que me autorizase nombrar otra persona de inmediato.

5.- Resolver un expediente de movilidad funcionarial dentro de las Secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que provocaron malestar entre alguno de los compañeros, aquietándose finalmente, a la vista de los argumentos del acuerdo.

6.- Resolución peticiones y cobertura de la plaza de Director del SCPAG de Carlet y Quart de Poblet de conformidad con las Instrucciones dictadas por el MJ. Así como aceptación de la renuncia de la Directora del Servicio Común de Paterna y el nombramiento de una nueva, resolviendo la contienda sobre el reparto producida entre aquélla y la titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1.

7.- Atención a las especiales características de los Juzgados de primera Instancia nº13 y nº28, sobre la implantación de Just@, pidiendo y obteniendo un refuerzo para las mismas. En este momento me encuentro buscando una solución para enorme número de internamientos solicitados ad cautelam.

8.- Organización de las plazas vacantes tras el concurso de traslados de Letrados AJ convocado y resuelto, oferta de plazas en sustitución voluntaria, organización de turnos para ello y solicitudes de autorización de la bolsa de sustitutos para cubrir las vacantes.

9.- Nombramiento de nueva Letrada Judicial Delegada y su suplente de los Juzgados de lo Penal de Valencia, tras la renuncia de la anterior.

10.- Nombramiento de una Delegada para las Secciones penales de la Audiencia Provincial para diferenciarlo de las Secciones Civiles, dado que sus problemas son distintos.

11.- Aprobación del régimen de sustituciones de los LAJ del partido Judicial para 2025.

12.- Información minuciosa sobre la queja recibida por el LAJ encargado de la Oficina del Jurado, en cuanto al menú proporcionado a los Jurados al mediodía.

13.- Junta Provincial Policía Judicial, participación para tratar temas de organización de las entradas y registros simultáneos y sistemas de apoyo a la guardia por parte de los Letrados AJ .

14.- Junta Provincial de la Comisión de Violencia sobre la Mujer.

15.- Aclaración de las Circulares aprobadas sobre entradas y registros y la Resolución sobre el abono de las simultáneas y de apoyo a la Guardia, en partidos como Sagunto, Valencia, Alzira, entre otros.

16.- Comunicaciones con sindicatos (STAJ) sobre un conflicto surgido en Quart de Poblet entre LAJ y funcionaria.

17.- Expediente iniciado por el Sindicato STAJ solicitándome el reconocimiento de dietas por desplazamiento de los LAJS de Catarroja por haber trasladado su sede a Valencia tras la DANA.

18.- Informe anual a petición del Servicio de Inspección del CGPJ recogiendo principios y sugerencias.

19.- Seguimiento de los Registros Civiles sobre necesidad para implantar nuevo sistema de cita previa. Y reuniones con DSGJ para la creación y desarrollo de un nuevo sistema informático de cita previa para estos RC.

20.- Realización de función de sustitución del Secretario de Gobierno 7 y 8 de octubre, y del 8 de noviembre al 10 de diciembre de 2024. En dicho periodo asumí las elecciones para la renovación de la Permanente de la Sala de Gobierno del TSJ, habiéndose solicitado medidas cautelares de suspensión, resolviendo cuestiones sobre la remisión de sobres y papeletas, revisión del censo y custodia de los votos por correo. Presencia de jornada completa el día de las elecciones concluyendo a las 0:30 horas.

En funciones de Secretaria de Gobierno firmé las oportunas apostillas, redacté las actas de Sala todos los miércoles conforme al orden del día preestablecido.

21.- Junta Letrados de lo Social tras la implantación de Just@ para evaluar su funcionamiento tanto en el Juzgado nº3 de ejecutorias como en los de enjuiciamiento y seguimiento posterior.

22.- Juntas Letrados de lo Contencioso tras la implantación de Just@ en Contencioso Administrativo y seguimiento posterior.

23.- Junta Letrados de Primera Instancia tras la implantación Just@ y seguimiento posterior.

24.- Juntas periódicas con los Letrados de Catarroja para ver su adaptación y necesidades.

25.- Reunión con la Consellera de Justicia para mostrar la situación de los Juzgados de Catarroja.

26.- Solicitud de cuenta de correo electrónico para los nuevos órganos transversales, además de solicitar los medios materiales y personales necesarios.

27.- Organización de formación mediante la disposición de los medios necesarios de los nuevos LAJS aprobados en la última convocatoria.

28.- Concurso de traslado de Letrados AJ e informar de plazas.

29.- A instancias de la Directora de la Abogacía GVA, se recuerda el debido uso de la herramienta INSIDE por los Juzgados de lo Social de Valencia y LEXNET.

30.- Informe a Secretario de Gobierno sobre deficiencias de personal del Juzgado de Bonrepós a instancias de la Letrada Judicial de Moncada titular del Registro Civil.

31.- Requerimientos y seguimiento a Lajs informe acceso a PNJ

32.- Requerimientos y seguimiento a Lajs elaboración boletines estadísticos.

33.- Se han tramitado 360 licencias y 623 peticiones de permisos por asuntos particulares y 213 por vacaciones.

34.- Organización de 24 peticiones para entradas y registros simultáneos durante este semestre.

35.- Tramitación de 36 expedientes gubernativos, de ellos 27 quejas .

36.- Se reciben una media de 15 correos diarios a los que se responde íntegramente, y otras tantas llamadas telefónicas solicitando asesoramiento, incidencias, etc., sobre todo del CAU de atención a LAJS. Ostento una actitud proactiva, escucho y atiendo personalmente todas las llamadas y correos.

37.- Mediación en el conflicto suscitado entre la Juez del Juzgado de Instrucción nº17 y el LAJ.

38.- Facilitado al Colegio de Abogados la exposición a los LAJS interesados en la aplicación del nuevo régimen de honorarios, en Valencia, Gandía y Paterna.

39.- Contacto directo con el servicio de Inspección del CGPJ ante el problema suscitado en la Inspección de Ontinyent 1.

40.- Recibir y examinar todos los informes de seguimiento iniciados a propuesta del Servicio de Inspección.

41.- Promocionar la medida de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Alzira, y la prolongación de Jornada para la Directora del SC de Ejecuciones de Mislata.

42.- representación institucional en el día de la Policía, en la toma de posesión de la Fiscal Jefe (suspendida por la DANA).

43.- Control mensual del uso de Webex por todos los órganos judiciales.

44.- Promocionar el uso de TEAMS para reuniones evitando los desplazamientos.

45.- Supervisión de la instalación y uso de las tablets en los Juzgados de Instrucción.

46.- Fomentar el protocolo de emergencias del edificio de la Ciudad de la Justicia.

47.- Examinar y difundir todas las novedades de la aplicación SIRAJ

48.- Incentivar la participación en los cursos de formación de Cuentas de Depósitos y Consignaciones.

49.- Promover los Webinarios.

50.- Difundir las mejoras en la aplicación de los Archivos Electrónicos de Apoderamientos Judiciales, y en la plataforma de Firma Digital y la activación del cargador INSIDE de expedientes administrativos poa los Juzgados donde consta ya implantado el Just@.

51.- Puesta en marcha de la nueva versión de ADIA ANONIMIZADOR.

52.- Seguimiento de los lanzamientos y suspensiones.

53.- Seguimiento de la huelga de 27/9/2024, facilitando los datos solicitados.

54.- Examen minucioso de las renuncias alegadas por los Letrados Judiciales en Bolsa para dar el tratamiento más justo y ajustado a la regulación vigente.

En Valencia, a 2 de marzo de 2025.

FDO. CARMEN RAMOS FERNÁNDEZ. SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL VALENCIA.

INFORME ANUALIDAD 2024
DEL LETRADO DIRECTOR DEL SCAT

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DEL SCAT

El Servicio Común Procesal del Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos (SCAT), se crea por ORDEN 2/2020, de 6 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y entra en funcionamiento por RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, con fecha 20 de abril de 2023.

El SCAT extiende su ámbito territorial a toda la Comunidad Autónoma y tiene como objeto y competencias, la gestión, conservación y custodia de la documentación remitida por los Archivos Judiciales de Gestión y Oficinas Judiciales comprendidas en su ámbito, así como las piezas de convicción depositadas a disposición de los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana, incluidos los vehículos en los que por orden judicial dictada en un procedimiento del orden jurisdiccional penal, tramitado por algún órgano judicial de este territorio, así se ordene.

A pesar de que a DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) de Valencia se produjo el 29 de octubre de 2024, sus efectos han tenido un impacto significativo en la actividad del servicio de archivo ubicado en el polígono industrial L'Oliveral en Riba-roja. Aunque, afortunadamente, la documentación no sufrió daños por el agua, el servicio se ha visto gravemente afectado.

El principal problema fue la interrupción del funcionamiento de los servidores, que se consiguieron poner en funcionamiento de nuevo a mediados febrero, lo que imposibilitó el acceso a la información para la gestión del archivo. Además, las condiciones de seguridad en las instalaciones no permitían el acceso del personal ni de los usuarios, lo que provocó la interrupción total del servicio de archivo del 30 de octubre al 13 de diciembre.

Sin perjuicio de lo anterior el personal del SCAT, estuvo durante este tiempo, colaborando con el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Valencia, en el plan de acción de las piezas de convicción afectadas por la DANA, así como atendiendo préstamos urgentes de expedientes judiciales y realizando un seguimiento diario de la situación de los vehículos, intervenidos en causas judiciales, también afectados por esta situación.

Esta situación ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la infraestructura ante fenómenos meteorológicos extremos y la necesidad de reforzar las medidas de contingencia para garantizar la continuidad del servicio en futuras emergencias, así como la necesidad de apostar por la digitalización de la documentación de archivo.

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ARCHIVO TERRITORIAL JUDICIAL EN 2024

- **Elaboración de Manuales de funcionamiento y fichas del servicio.**

Por parte de este servicio se han elaborado el Manual de Organización del servicio y las fichas técnicas de los procedimientos del servicio de archivo; las tablas de valoración para el expurgo de 2024 y propuestas de mejora del servicio; un acuerdo de realización anticipada de efectos intervenidos y el plan de acción de las piezas de convicción de Riba-Roja posdana juntamente con el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Valencia.

- **Preparación del expurgo judicial del año 2024**.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de Julio sobre Modernización de los Archivos Judiciales, dispone que, en los mismos se custodiarán los expedientes hasta que transcurran los plazos de prescripción o caducidad, a partir de los cuales, y a través de la Junta de Expurgo, se decidirá sobre su posterior destino.

Durante el año 2024 el SCAT ha trabajado en la elaboración de las tablas de valoración y posteriormente en la preparación de las series documentales que fueron presentadas a la Junta de Expurgo.
Asimismo, este Servicio Común, ha contactado con todos los juzgados con el fin de que colaborasen facilitando la información necesaria para la preparación de las series documentales de los Archivos de Gestión con en el objetivo de celebrar una nueva junta, durante el primer semestre de 2025, y presentar las series documentales de expurgo de estos archivos judiciales.

Como consecuencia de la DANA, el Archivo de Gestión del partido judicial de Catarroja, se vio seriamente afectado. Por ello, tras la inspección realizada, el 12 de noviembre, en los archivos de los juzgados de Catarroja, por dos de los tres vocales de la Junta de Expurgo, así como por personal técnico del Instituto Valenciano de Conservación y Recuperación (IVACOR), se pudo constatar que una parte significativa de la documentación judicial había sufrido daños irreparables.

Por efecto de las inundaciones y humedad severa el archivo documental se encontraba inservible, dificultando su manipulación y revisión.
Por ello, siendo que una de las vocalías corresponde a la dirección del SCAT, se solicitó formalmente a la Junta de Expurgo de la Comunitat Valenciana la autorización para proceder a la destrucción de la documentación afectada siguiendo los criterios y procedimientos establecidos en la normativa vigente y se aprobó por acuerdo unánime

de la Junta de expurgo con fecha 27 de noviembre de 2024, acuerdo publicado en el DOGV de 10 de febrero de 2025.

En relación con los libros del Registro Civil, siendo competencia exclusiva de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se informó de la situación, a Secretaría de Coordinación de Valencia, y se procedió al traslado para su tratamiento por el Instituto Valenciano de Conservación y Recuperación previa autorización del Ministerio de Justicia.

- **Gestión de archivo y de las piezas de convicción.**

El SCAT tiene el centro de trabajo en el Complejo Logístico de Riba-Roja.
No obstante, este archivo no es de uso exclusivo de esta Conselleria y sólo cuenta con veinticuatro sectores en sótano, planta baja, planta primera y planta segunda con una superficie aproximada de 6.200 m². Actualmente Riba-Roja no dispone del espacio suficiente para incluir la documentación y piezas de convicción que ya tiene y aquellas que deberían acceder.

Asimismo, y en tanto que la configuración del SCAT es autonómica también tiene que gestionar los archivos de Alicante y Castellón, que actualmente se encuentran distribuidos en el Archivo Provincial de Alicante y en diversos espacios que se han ido ocupando en las propias sedes judiciales. Tenemos subsedes en Ibi, Sant Vicent del Raspeig, Picassent y Vila-real.

- Fondos del Archivo

Archivo Judicial Territorial de Riba-roja: En el archivo de Riba-Roja, en funcionamiento desde el año 2011, se gestiona gran parde de los fondos documentales de las tres provincias.

PARTIDO JUDICIAL	FONDOS	EXPEDIENTES
VALENCIA Y PROVINCIA	**459.910**	**8.957.200**
ALICANTE Y PROVINCIA	**47.321**	**960.740**
CASTELLON Y PROVINCIA	**26.237**	**412.620**

Archivo Judicial Provincial de Alicante

El Archivo Territorial de la Provincia de Alicante, actualmente se encuentra ubicado en una nave industrial del Polígono del Pla de la Vallonga, alquilada por la Generalitat. Aunque se ha venido denominando tradicionalmente "Archivo Judicial Provincial de Alicante" la denominación oficial que le corresponde por ser la aparecida en la normativa y documentación oficial es la de Archivo Judicial Territorial de Alicante (ATJA).
El Archivo Judicial Territorial de Alicante, está totalmente saturado, no se pueden admitir transferencias documentales desde los diferentes archivos de gestión de los

juzgados, además, hay 12.663 cajas ubicadas en palés en varios pasillos del archivo, que en ocasiones dificultan el paso o el acceso a los documentos.

Otros espacios de archivo

Dada la situación en la que se encuentran los Archivos Judiciales, se procede a buscar espacios para depositar la documentación y piezas de convicción y, en este caso, en las reservas en las Sedes judiciales de Ibi, Villajoyosa, San Vicente del Raspeig, Picassent y Villareal.

- Gestión del archivo documental en cifras

SERVICIOS	ENTRADA
PRÉSTAMOS	**7520**
DEVOLUCIONES	**7933.933**
INCLUSIONES	**2820**
UNIONES	**1860**

Piezas de convicción

El SCAT no dispone de espacio propio para el almacenamiento y gestión de las piezas de convicción de los partidos judiciales, por lo tanto, desde su entrada en funcionamiento desarrolla funciones de difusión y colaboración en la tramitación de expedientes gubernativos para la destrucción de piezas de convicción o dando cumplimiento a las resoluciones judiciales en las que se acuerda la destrucción de las piezas intervenidas en un proceso judicial.
En este servicio se gestionan asimismo los acuerdos de realización anticipada de efectos judiciales.

- Gestión de piezas en cifras

SERVICIOS	ENTRADAS	SALIDAS
DESTRUCCIÓN	**55**	**55**
SUBASTA	**5**	**2**[1]
TOTAL	**60**	**57**

- **Obras de sectorización de las naves del Pla de la Vallonga.**

En Alicante, Archivo del Pla tiene programadas obras de sectorización para el mes de febrero, con esta obra se reducirá considerablemente la capacidad de archivo que, por

[1] Las subastas no finalizadas se tuvieron que cancelar poque las piezas se vieron afectadas por la DANA.

otro lado, está al máximo de capacidad. Desde la Dirección General se nos ha comunicado que se está tramitando el alquiler de una nave más en el mismo Complejo, pero de momento el archivo de Alicante cuanta únicamente con dos naves.

Por ello, con el objetivo de garantizar el inicio de las obras de sectorización, desde el SCAT, se han dirigido oficios a órganos judiciales y otras administraciones para la devolución de piezas de convicción y documentación no incluida en el RD 937/2013. Así mismo se va a proceder a paletizar documentación del expurgo 2024, publicado en el DOGV de 10 de febrero de 2025, cuyo destino es no conservación.

- **Elaboración de un plan de acción de las piezas de convicción de Riba-Roja afectadas por la DANA.**

La inundación sufrida en el complejo de Ribarroja como consecuencia de la DANA acaecida el pasado día 29 de octubre afectó al depósito de piezas de convicción del partido judicial de Valencia, gestionadas por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Valencia (SCAG).

El agua entró en el sótano del edificio alcanzando una altura de alrededor de un metro, lo que supuso que, al margen del impacto que tuvo en los servidores, el agua alcanzase a un buen número de piezas y efectos judiciales del depósito del SCAG, ubicado en dos dependencias de dicho sótano.

Además, uno de los muros de uno de los dos almacenes se derrumbó, lo que supuso que algunas estanterías también se viniesen abajo.

La cadena de custodia de todas las piezas allí depositadas se vio comprometida, tanto por el tiempo que ha permanecido sin cerrar el almacén como por el continuo trasiego de personas pertenecientes a las diferentes contratas de limpieza que han estado actuando en dichos sótanos.

Por ello, se tuvo que elaborar un Plan de acción de las piezas afectadas para la identificación y "triaje" de las piezas, desechando las afectadas y trasladando a la Ciudad de la Justicia las piezas identificadas y en adecuado estado de conservación.

Esta labor se está realizando conjuntamente por ambos servicios y al mismo tiempo se ha restablecido el servicio de gestión de piezas, momentáneamente desplazado a la Ciudad de la Justicia de Valencia.

- **Depósito de Vehículos.**

La unidad de vehículos depositados coordina procesos para toda la Comunitat Valenciana y con su gestión, desde hace un año, se ha conseguido controlar la entrada y salida de vehículos de la empresa concesionaria y se está consiguiendo dar salida a los vehículos depositados fuera del contrato.

Para ello, se realiza un seguimiento diario de la entrada de los vehículos, el control y peritación de los vehículos ya depositados, no solo en la empresa adjudicataria del contrato de depósito de vehículos sino también de otros depósitos en los que todavía quedan vehículos intervenidos a disposición de los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana.

Desde este servicio se promueven expedientes de realización anticipada, de destrucción de los vehículos tasados sin valor o escaso valor, nos coordinamos con la ORGA y el Plan Nacional de Drogas consiguiendo así el control del gasto de depósito de vehículos.

Como consecuencia de la DANA del pasado 29 de octubre el depósito de Stock Circuit, en Cheste, sufrió un impacto importante, al haber afectado aproximadamente a un 80% de los vehículos depositados, pendientes, al día de la fecha, de valoración por parte del Consorcio de Compensación de Seguros. Por otro lado, estamos trabajando en la identificación de vehículos que pueden haber desaparecido como consecuencia de la DANA y ello va a suponer un aumento considerable del trabajo de la unidad que, actualmente está formada por personal de refuerzo y una GPA del SCAG Valencia. Es de suma importancia conseguir una estructura definitiva para este equipo para poder mantener el nivel de gestión y control del gasto que general el depósito de vehículos.

- Gestión de los vehículos en cifras[2]:

AÑO	ENTRADAS	SALIDAS
2023	274	309
2023	634	572

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL ARCHIVO

a) De refuerzo

Para una adecuada gestión del Archivo Judicial Territorial, depósito de piezas y vehículos en la provincia de Alicante y Castellón resulta necesario mantener el personal de refuerzo que ya se ha creado, en concreto dos puestos de tramitación procesal y administrativa, para la gestión del depósito de vehículos.

[2] Cifras que se deberán actualizar tras los informes de peritación del CCS de los vehículos afectados por la DANA.

b) Aumento de plantilla

La dotación aprobada para este servicio, conforme a la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la secretaría General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia es la siguiente:

- 1 Letrado/a de la Administración de Justicia directo/a del Servicio;
- 1 Jefatura de Equipo de Archivo y Documentación
- 4 puestos de Tramitación PA
- 2 puestos de Auxilio Judicial

El Servicio Común Procesal del Archivo Judicial Territorial (SCAT) se enfrenta a desafíos significativos debido a la falta de personal propio en Alicante y Castellón, por la inminente implantación del nuevo sistema de gestión procesal y a la dispersión en la gestión de estos archivos judiciales. Esta propuesta tiene como objetivo fortalecer la estructura operativa del SCAT mediante la creación de equipos locales en Alicante y Castellón y la consolidación de un equipo centralizado de gestión de vehículos en Valencia, que actualmente se mantiene con personal eventual y del SCAG Valencia.

Actualmente, el SCAT no cuenta con personal propio en estas provincias. Únicamente existen 3 plazas de la Unidad Administrativa pero sólo en el Archivo del Pla de la Vallonga. En Castellón no existe ninguna sede de Archivo Territorial, pero se ocuparon espacios de archivo en la sede de Villa-Real que son gestionados por personal de la Unidad Administrativa de Valencia, lo que genera problemas de movilidad y reduce la eficiencia. En cuanto a la Unidad de Vehículos depositados, está constituida con personal eventual de refuerzo y un funcionario de Gestión Procesal del Servicio Común de Asuntos Generales de Valencia.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones encomendadas a este servicio, así como prestar un servicio de gestión documental y de piezas ágil y eficiente se interesa la ampliación de este servicio con:

- Creación de una nueva Jefatura de Equipo para la Gestión de Vehículos; 2 plazas de TPA (que supone consolidar los dos refuerzos actuales) y una plaza de Auxilio Judicial.
- Creación de dos Jefaturas de Equipo de piezas y documentación en Alicante Y Castellón y 2 TPA en cada una de ellas. Estas plazas podrían absorberse de las ya existentes en la Unidad Administrativa.
- Ampliación de plazas en el SCAT Riba-Roja para la gestión de piezas, que serán necesarias en el caso de centralizar el control de piezas de convicción en el Complejo Logístico de Riba-roja.
- Mantener la Unidad Administrativa de Apoyo a los Archivos, las plazas que no se conviertan en personal del SCAT, porque este personal realiza tareas de desplazamiento a sedes judiciales y trabajan fuera del horario laboral. Por ello, y porque supone un importante ahorro de costes a la Administración, debería mantenerse un equipo de la Unidad de Apoyo que trabaje con el SCAT, lo que nos permitirá llegar a los archivos de gestión y seguir apoyándoles.

3. NECESIDADES MATERIALES

Con el objetivo de reducir de costes operativos asociados al mantenimiento de múltiples sedes, que además impide el aumento de servicios en las sedes judiciales y aumentar la eficiencia y control en la gestión de documentos y piezas se propone concentrar las operaciones del SCAT en una sede principal por provincia, y eliminar las sedes no principales, así como fortalecer las infraestructuras en Alicante, Castellón y Valencia.

Para ello es necesario:

- Consolidar los acuerdos de cesión de espacios en el Complejo Logístico de Riba-Roja, y que, los espacios en planta sótano, que actualmente ocupa el SCAG Valencia para la gestión de piezas de convicción, se compartan o se transfieran a este servicio para asumir la gestión centralizada de las piezas de convicción de la provincia.

- Eliminar las sedes secundarias y transferir su carga operativa a nuevas instalaciones centrales mediante:

    - La adquisición una nave adicional en Alicante (Pla de la Vallonga) equipada con sistemas compactos para almacenar documentos y piezas de convicción. Esta tercera nave estaría en trámites para su alquiler y faltaría únicamente de la autorización de la Dirección General de Patrimonio.
    - Dotar de un espacio de archivo en Castellón, garantizando una sede principal en cada capital de provincia.

- Transferir la documentación desjudicializada al departamento de Cultura para su preservación y tratamiento.
- Finalizar la adquisición de una tercera nave de archivo en el Pla de la Vallonga con la instalación de módulos compactos.
- Dotar de un espacio al SCAT en la Ciudad de la Justicia de Valencia junto a la Unidad de Apoyo a los Archivos.
- Agilizar el desarrollo del módulo de gestión de archivos de Just@cv con las mejoras propuestas y que se permita la instalación en un breve periodo de tiempo.
- A efectos de poder mantener reuniones con la empresa que está desarrollando la aplicación de archivos resulta indispensable poder contar con una sala de reuniones dotada de un equipo de videoconferencia o al menos de un proyector.

LETRADA DIRECTORA DEL SERVICIO COMÚN PROCESAL DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL, DEPÓSITO DE PIEZAS Y VEHÍCULOS.

PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En la elaboración de este informe se ha seguido, de acuerdo con las directrices, y siempre que ha sido posible por no encontrarse completamente actualizada, la estadística oficial del Consejo General del Poder Judicial publicada; en su defecto las bases de datos del propio Consejo y los boletines individuales; y, finalmente, la estadística de registro y reparto del propio partido judicial.

Manteniendo la estructura de anteriores informes a efectos de evolución, se ha de comenzar con el número de asuntos repartidos por el Servicio Común de Registro y Reparto en el año 2024 por jurisdicciones y tipo de juzgados; haciendo constar que no se había venido manteniendo distinción de los juzgados de familia dentro de los de instancia y que se han de omitir el juzgado de vigilancia penitenciaria y los de menores, excluidos todavía del sistema informático de registro del SCRR.

Asimismo, se han de hacer constar las disfunciones estadísticas derivadas de la implantación parcial, y en distintas fechas según las jurisdicciones, del nuevo sistema de gestión procesal Just@CV.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
J. INSTRUCCIÓN	24.815	25.002	21.038	22.779	25.985	29.125	29.489
J. PENAL	7.869	7.205	5.776	7.196	7.305	6.680	6.396
J. CONTENCIOSO	4.272	4.024	3.549	4.063	3.509	2.956	3.369
J. SOCIAL	6.094	6.732	6.593	7.405	6.780	8.303	9.691
J. MERCANTIL	1.932	2.115	1.731	1.843	2.024	2.745	2.982
1ª INSTANCIA	32.706	31.594	30.852	33.213	35.536	38.063	43.195

Del examen de los asuntos repartidos resulta una muy significativa subida en social e instancia, y mantenimiento en el resto.

JURISDICCIÓN CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Se ha de distinguir entre los 11 juzgados de primera instancia, que conocen todo tipo de reclamaciones, y el juzgado nº5, con competencia exclusiva y excluyente especializado a nivel provincial en materia relativa a acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contrato de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (juzgado de cláusulas suelo)

La situación de los 11 instancias puros, como todos los años, es desesperada. La entrada en funcionamiento del juzgado nº 15 el último día del año 2021 solamente vino a paliar parcialmente la transformación del juzgado nº 5 en provincial. Y dado que el juzgado nº 13 se especializó en familia resulta que Alicante ha tenido durante todo el año 2024 un solo juzgado más de instancia (11) que cuando se creó el número 12, en el año 2007.

La puesta en funcionamiento el último día del año 2021 del Juzgado nº 15 ni siquiera rebajó de forma mínima la presión sobre esta jurisdicción, cuando le han sido repartidos más asuntos que en cualquier otro año de la serie histórica.

Según los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, la evolución con respecto al módulo en los últimos 7 años es la siguiente:

Entrada	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Respecto del módulo	229%	234%	207%	236%	237%	238%	314%

Año a año se ha ido describiendo en estos informes el continuo incremento en la carga de trabajo de estos juzgados. Pero, cuando se rebasa una entrada del 300%, es decir, que debería de haber el triple de juzgados o, por decirlo de otra manera, que uno hace el trabajo de tres, poco más se puede añadir.

Y, sin embargo, los juzgados de primera instancia de Alicante mantienen la pendencia por debajo de la media nacional y de la comunidad autónoma, debido al sostenido sobreesfuerzo de sus titulares. Y ese control de la pendencia produce un efecto paradójico, ya que se deniegan de forma sistemática refuerzos transversales para estos juzgados.

Mención separada al Juzgado de 1ª Instancia nº 5, de "cláusulas suelo".

A diferencia de los Juzgados especializados de Valencia y Castellón, para los que se acordó en fecha 28 de diciembre de 2017 la exención del 100% del resto de asuntos civiles, a este Juzgado se le impuso en dicha fecha la obligación de conocer no sólo del 100 % sobre esta materia especializada, sino también del 75 % de materia civil ordinaria, al aprobarse una mínima exención de tan sólo el 25%. Tal cuestión fue

finalmente corregida por el CGPJ en fecha 6 de marzo de 2018, que concedió la exención del 100%, a propuesta de la Sala de Gobierno.

En el mes de octubre de 2022 fueron dejadas sin efecto la mayor parte de las comisiones de servicio sin relevación de funciones que servían de refuerzo a este juzgado por no haber accedido el Ministerio de Justicia a su renovación; que finalmente se ha producido en 2023 y se ha mantenido en parte en 2024.

El Consejo General del Poder Judicial acordó la continuidad de este juzgado con sus actuales competencias durante todo el año 2024; que ha terminado, como se verá, con la mayor entrada de asuntos de toda la serie, triplicando los años anteriores.

	Ingresados	**Resueltos**	**Pendientes**
2017	**5.296**	**324**	**4.972**
2018	**6.332**	**2.134**	**9.170**
2019	**4.836**	**5.460**	**8.456**
2020	**3.733**	**4.823**	**7.456**
2021	**3.765**	**6.599**	**4.622**
2022	**3.858**	**5.954**	**2.526**
2023	**3.585**	**3.810**	**2.301**
2024	**9.054**	**4.637**	**6.724**

JUZGADOS DE FAMILIA

Partiendo de la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado, esta es la evolución de los juzgados de familia en los últimos 9 años.

Año	**Asuntos ingresados**	**Ejecuc.**	**Total**
2016	3.929	746	4.675
2017	3.935	693	4.628
2018	4.470	578	5.048
2019	4.676	566	5.242
2020	4.061	501	4.562
2021	4.599	461	5.060
2022	4.669	477	5.146
2023	4.400	467	4.867
2024	4.487	442	4.929

Se ha de destacar la alta capacidad de resolución, por cuanto se han resuelto más asuntos de los que han entrado (4.521; siendo por sentencia 1.185).

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Se exponen los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, de los que resulta la evolución con respecto al módulo en los últimos 8 años:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Respecto módulo	219%	222%	240%	199%	135%	136%	199%	241%

JURISDICCIÓN PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

La entrada de asuntos ha experimentado, una vez más, un importante crecimiento en el último año, rebasando el máximo en los últimos 7 años en los 9 juzgados de instrucción existentes, tomando la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado:

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	22.655	22.340	19.746	21.542	24.271	26.279	29.058

A esa superior entrada se corresponde, además, un incremento en la complejidad y dificultad de los asuntos, así como en el número de detenidos y de resoluciones que se adoptan en el juzgado de guardia y, en general, limitativas de derechos fundamentales.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Los tres juzgados existentes han tenido una entrada estable desde el inicio en materia civil, y mantienen el fuerte ascenso en materia penal; que se corresponde al menos en parte a la comarcalización de esta jurisdicción, habiéndose incorporado en 2023 a la competencia de los juzgados de Alicante los asuntos de violencia sobre la mujer que correspondían al partido de San Vicente del Raspeig.

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Asuntos civiles	289	258	205	229	208	365	382
Asuntos penales	3.451	3.479	2.886	3.276	3.741	4.851	4.638

JUZGADOS DE MENORES

Los tres juzgados de menores mantienen el ascenso en la entrada en los dos últimos años. Una vez más, según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ, corregida respecto del año anterior:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	1.510	1.438	1.509	1.062	1.243	1.419	2.044	2.056

JUZGADOS DE LO PENAL

Los 11 juzgados de lo penal existentes (el nº11 entró en funcionamiento el 31 de enero de 2024) han experimentado un fuerte incremento en la entrada de asuntos según la "Carga de trabajo por localidades" de la estadística del CGPJ:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	4.813	4.677	4.159	3.255	4.421	4.103	3.792	4.567

Han sido capaces, en todo caso, de mantener el ritmo de señalamientos de juicios rápidos por delito ajustándose a las previsiones legales, celebrando las vistas, por lo tanto, en el plazo de 15 días.

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Existe un único juzgado de vigilancia cuya más importante particularidad reside en que tiene atribuido no solamente el centro penitenciario Alicante I (conocido como "Fontcalent") sino además el Hospital Psiquiátrico Penitenciario, separado del anterior, único con el de Sevilla en todo el territorio nacional.

Se ha solicitado, desde el partido judicial de Villena y con el acuerdo favorable de la Sala de Gobierno, que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº3 de la Comunidad Valenciana, con sede en Villena, partido de categoría de Juez, sea trasladado a Alicante.

Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	6.376	7.381	5.847	4.517	4.913	4.568	4.435	4.043

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Los 4 juzgados de lo contencioso-administrativo han reducido algo la sostenida sobrecarga padecida a lo largo de los últimos 8 años, aunque parece repuntar, tal y como resulta de los datos estadísticos oficiales de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Respecto módulo	153%	172%	158%	142%	159%	133%	106%	112%

JURISDICCIÓN SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Los 7 juzgados de lo social siguen incrementando una entrada ya desbocada, superando un año más todos los registros. Siguiendo la misma estadística:

Entrada	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Respecto	134%	130%	145%	136%	164%	149%	165%	195%

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

En la jurisdicción civil ha recibido apoyo el Juzgado de Primera Instancia nº 5, de "cláusulas suelo"; que como es sabido tiene competencia en toda la provincia.

Desde julio de 2024 y hasta febrero de 2025 los Juzgados de Primera Instancia 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14 y 15 han recibido apoyo de dos jueces de la 73 Promoción de la Carrera Judicial.

b) LAJ´s.

Ha habido un LAJ de refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo.

c) Funcionarios.

Ha habido refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo y en los juzgados de primera instancia 8, 10 y 12.

INFORME NECESIDADES

En años anteriores se hacía referencia al rechazo por el Consejo General del Poder judicial a las medidas de refuerzo solicitadas en los juzgados de lo social y de instancia fundamentándose no en la baja carga de trabajo (que se reconoce extraordinariamente alta) ni en la baja capacidad de resolución (que también se reconoce especialmente alta) sino en que la pendencia se encuentra por debajo de las medias nacionales, de la comunidad autónoma y de la provincia.

En este año 2024 se reiteró la misma respuesta en cuanto a los juzgados de primera instancia, sin resultado. En la jurisdicción social se propuso por el propio Consejo ya desde 2023 la creación de dos juzgados y, mientras se procedía a la creación (que tampoco se ha materializado en este 2024), el refuerzo de los existentes en la misma medida. Tampoco hubo resultado.

Una vez más, se ha de insistir en la necesidad de recuperar la totalidad de los refuerzos jurisdiccionales que se perdieron a partir de 2018 en todas las jurisdicciones.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han de dar aquí por reproducidos anteriores informes a las memorias anuales, porque en lo sustancial nada ha cambiado. Alicante sigue teniendo los juzgados dispersos, hasta en 9 sedes desde que se puso en funcionamiento en el año 2021 el Juzgado de lo Mercantil nº4, el traslado de dos de los juzgados de familia a otra sede más alejada y, más recientemente, el traslado de los juzgados de lo mercantil 1 y 2 a un local cercano al que ocupa el nº4.

Avanza la obra del nuevo edificio, pero dada la importancia de la actuación que requiere no es posible todavía asegurar la fecha de su efectiva entrada. Como se ha insistido en muchas ocasiones, la carencia de una ciudad de la justicia complica y lastra de forma radical la evolución del partido.

Encontrándose la estructura del nuevo edificio (al que está previsto trasladar las jurisdicciones civil y penal) se plantea ahora el problema de adaptar a dos o tres años vista las instalaciones a las modificaciones derivadas de los tribunales de instancia y las nuevas oficinas judiciales, cuando ni siquiera se conocen los aspectos básicos de esa organización.

Continúa el uso del salón de actos como sala de vistas para los juicios en los que es necesaria mayor capacidad de aforo ante la carencia absoluta de salas de grandes

dimensiones. Y en ese uso participa también la Audiencia Provincial, lo que complica la organización de cualquier acto.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Sin perjuicio de que tras la ley de eficiencia se modificará la organización y habremos de hablar de plazas judiciales en vez de juzgados, dado que esta memoria se contrae al año 2024, se mantendrá la terminología.

En cuanto a los juzgados de primera instancia, visto ese 314% respecto del módulo de entrada aprobado por el CGPJ, que de forma sostenida durante al menos los últimos ocho años se ve rebasado en más del doble, deberían crearse en los próximos años no menos de 15 juzgados; y con urgencia no menos de 3.

Tal y como ya se anunciaba en la memoria del año anterior, la creación el último día del año 2021 del nº15 no palió el incremento de la carga de trabajo. Es tan grande la diferencia entre la entrada y la capacidad de los juzgados que incluso con la creación de un juzgado más el módulo de entrada batió el récord, que acaba de ser superado en el año 2024.

En los juzgados de lo social es necesaria la creación de dos juzgados más, tal y como aprobó la Comisión Permanente del CGPJ de 1 de diciembre de 2022. El último Juzgado de lo Social creado, el nº7, lo fue en el año 1987. Hace 37 años.

En los juzgados de lo contencioso-administrativo, de menores y de lo mercantil es necesaria la creación de un juzgado más.

En los juzgados de instrucción sería necesario un segundo juzgado de guardia, al menos hasta que creándose un cuarto juzgado de violencia sobre la mujer se establezca un sistema de guardias para esta jurisdicción.

Se ha de hacer finalmente una especial mención a las sustituciones profesionales internas de carácter forzoso; porque redundan en el aumento de carga de trabajo de los titulares.

Así, durante el año 2024 se han efectuado hasta 275 llamamientos de sustitución, por causas derivadas de enfermedad y permisos y licencias de todo tipo (excluyéndose las vacaciones). El total de días servidos por sustitución interna, es decir, por los jueces de unos juzgados en otros, ha sido de 801 días.

Frente a lo anterior, solamente se han hecho por sustitución externa un total de 10 llamamientos, derivados en su mayor parte de vacantes por concurso y por comisión de servicio con relevación de funciones, con cuatro por bajas por enfermedad de larga duración.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El Partido Judicial de Alcoy que se encuentra dotado de 4 juzgados mixtos, siendo el número 1 el que asume las competencias de violencia de género y el número 3 el que asume el registro civil. Atendiendo a los datos del Decanato se informa:

Asuntos penales, se repartieron de la siguiente forma;

1006 al juzgado número 1, 755 al juzgado número 2, 717 al juzgado número 3, 838 al juzgado número 4.

Asuntos civiles, se repartieron de la siguiente forma;

1.029 al juzgado número 1, 1.263 al juzgado número 2, .1258 al juzgado número 3, 1251 al juzgado número 4.

El total de asuntos penales repartidos fue de 3.316, siendo el del año anterior 3.133 asuntos, lo que supone un incremento del 5,52 % .

El total de asuntos civiles repartidos fue de 4.801, siendo el del año anterior 4.727 asuntos, lo que supone un incremento del 1,55 % .

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No

b) LAJ´s.

No

c) Funcionarios.

En el Juzgado nº1 existe un refuerzo de tramitación desde agosto de 2024.

En el Juzgado nº2 no ha habido refuerzo de funcionarios en 2024, incorporándose el existente de tramitación a principios de este año 2025.

En el Juzgado n.º 3 existe refuerzo dedicado al Registro Civil.

En los Juzgados n.º 3 y 4 no ha habido refuerzos durante 2024.

INFORME NECESIDADES

Por el Juzgado nº1 se interesa que se mantenga la plaza de refuerzo que tiene para la sección civil durante, al menos 6 meses más, así como una nueva plaza de refuerzo para la sección penal.

También interesa que se mantenga la prolongación de jornada que tienen concedida durante, al menos 6 meses más, y que se conceda otra prolongación de jornada, ya que de hecho son varios los funcionarios de este juzgado que trabajan por las tardes.

Por el Juzgado nº2 se solicita la prórroga, por el tiempo máximo que se permita, del funcionario de refuerzo de que se dotó al juzgado desde el 13/01/2025 hasta el 31/03/2025. Se considera necesaria dicha prórroga dado que la oficina judicial ha sufrido durante el ejercicio 2024 tres bajas (siendo cubierta una de ellas por un mes y medio) y dos cambios de funcionarios debido al concurso de traslados haciendo que la pendencia, tanto de escritos como de asuntos ha aumentado, por lo que dicho periodo establecido para el funcionario de refuerzo del cuerpo de Tramitación procesal se entiende escaso ante la carga de trabajo existente en estos Juzgados mixtos y con funciones de guardia cada tres semanas.

Por el Juzgado nº3 se reitera la necesidad de nombrar funcionario de refuerzo para la oficina con experiencia, en concreto para la sección civil, dada la pendencia de demandas y de escritos pendientes, toda vez que se han enlazado una serie de bajas y cambios de personal que han agravado la situación ya existente en la oficina y de la que se ha informado en informes precedentes.

En el mismo sentido, reitera la solicitud de una prolongación de jornada con el fin de reducir el número de escritos pendientes.

Respecto al personal del Registro Civil, es necesario el mantenimiento de la plaza de refuerzo aprobada, interesando se solicite su transformación a puesto de plantilla orgánica al no tratarse de una situación o problema puntual. La población que abarca este partido judicial y el volumen de trabajo hace necesaria la prórroga de este refuerzo.

Por el Juzgado n.º 4 no se ha manifestado necesidades de refuerzo.

Con respecto al Decanato y el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, se solicita, un año más, funcionario auxilio de refuerzo para realizar las videoconferencias, lo que ya se expresó en las memorias de los dos años anteriores. Ello es necesario porque los dos auxilios existentes frecuentemente están practicando notificaciones en el exterior y cuando se practican exhortos por videoconferencia se requiere la presencia de uno de ellos, encontrándose la oficina en la planta baja y el espacio para practicar videoconferencias en la tercera planta.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Una vez más, igual que el año pasado y los anteriores, la principal necesidad en materia de instalaciones sigue siendo dotar al edificio judicial de una sala amigable o Sala Gesell para practicar las exploraciones de menores víctimas de delitos, en su caso como prueba preconstituida. El número de diligencias en los cuatro Juzgados en el que hay menores de 12 años víctimas de delitos (principalmente contra la libertad sexual o de violencia doméstica) es elevado. Hasta la fecha, dado la lista de espera y saturación de la Cámara Gesell de Alicante, en aras a continuar con los procedimientos y evitar retrasos indeseables para las partes, se han venido practicando desde las salas de usos múltiples en conexión con videoconferencia con la sala de vistas, cuando se trata de prueba preconstituida. No es la manera más adecuada de practicarlas porque si bien las salas de uso múltiples no tienen el aspecto de una sala de vistas, tampoco son un lugar totalmente amigable para menores.

Desde luego, igual que se viene informando en años anteriores, no es posible ubicarla en la salas de usos múltiples de ninguno de los cuatro Juzgados, pues ello supondría privar a uno de los cuatro Juzgados de la única dependencia de que dispone para practicar cotidianamente las declaraciones en sede de instrucción, pues el mobiliario de una sala amigable es totalmente distinto del mobiliario de una sala de usos múltiples, en donde necesariamente han de existir mesas, sillas y ordenadores que no pueden existir en aquella.

Existe un espacio en la tercera planta que estaba previsto para la eventual creación de un servicio común de ejecución (que no se produjo). Allí existe una dependencia donde se practican las videoconferencias, en virtud de exhortos, y otras dos dependencias que no tiene uso.

Sin embargo, se van a efectuar obras de ampliación de espacio en las instalaciones de la OAVD, en detrimento de espacio a la consulta Médico Forense que está en la dependencia contigua, que se instalaría en la tercera planta. Se ha de insistir en que desplazar la consulta Médico Forense desde la planta baja donde se encuentra hasta la tercera planta supone inconvenientes derivados del acceso a personas con diversidad funcional física del aparato locomotor, con dificultades de movilidad, como genera igualmente un déficit de la seguridad personal de la Médico Forense cuando pasa consulta con personas potencialmente violentas, caso de algunos informes de imputabilidad, que de estar en plantas más arriba, quedaría privada de la proximidad de las dependencias de seguridad, donde se hallan guardias civil y vigilantes privados. También genera inconvenientes derivados de la instalación en su caso de servicio de suministro de agua que resulta imprescindible.

Por otra parte, la OAVD necesita también una ampliación de espacio, o al menos una tabicación del hasta ahora disponible, pues en ella prestan servicios letrada, psicóloga y trabajadora social, atendiendo a tres víctimas a la vez, respectivamente, lo que resulta a veces imposible, haciéndose en condiciones en que resulta difícil entenderse y sin la necesaria privacidad, llegando incluso el personal de la oficina, según me manifiestan,

a tener que atender a alguna víctima en lugares tan inadecuados como en los pasillos o en incluso en salas de vistas.

Tanto OAVD como consulta de Médico Forense son imprescindibles para un buen funcionamiento de la Administración de Justicia, y en ambas se atienden a las víctimas desde sus diversas disciplinas, por lo que procede buscar una solución en el inmueble para que ambas tengan el espacio adecuado.

De hecho, las obras que parecen inminentes no han sido comunicadas a este Juez Decano de manera oficial, habiéndose enterado en conversación con el personal de la OAVD, que también se han visto igual de sorprendidas, como también lo ha sido la Médico Forense.

La cuestión radica en que se efectúan tales obras sin informe de las usuarias de los servicios afectados y sin calibrar ni medir las necesidades de unas y otras.

Y todo ello hay que añadir que, si bien las necesidades de dependencias pueden ser solventadas con el espacio existente en la planta tercera, también hay que tener en cuenta, como se informa más adelante, de las necesidades de ampliación de la planta judicial en este partido, ese espacio de la tercera planta quedaría reducido sin posibilidad de ubicar un nuevo órgano judicial.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Por lo que se refiere al Juzgado nº1, refiere que no se aprecia ninguna necesidad de relevancia en medios materiales, si bien sí sería conveniente que se dotara a la oficina de algún armario y mesa auxiliar más, para evitar que los expedientes estén en el suelo.

El Juzgado nº2 se sigue apreciando la necesidad de un segundo escáner de documentos, pues la digitalización sigue avanzando y no siempre los documentos que se aportan, sobre todo en instrucción, se hace de manera digital.

El Juzgado nº3 refiere que en cuanto a medios materiales, no se evidencia necesidad alguna de relevancia, salvo dos incidencias en el Registro Civil consistentes en una impresora para uno de los puestos de trabajo y así agilizar la atención al público y dar un mejor servicio, y que el funcionamiento del servicio de citas automatizado instalado para el Registro Civil recientemente sea más eficaz, pues está dando muchos problemas en el sentido de que a veces no funciona, y otras veces da número, pero no llama al turno siguiente; de estas incidencias en el servicio de citas se han dado los correspondientes avisos al CAU del Ministerio para su solución sin que se haya verificado.

El Juzgado nº4 refiere que está dotado de una impresora que la comparten cuatro funcionarias y de una multifunción que la comparten dos funcionarias, estando una de ellas a una distancia de unos ocho metros aproximadamente y todo el juzgado comparten la multifunción para las otras tareas de escáner, fotocopiar, fax, etc. Por lo que solicita escáner una por funcionario e impresoras.

También solicita 7 estanterías para expedientes para funcionarias, así como un teléfono para la sala multiusos del Juzgado toda vez que en dicha sala se realizan las videoconferencias, y es necesario contactar telefónicamente con el otro Juzgado para la conexión, y el teléfono más próximo a la sala multiusos está en la mesa del auxilio fuera de la sala lo que no es práctico.

Así mismo interesa el vaciado de expedientes del archivo y demás material por falta de espacio en el mismo.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se sigue apreciando, igual que en años anteriores, la creación de un Juzgado de Violencia sobre la mujer exclusivo, con competencias en los partidos de Alcoy, Ibi y Villena. Con la nueva orgánica derivada de la LO 1/2025, de próxima entrada en vigor, dicha necesidad debería cubrirse con la creación de una sección de violencia sobre la mujer, integrada en el futuro Tribunal de Instancia de Alcoy, junto a la sección única (de civil e instrucción) que es la única prevista. La necesidad de dotar de una sección específica viene determinada por los motivos ya expresados en años anteriores, respecto a la carga de trabajo en la materia y la cumulativa con el resto de las competencias civiles y de instrucción. Pero además de la misma reforma legislativa se desprende la eventual acumulación de competencias en materia de delitos contra la libertad sexual a las de violencia sobre la mujer. Por ello se hace imprescindible la creación de dicha sección, con el consiguiente incremento de la plantilla funcionarial.

PARTIDO JUDICIAL DE BENIDOM

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación de los Juzgados de Benidorm, derivada de su carga y volumen de trabajo, se detalla en los anexos al presente informe y puede resumirse de la siguiente forma en el año 2024, conforme a los datos estadísticos siguientes destacando que respecto al año 2024 al haberse implantado la aplicación JUST@CV en el área civil y social se ha realizado la consulta en base a dicha aplicación y a los resultados que constan en CICERONE examinando únicamente el Libro de asuntos que es al que se tiene acceso, no así de los datos estadísticos:

-JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BENIDORM

- Total asuntos registrados año 2024: 10.624
- Total asuntos registrados año 2023: 10.323
- Incremento: 2,92

-JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N. 1 DE BENIDORM

- Total, asuntos registrados año 2024: 11.363
- Total, asuntos registrados año 2023: 10.585
- Incremento: 7,35

-JUZGADOS DE LO PENAL DE BENIDORM

- Total asuntos registrados año 2024: 5.034
- Total asuntos registrados año 2023: 3.593
- Incremento: 40,11

-JUZGADOS DE LO SOCIAL DE BENIDORM

- Total, asuntos registrados años 2024: 2.627
- Total, asuntos registrados año 2023: 2.126
- Incremento: 23,57

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2024

a) Jueces/Magistrados. NO HA HABIDO

b) Letrados de la Administración de Justicia. NO HA HABIDO

c) funcionarios.

Existe un refuerzo de Auxilio judicial volante para dar servicio a todos los juzgados de Benidorm, que continua en el año 2025 hasta finales del primer semestre, y que deberá mantenerse

Tres funcionarios interinos de tramitación en el Juzgado de Primera Instancia 2 de Benidorm (con competencia Registro Civil): Dos para el Registro Civil y uno para el juzgado como refuerzo para el registro civil, hasta finales del primer semestre de 2025 y que deberá mantenerse.

Un funcionario interino de tramitación en el Juzgado de lo Penal número 1 de Benidorm de refuerzo hasta finales del primer semestre de 2025 y que deberá mantenerse.

Un funcionario interino de tramitación en el Juzgado de lo Penal número 2 de Benidorm de refuerzo hasta finales del primer semestre de 2025 y que deberá mantenerse.

INFORME NECESIDADES

1-UN INFORMÁTICO PRESENCIAL CON CONOCIMIENTOS DE JUST@CV:

En la actualidad hay un total de quince juzgados, más el resto de las oficinas judiciales (Delegaciones del Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores, Oficina de Ayuda a las víctimas del delito, Unidad de Valoración Integral Forense, Equipo Psicosocial, Fiscalía, Médicos Forenses, así como Servicios Comunes y de Registro Civil). Se consideraría muy importante para el correcto desarrollo**, la adscripción de un INFORMÁTICO** que pudiera solventar los problemas técnicos que a menudo se presentan tras la implantación de la **aplicación JUST@CV** con entrada en funcionamiento en materia de instrucción, violencia de género y penal el pasado día 27 de enero y que requieren de una pronta respuesta. Se ha observado que las incidencias

de JUST@CV que se plantean por los distintos Juzgados tardan mucho en resolverse, y en este sentido, hay que tener en cuenta que, se tratan de incidencias urgentes al afectar a diversos procedimientos penales.

2.-UN JUEZ DE APOYO PARA EL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, según lo acordado en Junta de Jueces de 24 de mayo de 2023 en Expediente Gubernativo 52/23 y elevado al TSJ con registro de Expediente Gubernativo 122/2023.

3.- UN JUEZ TRANSVERSAL DE REFUERZO PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA solicitado por la Junta Sectorial de Jueces donde se indican los motivos, justificándose con la carga de trabajo en materia civil y del que se sigue Expediente Gubernativo 28/2024

4.- DOS TRAMITADORES TRANSVERSALES PARA LOS JUZGADOS DE LO PENAL. Para la tramitación de los juicios orales provenientes de la asunción del Juzgado de Violencia de Género de Villajoyosa.

5.- UN AUXILIO JUDICIAL, DOS TRAMITADORES Y UN GESTOR DE REFUERZO PARA EL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER habida cuenta del incremento de asuntos que han devenido desde la **comarcalización**, sin perjuicio de la **reforma operada mediante Ley Orgánica 1/2025** respecto de los delitos contra la libertad sexual previstos en el Título VIII del Libro II del Código Penal, delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer cuya atribución de estas competencias a los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer **entrarán en vigor** a los **nueve meses** de la publicación de dicha Ley Orgánica en el BOE de 3 de enero de 2025.

Por otra parte, y a la vista del progresivo incremento en los datos estadísticos reflejados:

1.- La creación de un segundo Juzgado de Violencia Sobre la Mujer en Benidorm por haber asumido el Partido Judicial de Villajoyosa (14 municipios) y la asunción de nuevas competencias conforme a la LO 1/2025.

2.- La creación de un Juzgado de lo Penal en el Partido de Benidorm, por los motivos alegados en el apartado 1, respecto de la comarcalización, más la asunción del Partido Judicial de Denia que comprende 33 municipios.

3.- La efectiva implementación del Juzgado de Primera Instancia número 6 ya aprobado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, el aumento de las videoconferencias que se realizan con otros Partidos Judiciales se considera NECESARIO, en concreto para el SCAG de este Partido Judicial, la creación de:

Un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para el SCAG en base a:

El nombramiento de un funcionario interino "volante" es del todo insuficiente. No se encuentra habitualmente en el SCAG debido a que es llamado cada día por los distintos

órganos para cubrir las bajas y vacantes de compañeros y, además, es requerido también para auxiliar a los nuevos interinos del mismo cuerpo dada la complejidad del manejo de las aplicaciones, dicho funcionario también se dedica a la gestión de archivos de todos los juzgados.

-**Dos funcionarios de Tramitación para el SCAG en base a:**

La colaboración que se ofrece dentro de las funciones de apoyo al Juez Decano en funciones gubernativas así como otros servicios instalados en la sede de este Palacio de Justicia, como el Gabinete Psicosocial Comarcal, la Oficina de Atención a las Víctimas del delito, las consultas del Médico Forense, el Servicio de traducciones, el Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores, el Registro Civil, la sede de la Fiscalía de Área de Benidorm-Denia, que da un resultado positivo para los ciudadanos que son atendidos cada vez en mayor número por el SCAG, y el aumento de registro de todos los asuntos que tienen entrada, incluyendo todos los atestados de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado que requieren una especial atención, teniéndose en cuenta que la plantilla del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Benidorm (Decanato) pese al incremento del número de Juzgados de este Partido Judicial así como número de asuntos (a destacar desde la comarcalización del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer)**, lleva desde hace más de 23 años SIN AUMENTAR la misma,** asumiéndose por dicho Servicio una sobrecarga de trabajo que va en detrimento de la debida atención que se debe prestar al ciudadano.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Las informadas en las Memorias de los años anteriores, en especial, desde el año 2021.

Asimismo, **un aula de formación** en condiciones y con los medios materiales necesarios (ordenadores donde se pueda practicar, mesas, pizarras…) para la FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS de las nuevas aplicaciones.

Así, es de destacar, por su gran complejidad, que para la formación de la aplicación JUST@CV se ha venido realizando la formación en las Salas de Vista de este Palacio de Justicia, utilizando un ordenador portátil por el formador y una pantalla, de la que el formador iba señalando con el puntero, de difícil acceso y visibilidad para los funcionarios, siendo del todo necesario que se den los cursos de formación en debidas condiciones.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Necesidad de proceder a la **instalación de sistema de videoconferencias en las salas multiusos**, en especial para los Juzgados de Instrucción, para practicar declaraciones, comparecencias de prisión y demás diligencias judiciales, sin necesidad de reservar una sala de vistas de difícil disponibilidad dado el volumen de Juzgados de este Partido Judicial y en consecuencia, de señalamientos de vistas, haciéndose constar que el servicio de guardia se presta en la sede del Juzgado de Instrucción que realiza

la misma (tercer y cuarto piso de este Palacio), encontrándose las salas en la planta baja, por lo que en modo alguno facilita la realización de videoconferencias. Además, los equipos deberían tener instalados los sistemas adecuados de conexión a dichas salas de vistas para la mejor protección de menores, víctimas de Violencia de género delitos sexuales, etc.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La implementación del **Juzgado de Primera Instancia número 6** que está informado favorablemente por la sala de Gobierno del TSJ en fecha 1 de febrero de 2023 en su Expediente informático 11/24 y elevado al Consejo General del Poder Judicial.

En Benidorm, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

MAGISTRADO JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE DÉNIA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Tomando los datos del informe de Carga de trabajo por localidades elaborado por la Sección de Estadística Judicial del CGPJ, la entrada de asuntos en el partido judicial se ha incrementado en el 2024, siendo la misma por jurisdicción y por tipo de juzgado la siguiente:

JUZGADOS de PRIMERA INSTANCIA, 6 órganos.

Total asuntos registrados en 2023: 11.128 Entrada por Jdo/Magis: 1.854,67

Entrada en relación al módulo teórico: 54,56%

Total asuntos registrados en 2024:**12.934** Entrada por Jdo/Magis: 2.155,67

Entrada en relación al módulo teórico: 79,64%

Aumento: 16,23 %

JUZGADOS de INSTRUCCIÓN, 3 órganos.

Total asuntos registrados en 2023: 7.410 Entrada por Juzgado y Magistrado:2.470. Entrada en relación al módulo teórico: -25,15 %

Total asuntos registrados en 2024: **8.311** Entrada por Juzgado y Magistrado:2.770,33. Entrada en relación al módulo teórico: -16,05 %

Aumento: 12,16 %

JUZGADO de VIOLENCIA sobre la MUJER, 1 órgano

En asuntos civiles:

Total asuntos registrados en 2023: 111

Total asuntos registrados en 2024: 96

Descenso: 13,51 % (este dato no se corresponde con los datos en materia de reparto obtenidos del Servicio Común Procesal, como se ve a continuación).

En asuntos penales:

Total asuntos registrados en 2023: 1.213

Total asuntos registrados en **2024**: **1.300**

Entrada en relación al módulo teórico: -18,75 %

Aumento:7,17 %

Como adición a los anteriores datos, a tenor de las **estadísticas** en materia de reparto por el **Servicio Común Procesal** de Asuntos Generales de Dénia, en 2024 se han repartido los siguientes asuntos:

.- Asuntos penales (Instrucción y Violencia de Genero): 10.821 (en el año 2023: 10.130) de los cuales 1942 son auxilio judicial nacional e internacional.

.- Asuntos **civiles** (Primera Instancia):12.794 (en el año 2023: 11.336).

Al Juzgado de Violencia sobre la Mujer según las estadísticas del SCPAG se le han repartido **147 asuntos civiles** (140 en el año 2023).

.- Exhortos civiles repartidos 575 (447 en el año 2023) y exhortos penales 1733 (1584 en el año 2023).

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2024 no ha entrado en funcionamiento ninguna medida de apoyo, ni en los Juzgados de Primera Instancia ni en los de Instrucción, pese a haberse solicitado para estos últimos una medida de refuerzo transversal.

b) LAJ´s.

No ha habido medidas de apoyo.

c) Funcionarios.

El Juzgado de Primera Instancia nº2 con funciones compartidas de Registro Civil tiene concedido desde el año 2019, un funcionario del cuerpo de tramitación procesal de refuerzo, asignado a las funciones del Registro Civil. Durante los meses de septiembre a diciembre (ya cesado) hubo un funcionario del cuerpo de tramitación procesal de refuerzo, asignado a las funciones del Registro Civil.

INFORME NECESIDADES

1.- Un funcionario del cuerpo de **auxilio judicial** adscrito al **Servicio de Registro y Reparto y Servicios Generales** del **Servicio Común Procesal de Asuntos Generales**, que pueda atender la información al ciudadano y a los profesionales, la recepción de las reclamaciones que se presenten, y la asistencia a la juez decana en sus funciones gubernativas, así como gestionar todos los exhortos que se realizan provenientes de otros partidos judiciales en cuanto al servicio de videoconferencia y correo. Poner de relieve, a título de ejemplo, que en el año 2024 desde este servicio se han tramitado **2.086** exhortos de los cuales aproximadamente un 20% eran videoconferencias.

Estas funciones que, por normativa corresponden al Auxilio, de facto se han asumido por un funcionario del cuerpo de Tramitación procesal con grave detrimento en el cumplimiento del resto de funciones. La plantilla del Servicio de Registro y Reparto y Servicios Generales tan solo cuenta con una gestora y dos tramitadores. Únicamente se contó con este funcionario de Auxilio de refuerzo desde febrero a junio del año 2022, no habiéndose renovado con posterioridad en todo el año 2023, ni 2024. En enero de 2025 se ha incorporado este refuerzo que esperamos se mantenga en adelante.

2.- **Cobertura de plazas de funcionarios**.

En cuanto a la plantilla de los Juzgados, es necesario que se cubran con urgencia todas las licencias por enfermedad y las vacantes existentes. Normalmente el tiempo mínimo para cubrir una plaza es de un mes, que por lo general se está prolongando en el tiempo.

Así durante el año 2024 el número total de días en los que las plazas estuvieron sin cubrir son:

Juzgado de Primera Instancia nº1 y nº2 : cubierto todo el año.

Juzgado de Primera Instancia nº3:

40 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

35 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Primera Instancia nº4:

43 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

10 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Primera Instancia nº5:

210 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

60 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Primera Instancia nº6:

79 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

45 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

24 días en el cuerpo de Auxilio Judicial

Juzgado de Instrucción nº1:

90 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

90 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Instrucción nº2:

180 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Instrucción nº3:

105 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1:

120 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

31 días en el cuerpo de Auxilio Judicial

Como se puede comprobar hay una notable demora en la cobertura de plazas, tanto por bajas, como por vacantes, lo que afecta al funcionamiento del partido judicial, con retrasos en la tramitación de expedientes, y sobrecarga de trabajo para el personal existente, con un aumento en los tiempos de resolución de los procedimientos. Debe de tenerse en cuenta las dificultades para atraer funcionarios interinos a esta zona (equidistante a 110 km de Valencia y de Alicante) por lo que la vacante a cubrir adquiere el rango de "plazas de difícil cobertura".

Debe prestarse atención a la formación del personal interino para una mayor efectividad de las sustituciones o de los refuerzos. Varios han sido los supuestos durante este año de personal interino de nuevo ingreso que no ha superado el periodo de prueba de dos meses, bien por un informe negativo del LAJ correspondiente, bien por propia renuncia del personal interino.

4.- Apertura de las nuevas dependencias judiciales. Durante el año 2024, se ha estado a la espera de que entrase en funcionamiento las nuevas dependencias judiciales ubicadas en un local ajeno al Edificio Judicial, para que albergará los servicios de la Unidad **Valoración Forense Integral**, y el Gabinete **Psicosocial.** Finalmente, en enero de 2025 se ha puesto en marcha estos nuevos locales albergando estos servicios y los del Instituto de Medicina Legal. Estando a la espera de la puesta en funcionamiento de la "sala amable" para exploración de menores.

5.- Juez **de Refuerzo Transversal**, para los tres Juzgados de Instrucción.

En marzo de 2024 se solicitó un juez de refuerzo transversal para los Juzgados de Instrucción para la celebración de Juicios por Delitos Leves y despacho de asuntos ordinarios dos números por cada Juzgado de Instrucción, y ello en atención al incremento notable de los juicios por delito leve pendientes de señalamiento, y al incremento de la pendencia, estimando la Sala de Gobierno conveniente el establecimiento de una medida de apoyo transversal para reforzar los tres Juzgados de Instrucción existentes y siendo informada favorablemente por el Servicio de Inspección

del CGPJ, siendo denegada por resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 24 de junio de 2024.

Para la justificación de esta petición estese a lo expuesto en el apartado IV de este informe en relación a la solicitud de creación de la plaza de Juez de Instrucción nº4 y la plaza de Juez de Instancia nº7, con los apoyos necesarios en las unidades judiciales correspondientes

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Debe llamarse la atención sobre la **urgente** necesidad de **ampliación del edificio judicial**, a un solar contiguo, ya cedido por el Ayuntamiento y cuyo proyecto se encuentra en desarrollo. Ello para afrontar el despliegue del **Tribunal de Instancia** con la implementación de la nueva organización de la oficina judicial, con servicios comunes de tramitación, ejecución y generales, debiendo de prever la puesta en marcha de nuevas plazas judiciales, así como del personal correspondiente.

Este nuevo edificio debería de reunir los servicios complementarios que en estos momentos están dispersos en otras ubicaciones (UVFI, Gabinete Psicosocial, Instituto de Medicina Legal, "sala amable" para exploración de menores), además de contar con instalaciones especificas destinadas al **Juzgado de Guardia** y salas específicas para atender a las víctimas de violencia de género y las víctimas de violencia sexual, amén de dotar de mayor espacio a la Fiscalía y las dependencias del Colegio de Abogados y de Procuradores

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1.- Instalación en las salas multiusos de los Juzgados de Primera Instancia de los sistemas de **grabación ARCONTE-ÁUREA, que integra una plataforma de videoconferencia**, ello ante la escasez de salas de vistas que son compartidas por dos juzgados. Téngase en cuenta que la población estacional y flotante del partido judicial, es muy numerosa, lo que obliga con mucha frecuencia a tener que recibir declaración a personas residentes fuera del partido judicial.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para exponer las necesidades de ampliación de la Planta Judicial se van a recoger previamente una serie de datos estadísticos obtenidos del Observatorio de la Marina Alta (https://observatorimarinaalta.org/) y del CGPJ

El partido judicial de Dénia comprende la totalidad de la Comarca de la Marina Alta que agrupa **33 municipios**, con una extensión de **758,7 Km2**. Cuenta con seis juzgados

de Primera Instancia, tres juzgados de Instrucción y un juzgado de Violencia sobre la Mujer.

.- Población empadronada en el año 2024:**196.160 habitantes** (datos según INE)

.- Población empadronada en el año 2023: **192.870 habitantes** (datos según INE)

.- Población empadronada en el año 2022: 184.284 habitantes (datos según INE)

.- Población empadronada en el año 2021: 179.651

.- Población empadronada en el año 2020: 178.203

.- Población empadronada en el año 2019: 175.156

.- Población empadronada en el año 2018: 171.826

Por comparación, la población empadronada en el año 2024 en el partido judicial de **Benidorm** con cuatro Juzgados de Instrucción ascendió a **128.736**

Habitantes (en el año 2023, **125.778** habitantes).

Desde el año 2018 la población empadronada en el partido judicial de Dénia ha crecido en 24.334 habitantes (14,16 %) y de los 196.160 habitantes, **75.112 (38,3%)** son **extranjeros**. En el año 2018 la población extranjera suponía 55.243 habitantes, por lo que el incremento de población extranjera empadronada desde el año 2018 representa el 36,0 %. De la población **empadronada** se constata la existencia de **130 nacionalidades diferentes**.

La **población flotante** durante los meses de junio a septiembre ha sido de **1.504.040** de turistas con y sin pernoctación (1.214.957 en 2023, lo que supone un incremento del 23,8 %) comprendiendo tanto turistas extranjeros como nacionales. La estimación de población flotante **durante todo el año** ha sido de **2.817.951** turistas (2.247.794 en el año 2023), de los cuales 1.134.847 se correspondían con turistas extranjeros (1.005.137 en 2023, lo que supone un incremento del 25,4 %), y **1.683.104** turistas nacionales, con y sin pernoctación (1.242.657 en 2023, lo que supone un incremento del 12,9 %) *(Fuente Observatori Marina Alta a través de datos del INE, Estadística experimental, medida del turismo a partir de teléfonos móviles)*.

La **población estacional máxima** de la Marina Alta, según el Observatorio, maneja unos datos que respecto de esta variable son del año 2023, y es de **249.005** habitantes (la población empadronada se multiplica por 35,4); en el año 2022 la cifra es de 242.248 habitantes.

La operación estadística "Estimaciones de población estacional" constituye una estimación de las cargas de población que soporta cada municipio y mide el número de personas que existen en un municipio. En el cálculo se incluyen el número de viviendas, consumo de agua o caudales aforados de aguas residuales. Sobre el número total de viviendas se le aplica el índice de ocupación máxima y se obtiene la población máxima que teóricamente se podrá producir, siendo la estacional máxima la diferencia entre ésta y la población permanente (*Font: Ministeri de política territorial i funció pública (EIEL). Any 2023).*

El número de **Hospitales** de la Marina Alta es de 6, con un total de **624 camas**, y **71 centros de salud**.

.- Hospital de Denia: 266 camas

.- Hospital San Carlos de Denia Grupo HLA: 63 camas

.- Hospital Internacional HCB Denia: 62 camas

.- Centro Médico Hospitalario de Denia: 10 camas

.- Hospital Comarcal La Pedrera: 123 camas

.- Hospital Ferris Fontilles: 100 camas

Numero de **Residencias Socio Sanitarias** y **Geriátricas**: **25** con un total de 1.699 plazas.

Número de **centros comerciales: 5**

Número de **campings: 15** con un total de **4.915** plazas en 2024.

Número de **plazas hoteleras**: 10.320 que incluyen Hoteles (71), Hostales, Pensiones, Casas rurales y Albergues (no se incluyen las correspondiente a apartamentos turísticos). En 2023, 9.689 plazas hoteleras con un incremento del 6,51%.

El **puerto de pasajeros de Dénia** ha sido utilizado durante el año 2024 por **557.826 pasajeros** (10.357 pasajeros más que el año pasado) y por **184.088 vehículos** (4.552 vehículos más que el año pasado), según fuentes de Balearia.

Según el informe de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia de 2022 (informe presentado en octubre de 2024) España tiene 11,92 jueces por cada cien mil habitantes, frente a los 17,43 de media europea. Dénia ni tan siquiera alcanza la ratio española de jueces por habitante (nuestra ratio es de 5,09 jueces por cien mil habitantes según la población empadronada) y ello sin contar nuestra realidad, pues los datos de la población flotante y de la población estacional, son muy significativos tal y como se ha hecho costar anteriormente.

1.- Creación de la **Plaza Judicial 4** de la Sección de **Instrucción** con la estructura administrativa oportuna.

Con estos datos hay que decir que este partido judicial solo cuenta con 3 Juzgados de Instrucción, de manera que las guardias se inician cada 13 días, contando entre guardias, tan solo con 8 días hábiles (descontando el saliente de guardia), en los que se tiene que tramitar los asuntos ordinarios del Juzgado, celebración de Juicios Leves, declaraciones de investigados, testigos, estudio de asuntos y dictado de resoluciones. La importancia de la población extranjera comporta una dificultad y ralentización de los procedimientos a tramitar, por dificultad de localización, por necesidad temporal para su atención, al requerir de intérprete, así como la necesidad de gestionar y tramitar las oportunas Comisiones Rogatorias.

Los tres juzgados de Instrucción tuvieron una inspección presencial ordinaria de la Inspección del CGPJ, que se desarrolló entre los días 27 de junio y 1 de julio de 2022.

En el informe de la Inspección, al que nos remitimos, se hace constar "*a pesar de que la entrada no supera el indicador de entrada fijado como criterio técnico por el CGPJ, lo cierto es que las guardias son intensas, con un alto porcentaje de asuntos en los que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentan atestados solicitando intervenciones telefónicas, colocación de dispositivos de geo localizadores, entradas y registros; estos asuntos no solo suponen que las guardias sean difíciles, sino que después su tramitación sea ardua y complicada*"…. "*El mayor problema que tiene este órgano judicial es su ubicación, se trata de Dénia, lugar turístico importante y con gran afluencia de personas de otras nacionalidades, lo que provoca que se tengan que tramitar numerosas comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación y detención; por un lado, las autoridades de otros países no las tramitan con rapidez si bien Portugal y Francia colaboran bien, el problema es sobre todo Reino Unido, que precisa mucha información, lo que hace que remita numerosos escritos, qué deben traducirse y volver a remitir para su cumplimentación*".

En el **Informe de la Unidad Inspectora Penal de fecha 21 de marzo de 2023** sobre la propuesta del TSJ de la Comunidad Valenciana relativa a la necesidad de creación del Juzgado de Instrucción número 4 de Dénia**,** se indica que "*Estas circunstancias (la periodicidad e intensidad del servicio de guardia, número de causas en que los implicados son personas extranjeras, la necesidad de realizar actos de cooperación jurídica internacional, comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación y detención, alto número de instrucciones judiciales con medidas de intervención autorizadas judicialmente) provoca una alta exigencia en la dedicación que se refleja en el indicador de resolución que supera el 120% de forma continua en el período considerado y suponen una especial penosidad en el desempeño del trabajo al suponer una carga de trabajo especialmente cualificado,* ***por lo que sería aconsejable la adopción de una medida de refuerzo o apoyo transversal (JAT o similar)*** *así como dotación de personal formado, acceso a servicios de traducción ágiles y medios informáticos eficientes para facilitar el servicio*".

Por último, y en relación con esto debe ponerse de manifiesto que la **Comisión Permanente del CGPJ** adoptó en **fecha 6 de septiembre de 2023**, el **Acuerdo** de tomar conocimiento del **informe** del **Servicio de Inspección** a la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana **estimando aconsejable la propuesta de medidas de medidas de refuerzo o apoyo transversal** para aliviar la carga de trabajo que pesa sobre las magistradas y la plantilla de los juzgados de instrucción de Denia dada la especial complejidad del trabajo.

El **Acuerdo** de fecha **10 de abril de 2024** de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia** acordó informar favorablemente y elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Instrucción número 4 de Denia, así como estimaba *conveniente* el establecimiento de una medida de apoyo transversal para reforzar los tres Juzgados de Instrucción existentes. Las medidas de refuerzo fueron denegadas por resolución del Ministerio de la Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes de fecha 24 de junio del 2024.

2.- Creación de la **Plaza Judicial 7** de la Sección de **Instancia** con la estructura administrativa oportuna. Así como la conversión de una Plaza judicial de la Sección de Instancia en Sección de Familia, Infancia y Capacidad.

A pesar de la creación en el año 2022 del Sexto Juzgado de Primera Instancia, la carga de trabajo de estos juzgados sigue estando por encima del módulo establecido por el CGPJ, en el año 2024 la entrada está en un **79,64 %** por encima del módulo aplicado por el CGPJ y le son aplicables los mismos datos estadísticos antes reflejados.

En mayo de 2024 se solicitó la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia y la puesta en funcionamiento de un **Juzgado de Familia, Discapacidad e Internamientos** en el partido judicial de Denia. Por Acuerdo de fecha 29 de mayo del 2024 la Sala de Gobierno del TSJ acordó elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Dénia, así como la necesidad de creación de un Juzgado de Familia, Discapacidad e Internamientos en el Partido Judicial de Dénia.

En el año **2024** según la estadística oficial del CGPJ la entrada de asuntos en los seis juzgados ha sido de 12.934**,** y la **entrada** por Jdo/Magis: **2.155,67** lo que supone un incremento respecto del año 2023, en el que la entrada de asuntos en los seis juzgados de Instancia fue de 11.844, suponiendo una entrada por Jdo/Magis de 1.974 asuntos.

3.- Por último destacar el impacto que la Ley Orgánica 1/25 de 2 de enero de Medidas en materia de eficiencia del Servicio público de Justicia atribuye a la futura **Sección de Violencia sobre la Mujer** al atribuirle el conocimiento de la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual, delito de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual, trata de seres humanos con fines de explotación sexual, cuando la persona ofendida por el delito sea mujer. Se deberá hacer un estudio detallado de lo que pueda suponer el incremento de carga competencial y ello antes del 3 de octubre próximo, teniendo en cuenta que, de no cambiar la configuración de esta Sección, tan solo cuenta con una plaza judicial, una de Letrado de la Administración de Justicia, dos plazas de gestores, cuatro de tramitadores y una de auxilio judicial.

La nueva asunción de competencias supondrá una notable ralentización de estos procedimientos, con lo que ello supone por la sensible materia que tratan y la preferencia que debe darse a la tramitación de los procedimientos con menores víctimas, tal y como establece la propia ley.

La carga adicional que se va a atribuir a la Sección de Violencia sobre la Mujer se incardina en una materia que exige actuaciones inmediatas y urgentes como entradas y registros, intervenciones telefónicas, (en el año 2024 en el partido judicial de Denia, se instruyeron tres procedimientos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual) todo ello en un Juzgado que "no presta servicio de Guardia", al menos en la forma en la que viene configurado por el actual Reglamento 1/2005 de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, por lo que el conocimiento de las otras materias qué lleva el juzgado se verá ralentizado o suspendido.

Tanto los delitos que se tramitan en los actuales Juzgados de Violencia sobre la Mujer como los nuevos delitos que se pretenden implementar, son delitos cuya materia requiere de una atención directa y personalizada hacia las víctimas, para cuya

declaración se necesita tiempo, sosiego y comprensión para escuchar su relato, que no entiende de prisas, ni las merece, actuando esta sección con agenda de señalamientos y al mismo tiempo actuaciones propias de un juzgado de guardia al atender detenidos, resoluciones de órdenes de protección y demás medidas que se puedan solicitar, cada día.

Debe alertarse que la atención a las nuevas competencias que se implementarán restará eficacia a la atención integral de la violencia de género en el ámbito de la pareja y expareja, produciéndose un desbordamiento en la propia configuración de estos órganos judiciales que conllevará un paso atrás en la lucha contra la violencia de Genero, produciendo espacios de desprotección y riesgo para las mujeres víctimas de dicha violencia y sus hijos e hijas.

4.- Explorado ya en otros años, se insiste en la posibilidad de que los **Juzgados de lo Penal** de **Benidorm**, pudieran realizar **sesiones de enjuiciamiento desplazados en Denia**. El hecho de que se pudieran celebrar algunas de las sesiones en este partido ya supondría una mejora cuantitativa, al no tener que realizar desplazamientos los operadores jurídicos: abogados, ciudadanos y especialmente Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el coste que ello supone y la disminución de efectivos en un partido judicial tan amplio como éste que padece una falta de personal en todos los órdenes.

María Luisa Calabuig Costa.

Magistrada Juez Decana

PARTIDO JUDICIAL DE ELDA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el **Orden Jurisdiccional Civil** la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda ha aumentado notablemente.

En el año 2020 se registraron un total de 5.237 asuntos civiles, pasando a registrarse, en el año 2021, un total de 6.132 asuntos civiles, sin incluir en ese número, las piezas separadas incoadas en los distintos procedimientos, que oscilan entre 150 y 200 por Juzgado.

En el año 2022 se registraron un total de 6.339 asuntos civiles.

En el año 2023 se registraron un total de 6.640 asuntos civiles.

En el **año 2024** se registraron un total de **7.206 asuntos civiles**, lo que supone un incremento respecto del año anterior de 566 asuntos civiles. Ello se corresponde con un incremento porcentual del 8,52% respecto de la entrada de asuntos civiles del año inmediatamente anterior. Estas cifras suponen que, en un período de solamente cuatro años- comparando los datos del año 2020 y los datos del año 2024-, la entrada de asuntos correspondientes al orden jurisdiccional civil ha experimentado un incremento de 1.969 asuntos.

Advertimos un aumento de procesos monitorios (un incremento de 117 procesos monitorios, a la vista de los 2.662 procesos monitorios registrados en el año 2024, frente a los 2.545 en el año 2023, 2.263 en el año 2022, frente a los 1.774 en el año 2021, y a los 1.697 del año 2020); han aumentado los procedimientos de ejecución de títulos no judiciales en 12 asuntos respecto del año anterior (50 asuntos en 2024 frente a 38 asuntos en el 2023, 39 en el año 2022). En el caso de Juicios Ordinarios, se aumenta significativamente a 379 en el año 2024 (314 en el año 2023, 293 en el año 2022, frente a los 305 en el año 2021 y a los 228 del año 2020), lo que supone un incremento de 65 procesos ordinarios respecto de los registrados en el año 2023. En cuanto a los Juicios Verbales, los mismos aumentan considerablemente- el incremento es de 261 juicios verbales-, hasta alcanzar el número de 1.138 juicios verbales en el año 2024 (frente a los 877 juicios verbales en el año 2023, 717 en el año 2022, frente a los 522 en el año 2021 y a los 506 del año 2020). En cuanto a los internamientos urgentes, se registraron 126 en el año 2024, tras la disminución experimentada en el año 2020, seguida, en el año 2021, de un aumento y ligera disminución en el 2022 para ascender nuevamente en el año 2023 (118 en el año 2023 y 112 en el año 2022, frente a los 104 en el año 2020 frente a los 130 en el año 2021). Respecto de los internamientos ordinarios, que aumentaron considerablemente en el año 2022 (72 en

el año 2022, frente a los 40 en el año 2021 y a los 32 en el año 2020), en el año 2024 se registró un aumento de 14 asuntos respecto de los habidos en el año anterior.

La carga de trabajo se ve incrementada también con la revisión de los procesos de incapacidad impuesta por la Ley 8/2021, de 2 de junio, que obliga a cada uno de los Juzgados a revisar las medidas acordadas en los procesos de incapacidad.

Concretamente, en materia de provisión de medidas de apoyo a personas con discapacidad, el año 2024 experimentó un incremento de 23 asuntos (78 asuntos en el año 2024, frente a los 55 asuntos en el año 2023). En cuanto a los expedientes de revisión de medidas de apoyo, los mismos experimentaron un incremento de 15 asuntos en el año 2024 (se registraron un total de 53 expedientes en el año 2024, frente a los 38 expedientes registrados en el año 2023).

En cuanto al **Orden Jurisdiccional Penal**, la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda ha aumentado muy significativamente.

De los atestados y denuncias, se han registrado 2.038 en el año 2024.

De los atestados y denuncias con detenido ha aumentado hasta 470 en el año 2024, frente a los 466 del año 2023.

Ha aumentado igualmente los procedimientos de violencia de género de 337 del año 2024 frente a los 299 del año 2023.

Han aumentado igualmente los exhortos de notificación (2.169 en el año 2024 frente a los 1.930 en el año 2023) y las Diligencias previas.

El número de asuntos penales registrados en el año 2024 asciende a un total de **6.381 asuntos**, frente a los 5.958 asuntos del año 2023. Ello supone un incremento de 423 asuntos, lo que se corresponde con un incremento del 7% respecto del volumen de asuntos en el año anterior.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

En el segundo semestre del año 2024 no se han concedido medidas de refuerzo para los juzgados de Elda. El último refuerzo transversal de que se dispuso cesó en el año 2023 y desde entonces estos juzgados no han contado con ninguna medida de refuerzo.

El 9 de diciembre de 2024 se elevó a Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana una petición de creación de un quinto juzgado en el partido judicial de Elda y, mientras tanto, una medida de refuerzo transversal para los cuatro juzgados de este partido. La Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2024, acordó el establecimiento de una medida de refuerzo transversal

que sería desarrollada por un juez o una jueza de la 73ª Promoción, sin que dicha medida de refuerzo se haya hecho todavía efectiva.

Por ello, se reitera en este escrito la necesidad de la designación de un Juez de refuerzo transversal, para poder dar necesaria respuesta a la elevada pendencia de asuntos existente en todo el partido Judicial. Al mismo tiempo, cabe reseñar que esta medida se considera una solución meramente provisional y de limitada eficacia para hacer frente al problema estructural y de permanente aumento de carga de trabajo que atañe a los juzgados de Elda, de manera que se estima como solución más adecuada la creación de un quinto juzgado, tal como se expondrá más adelante.

El señalamiento de los Juicios se está demorando en más de año, las declaraciones investigados, por problemas de agenda, se señalan meses después de la incoación de la causa, la respuesta a los asuntos, a pesar del gran esfuerzo realizado por los Jueces, cada día se prolonga más en el tiempo, y ello debido al notable incremento de los asuntos civiles y penales cada año, a la complejidad, en ocasiones de estos últimos, al aumento de competencias impuestas por disposiciones legales, como la revisión de todos los procesos de capacidad y control de plazos de instrucción.

b) LAJ´s.

En el 2024 no se ha adoptado ninguna medida de refuerzo.

c) Funcionarios.

En el segundo semestre del año 2021 se concedió un funcionario de refuerzo para cada uno de los Juzgados de Elda.

Dicho refuerzo se ha mantenido durante todo el año 2024.

INFORME NECESIDADES

Tal como se expuso en el escrito de fecha 9 de diciembre de 2024, elevado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valencia, en tanto la medida solicitada en el apartado "Necesidades de Ampliación de la Planta Judicial" no se haga efectiva- y subrayando el carácter principal, prioritario y urgente de esta medida, de manera que la petición de refuerzo transversal se plantea como una solución meramente temporal y secundaria para el problema de carga de trabajo detectado en este partido judicial-, se interesa se conceda al Partido Judicial de Elda la medida de refuerzo consistente en Juez de refuerzo transversal, que permita reducir la pendencia civil y agilizar la tramitación de las causas civiles y penales.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Las instalaciones de los juzgados de Elda se encuentran en un estado deficiente y anticuado, a pesar del esfuerzo realizado por el personal de mantenimiento del edificio. Se pone de manifiesto la necesidad de la **renovación de la sede judicial de**

Elda, mediante la construcción de un nuevo edificio o la reforma integral de la sede en su conjunto. A diferencia de lo que ha ocurrido con los demás partidos judiciales de la provincia de Alicante- a excepción del partido judicial de Villena-, **las instalaciones de estos juzgados son las mismas que las inauguradas el día 25 de junio de 1981**. Se trata, en definitiva, de unas instalaciones muy antiguas, poco adaptadas a las nuevas necesidades de la Administración de Justicia y, además, poco acordes con la organización que implantará la nueva Ley Orgánica 1/2025 y con las necesidades de este partido judicial (creación de un quinto juzgado). La sede judicial de Elda es la más antigua de la provincia- y, seguramente, una de las más antiguas de toda la Comunidad Valenciana- y sus instalaciones necesitan una renovación profunda e integral. El edificio no cuenta con calabozos y su aislamiento térmico es manifiestamente deficiente. El frío de algunos espacios en invierno no puede resolverse mediante la conexión de calefactores eléctricos, pues ello ha provocado, en ocasiones, la desconexión del sistema eléctrico del edificio.

Además, la ubicación de los juzgados en el centro del municipio de Elda es poco acorde con una planificación moderna de la ubicación de las sedes judiciales, que suelen trasladarse a zonas menos céntricas y de más fácil acceso para la población en general. La ubicación del Palacio de Justicia en el centro de Elda supone que, en ocasiones, llegar al edificio en coche resulte complicado, debido al frecuente "corte" de calles. Además, las fiestas de Moros y Cristianos concentran cada año una gran cantidad de personas en la plaza donde se ubican los juzgados, lo que prácticamente impide el acceso al edificio y supone un ruido extremo- que penetra en el edificio dado su deficiente aislamiento acústico-, todo lo cual entorpece enormemente la prestación del servicio; principalmente, del servicio de guardia con la puesta a disposición judicial de detenidos.

Por parte de psicólogos forenses se ha puesto de manifiesto a este Decano el carácter inadecuado de las instalaciones para llevar a cabo determinadas actuaciones sensibles, tales como la práctica de pruebas preconstituidas con personas menores de edad.

Por otra parte, la distribución del edificio- dos juzgados en la primera planta, otro juzgado en la segunda planta y otro juzgado en la tercera planta- resulta poco propicio para la implementación de los nuevos Tribunales de Instancia y de la nueva Oficina de Justicia. Además, el escaso espacio libre del edificio podría obstaculizar la proyección física del indispensable quinto juzgado. Todas estas circunstancias denotan la necesidad de la construcción de un nuevo Palacio de Justicia, moderno, situado en un lugar acorde con una planificación moderna de ubicación de las sedes judiciales y acorde con los tiempos y las necesidades actuales, para el partido judicial de Elda.

Se reitera este año que se hace conveniente para el mejor funcionamiento de los distintos Juzgados, con la finalidad de no prolongar innecesariamente el tiempo de privación de libertad de los detenidos, **la habilitación de un calabozo**, del que no dispone este Palacio de Justicia, necesidad que ponemos de manifiesto año tras año sin que se adopte medida alguna para solventar dicha deficiencia. Este Juez Decano tiene constancia de que se ha aprobado la realización de obras en el edificio para la habilitación de dicho calabozo, si bien las obras no se han iniciado todavía. A pesar de que esta obra mejorará el servicio de guardia, a criterio de este Decano la medida tiene

una importancia menor o secundaria si se pone en relación con la necesidad de renovación de la sede judicial en su totalidad. Por tanto, cabe insistir en que, sin perjuicio de que la habilitación de calabozos mejoraría la prestación del servicio de guardia, la auténtica urgencia y prioridad de este partido judicial es la construcción de una nueva sede para los juzgados de Elda, la cual debería contar, desde su proyección arquitectónica inicial, con calabozos.

Para la práctica de videoconferencias por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, resulta necesario **habilitar un espacio que cumpla con las medidas de seguridad y salubridad,** que permitan realizar dichas actuaciones de forma adecuada y segura. En la actualidad, para la práctica de las videoconferencias contamos con un pequeño cuarto sin ventilación en el que apenas caben dos personas, con el riesgo que ello supone para la salud del personal de Justicia del SCPAG, encargados de la preparación y supervisión de las videoconferencias y para los usuarios de la administración de Justicia.

La **carpintería metálica del edificio** es antigua y en absoluto estanca. Las corrientes de aire frío se filtran desde el exterior y enfrían las dependencias, lo que resta gran eficacia al reciente sistema de climatización ideado para el edificio. Igualmente, el ruido de la calle se cuela por las ventanas cerradas, en algunos casos rotas, cuyos aislamientos antiguos resultan inadecuados.

Necesitamos se habilite **espacio para archivos**, y traslado de expedientes del archivo de los Juzgados a Ribarroja con mayor asiduidad.

El **estado de la actual sede de los juzgados de Elda**- anticuada, con elementos deteriorados, con pocos e incómodos espacios- determina que, por un lado, los **ciudadanos deban relacionarse con la Administración de Justicia en unas instalaciones incómodas y poco adecuadas**, y que el personal que trabaja en los juzgados lo haga en un edificio con poco espacio, instalaciones deterioradas y defectuoso aislamiento térmico y acústico, y, por otro lado, **obstaculiza el crecimiento de la planta judicial de Elda**, puesto que el escaso espacio disponible, que dificulta la implantación material de nuevos juzgados, puede resultar disuasorio para la necesaria creación de nuevos juzgados, todo lo cual afecta también negativamente a la prestación del servicio para los ciudadanos. Como se ha expuesto al inicio de este apartado, la inmensa mayoría de las sedes judiciales de los otros partidos de la Comunidad Valenciana se ha beneficiado de una renovación en los últimos años, a diferencia de lo que ocurre con el partido judicial de Elda.

Finalmente, cabe mencionar que el día 19 de junio de 2024 visitó la sede de los juzgados de Elda quien por entonces ejercía el cargo de **Directora General de Justicia**, quien **pudo comprobar el estado del Palacio de Justicia de Elda y trasladó a los Letrados de la Administración de Justicia y a los jueces de este partido judicial la conveniencia de la renovación de la sede judicial**.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Resulta necesario **cambiar el directorio del edificio por un nuevo cartel ajustado a la distribución actual del Palacio de Justicia.**

Para el correcto control de los **plazos de instrucción** es imprescindible que se instale en Cicerone- o, en su caso, en el sistema Just@- un sistema de aviso de proximidad de la terminación del plazo de instrucción.

Pese a las recientes obras de rehabilitación del edificio, los inodoros de los aseos no han sido renovados, lo que genera malestar para los usuarios, por no encontrarse alguno de ellos en condiciones de uso, por su mal estado de conservación.

El avance en el expediente judicial electrónico exige dotar a cada Juzgado de una **máquina multifunción más,** ya que cada Juzgado cuenta con una única máquina multifunción.

Es necesario se dote a los distintos juzgados de más **armarios y mesas auxiliares** para los expedientes en trámite, siendo insuficientes los existentes en estos momentos.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Desde el partido judicial de Elda se quiere poner de manifiesto, tal como se ha señalado en esta Memoria Anual y en idénticos términos a los expuestos en el escrito remitido a la Sala de Gobierno en fecha 9 de diciembre de 2024, la necesidad urgente y prioritaria de la **CREACIÓN DE UN QUINTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN** en Elda o, desde la perspectiva de la implantación de los Tribunales de Instancia con la Ley Orgánica 1/2025, la **INCORPORACIÓN DE UN QUINTO JUEZ TITULAR A LA PLANTILLA DEL FUTURO TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ELDA**.

Además de todo lo expuesto hasta ahora acerca del incremento de la carga de trabajo en el partido judicial, se reiteran los argumentos expuestos en el escrito de fecha 9 de diciembre de 2024 para fundamentar esta petición en los siguientes términos:

"Conforme al Informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial de "Órganos que alcanzan el 150% de la carga de trabajo. **Datos del 2023**.":

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Elda. Carga de trabajo **3.365**. Porcentaje carga de trabajo **168,25 %**. Pendientes **1.080.**
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Elda. Carga de trabajo **3.082**. Porcentaje carga de trabajo **154,08 %**. Pendientes **1.284.**
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Elda. Carga de trabajo **3.353**. Porcentaje carga de trabajo **167,67 %.** Pendientes **777.**
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Elda. Carga de trabajo **3.290**. Porcentaje carga de trabajo **164,52 %.** Pendientes **992**.

Como colofón a todo lo anterior, resulta imprescindible subrayar que las necesidades de este partido judicial fueron detectadas y reconocidas por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección elaboró un informe acerca de las nuevas unidades judiciales que consideraba "imprescindibles" (un total de 421 en todo el territorio español) y, dentro de éstas, las que consideraba "prioritarias" (un total de 123 en todo el territorio nacional), todo ello a fin de que "la planta judicial sea la idónea para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos".

De este informe tomó conocimiento la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en fecha 4 de julio de 2024.

Pues bien, este informe contempla, entre otras, la siguiente medida: "[…] De acuerdo con estos criterios, el CGPJ considera de prioritaria creación las siguientes 123 unidades judiciales: […] COMUNIDAD VALENCIANA (11). **Un juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial de Elda (Alicante)** […]".

Cabe reseñar que el único juzgado mixto de nueva creación que el referido informe contempla como de creación "prioritaria" es el del partido judicial de Elda, lo que no significa que los demás partidos judiciales no estén necesitados de un refuerzo de su planta judicial a fin de mejorar su servicio, pero que, en todo caso, refuerza notablemente lo expuesto en el presente escrito: la necesidad absolutamente prioritaria de la creación de un nuevo juzgado en el partido judicial de Elda".

Se adjuntó al escrito de fecha 9 de diciembre de 2024 la nota informativa difundida por el Consejo General del Poder Judicial acerca de la existencia de este informe y su toma de conocimiento por parte de la Comisión Permanente en fecha 4 de julio de 2024.

Tal como se ha señalado anteriormente, el escaso espacio disponible en el edificio podría dificultar la implantación material del quinto juzgado. Esto refuerza la necesidad de **renovación del edificio judicial a fin de posibilitar la instalación material del quinto juzgado** y sucesivos juzgados que pudieran crearse en el futuro. En caso de que no se llevara a cabo la renovación integral de la sede, se insiste en que deberían explorarse otras soluciones para la implantación material del quinto juzgado-arrendamiento de locales disponibles en el municipio, distribución alternativa del actual edificio o habilitación de algunos espacios no aprovechados en este edificio-, toda vez que la creación del quinto juzgado se considera absolutamente necesaria e imprescindible.

Finalmente, en línea con lo expuesto en pasadas Memorias Anuales, queremos poner de manifiesto la necesidad de establecer en el Partido Judicial de Elda un destacamento de Fiscalía. Ello facilitaría enormemente el funcionamiento de las oficinas civiles y penales de los cuatro juzgados, agilizaría la tramitación de las diversas causas y el Desarrollo del servicio de guardia.

PARTIDO JUDICIAL DE ELCHE

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.- INFORME DE EVOLUCION DE LA CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL.

1.A.- ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

En el año 2018 se crearon en el partido judicial los Juzgados de Instancia núm. 7 y 8, lo que permitió disminuir notablemente el reparto de asuntos por Juzgado. Si bien en el momento actual **el número de Juzgados de Instancia es manifiestamente insuficiente en el partido judicial de Elche existiendo una carencia estructural arraigada en este orden jurisdiccional.**

La evolución de la entrada de asuntos desde el año 2021 a 2024 se ha venido incrementando de manera paulatina del 2021 al 2022 en un 9,85%, (de 14.555 a 15.989), del 2022 al 2023 en un 10,45%, (de 15.989 a 17660) y del 2023 al 2024 en un 30,80 %, (de 17.660 a 23.100). Situándose en este último ejercicio en un 3.300 asunto/órgano de instancia puro/año lo que supone un 275% de carga de trabajo, atendido el módulo teórico de entrada del CGPJ, (1.200 asuntos/órgano/año), de lo que sigue, sin ningún género de dudas la necesidad de adoptar medidas estables y estructurales para la corrección del referido problema.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración el dictado de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que prevé la creación de Tribunal de Instancia de Elche con sección especializada en la jurisdicción civil, así como, del análisis de los datos de entrada expuestos, se considera que por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana debería de elevarse al CGPJ la petición de creación de tres plazas orgánicas de magistrado de lo civil para su adscripción a la sección correspondiente. Lo que resulta indispensable para corregir el déficit estructural que presenta el partido judicial de Elche.

JUZGADOS DE FAMILIA E INCAPACIDADES

Actualmente, el partido judicial cuenta con dos órganos especializados en materia de familia e incapacidades, (Juzgados de Primera Instancia n º 5 y 6), que han contado con una entrada hasta el año 2022 de 2.841 asuntos, lo que supuso un volumen de

1.420 asuntos/año/juzgado. Situación que se ha mantenido estable durante el ejercicio 2023, debiéndose destacar que dicho volumen de entrada no dista mucho del módulo teórico del CGPJ, (1.323 asuntos/año/juzgado), en este sentido la entrada para el ejercicio 2024 se ha mantenido estable no apreciándose un aumento significativo de la entrada respecto de años anteriores, lo que no evidencia la existencia de un problema estructural para este orden jurisdiccional.

JUZGADO DE LO MERCANTIL

El Juzgado de lo mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche ha sufrido un repunte de entrada de asuntos pasando de un promedio entre los años 2020 y 2022 de 940 asuntos/año a 1.026 en el ejercicio 2023, situándose por encima del módulo teórico previsto por el CGPJ que lo fija en un total de 435/año/juzgado, situación que se ha mantenido durante el ejercicio 2024. Resultando de interés destacar que la exclusión de los asuntos relativos al tráfico aéreo que se ha atribuido a los juzgados de instancia no ha presupuesto una reducción de dicho módulo de entrada. En atención a lo anterior, resultaría conveniente tomando en consideración el dictado de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que prevé la creación de Tribunal de Instancia de Elche con sección especializada en la jurisdicción civil, así como, del análisis de los datos de entrada expuestos, que por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana se elevase al CGPJ petición de creación de una plaza orgánica de magistrado de lo mercantil para su adscripción a la sección correspondiente, siendo así porque en el anexo de la mencionada ley se reconoce en el partido judicial de Elche una sección de lo Mercantil lo que, atendida la modificación de la planta judicial, supone la creación de una unidad judicial propia y desvinculada de los juzgados de Alicante a diferencia de lo que existía antes de la reforma que el juzgado de Elche era de Alicante con sede desplazada.

1.B.- ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCION

El volumen de asuntos de entrada en los 5 Juzgados de Instrucción de Elche ha sufrido un incremento paulatino en los últimos cuatro años que se concreta, según los datos de entrada del Decanato de este partido. Pese a lo anterior, los datos de entrada por juzgado no alcanzan el módulo teórico previsto en el CGPJ, situación que se ha mantenido estable en el año 2024.

Sin perjuicio del volumen de entrada al que hemos aludido se evidencia que atendidas las particularidades del partido judicial; que cuenta con una importante población, que constituye un núcleo industrial, que cuenta con un aeropuerto entre los que tiene más tráfico de pasajeros a nivel nacional, un puerto marítimo turístico y comercial, el volumen de detenidos que pasan a disposición judicial por día de guardia resulta muy elevado, así como, dos sedes desplazadas de la Audiencia Provincial de Alicante. Se hace necesario una reorganización de dicho servicio, resultando conveniente que las mismas pasen de los turnos semanales existentes a guardias, al menos, de 72 horas. Siendo así menos gravoso para el personal que desempeña sus funciones, reduciéndose con ello el estrés inherente al desarrollo profesional, y con ello, generándose una menor exposición de todos los equipos a los correspondientes riesgos psicosociales.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Con fecha de efectos 01-ene.-23 se produjo la comarcalización a este partido judicial de los asuntos de esta clase atribuidos con anterioridad a Novelda, habiéndose procedido a la creación y puesta en marcha de una segunda unidad judicial, Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n º 2 lo que ha supuesto una herramienta adecuada y suficiente para mantener la carga de trabajo dentro de los módulos teóricos del CGPJ, así como, una acción rápida y eficaz para el justiciable. Dicha situación, en cuanto a la cobertura del servicio se ha mantenido en similares términos en el año 2024.

JUZGADOS DE LO PENAL

Los Juzgados de lo Penal de Elche han tenido tradicionalmente un volumen de entrada muy elevado, si bien, hay que destacar que en octubre de 2019 que se creó el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Elche, ha permitido adaptar el volumen de trabajo de cada órgano judicial y una mejora en el tiempo de respuesta. Habiéndose mantenido estable la entrada de asuntos entre 2020, (2.061 asuntos/años), y 2023, (2.118 asuntos/año), que pese a exceder el módulo teórico del CGPJ, (1.600 asuntos/año), está siendo posible asumir por el momento. Dicha situación se ha mantenido estable durante el ejercicio 2024.

1.C.- ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ELCHE

El 01-ene.-23 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Elche, habiéndose producido una entrada de asuntos para este orden jurisdiccional, según los datos del Decanato de partido, de 914 asuntos/año. Conforme a los referidos datos, se evidencia que en esta jurisdicción no se alcanza el módulo teórico del CGPJ, (570 asuntos/año), situándose por debajo de la misma situación que se ha mantenido en el año 2024, sin perjuicio de lo cual, dicha circunstancia ha sido aprovechada por los titulares de los órganos judiciales para derivar toda la entrada a uno sólo órgano durante un semestre a los efectos de equiparar agendas y dar una mejor y más rápida respuesta a las necesidades del partido.

1.-D.- ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

El volumen de entrada de asuntos en los Juzgados de lo social de Elche se sitúa sin solución de continuidad, ya desde hace muchos ejercicios, superando los módulos orientativos del CGPJ. En fecha 31-ene.-24 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Social n º 4, por los titulares de los otros tres órganos del partido, se acordó no realizar un reparto adicional a dicho órgano judicial, al menos, durante el periodo de tiempo que su plantilla, Magistrado, Letrado de la Administración y funcionarios, atendido su carácter interino y reciente incorporación a la jurisdicción, en muchos casos, se adaptasen a la elevada entrada de asuntos y funcionamiento del órgano, y con ello, evitar su colapso desde el inicio de su actividad. Transcurrido dicho periodo de adaptación se observa que el juzgado funciona a pleno rendimiento y con una buena

coordinación, si bien, está señalando para la celebración de conciliación y, subsiguiente juicio, ante la falta de acuerdo, con una prontitud significativamente mayor al del resto de juzgados. En este sentido se aprecian discordancias importantes, véase que en Juzgado de lo Social n º 4, de nueva creación, señala a octubre de 2025 y los restantes entre marzo y mayo de 2027.

En atención a lo anterior, se acordó por la junta sectorial de social, atribuir durante 6 meses al Juzgado de lo Social n º 4 del partido una reparto adicional del 40 %, decisión que se adopta a los efectos de intentar que por este último juzgado se produzca un mayor número de señalamientos de manera que, se reduzca el volumen de los mismos en los restantes juzgados, produciéndose una reducción del tiempo entre los señalamientos de este juzgado y los restantes petición que se haya pendiente de ratificación por el TSJ de la Comunidad Valenciana.

Igualmente, la junta sectorial acordó volverse a reunir antes de la finalización de la medida, a los efectos de valorar si con ese reparto adicional se ha conseguido, o no, la equiparación en el tiempo de las agendas. No descartándose, de no haberse obtenido dicho resultado, la prórroga de dicha medida o la adopción de alguna otra de carácter similar dada la previsible entrada de los Tribunales de Instancia que permitiría derivar toda la entrada de asuntos al juzgado número 4 y así conseguirse la plena equiparación de agendas que se pretende.

Que al tiempo de crearse el Juzgado de lo Social n º 4 de este partido la entrada de asuntos al partido judicial de Elche, según estadísticas del CGPJ para el año 2023, se situaba aproximadamente en 4.500 asuntos/año siendo el módulo teórico de entrada del CGPJ de 400 asuntos/juzgado/año, lo que situaba la carga de trabajo por juzgado en un 187,5 %

Que tras la entrada en funcionamiento de dicho juzgado se ha producido un incremento sustancial de la entrada en el partido pasando de 4.500 asuntos/año 2023 a 6.000 asuntos/año para 2024, es decir, se ha incrementado la misma en un 33,33 % quedando situada, igual que antes de la creación del juzgado número 4, en una carga de trabajo por órgano del 187,5 %

Atendido el dictado de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que prevé la creación de Tribunal de Instancia de Elche con sección especializada en la jurisdicción social, así como, del análisis de los datos de entrada expuestos, se considera adecuado que por el TSJ de la Comunidad Valenciana se eleve al CGPJ la petición de creación de dos plazas orgánicas de magistrado de lo social para su adscripción a la sección correspondiente. Lo que resulta indispensable para corregir el déficit estructural que presenta el partido judicial de Elche.

1.-E.- REGISTRO CIVIL.

La llevanza de Registro Civil, finalmente, desde el mes de octubre de 2024 ha pasado a ser gestionado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 3 del partido, habiéndose acordado por la Junta Sectorial de Instancia la retirada de la exención de reparto a favor del Titular, (Magistrado), de este último

juzgado. Sin perjuicio de lo anterior, y pese a disponer dicho órgano judicial de un Letrado de la Administración de refuerzo, por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana se acordó, enmendando el acuerdo adoptado por la Junta Sectorial, que se mantuviese una exención de reparto a favor del dicho juzgado y respecto de la Letrada de la Administración que desempeña sus funciones en el mismo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

1. El Juzgado de Familia núm. 5 de Elche ha estado reforzado por un juez sustituto a los efectos de poder asumir la revisión de los expedientes de incapacidad que se hizo necesario por la reforma introducida por la Ley 8/2021.
2. Por la presidencia del TSJ de la Comunidad Valenciana se adscribió a dos JET-JAT de la promoción 73 de la Escuela Judicial para que hicieran labores de refuerzo transversal en los órganos judiciales de la jurisdicción civil.
3. Los juzgados de Primera Instancia del partido cuentan con una comisionista, (magistrada-juez), que tiene atribuida la llevanza de 160 asuntos/mes relativos a transporte aéreo y verbales sin vista de menos de 3.000 euros que comenzó en julio de 2024 y fue prorrogado hasta junio de 2025.

b) LAJ´s.

En el Registro Civil existe un LAJ que presta sus servicios en el mismo con carácter exclusivo

c) Funcionarios.

1. El Registro Civil ha mantenido toda una plantilla de refuerzo (1 gestor, 3 Tramitadores y un auxilio) siendo deseable su continuidad para poder dar la debida atención a los ciudadanos.
2. El Juzgado de lo Contencioso ha mantenido el refuerzo de 1 tramitador, siendo deseable que se amplíe el personal para poder funcionar como Juzgado BIS con el JAT de apoyo.

INFORME NECESIDADES

1. La oficina Judicial sigue estando pendiente, aunque sí ha entrado en funcionamiento el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales , con sección de Registro y Reparto y Servicios Generales y sección de Actos de Comunicación, dirigidos ambos por un Letrado de la Administración de Justicia , y cada sección

por un gestor jefe, no habiendo asignado ninguna persona concreta para las funciones gubernativas y de gestión propias del Decanato a diferencia de lo ocurrido en ciudades como Alicante y Castellón, por lo que sería necesario crear una plaza concreta de asistencia directa a las funciones de Decano.

2. Destacar también la necesidad de incorporar en la Oficina de Registro y Reparto un nuevo tramitador puesto que al crearse la sección 11 de A. Provincial de Alicante con sede Elche se ha asignado a ésta por delegación de Alicante el reparto de asuntos entre las secciones 7 y 11.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1. La Ciudad de la Justicia de Elche tiene unas buenas instalaciones, sin embargo, **es necesario la creación de nuevas Salas de Vista**, y ello por lo siguiente. El palacio tiene 10 salas de vistas, a diferencia del resto de palacios de justicia de la Comunidad compartimos la sede con tres secciones de la A.P. de Alicante (7, 9 y 11). Recordemos que actualmente somos 26 órganos judiciales. La Dirección General de Justicia habilitó en septiembre el salón de actos del edificio como sala de vistas, pero a pesar de ello sigue siendo insuficiente el número de salas para hacer frente a la situación actual.

2. La **Puesta en marcha de la Mediación extrajudicial** en los órdenes civil y mercantil llevada a cabo por la LO 1/2025 lleva a la necesidad de crear espacio adecuado para su práctica en las instalaciones judiciales.

3. Atendido el modo en que se han ido encajando los juzgados de nueva creación en el momento actual, se requiere la adecuación de las instalaciones aconsejándose la reubicación de las unidades judiciales con una racionalización más coherente, que en cada planta haya una o varias jurisdicciones completas, de manera que el justiciable no vea dificultado su acceso al órgano judicial al que acude al hallarse diseminados por todo el palacio de justicia. Resultando conveniente, dado que se ha producido la implementación del DIGIRED respecto del Registro Civil que el Juzgado de Primera Instancia n º 3, actualmente en la planta baja, junto a sus homónimos en la planta 4ª, así como, la reubicación de la sede del ICAE en dicho lugar hallándose anexo el SOJ. Debiéndose destacar que por parte de la GENERALITAT VALENCIANA se ha comunicado a este Decanato que el partido judicial de Elche se encuentra en el plan de modernización de sedes habiéndose comprometido a terminar la ejecución del edificio que se encuentra parcialmente inacabada, (tiene en bruto 2 salas de vistas, un juzgado y una planta completa por finalizar).

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Resultaría necesaria la realización del correspondiente expurgo de los archivos de los diferentes órganos judiciales, al existir problemas de archivo respecto de algunas jurisdicciones. Igualmente, sería necesario dotar a la sede judicial de mayores y mejores medios para poder realizar el archivo de los procedimientos en uso, (armarios, lejas …), para de este modo optimizar el espacio disponible.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como ya se ha expuesto en el cuerpo de esta memoria, en atención a la entrada en vigor de los Tribunales de Instancia, y contando este partido con diversas secciones se requiere la creación de las siguientes plazas de magistrados jueces:

- En el orden jurisdiccional civil: 3 plazas
- En el orden jurisdiccional social: 2 plazas
- En el orden jurisdiccional mercantil: 1 plaza

PARTIDO JUDICIAL DE IBI

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Ibi es un partido judicial que cuenta únicamente con dos Juzgados, de manera que, cada semana, uno presta el servicio de guardia y efectúa declaraciones y señalamientos penales, mientras que el otro realiza señalamientos civiles. El Juzgado nº1 tiene atribuida, además, la competencia en materia de violencia de género y el Registro Civil. Con el fin de equilibrar la carga de trabajo asumida por uno y otro juzgado, en noviembre de 2019 se aprobó un nuevo reparto de asuntos, dotando al Juzgado Nº 1 de una mayor exención en el reparto de asuntos civiles, que hasta la fecha era inexistente. De esta forma, en el orden penal se mantienen las siguientes exenciones: querellas, delitos contra la propiedad industrial y exhortos penales, y en el orden civil el Juzgado nº2 ha asumido un 60% de los procesos declarativos que no deriven de juicio monitorio, excluidos los verbales arrendaticios, asumiendo el juzgado Nº 1 un 40% del volumen de entrada de asuntos en la indicada materia.

Por lo que respecta a la evolución de la carga de trabajo en cada uno de los juzgados, en el ámbito de la **jurisdicción penal**:

- En el Juzgado nº1 se han incoado y/o reabierto, 512 Diligencias Previas, 126 Delitos Leves, 82 Diligencias Urgentes, 2 sumarios, 0 procedimiento de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas, 0 de procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 14 Ejecutorias Penales.

  Además, en el ámbito de la violencia de género se han incoado 71 Diligencias Previas, 2 Delitos Leves, 48 Diligencias Urgentes, 2 Sumarios procedentes de otros Juzgados con competencias en violencia sobre la mujer y 0 Ejecutorias Penales.
- En el Juzgado nº2 se han incoado y/o reabierto, 424 Diligencias Previas, 179 Juicios de Delito Leve, 21 Diligencias Urgentes, 1 sumario, 2 procedimiento de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas, 0 procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 3 ejecutorias penales.

Téngase en cuenta que, en el año 2023, en el Juzgado nº1 se habían incoado y/o reabierto, 389 Diligencias Previas, 121 Delitos Leves, 34 Diligencias Urgentes, 0 sumarios, 1 procedimiento de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas y se habían tramitado 20 Procedimientos Abreviados, 1 de procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se habían incoado 27 Ejecutorias Penales. Además, en el ámbito de la violencia de género se habían incoado 57 Diligencias Previas, 0 Delitos Leves, 63 Diligencias

Urgentes, 0 Sumarios procedentes de otros Juzgados con competencias en violencia sobre la mujer, 25 Procedimientos Abreviados y 0 Ejecutorias Penales.

Igualmente, téngase en cuenta que, en el año 2023, en el Juzgado nº2 se han incoado y/o reabierto, 301 Diligencias Previas, 119 Juicios de Delito Leve, 27 Diligencias Urgentes, 5 sumarios, 0 procedimiento de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas y se habían tramitado 51 Procedimientos Abreviados, 1 procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se habían incoado 8 ejecuciones penales.

Cabe destacar que, para tratarse de un Partido Judicial con dos Juzgados Mixtos, existe una alta litigiosidad, con un gran número de causas complejas y con elementos internacionales, cuya instrucción reviste una especial dificultad y conocimientos específicos, precisando de pericias e informes que se demoran en el tiempo, y con los limitados medios personales y materiales con que cuenta un Juzgado Mixto, con una dotación por Juzgado de 2 gestores, 4 tramitadores y 1 funcionario de auxilio judicial en el juzgado Nº 1 (dado que el otro funcionario de auxilio se encuentra prestando servicios en el Decanato), y 2 en el juzgado Nº 2.

En cuanto a la **jurisdicción civil**:

- En el Juzgado nº1, durante el año 2024, se incoaron y/o reabrieron un total de 917 asuntos civiles, de los cuales 761 asuntos fueron no ejecuciones, de las cuales 15 fueron asuntos de Violencia sobre la Mujer, y 156 asuntos fueron ejecuciones.
- En el Juzgado nº2, durante el año 2024, se incoaron y/o reabrieron un total de 1.033 asuntos civiles, de los cuales 775 asuntos fueron no ejecuciones y 258 asuntos fueron ejecuciones.

Téngase en cuenta que, en el año 2023, en el Juzgado nº1 se habían registrado 1.007 procedimientos civiles, de los cuales 193 correspondían a procedimientos de ejecución y 814 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles. Además, en el ámbito de la violencia sobre la mujer se habían incoado 20 Procedimientos de Familia y existían 11 ejecuciones en trámite.

Igualmente, téngase en cuenta que, en el año 2023, en el Juzgado nº2 se han registrado 1.087 procedimientos civiles, de los cuales 201 correspondían a procedimientos de ejecución y 886 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles.

En lo que atañe al **Registro Civil:**

Encomendado al Juzgado Nº 1, se encuentra servido por un funcionario del cuerpo de tramitación procesal con la siguiente actividad:

1º.- En el año se han registrado **577 asuntos en el Libro Diario**, que se desglosan del siguiente modo:

TRÁMITE	ANUAL
LIBRO DIARIO	577
EXHORTOS	98
INSTRUCCIÓN PARTICULAR – RC PAZ	57
MATRIMONIO CIVIL	79
NACIONALIDAD	161
RECTIFICACIÓN ERROR	59
NOMBRE PROPIO Y APELLIDOS	11
INDICACIONES	62
MATRIMONIOS CELEBRADOS EXTRANJERO	17
INSCRIP NACIMIENTO FUERA PLAZO	0
OTROS	30

2º.- Se han expedido **1.919 certificaciones y 240 fes de vida.**

3º.- Se han practicado las siguientes **inscripciones:**

-**429** inscripciones principales.

-**350** inscripciones marginales.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.
No ha habido refuerzo.

b) LAJ´s.
No ha habido refuerzo.

c) Funcionarios.

No ha habido refuerzo.

INFORME NECESIDADES

SCPAG/DECANATO.- Se reitera la petición ya efectuada en anteriores ocasiones, interesando la creación de la plaza de funcionario del antiguo Decanato, ahora SCPAG, pues desde su inicio, en 2008, dicho puesto se encuentra servido por un auxilio judicial del Juzgado nº1, lo que supone que este Juzgado carezca, a efectos prácticos, de uno de los dos auxilios contemplados en la plantilla judicial, a diferencia de lo que ocurre en el Juzgado nº2 que cuenta con dos auxilios. Así, para entender el fenómeno que se está produciendo debemos tener en cuenta que aunque la funcionaria del Decanato nominalmente pertenece al Juzgado nº1 de Ibi, su puesto de trabajo se encuentra en una planta diferente del palacio de justicia, siendo la única persona que atiende el Decanato, sin que pueda abandonar su puesto y sin poder prestar, por tanto, ninguna función en el Juzgado nº1, a lo que debe añadirse las dificultades que se generan en la prestación del servicio cuando esta persona se encuentra de vacaciones, disfrutando de los días de permiso a los que tiene derecho o en situación de incapacidad temporal, ya que se trata de la única funcionaria con conocimientos en la materia.

GABINETE PSICOSOCIAL.- Por otro lado, resulta imprescindible poner de manifiesto el deficiente servicio prestado por el Gabinete Psicosocial de Alcoy adscrito al Instituto de Medicina legal, no por la capacidad de los profesionales que desempeñan su trabajo en él, sino por la infradotación de personal, que hace que los informes psicosociales requeridos en los procedimientos de familia se demoren más de nueve meses, con lo que ello implica de cara a resolver conflictos familiares de guarda y custodia en los que están en juego los intereses de personas menores de edad. Normalmente los casos en los que se recaba informe pericial objetivo e independiente como el del gabinete Psicosocial son aquellos que revisten una evidente complejidad en la que tales informes resultan imprescindibles en aras a determinar la idoneidad de los progenitores para ejercer las funciones de guarda, así como el estado y situación de los menores ante tales conflictos.

Recientemente se ha reforzado la asistencia mediante un equipo psicosocial que se desplaza desde Alicante, por lo que se ha reducido discretamente el tiempo de espera para la recepción de los informes.

FISCALÍA. - Desde la Fiscalía de Alcoy se atienden las necesidades de este partido judicial. Sería deseable que se adscribiera un fiscal de modo permanente pues ello facilitaría el trabajo ordinario de ambos juzgados. En muchas ocasiones, se debe recurrir a la realización de videoconferencias porque el fiscal no puede asistir presencialmente a declaraciones penales ni otras diligencias que son de interés. Acuden presencialmente, únicamente, con carácter general a los juicios de delito leve y a los juicios de familia que se celebran un día al mes por cada juzgado.

REGISTRO CIVIL. - A la vista de los datos que se detallan, la plantilla destinada a este servicio, consistente en un único tramitador, es totalmente insuficiente.

Existe una dificultad añadida para ofrecer un adecuado servicio al ciudadano cuando se producen bajas, vacaciones o permisos del único funcionario tramitador.

Sería deseable que se ampliara la plantilla o al menos que, por vía de refuerzo se destinara un segundo funcionario en este servicio.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

La sede judicial de Ibi, que cuenta en la actualidad con dos juzgados, contaba con espacio suficiente para albergar otros dos juzgados más. No obstante, ante la ausencia de necesidad en el momento actual de crear otro juzgado, dicho espacio del Palacio de Justicia se ha empleado para la implantación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, así como de la Unidad de Valoración Forense Integral.

En la sede existen dos salas de vistas que desde 2019 estaban ya plenamente dotadas de todos los medios técnicos necesarios para videoconferencias y celebraciones de juicios con equipos completos de grabación y reproducción del sonido y de la imagen para poder celebrar vistas. Ello se adecúa plenamente a las necesidades de los dos juzgados.

Sin embargo, pese a ello, se manifiesta la necesidad de dotar a la sala multiusos del Juzgado Nº 1 del Sistema Arconte, ya que, en la actualidad no cuenta con dicho sistema en la referida sala, con lo que el servicio prestado a los ciudadanos e intervinientes en los procedimientos resulta deficiente, además de que supone un adicional trabajo y esfuerzo para todos los funcionarios.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Sobre este punto cabe destacar que, con motivo de la repentina irrupción de la pandemia provocada por el Covid-19, se han implantado, tanto en esta sede como en el resto de sedes de la comunidad, varios medios materiales con el objeto de dotar a las instalaciones y, por tanto, al personal que la frecuenta, de mayores elementos de protección, siendo uno de ellos la mampara colocada en los mostradores de cada uno de los juzgados, así como en el del Decanato y Registro Civil, y a la entrada del despacho del Servicio Común de Notificaciones. De esta forma queda cubierta una de las solicitudes que se venían reiterando años atrás desde este partido judicial, relativa a la colocación de una mampara que aislara de ruidos el Decanato y Registro Civil respecto del pasillo contiguo, utilizado tanto como lugar de tránsito habitual de ciudadanos y profesionales como lugar de espera para entrar en las dos salas de vistas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Teniendo en cuenta el volumen de trabajo, no cabe solicitar la ampliación de la planta judicial. Y ello pese a las dificultades que entraña la única existencia de 2 juzgados.

Sin embargo, sí que se solicita el nombramiento de un funcionario de refuerzo para el Juzgado Nº 1 y otro funcionario de refuerzo para el Juzgado Nº 2, durante al menos 6 meses, habida cuenta del aumento relevante de los asuntos que se ha producido durante los últimos meses, lo que agrava aún más la situación que llevamos padeciendo desde que se convocó la huelga de los LAJs, donde ya se hacía preciso el nombramiento urgente de un funcionario de refuerzo para cada uno de los dos Juzgados existentes en este partido judicial.

Finalmente, cabe mencionar que la única existencia de 2 juzgados supone que las guardias son por semanas alternas de jueves a jueves. El jueves saliente de guardia se celebran juicios de delitos leves. Los lunes, martes y miércoles que no de guardia, se destinan a la celebración de vistas civiles. Las semanas de guardia se completan con declaraciones penales. Si a esta situación se añade la firma y atención de consultas, resulta que las horas de audiencia no pueden destinarse al estudio y resolución de causas penales o la elaboración de sentencias civiles, existiendo procedimientos ordinarios civiles de especial complejidad dado que el Partido Judicial abarca poblaciones industriales muy dinámicas, lo que justifica el nombramiento de los funcionarios de refuerzo indicados anteriormente.

En Ibi a 20 de febrero de 2025.

EL JUEZ DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación actual por la que atraviesan los órganos del partido judicial de Novelda viene marcada por una elevadísima carga de trabajo en el orden civil que rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018).

En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1000 anotaciones penales por órgano y año. Pues bien, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Novelda excede, con creces, el numeró de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servició público que se está prestando al justiciable.

En este sentido, en el año 2024 han tenido entrada en el decanato de los juzgados de Novelda, **un total de 8.404 asuntos registrados sin tener en cuenta los exhortos**, **(en 2023 fue 7.798;y en 2022 4.355 asuntos, habiendo un aumento exponencial)** correspondiendo una media de 2101 asuntos por Juzgado (cuando la media provincial es de 789,28; la autonómica de 794,84; y la nacional 719,16), todo ello sin tener en cuenta las normas de reparto del partido, sino tomando como base la estadística y la media aritmética de asuntos por juzgado. Respectó del ejercicio 2023, en cuanto al resumen de datos estadísticos se transcriben los datos suministrados por los Letrados de la Administración de Justicia de los diferentes órganos jurisdiccionales que integran el partido. Hay que tener en cuenta que en el dato de asuntos civiles se incluyen procesos declarativos y ejecuciones.

JUZGADO 1	2021	2022	2023	2024
Asuntos civiles	1.061	1.036	1.187	1.311
Asuntos penales	580	628	697	708
JUZGADO 2	2021	2022	2023	
Asuntos civiles	1.107	1.025	1.328	
Asuntos penales	603	638	685	697

JUZGADO 3	2021	2022	2023	2024
Asuntos civiles	956	963	1.249	1.379
Asuntos penales	885	1.000	714	718
JUZGADO 4	2021	2022	2023	2024
Asuntos civiles	1.027	1.059	1.300	1.377
Asuntos penales	590	710	705	692

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

Jueces y juezas: ningún órgano judicial de este partido ha contado con medidas de apoyo, lo cual se necesitaría con carácter urgente debido a la sobrecarga de asuntos de cada juez y jueza que desempeña su trabajo en el partido, asumiendo el doble de carga a la que correspondería. Más si cabe teniendo en cuenta, a nivel comparativo, que el partido judicial de Elda, cercano geográficamente al de Novelda, y el de San Vicente, ambos con un número de habitantes muy similar y una entrada de asuntos también similar, ha contado durante el año 2022 con un magistrado de refuerzo para la celebración de vistas y dictado de sentencias, que de hecho han renovado en el anterior año 2023. Se solicita en este caso un Juez de refuerzo transversal para los 4 Juzgados siendo absolutamente necesario para asumir la carga de trabajo, medida que permitiría evitar el retraso en el señalamiento de vistas e impulsar la tramitación de los procedimientos. No se puede entender el motivo de excluir a este partido judicial de la mencionada medida, siendo un supuesto idéntico.

- Funcionarios y funcionarias: el Juzgado número 1 cuenta con una funcionaria de refuerzo y los juzgados números 2 y 3 cuentan en la actualidad con una funcionaria de refuerzo cada uno, cuyo puesto está aprobado hasta junio de 2024, siendo más que necesaria su renovación.

INFORME NECESIDADES

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales coinciden en solicitar un incremento de, al menos, un funcionario de la plantilla ya existente en cada Oficina, con fundamento en la elevada carga de trabajo que soporta cada Juzgado. También coinciden en mencionar que los últimos funcionarios que se han incorporado a los juzgados no cuentan con ninguna práctica en justicia ni han recibido la formación necesaria, más allá del escaso período de tutorías con compañeros del propio órgano, lo cual hace que necesiten varios meses para empezar a manejar programas informáticos y conocer las labores a desempeñar, dilatando aún más la tramitación de procedimientos.

Por otra parte, respecto a las necesidades del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (en adelante, SCGAG), su personal es del todo insuficiente, teniendo en cuenta que está compuesto por una gestora, una tramitadora y una funcionaria de auxilio, quienes deben asumir la totalidad de notificaciones del partido judicial, que en 2024 ascendió a nada menos que 1.311 asuntos.

En este punto, debe destacarse que, si bien la planta del Partido Judicial de Novelda se modificó en el año 2018 con la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, el SCGAG no modificó su personal, luego el trabajo que se venía asumiendo para 3 juzgados se incrementó considerablemente con el cuarto juzgado, sin adecuar la plantilla del Servicio Común, lo que hace **que sea claramente insuficiente y deba adecuarse a sus necesidades.**

De hecho, si se observa la composición de las plantillas de los SCGAG de partidos judiciales próximos como Elda o Sant Vicent del Raspeig, que cuentan también con 4 juzgados, se puede comprobar como en aquellos partidos hay 2 funcionarios de gestión, 2 funcionarios de tramitación y 1 funcionario de auxilio, mientras que en Novelda con la misma carga de trabajo únicamente se dispone del equipo limitado mencionado con anterioridad, deficiencia que requeriría de una **subsanación inmediata.**

Además de lo anterior, no se puede obviar la situación del Decanato, viene sufriendo de forma continua y desde los últimos años el incremento de las actuaciones que se desarrollan en el servicio. Se incrementa anualmente los expedientes gubernativos como consecuencia de las incidencias y toma de decisión del Decanato y las designaciones de Letrados y Procuradores del turno de oficio fuera del partido judicial.

En cuanto al registro de procedimientos se aprecia igualmente un incremento de los mismos tanto en materia civil y penal. Han tenido entrada en el decanato de los juzgados de Novelda, **un total de 8.404 asuntos registrados sin tener en cuenta los exhortos**, **(en 2023 fue 7.798;y en 2022 4.355 asuntos, habiendo un aumento exponencial.**

Así las cosas y de lo hasta ahora expuesto se aprecia un incremento lineal en las funciones del Decanato y del Registro, que se va produciendo a lo largo de los años y en concreto un poco más acentuado a lo largo del último lustro, salvo la excepción del año 2020, como consecuencia de la pandemia.

Caso aparte es la recepción de exhortos de videoconferencias, es de resaltar la muy importante carga de trabajo respecto de la práctica de las videoconferencias que se realizan en virtud de los exhortos recibidos en los servicios comunes para realizar las declaraciones y periciales por el sistema referido de este partido judicial.

En este sentido se debe indicar que hasta la redacción del presente lo exhortos de las videoconferencias se vienen realizando de forma general en el Decanato, tanto el registro del exhorto, la tramitación del mismo, esto es, librar nuevos despachos para la citación de las personas a los Juzgados de Paz de los que se tiene competencia territorial o cumplimentación de las citaciones por el Servicio Común de Notificaciones con el ciudadano con quien se vaya a practicar la diligencia y la coordinación con el exhortante para llevar a efecto la práctica de la videoconferencia interesada.

Si bien, para realizar las videoconferencias debería ser por personal de Auxilio, conforme viene desarrollado por las directrices de la Dirección General; en la sede de Novelda se vienen realizando en la práctica generalmente por el Gestor del Decanato, dado que no dispone la plantilla de personal de Auxilio. **Por ello se hace necesario el nombramiento de 2 plazas de auxilio, una para el SCGAG y otra para el Decanato.**

Todo ello si se tiene en cuenta, además, que con la entrada en vigor del RD ley 6/2023, se normaliza la realización de actos de manera telemática (129 bis LEC), en la que se reconoce la posibilidad a partes, peritos y testigos de intervenir de manera telemática en los actos procesales a través del órgano judicial del municipio en que residan. Por lo que ampliar la plantilla de este servicio es indispensable para que esta reforma legal sea operativa.

Asimismo, **el Registro Civil solo está dotado de una plaza de Gestor**, la cual complementa sus funciones con un funcionario de refuerzo de tramitación que se viene prorrogando de manera permanente. Pero esta situación es muy precaria para el Registro de Novelda, habida cuenta de que el ámbito poblacional que abarca es muy similar a otros partidos judiciales con cuatro juzgados: tales como Elda o San Vicente, que están dotados de más personal funcionarial fijo.

Finalmente, es destacable también que **Novelda solo tenga asignado un médico forense**. Cuando, por ejemplo, en Elda hay al menos dos forenses con carácter permanente**.**

III.- MEDIOS MATERIALES

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales ponen de relieve el escaso espacio en el que están situadas las instalaciones de los juzgados, con falta de espacio tanto de almacenamiento como de trabajo para los funcionarios y las funcionarias. Igualmente, se considera que los espacios destinados a archivo, tanto provisional como definitivo, son escasos y están próximos a estar colmados. Respecto a la iluminación y ventilación de los cuatro juzgados es claramente insuficiente y por la forma en la que están dispuestos, sin separación entre los juzgados 1 y 2 y, 3 y 4,

la acumulación de ruido es muy elevada, haciendo que sea muy difícil trabajar. Por ello, se precisaría una reforma de los espacios destinados a oficina judicial de cada juzgado.

De la misma manera, se ha tenido conocimiento en este decanato que el mobiliario de oficinas judiciales y despachos de jueces, juezas y letrados y letradas de la administración de justicia de otros partidos judiciales como La Vila Joiosa o Sant Vicent del Raspeig fueron completamente renovados, continuando en Novelda el mismo desde que se inauguró el edificio, por lo que está pendiente su renovación sin que nadie se haya puesto en contacto para llevarlo a cabo.

Es importante destacar que el edificio judicial dispone de mucho espacio, pero mal aprovechado. De hecho, en la primera planta donde se sitúan las oficinas de los cuatro órganos judiciales, existe una sala abierta, amplia y con ventilación cuya utilización concreta se desconoce y que, en la actualidad, se utiliza de manera informal por el Juzgado número 1 para guardar expedientes, sin ningún tipo de control o vigilancia y accesible a cualquier persona que quiera pasar.

Llama la atención el hecho de que la segunda planta del edificio está completamente vacía y sin utilizar, por lo que su habilitación sería una forma fácil y útil de evitar estos problemas de espacio y ruido en los juzgados.

Por ello, este puede ser un buen espacio donde instalar pantallas del sistema Arconte y ordenador que sean útiles para realizar videoconferencias u otras actuaciones por los juzgados, ya que, en la actualidad, por el escaso tamaño de las salas multiusos de cada juzgado, únicamente el juzgado número 1 y el 4 tienen sistema Arconte en su Sala, siendo la del juzgado 4 la única ventilada, no teniendo las otras 3 ni espacio ni ventilación, lo cual hace muy difícil llevar a cabo en ellas el trabajo, especialmente en declaraciones complejas y largas.

En definitiva, los medios técnicos y de personal son deficientes, lo que hace que la atención a los ciudadanos y ciudadanas no sea de toda la calidad que merecería, entre otras cosas, por la demora en la tramitación de asuntos, que constituye ya algo intrínseco al partido judicial, al margen de la situación concreta de cada juzgado. Es por ello, que se reitera la solicitud de los medios materiales y personales anteriormente señalado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Los Letrados de la Administración de Justicia de los cuatro órganos jurisdiccionales coinciden en solicitar un incremento de, al menos, un funcionario de la plantilla ya existente en cada Oficina, con fundamento en la elevada carga de trabajo que soporta cada Juzgado. También coinciden en mencionar que los últimos funcionarios que se han incorporado a los juzgados no cuentan con ninguna práctica en justicia ni han recibido la formación necesaria, más allá del escaso período de tutorías con compañeros del propio órgano, lo cual hace que necesiten varios meses para empezar a manejar programas informáticos y conocer las labores a desempeñar, dilatando aún más la tramitación de procedimientos.

Por otra parte, respecto a las necesidades del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales (en adelante, SCGAG), su personal es del todo insuficiente, teniendo en cuenta que está compuesto por una gestora, una tramitadora y una funcionaria de auxilio, quienes deben asumir la totalidad de notificaciones del partido judicial, que en 2023 ascendió a nada menos que 2.518 asuntos.

En este punto, debe destacarse que, si bien la planta del Partido Judicial de Novelda se modificó en el año 2018 con la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, el SCGAG no modificó su personal, luego el trabajo que se venía asumiendo para 3 juzgados se incrementó considerablemente con el cuarto juzgado, sin adecuar la plantilla del Servicio Común, lo que hace **que sea claramente insuficiente y deba adecuarse a sus necesidades.**

De hecho, si se observa la composición de las plantillas de los SCGAG de partidos judiciales próximos como Elda o Sant Vicent del Raspeig, que cuentan también con 4 juzgados, se puede comprobar como en aquellos partidos hay 2 funcionarios de gestión, 2 funcionarios de tramitación y 1 funcionario de auxilio, mientras que en Novelda con la misma carga de trabajo únicamente se dispone del equipo limitado mencionado con anterioridad, deficiencia que requeriría de una **subsanación inmediata.**

Además de lo anterior, no se puede obviar la situación del Decanato, viene sufriendo de forma continua y desde los últimos años el incremento de las actuaciones que se desarrollan en el servicio. Se incrementa anualmente los expedientes gubernativos como consecuencia de las incidencias y

toma de decisión del Decanato y las designaciones de Letrados y Procuradores del turno de oficio fuera del partido judicial.

En cuanto al registro de procedimientos se aprecia igualmente un incremento de los mismos tanto en materia civil y penal. Han tenido entrada en el decanato de los juzgados de Novelda en el año 2023 **un total de 7.798 asuntos registrados sin tener en cuenta los exhortos**, **(en 2023 fue 4.355 asuntos habiendo un aumento exponencial)**

Así las cosas y de lo hasta ahora expuesto se aprecia un incremento lineal en las funciones del Decanato y del Registro, que se va produciendo a lo largo de los años y en concreto un poco más acentuado a lo largo del último lustro, salvo la excepción del año 2020, como consecuencia de la pandemia.

Caso aparte es la recepción de exhortos de videoconferencias, es de resaltar la muy importante carga de trabajo respecto de la práctica de las videoconferencias que se realizan en virtud de los exhortos recibidos en los servicios comunes para realizar las declaraciones y periciales por el sistema referido de este partido judicial.

En este sentido se debe indicar que hasta la redacción del presente lo exhortos de las videoconferencias se vienen realizando de forma general en el Decanato, tanto el registro del exhorto, la tramitación del mismo, esto es, librar nuevos despachos para la citación de las personas a los Juzgados de Paz de los que se tiene competencia territorial o cumplimentación de las citaciones por el Servicio Común de Notificaciones con el ciudadano con quien se vaya a practicar la diligencia y la coordinación con el exhortante para llevar a efecto la práctica de la videoconferencia interesada.

Si bien, para realizar las videoconferencias debería ser por personal de Auxilio, conforme viene desarrollado por las directrices de la Dirección General; en la sede de Novelda se vienen realizando en la práctica generalmente por el Gestor del Decanato, dado que no dispone la plantilla de personal de Auxilio, siendo necesario habilitar una sala en concreto para la práctica de las mismas, ya que actualmente el personal que las practica no tiene un espacio habilitado teniendo que ir buscando en cada momento una sala disponible que tenga instalado el programa ARCONTE, con las limitaciones que ello supone al tener el sistema ARCONTE en las dos salas de vistas, y la multifunción del Juzgado núm. 4 que se encuentran

generalmente ocupadas para la práctica de juicios y señalamientos ordinarios.

Por ello se hace necesario el nombramiento de 2 plazas de auxilio, una para el SCGAG y otra para el Decanato.

Así mismo, el nombramiento de un funcionario adicional en el Registro Civil, pues actualmente solo cuenta con uno permanente y un refuerzo; cuando partidos judiciales como Elda tienen asignados tres funcionarios de manera permanente.

También el nombramiento de un médico forense adicional.

En Novelda, a 20 de febrero de 2025

El juez Decano en funciones.

PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En cuanto a las cargas de trabajo y según datos de Registro y Reparto de Decanato indicar los siguientes datos.

En la Jurisdicción Penal, existiendo en el partido tres Juzgados de Instrucción, dos Juzgados de lo Penal y un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer. Los datos de entrada general de asuntos son los siguientes:

Juzgados de Instrucción:10.014 asuntos.

Juzgado de Violencia sobre la mujer: 1.914 asuntos (incluidos asuntos civiles).

Juzgados de lo Penal:946 asuntos (juicios orales, sin incluir ejecutoria).

En la Jurisdicción Civil, hay seis Juzgados de 1ª Instancia, con unos datos de entrada general de asuntos de 14.375 asuntos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No hay medidas.

b) LAJ´s.

No hay medidas.

c) Funcionarios.

El Juzgado de 1ª Instancia nº5 cuenta con una prolongación de jornada de algunos funcionarios.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer tiene aprobada una medida de refuerzo, consistente en un tramitador.

INFORME NECESIDADES

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Respecto de las instalaciones hay que indicar que hay dos Juzgados de 1ª Instancia que se encuentran fuera del Palacio de Justicia.

En cuanto a la ampliación del edificio judicial, tal como se indicó en la Memoria remitida en 2024, "se informó que por parte del Ayuntamiento se había realizado la expropiación de unas viviendas contiguas al Palacio de Justicia y con posibilidades de comunicación interior con el mismo. Así mismo se nos informó de que por parte del Ayuntamiento de Orihuela estaba a punto de concluir el expediente de cesión de tal solar a la Consejería, para iniciar las labores de ampliación del Palacio de Justicia". Sin que a la fecha de la elaboración de la presente memoria se haya tenido más noticia sobre la realización de gestiones de ampliación del edificio judicial, distinta de la indicada.

Siendo imprescindible que se comiencen a realizar labores de ampliación del Palacio de Justicia, que cuenta con posibilidades físicas de ampliación, en orden a incorporar al edificio los juzgados de 1ª instancia que se encuentran en el exterior, así como para la adaptación de la entrada en vigor de los Tribunales de Instancia a la realidad de la carga de trabajo existente, concretamente la creación de un nueva Sección Civil, concretamente la 7ª (con competencia exclusiva en Familia), así como una nueva sección de Violencia sobre la Mujer, concretamente 2ª, como consecuencia, de la atribución de competencias respecto de nuevos delitos, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Respecto de las necesidades de personal, se estima necesario atendiendo al volumen de entrada de asuntos, que se mantenga el refuerzo de funcionarios para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con un plan concreto de actuación en la materia civil competencia de este Juzgado.

Así mismo, como consecuencia de la implantación del nuevo sistema de gestión procesal "Justa", se considera necesario que se proceda al nombramiento de un funcionario en Decanato, para la adecuación del reparto de asuntos penales al nuevo sistema de gestión procesal.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

De acuerdo con los datos de carga de trabajo indicada según los datos de registro general, y en virtud de lo establecido en la Orden JUS 1415/2018 de 28 de diciembre por la que se pública el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo, atendiendo al anexo resulta necesario que se proceda a la creación de una nueva sección civil en el Tribunal de Instancia, concretamente la 7ª, ya que todos los Juzgados de 1ª Instancia se encuentran prácticamente al 199% de los módulos de carga establecidos, repitiéndose esta situación desde hace varios años. De otro lado el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, (próxima sección de violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia), se encontraría prácticamente al 120% de los módulos de carga establecidos (sin incluir la atribución de competencias para conocer de los nuevos delitos de acuerdo con lo establecido en la LO 1/2025, de 2 de enero, con la trascendencia que ello supone en la carga de trabajo, tanto por la cantidad de asuntos, así como por la dificultad de la instrucción de los mismos), de modo que de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación Tercera del Anexo de la citada Orden, debería de incluirse en la programación de creación de planta judicial en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la creación de una nueva sección civil, (valorando en el momento de la creación que el mismo sea exclusivo de familia) y una nueva sección de violencia sobre la Mujer, manteniendo el resto de secciones ya existentes.

JUEZ-DECANO

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación que atraviesan los órganos del partido judicial de San Vicente del Raspeig viene marcada por una elevadísima carga de trabajo en el orden civil que, como se verá más adelante, rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018). En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1.000 anotaciones penales por órgano y año.

Pues bien, la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente del Raspeig excede, con creces, el número de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servicio público que se está prestando al justiciable. En este sentido, de acuerdo con el resumen de datos estadísticos por partidos judiciales correspondiente a 2021 publicado por el propio CGPJ, la población del Partido Judicial de San Vicente del Raspeig alcanzaba los 97.301 habitantes. Según **los datos de Decanato, en 2024 ingresaron un total de 6.113 asuntos civiles** (sin contar los exhortos civiles, que ascienden a 732); lo que supone una **media de 1.528,25 asuntos por Juzgado**. Asimismo, según los datos del registro de Decanato de este partido judicial existe un **total de 3.069 asuntos penales ingresados en 2024** (sin contar los exhortos penales, que ascienden a 2.640), lo que determina un reparto medio de **767,25 asuntos por Juzgado**. Llama la atención de esta última cifra, pues tenemos un volumen muy similar de asuntos penales respecto de años anteriores, pese a que se ha producido la comarcalización de la violencia de género y ya no se lleva por estos Juzgados.

Respecto del ejercicio 2024, el resumen de datos estadísticos todavía no está disponible en la web del CGPJ, por lo que transcribiré a continuación los datos suministrados por los Letrados de la Administración de Justicia de los diferentes órganos jurisdiccionales que integran el partido. Hay que tener en cuenta que en el dato de asuntos civiles se incluyen procesos declarativos y ejecuciones, constatándose el incremento progresivo anual de los mismos.

JUZGADO 1	**2023**	**2024**	**DIFERENCIA**
Asuntos civiles	1.471	1.585	114
Asuntos penales	849	851	2
JUZGADO 2	**2023**	**2024**	**DIFERENCIA**
Asuntos civiles	1.627	1.610	-17
Asuntos penales	803	778	-25
JUZGADO 3	**2023**	**2024**	**DIFERENCIA**
Asuntos civiles	1.520	1.597	77
Asuntos penales	833	807	-26
JUZGADO 4	**2023**	**2024**	**DIFERENCIA**
Asuntos civiles	1.576	1.516	-60
Asuntos penales	958	639	-319

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el 2024, los Juzgados del partido judicial de San Vicente del Raspeig no han contado con ninguna medida de apoyo, en lo que a jueces se refiere. En efecto, y pese a que hasta junio de 2023 se encontraba designada una jueza sustituta que actuaba como refuerzo transversal encargada de celebrar las vistas de juicios declarativos civiles y de familia, con dos días de señalamientos la semana siguiente a la correspondiente guardia de cada

Juzgado, se trata de una medida que no se renovó. Por consiguiente, desde el 1 de julio de 2023 y durante todo el 2024, no existe ninguna medida de apoyo judicial, de forma que la totalidad de asuntos que anteriormente se resolvían por 5 jueces -en la vía civil- ahora se resuelven por los 4 jueces titulares del partido, con la consecuente sobrecarga de trabajo que ello supone.

b) LAJ´s.

Ninguna, el partido únicamente cuenta con los LAJS titulares, sin ninguna medida de apoyo adicional.

c) Funcionarios.

Durante el 2024 ha sido nombrado un equipo de refuerzo transversal integrado por 4 funcionarios del Cuerpo de tramitación Procesal y Administrativa para los Juzgados de este partido judicial, además de un tramitador de refuerzo adscrito al Registro Civil y otro más para el SCPAG.

INFORME NECESIDADES

Como se viene solicitando ya desde hace tiempo, urge la creación de un quinto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido Judicial de San Vicente del Raspeig, pues resulta un dato objetivo e incuestionable que el volumen de ingreso de asuntos excede con creces de los módulos fijados por el CGPJ. Esta circunstancia influye en la calidad de la Justicia y, sobre todo, en el tiempo de respuesta al ciudadano. Asimismo, afecta a la salud de los jueces del partido, ya que esta carga de trabajo repercute en nuestra salud física y mental.

Para el caso de que la creación de un nuevo Juzgado no resultara posible, se hace necesario el nombramiento de un Juez de refuerzo transversal, a fin de que apoye a los cuatro Juzgados, tal y como venía sucediendo en años anteriores. Pese a que esta medida ha sido informada favorablemente por la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, así como por el propio CGPJ, la falta de dotación presupuestaria ha impedido la implantación del refuerzo. Por consiguiente, se propone como medida alternativa la designación de un JED (juez en expectativa de destino) para el desarrollo de esta actividad; pues no supone un sobrecoste y existen jueces en prácticas y JEDS pendientes de asignación de destino que podrían realizar la función sin dotación económica adicional.

De igual modo, se interesa el nombramiento de un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo, a fin de poder cumplir con las labores encomendadas por la LOPJ en cuanto a la dirección técnico procesal de la Oficina Judicial; y más aún a la vista del atasco existente con los escritos pendientes de proveer.

Resulta imprescindible la **prórroga indefinida** de los FUNCIONARIOS DE REFUERZO que han sido nombrados para poder asumir la ingente carga de trabajo que sufren los diferentes Juzgados del partido.

No obstante, no siendo esta prórroga del funcionario de refuerzo óbice para ello, se solicita la ampliación de la relación de puestos de trabajo de los Juzgados, integrando a los funcionarios de refuerzo a la plantilla de los distintos Juzgados, o subsidiariamente, su nombramiento como refuerzo indefinido.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Creación de un nuevo Juzgado, con la dotación de instalaciones propias y consiguiente plantilla de funcionarios.

Asimismo, se interesa la creación de una tercera sala. El edificio de los Juzgados de San Vicente del Raspeig estaba previsto en un inicio para albergar cinco Juzgados. Por ello, en la planta baja existe un amplio espacio para una tercera sala. La superficie de la estancia es equivalente en metros cuadrados a las dos salas ya habilitadas y en funcionamiento, salas que son compartidas por los cuatro órganos judiciales. Ello sería conveniente a fin de tener mayor disponibilidad de salas para poder señalar más rápidamente y evitar que la fecha de los señalamientos se dilate en el tiempo.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1. Resulta imprescindible la **dotación de nuevos portátiles para jueces y LAJ**S, ya que los actuales se bloquean constantemente, debiéndose reiniciar, con la pérdida del trabajo realizado y, consiguientemente, de las dilaciones que ello supone.

2. **Dotación de cuatro tablets (una por Juzgado) que dispongan de línea telefónica, Internet y habilitación para la instalación de WhatsApp o aplicación similar que permita la realización de videollamadas.** A raíz de la pandemia, y a fin de salvaguardar las medidas de distanciamiento social exigibles en tal momento, se fijó un sistema de exploración de presuntos discapaces mediante medios telemáticos; sistema que se mantuvo con posterioridad por la agilidad, modernización y eficiencia de los recursos judiciales. No obstante, no se dotó de dispositivo ni terminal

electrónico para realizar tal actividad, de modo que somos los propios jueces del partido quienes hemos utilizado nuestros teléfonos móviles para la conexión telemática. De esta forma, no sólo consumimos nuestros propios datos y recursos personales, sino que los destinatarios conocen nuestros datos privados, tales como número de teléfono e información sensible vinculada al mismo. Se nos ha dado el caso de que, tras la realización de las exploraciones, los propios discapaces contacten telefónicamente y por WhatsApp con nosotras a nuestro terminal particular, con la inseguridad que ello supone. Entendemos que no resulta plausible mantener esta situación. Por ello, solicito se nos dote de un terminal móvil o tablet (uno para cada Juzgado), con línea telefónica, Internet y habilitación para la instalación de whatsapp o aplicación similar para el desarrollo de esta actividad.

Asimismo, y tras la instalación del sistema Justa, las declaraciones de perjudicados, testigos e investigados deben incorporarse al sistema informático. Dado que se pretende la utilización de papel 0, lo conveniente sería que los ciudadanos pudiesen firmar directamente su declaración en la tablet, de forma que el documento quede completamente informatizado. Con la dotación de este recurso se alcanzaría tal finalidad.

3. **Dotación de dos lectores digitales (uno para cada sala de vistas del Juzgado)**; ya que cuando en las vistas las partes traen CD's, no aportan medios tecnológicos para su reproducción y las salas carecen actualmente de este equipo informático. Nuevamente somos los jueces quienes tenemos que aportar nuestro lector de CD's para poder reproducir la grabación.

4. Solicito una **red de Internet que funcione**, ya que hay cortes continuos que obstaculizan el trabajo diario. De igual modo, webex y Justa tienen un funcionamiento con deficiencias y limitaciones, por lo que se precisa sistemas actualizados y modernizados que sí funcionen. En particular, la utilización de webex no resulta plausible, ya que hay acoples de sonido y no permite la bidireccionalidad.

5. Intereso, en general, el **cambio de todo el equipo informático del edificio**, ya que todos los funcionarios coinciden en los fallos, colapsos y desactualización de los ordenadores y sistema informático.

6. Se precisa de **impresoras adicionales para funcionarios, con fotocopiadora y fax**. De igual modo, en la sala multiusos se precisa una tercera pantalla para permitir la visualización de webex.

7. Sería útil la **dotación de una caja fuerte** para cada Juzgado, o al menos compartida, a fin de custodiar piezas de convicción.

8. Como dotación básica, se requiere de un **desfibrilador para el edificio** público, ubicada en la garita de seguridad.

9. Sería útil que la pantalla de la planta baja pudiera especificar a los justiciables el juicio que se está celebrando en cada sala, a fin de conocer cuánto falta para la celebración de su vista. Ello ya existe en otros Juzgados.

10. Sería conveniente el asfaltado del parking, así como la instalación de alumbrado, ya que al salir por la tarde del edificio hay total oscuridad en la calle.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Repasados los números de cada Juzgado en relación con la entrada de asuntos, el volumen relativo a materia civil y familia, queda de manifiesto la imperiosa necesidad de la creación de un **QUINTO JUZGADO;** circunstancia que se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes remitidos al Tribunal Superior de Justicia, con ocasión del seguimiento y solicitud de renovación del refuerzo transversal y que ha sido corroborada por la propia Sala de Gobierno en múltiples comunicaciones dirigidas por esta última a la Comisión Permanente del CGPJ.

Igualmente, conviene hacer mención al necesario mantenimiento de la comarcalización de la violencia de género con el partido judicial de Alicante, medida en vigor desde el 2 de enero de 2023, en aras a garantizar un adecuado reparto de los excesivos asuntos civiles entre los 4 juzgados, siendo que, el Juzgado nº 4, incluso con las exenciones que tenía por la competencia en materia de violencia de género, tuvo una entrada de asuntos civiles en el año 2022 de 1.256.

De esta manera, teniéndose en cuenta el ingente incremento progresivo de asuntos civiles que sucede cada año, sin solución de continuidad, se justifica la imperiosa y absoluta necesidad del mantenimiento de las medidas de refuerzo vigentes (funcionarios), la adopción de otras medidas de refuerzo (juez y LAJ de refuerzo), así como el mantenimiento de la comarcalización de la violencia de género establecida y la creación de un quinto juzgado.

En San Vicente del Raspeig, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

PARTIDO JUDICIAL DE TORREVIEJA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Realizada la oportuna consulta **al Servicio Común de Registro y Reparto de Instrucción** en el año 2020 hubo una entrada de 7.633 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 7.986 asuntos. En el año 2022 ha habido una entrada de 8.310 asuntos. En el año 2023 ha habida una entrada de 9.607 asuntos. En el año 2024 ha habido una entrada de 10.171 asuntos. En el año 2015 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 317 asuntos en el Juzgado de Instrucción número Uno, 356 asuntos en el juzgado de Instrucción número Dos, 285 asuntos en el Juzgado de Instrucción número Tres y 328 asuntos en el Juzgado de Instrucción número Cuatro.

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Juzgado de Instrucción número Uno :

Año 2020.- 1.758 asuntos
Año 2021.- 1.817 asuntos
Año 2022.- 2.129 asuntos
Año 2023.- 2.329 asuntos
Año 2024.- 2.535 asuntos

Juzgado de Instrucción número Dos :
Año 2020.- 2.110 asuntos
Año 2021.- 2.005 asuntos
Año 2022.- 2.148 asuntos
Año 2023.- 2.389 asuntos
Año 2024.- 2.947 asuntos

Juzgado de Instrucción número Tres :
Año 2020.- 1.951 asuntos
Año 2021.- 1.860 asuntos
Año 2022.- 1.178 asuntos

Año 2023.- 2.256 asuntos
Año 2024.- 2.328 asuntos

Juzgado de Instrucción número Cuatro :

Año 2020.- 1.848 asuntos
Año 2021.- 1.856 asuntos
Año 2022.- 1.849 asuntos
Año 2023.- 2.130 asuntos
Año 2024.- 2.277 asuntos

Juzgado de Violencia sobre la Mujer :

Año 2020.- 870 asuntos
Año 2021.- 1.005 asuntos
Año 2022.- 804 asuntos
Año 2023.- 1.076 asuntos
Año 2024.- 1.183 asuntos

Realizada la oportuna consulta al **Servicio Común de Registro y Reparto de Civil** en el año 2020 hubo una entrada de 6.530 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 6.827 asuntos. En el año 2022 ha habido una entrada de 7.332 asuntos. En el año 2023 ha habido una entrada de 8.507 asuntos. En el año 2024 ha habido una entrada de 7.441 asuntos .

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Juzgado de Primera Instancia número Uno :

Año 2020.- 1.173 asuntos
Año 2021.- 721 asuntos
Año 2022.- 922 asuntos contenciosos y 69 asuntos de familia
Año 2023.- 1.455 asuntos contenciosos y 95 asuntos de familia
Año 2024.- 1.541 asuntos contenciosos y 88 asuntos de familia

Juzgado de Primera Instancia número Dos :
Año 2020.- 1.114 asuntos
Año 2021.- 960 asuntos
Año 2022.- 1.151 asuntos contenciosos y 78 asuntos de familia
Año 2023.- 1.447 asuntos contenciosos y 87 asuntos de familia
Año 2024.- 1.267 asuntos contenciosos y 97 asuntos de familia

- **Juzgado de Primera Instancia número Tres** :
- Año 2020.- 831 asuntos
- Año 2021.- 960 asuntos
- Año 2022.- 1.168 asuntos contenciosos y 82 asuntos de familia
- Año 2023.- 1.445 asuntos contenciosos y 80 asuntos de familia
- Año 2024.- 1.560 asuntos contenciosos y 102 asuntos de familia
- **Juzgado de Primera Instancia número Cuatro** :
- Año 2020.- 1.184 asuntos
- Año 2021.- 1.048 asuntos
- Año 2022.- 1.140 asuntos contenciosos y 64 asuntos de familia
- Año 2023.- 1.320 asuntos contenciosos y 80 asuntos de familia
- Año 2024.- 1.824 asuntos contenciosos y 95 asuntos de familia
- **Juzgado de Primera Instancia número Cinco** :
- Año 2020.- 545 asuntos
- Año 2021.- 1.470 asuntos
- Año 2022.- 1.162 asuntos contenciosos y 60 asuntos de familia.
- Año 2023.- 1.081 asuntos contenciosos y 63 asuntos de familia
- Año 2024.- 1.588 asuntos contenciosos y 77 asuntos de familia

Realizada la oportuna consulta al **Servicio Común de Registro y Reparto de Penal** en el año 2020 hubo una entrada de 1.163 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 1.547 asuntos. . En el año 2022 ha habido una entrada de 1.558 asuntos. En el año 2023 ha habido una entrada 1.588 asuntos . En el año 2024 ha habido una entrada de 1.657 asuntos

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Juzgado de lo Penal número Dos :

- Año 2020 .- 536
- Año 2021.- 359
- Año 2022.- 480 PA. 140 DUR y 657 EJECUTORIAS
- Año 2023.- 299 PA 116 DUR y 1.045 EJECUTORIAS
- Año 2024.- 362 PAB 115 DUR y 919 EJECUTORIAS

- **Juzgado de lo Penal número Cuatro** :
- Año 2020 .- 423
- Año 2021.- 586
- Año 2022 .- 360 PA. 109 DUR y 665 EJECUTORIAS
- Año 2023.- 352 PA , 88 DUR y 625 EJECUTORIAS
- Año 2024.- 403 PA , 118 DUR y 1.074 EJECUTORIAS

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguna

b) LAJ´s.

Ninguna

c) Funcionarios.

El Juzgado de Instrucción número Dos de Torrevieja cuenta con una tramitadora de refuerzo hasta mediados de Julio de 2024.

El Juzgado de Instrucción número Uno de Torrevieja cuenta con un funcionario de refuerzo hasta mediados de Julio de 2024 .

INFORME NECESIDADES

En relación a la cobertura de vacantes en caso de baja por enfermedad u otras situaciones similares, indicar la tardanza en la cobertura de la plaza, pese a que en la mayoría de las ocasiones es el propio juzgado el que solicita a un funcionario concreto, siendo loable que se dé prioridad al nombramiento de los mismos con la finalidad de no perjudicar la marcha del juzgado, dado que el trabajo repercute en los restantes funcionarios, con lo que ella conlleva un retraso en la tramitación de los asuntos.

En relación a los Juzgados de lo Penal y los Juzgados de Instrucción sería necesaria la dotación de un segundo funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para que pudiera actuar en los respectivos juzgados de manera transversal y ello para evitar que la atención al ciudadano quede sin nadie cuanto dicho funcionario tiene que entrar en Sala de Vistas o debe realizar una videoconferencia.

Igualmente sería aconsejable el impartir cursos de formación a todos los funcionarios (titulares/interinos) de nueva incorporación, abarcando no solo el uso de los sistemas informáticos de gestión y tramitación procesal sino el manejo del resto de aplicaciones informáticas como EL PNJ y especialmente el SIRAJ y Registro de Penados y Rebeldes , apreciándose en éste último una mayor deficiencia en la formación de funcionarios de nueva incorporación, lo

que supone un riesgo importante, teniendo en cuenta la necesidad de actualización continua de dichas anotaciones telemáticas.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

La habilitación de dependencias específicas para el Juzgado de guardia, al objeto de preservar la intimidad e integridad moral de las personas que pasan a disposición judicial en calidad de detenidos, evitando que puedan ser vistos por los demás justiciables que acudan al Juzgado para cualquier otra gestión. Ello también entroncaría con la necesidad de que existan dependencias en la oficina del Juzgado adecuadas para que se puedan tomar declaración a las personas que acuden a comparecer al mismo como testigos, perjudicados, víctimas, investigados, etc. sin que sean escuchadas sus declaraciones por otras personas que acuden al Juzgado.

Así mismo, actualmente se carecen de instalaciones que permitan albergar a las víctimas de violencia de género o doméstica que han de comparecer ante el Juzgado de guardia, viéndose obligadas a permanecer en el pasillo y existiendo la posibilidad de que puedan cruzarse con sus agresores

.Construcción de una "Cámara Gesell" para uso por los órganos judiciales del partido. En este partido judicial son numerosos los casos de abusos sexuales, maltrato doméstico y otros delitos en los que las víctimas son menores de edad, los cuales por su especial naturaleza requieren de un tratamiento especial a la hora de abordar la práctica de declaraciones y otras diligencias de instrucción. En este sentido, el art.25.1 de la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito establece que "*Durante la fase de investigación podrán ser adoptadas las siguientes medidas para la protección de las víctimas:*

a) Que se les reciba declaración en dependencias especialmente concebidas o adaptadas a tal fin.

b) Que se les reciba declaración por profesionales que hayan recibido una formación especial para reducir o limitar perjuicios a la víctima, o con su ayuda".

Sin embargo, el partido judicial de Torrevieja carece de las dependencias adecuadas para realizar dichas declaraciones, pues en el mejor de los casos se practican en el despacho del Juez, pero, en la mayoría de los casos, al acordarse la práctica de la prueba preconstituida, ha de realizarse en la sala

de vistas con la presencia en la sala de letrados, Fiscales e incluso investigados/acusados, por lo que tal entorno no es el más adecuado para que el menor pueda prestar declaración. Y si se quiere utilizar un sistema similar al de la cámara Gesell, ha de hacerse uso de dos salas de vistas conectadas por sistema de videoconferencia, con los posibles problemas de conexión que ello puede suponer, además del hecho de que no se puede comunicar de forma inmediata con los profesionales que están dirigiendo la exploración.

Pero la referida cámara Gesell no sólo sería utilizada por los Juzgados de Instrucción, sino que también podría ser utilizada por los Juzgados de lo penal si lo consideraran necesario para la declaración de un menor testigo/víctima de un delito, y especialmente por los Juzgados de Primera Instancia cuando hayan de practicar una exploración de menor en los procedimientos de Derecho de familia.
Indicar no obstante que la construcción de la sala Gesell se encuentra en trámite en el local que está previsto destinar a archivo general.

Asimismo, se encuentra en trámite la ampliación del Palacio de Justicia , sin determinar fecha de comienzo de las obras, que podría abarcar las peticiones realizadas.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Mejoras en la aplicación del ARCONTE-AUREA:

- Cuando aparece el listado de videos a firmar que aparezca en cada video la fecha del último video creado. Actualmente aparece el listado sin fecha de videos y cuando haces una sustitución de LAJ no sabes los videos que corresponden a tu sustitución y tienes que abrir todos los archivos para saber la fecha.

- Arconte Aurea permite la opción de añadir como interviniente a órgano **Sección Territorial de Torrevieja para que tenga acceso a las grabaciones de vistas, declaraciones de investigados...**pero, se ha observado que, si das a actualizar intervinientes se elimina. **Propuesta de mejora**: Que Arconte Aurea no lo elimine automáticamente, sino que lo conserve como parte salvo que expresamente se elimine.

MEJORAS CORREO WEBMAIL.GVA.

MEJORA IMPRESIÓN CORREO GVA

Cuando se imprime un correo electrónico de la plataforma webmail.gva aparecen los datos siguientes: fecha, de, para, cc, Asunto y el texto. No se incluye la relación de adjuntos que acompaña al correo electrónico. Se acompaña documento nº1

Propuesta de mejora: Es necesario para la incorporación del correo electrónico al expediente judicial que indique, por lo menos, un listado de los archivos adjuntos que incorpora el correo electrónico para una mejor formación de los expedientes y a ser posible una imagen del primer folio

MEJORA SISTEMA GID (GESTIÓN DE IDENTIDADES GVA)

Cuando das de alta a un compañero (LAJ) en una sustitución de un día, el sistema añade automáticamente otro día (dos días) y produce la disfunción que al segundo día no aparece el LAJ correcto sino el del día anterior teniendo quedar incidencias a CETESI para su arreglo. Propuesta de mejora: que no se añadan días extras automáticamente, si se da de alta para un día en concreto que sólo sea ese día y al terminar la sustitución indicada que vuelva a estar activo anterior titular salvo que se marque pestaña de sustitución sin fecha concreta de vuelta por baja/concurso.

Que te permita ver las autorizaciones pendientes de activar y anularlas o cambiarlas.

SOLICITUD DE MEJORA COMUNICACIONES SEGURAS PNJ.

En el transcurso de comunicaciones con otros Juzgados (tramitación de exhortos de distintas comunidades autónomas) se tuvo la necesidad de intentar remitir un archivo de video (declaración de la víctima) para que el Juzgado exhortado pudiera valorar las medidas a adoptar. Se intentó enviar por el servicio de comunicaciones seguras del PNJ y fue imposible ya que tiene como límite 20 MB, y el archivo tenía una capacidad de 123 MB. (unos 14 minutos de grabación).

Teniendo en cuenta que cada vez es más frecuente la grabación de declaraciones se solicita que se mejore el servicio de comunicaciones seguras del PNJ de tal forma que permita sin limitación de capacidad el intercambio de archivos de video con otros Juzgados al generalizarse las grabaciones de video de investigados, víctimas, testigos…

SOLICITUD DE MEJORA NUEVO SERVICIO PUNTO NEUTRO JUDICIAL (PNJ).

Se necesita un nuevo servicio del Punto Neutro Judicial que de información de **número de teléfonos móviles y fijos** y nombre, apellidos y número de identificación de sus abonados, dirección aportada y plataforma con la que opera (Movistar, Orange, Vodafone y Yoigo). Este nuevo servicio debe permitir la búsqueda por nombre y apellidos y/o NIF, NIE, Pasaporte o documento de identidad extranjero y/o número de teléfono. Impacto: mejorar la localización de personas intervinientes en los procedimientos judiciales, reduce las búsquedas y detención, reduce oficios de citación a las

fuerzas y cuerpos de seguridad, reduce notificaciones por el servicio común, reduce correos.

INCLUSIÓN CONSULTA REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL PNJ

Entre las posibilidades de información patrimonial no se encuentra consulta a los Registros de Bienes Muebles opción vehículos con embargos. SUGERENCIA: Es necesario que se incluya la consulta de vehículo con embargo en el registro de bienes muebles ya que en los accidentes de tráfico con vehículos embargados para que las entidades aseguradoras puedan llegar a acuerdos necesitan saber que autoridad ha realizado el embargo y por qué cuantía. Estos datos no aparecen en la información de la DGT, en la DGT sólo aparece el embargo, pero no quien lo ha realizado, ni el expediente ni la cuantía del embargo.

SOLICITUD DE MEJORA CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, AGENCIA TRIBUTARIA, POLICIA NACIONAL DNI.

En los convenios de colaboración con las entidades de Instituto Nacional de Estadística (padrón municipal), Agencia Tributaria, Policía Nacional se debe incluir compartir los números de teléfonos del sujeto investigado para mejorar su localización

ACCESO BASE DATOS EXTRANJERÍA POLICÍA NACIONAL

Cuando estamos ante un documento de identificación extranjero o pasaporte extranjero, no podemos utilizar los servicios del PNJ ya que exige DNI o NIE para consultarlos, el pasaporte sólo lo permite en el padrón municipal y el registro de titularidades financieras. Si se quiere averiguar si un pasaporte extranjero se le ha asignado un NIE tenemos que oficiar a servicios de extranjería de la Policía Nacional y ellos nos informan, transcurrido un tiempo, si se lo han asignado o no.

Para poder acceder a todos los datos del PNJ se solicita la mejora en los servicios del PNJ, la consulta a la base de datos de extranjería de la Policía Nacional a los efectos de averiguar si un pasaporte extranjero o documento de identidad extranjero o filiación extranjera se le ha asignado un NIE y poder así hacer una consulta completa.

MEJORAS EN LA PLATAFORMA AINOA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Sistema de grabación de guardias de la Gerencia Territorial por Ainoa y firma electrónica que evite el envío de papel y que permita recuperar datos de la guardia anterior.

- Sistema de grabación de Guardia por **AINOA**: el modelo de **certificación de guardia de los Jueces y Magistrados** que suministra la plataforma AINOA no es el modelo normalizado que exigen la Gerencia Territorial de Valencia/CGPJ para su admisión por lo que no se puede utilizar o se rechaza por la Gerencia y se tiene que rellenar un modelo a mano. **Propuesta de mejora:** que se incorpore a la plataforma AINOA el modelo normalizado de Guardias de Jueces/Magistrados/as que exige la Gerencia Territorial de Valencia para su admisión**.**

Mejoras en el SIRAJ

- MEJORA interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad MINISTERIO DEL INTERIOR: que se revisen urgentemente los protocolos de envío de medidas penales de protección en **sentencias firmes de conformidad con el condenado requerido dictadas por los Juzgados de Instrucción y/o Juzgados de lo Penales** al objeto de que cuando se anote en el Siraj una sentencia de conformidad con medidas de protección a las víctimas (orden de alejamiento y/o comunicación) se envíen también a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya que en caso contrario no constarán en las bases de datos policiales.

- Se ha mejorado la **Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** (MINISTERIO DEL INTERIOR: incluyendo Policía Nacional y Guardia Civil) que permite el envío telemático de las órdenes de protección al mismo tiempo que se envía al Registro la inscripción. Actualmente el sistema una vez que mandas una orden de protección o un búsqueda y detención da un informe separado de resultado del envío si ha sido positivo o ha habido algún problema, este informe aparece también de forma conjunta si se envían varios procedimientos al mismo tiempo y no es práctico**. Propuesta de mejora:** que el resultado del envío al Ministerio del interior aparezca en la hoja individual de inscripción del Siraj del procedimiento al final, donde se firma por el LAJ y de forma esquemática sólo si ha habido un problema o que el resultado del envío ha sido correcto, esto permite un mejor control en la firma y adjuntar justificante al expediente, siendo el único acuse de recibo la inscripción del SIRAJ.

- Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Doméstica con **las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género y doméstica del domicilio de la víctima** que permita el envío telemático de **las órdenes de protección** al mismo tiempo que se envía al Registro y se elimine el envío manual y de faxes. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error) aparezca de forma resumida al final de la hoja

individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial y se elimine el envío manual y de faxes.

- Interconexión del SIRAJ con las Policía Locales del domicilio de la víctima que permita que las órdenes de protección se les remita directamente a través del SIRAJ. De esta forma se evita en envío de faxes y correos a las Policías Locales. Las remisiones de las órdenes de protección a las Policías Locales se han olvidado, por lo que hay que mandárselos vía fax o correo electrónico. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error de envío) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial.

-Que **se mejore el sistema de alertas SIRAJ** reduciéndolo sólo a aquellas situaciones que realmente interese al Juzgado que recibe la alerta: son innecesarias alertas por cambios de procedimientos de expedientes, innecesarias alertas de inscripciones de nuevos expedientes en otros juzgados que tienen el mismo investigado, sobre todo, si el Juzgado que recibe la alerta no lo tiene en búsqueda o detención o averiguación de domicilio.

- Mejoras en el envío de requisitorias o búsquedas y detención en SIRAJ: actualmente se accede a una pantalla para enviar la inscripción de un asunto.

Propuesta de mejora: que aparezca un icono indicando documentación de la requisitoria que permita su apertura y revisión y que cuando se mande la nota se mande la documentación anexa. De esta forma te permite detectar si alguna búsqueda y detención no lleva documentación anexa.

SUGERENCIAS DE MEJORAS SIRAJ: que se incluya una pestaña que permita redactar y explicar mejoras del sistema y enviarlas a la sección del Ministerio de Justicia encargada de las mejoras directamente a través del Siraj para que todos los usuarios puedan aportar mejoras.

B Relativo a otros medios materiales:

-Armario de seguridad o caja fuerte para la debida custodia de piezas separadas de testigos protegidos y joyas hasta que son remitidas a la caja de seguridad del Santander., respecto a los juzgados de instrucción y penales .

- CARROS PARA TRASPORTAR EXPEDIENTES uno por juzgado, actualmente se comparte con otro Juzgado.

- QUE SE INCLUYA EN EL MATERIAL A PEDIR EN LOS JUZGADO DE INTRUCCIÓN: MARCARILLAS Y GUANTES DE LATEX.

- Mascarillas FPP2 para los funcionarios que tienen que tomar declaraciones.

- PERCHAS PARA LOS BAÑOS.

- **Sobres con ventanilla**: permite imprimir las comunicaciones con la persona a la que va dirigida y la dirección y ahorra tenerla que escribir de nuevo en el sobre.

- Dispensadores de agua potable uno por planta.

-Necesidad de que un técnico informático esté de forma permanente en la sede judicial, con la finalidad de evitar que tenga que suspenderse juicios, declaraciones y videoconferencias y webex por fallo del sistema

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La ciudad aumenta en un año su población en casi 6.000 habitantes censados, de los cuales el 47,91% (50.960) son españoles y el 52,09% (55.390) de origen internacional, procedentes de 123 países de los cinco continentes

Torrevieja comienza 2025 con un total de 106.350 habitantes empadronados, aumentando su población en casi 6.000 personas en tan solo un año, y se consolida como la tercera ciudad con mayor número de habitantes de la provincia de Alicante y la quinta de la Comunidad Valenciana, solamente por detrás de las tres capitales de provincia (Valencia, Alicante y Castellón) y de Elche.

Según los datos estadísticos de población y evolución del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja, el 47,91% (50.960) de los censados en la ciudad son españoles, y el 52,09% (55.390) son de origen internacional, procedentes de 123 países de los cinco continentes. Como dato anecdótico, Torrevieja ha pasado a contar este año con dos ciudadanos empadronados procedentes de Dominica (isla del Caribe), aumentando de 122 a 123 los países representados en su censo municipal. Asimismo, el número de varones censados en Torrevieja asciende a 52.039 (48,93%), mientras que 54.311 (51,07%) son mujeres.

Cabe destacar el aumento considerable en el último año de ciudadanos procedentes de Ucrania, que ya suman 9.512 empadronados en Torrevieja,

consolidándose como el primer país extranjero representado en el censo municipal, seguido de Rusia (5.926 empadronados), Colombia (5.141) que supera por primera vez a los residentes de Reino Unido (4.708). De los 9.512 ucranianos censados en la ciudad 5.227 son mujeres (55%) y 4.285 hombres (45%).

Tras los dos países de la extinta URSS, Colombia y Reino Unido se sitúa la estable población marroquí de Torrevieja (2.961), seguidos de suecos (1.840), rumanos (1.712), belgas (1.574), búlgaros (1.550), italianos (1.322), argelinos (1.254), alemanes (1.237), polacos (1.141), chinos (884), brasileños (868), argentinos (823), venezolanos (783), noruegos (708), franceses (685), lituanos (646), finlandeses (638), bielorrusos (636), indios (593), neerlandeses (575), cubanos (531), ecuatorianos (424), letones (414) e irlandeses (393). Así, hasta completar los residentes internacionales procedentes de 123 países, entre los que se encuentran ciudadanos también de Senegal, Kazajistán, Chile, Uruguay, Portugal, Suiza, Hungría, Eslovenia, Macedonia, Dinamarca, Austria, Chipre, Malta, Eslovaquia, República Checa, Paraguay, Perú, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Bolivia, Honduras, México, Estados Unidos de Norteamérica, Cabo Verde, Guinea, Nigeria, Gabón, Gambia, Sudáfrica, Kenia, República Democrática del Congo, Senegal, Egipto, Nepal, Madagascar, Mauricio, Filipinas, Israel, Bangladesh, Burkina Fasso, Tailandia, Australia, Japón, Jordania, Irán, Irak, Pakistán, Vietnam, Sri-Lanka, Malasia, Kirguistán, Uzbekistán, Azerbaiyán, Surinam, Dominica, etc. Además, 6 empadronados en la ciudad son "apátridas" (tres hombres y tres mujeres).

La Comunidad Valenciana ha registrado un total de 217.623 infracciones penales durante el tercer trimestre del año 2024, según los datos publicados por el Ministerio de Interior. Una tendencia que va en aumento, ya que en el segundo trimestre las infracciones se situaban en 141.440, que ya suponía un aumento del 2,3 % en comparación con el mismo periodo del año anterior. Entre estas llamativas cifras, destacan cinco municipios con el mayor número de delitos, sin tener en cuenta a las tres capitales de provincia. La mayoría de estos, ubicados en la provincia de Alicante

Las tres capitales de provincia son las áreas metropolitanas que mayor cantidad de infracciones penales acumulan. Valencia lidera la lista con diferencia, sumando 48.318 delitos. Un escalón por debajo está Alicante, con 18.547 y por último la ciudad de Castellón de la Plana, la cual apenas suma 5.641 infracciones penales, una cifra incluso menor que el caso de algunos municipios alicantinos con menos población .

El ranking lo encabeza Elche, con 7.415 infracciones penales cometidas durante el tercer trimestre de 2024. Unos datos elevados, que en gran parte provienen de Hurtos, que suman 1.971. Aunque una de las cifras más

llamativas es la de Homicidios dolorosos y asesinatos en grado de tentativa, que son un total de cinco. Otro aspecto a señalar son los delitos contra la libertad sexual, 104.

Siguiendo de cerca a Elche, en la misma provincia, se encuentra la localidad de Torrevieja, con 7.115 infracciones penales cometidas. Los hurtos son especialmente señalados, ya que superan los 2.000 casos. También están presentes los robos con violencia e intimidación, que alcanzan los 210 y los robos en domicilios y establecimientos supera los 400. Por último, es importante destacar que hay 1 delito de Homicidio doloroso y asesinato consumado.

En el tercer lugar se encuentra Benidorm, que no solo es una de las ciudades que suma más delitos, sino que es una de las más turísticas y visitadas de toda la región y suma 4.754 infracciones penales. Los hurtos son la infracción que predomina, como en los otros lugares de la lista, que suman 1.731. Tentativas de homicidios se han registrado dos en el último trimestre.

El único municipio fuera provincia de Alicante en la lista es Gandía, ubicado en Valencia. El número de infracciones ya es considerablemente más bajo que en los tres primeros, con 3.866. Aunque hay que tener en cuenta que se incluye un delito de homicidio doloso y asesinato consumado.

El listado lo cierra Orihuela, también municipio alicantino, aunque con unas cifras de infracciones penales más bajas que los primeros municipios de la misma provincia, 3.390. A pesar de que los hurtos y los delitos contra la libertad sexual no tienen un número de casos tan elevados como en los anteriores, cabe destacar que aquí se incluye un homicidio doloso y asesinato consumado.

Con estos datos, Torrevieja continúa siendo la tercera ciudad con mayor número de habitantes de la provincia de Alicante y la quinta de la Comunidad Valenciana, solamente por detrás de las tres capitales de provincia (Valencia, Alicante y Castellón) y de Elche.

Asimismo, cabe mencionar que el número de habitantes aumenta considerablemente en verano, alcanzando un total de casi 400.000, es decir, casi cinco veces la población empadronada. Junto con Denia y Benidorm, Torrevieja es una de las ciudades alicantinas con mayor crecimiento en esta época del año.

Ello conlleva un esfuerzo a la hora de cumplimentar las diligencias acordadas en los distintos procedimientos, máxime si se tiene en cuenta que, en muchos casos, se encuentran únicamente en períodos estivales en esta localidad , lo que dificulta en extremo el recibirles declaraciones, debiendo librar en

numerosos casos las respectivas comisiones rogatorias u órdenes de investigación europea.

Las particularidades demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja, las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales , delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales , tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Asimismo, la existencia de tantas nacionalidades distintas dentro del partido judicial conlleva que la tramitación de los procedimientos se complique de forma sustancial, debido fundamentalmente a las excelsas dificultades que conlleva la práctica, no solo de citaciones judiciales, sino incluso de las propias diligencias de instrucción que exigen la presencia de dichos ciudadanos. Y ello, en primer lugar, por la prácticamente constante necesidad de la asistencia de intérpretes para la práctica de cualquier diligencia o celebración de vista. En segundo lugar, porque, aunque transcurra poco tiempo entre la interposición de la denuncia, su entrada en el Juzgado y la incoación del procedimiento, los perjudicados, testigos o incluso autores del delito ya han abandonado, no sólo el partido judicial, sino en la mayoría de los casos, el territorio nacional. Ello provoca un inevitable retraso en la tramitación de los procedimientos debido a la imperiosa necesidad de articular mecanismos de cooperación internacional, especialmente comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación, órdenes europeas o internacionales de detención, etc., lo cual supone un plus añadido para el normal funcionamiento del Juzgado, demorando la tramitación de las causas, a lo que debe añadirse la complejidad de algunas de ellas. Y prueba de ello es el hecho de que de los cuatro Juzgados de Instrucción que componen el partido judicial de Torrevieja, tres de ellos tienen casos abiertos en EUROJUST en los que se tiene que acudir con frecuencia a reuniones de coordinación en la sede de EUROJUST en La Haya, así como son habituales tanto las emisiones como recepciones de peticiones de cooperación judicial internacional.

Por último, en cuanto a la naturaleza de los asuntos instruidos en los Juzgados de Torrevieja, la misma tampoco puede equipararse o compararse con la de otros partidos judiciales similares. Durante largo tiempo, la zona del partido judicial de Torrevieja fue el lugar escogido por varias organizaciones criminales que venían desarrollando su actividad criminal bien en el propio partido judicial o lo tenían como su "centro de operaciones" desde donde cometer sus delitos. El advenimiento de la crisis económica provocó que muchos de esos grupos optaran por abandonar la localidad, pero con el repunte de la economía y la mejora de las expectativas se ha ido observando en el partido judicial un aumento de actividades propias de la delincuencia organizada.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Del análisis de los datos se desprende que en todas las jurisdicciones ha existido un aumento de los asuntos que entran, a excepción de la jurisdiccional civil que ha tenido un pequeño receso, continuando el aumento que ya se apreció en el año 2021 , debiendo nuevamente indicar que en relación a los juzgados de instrucción, todos los asuntos que han tenido entrada son procedimientos vivos, a lo que ha de añadirse la dificultad que se produce en muchas ocasiones derivadas las particulares demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja así como las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales , delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales , tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Por lo que en atención a dichas peculiaridades sería necesaria la creación del Juzgado de Instrucción número Cinco , juzgado que ya existía y se transformó en Juzgado de Primera Instancia para aliviar la carga que soportaban dichos juzgados y ello teniendo en cuenta la evolución de los asuntos que año tras año va en aumento, conforme se puede observar en los datos extraídos del Servicio Común de Registro .

Igualmente sería conveniente estudiar la posibilidad de la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal o en su caso de un Juzgado de Ejecutorias que tramitase las mismas, con la finalidad de aliviar a los Juzgados de lo Penal que si bien son del Partido Judicial de Orihuela se encuentra ubicados en este Partido por razones de la demarcación judicial que haría necesaria una

modificación de la misma para que fueran asignados definitivamente a este Partido Judicial, y ello teniendo en cuenta sus datos estadísticos y que en relación a los Juzgado de la misma categoría ubicados físicamente en el partido judicial de Orihuela, este se encuentra dotados de dos Juzgados de lo Penal para tres juzgados de instrucción y una de violencia, mientras que en Torrevieja son los mismos juzgados para cuatro instrucciones y uno de violencia.

En Torrevieja a 7 de Febrero de 2025

LA MAGISTRADA-JUEZ DECANA

PARTIDO JUDICIAL DE VILAJOYOSA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El SCAG del partido judicial de Villajoyosa, indica que los datos de entrada de trabajo son los siguientes:

1 Entrada de exhortos año 2024: 1.910

2 Lanzamientos 2024: 48

3 Embargos 2024: 6

4 Entrada de Denuncias año 2024: 2.896

5 Entrada de Exhortos penales año 2024: 1.547

6 Entrada de Demandas año 2024 (civil, conciliaciones y ejecuciones):5.151

7 Entrada exhortos civiles año 2024: 375

Como punto de comparación, en el ámbito civil nos encontramos con una entrada de 3.889 asuntos en 2023. En el ámbito penal, la entrada de asuntos en 2023 fue de 2.990 asuntos.

De lo anterior se desprende un ascenso en la entrada de asuntos civiles bastante significativo respecto al año anterior, y se mantiene el número de asuntos penales.

La mayoría de los indicadores han experimentado un ascenso en el año 2024 respecto al año 2023.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2024

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido.

b) LAJ´s.

No ha habido.

c) Funcionarios.

Únicamente un refuerzo en los Juzgados 1, 2, y 3.

INFORME NECESIDADES

Los principales problemas del partido se encuentran en la cantidad de asuntos pendientes sobre todo en los antiguos dos juzgados de este debido a la carga de trabajo que vinieron asumiendo. Durante el año 2019 se realizaron visitas por el Servicio de Inspección a los Juzgados 1, 2 y 3. De las mismas se evidenció la necesidad de personal de refuerzo en los mismos. Existen causas de más tiempo a las que es necesario dedicar tiempo, en el Juzgado número 2, por ejemplo, hay una causa de penal de más de 60 tomos, que sigue en tramitación, y otra causa de 23 tomos.

Ello supone la necesidad de que cada uno de los tres juzgados antiguos del partido cuente con varios funcionarios de refuerzo, tramitación o gestión, que ayuden a la llevanza, no sólo de los asuntos que entran en el partido, sino, con mayor interés, los que ya se encuentran en trámite en el partido judicial. El Juzgado número 1 se encuentra en seguimiento desde la inspección de 2019. Otro problema a que haré referencia es la falta de espacio físico si se dispusiera de refuerzo. El Juzgado número 3 se encuentra en seguimiento desde que tuvieron inspección.

El S.C.A.C.E. de los Juzgados de esta ciudad está compuesto por una plantilla de un Gestor Procesal y un miembro del Cuerpo de Auxilio Judicial. Estos dos funcionarios deben hacer frente a toda la carga de trabajo que les suministran los 4 Juzgados de esta ciudad y además los exhortos remitidos por el resto de los Juzgados de España y que versen sobre actos de comunicación y ejecución.

Este Servicio da cobertura a este municipio y a 13 localidades más que forman parte de este Partido Judicial.

Al haber sólo dos funcionarios en la plantilla, se producen auténticos problemas para la práctica de diligencias cuando se está en período vacacional, o alguno de los funcionarios está enfermo. Ya que al Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial le debe sustituir otro del mismo Cuerpo con destino en los Juzgados, en los cuales sólo hay uno para la práctica de todas las funciones que le competen (guardar sala, correo, uso de fotocopiadoras y fax, tareas propias de violencia doméstica, guardias, etc.…), lo cual hace que haya que suspender algunas diligencias, con las disfunciones que ello provoca en el normal desarrollo de la Oficina Judicial.

El miembro del Cuerpo de Gestión Procesal, aparte de tener que registrar más de 8.000 diligencias anuales, debe acudir a todas las diligencias en Comisión, confección de impresos propios de este Servicio, señalamientos, distribución de tareas, organización de la Agenda, y otras funciones propias del Cuerpo. Y además formar, informar, aconsejar y asesorar a los

Funcionarios Interinos que vienen destinados a éste, la mayoría sin formación ni experiencia ninguna.

El funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, aparte de efectuar y asistir a las diligencias que las Leyes Procesales les encomienda, tiene que realizar el correo, recogida y reparto de asuntos que tienen su entrada en este Servicio y todas aquellas funciones inherentes a su cargo.

Por todo ello, se solicita el nombramiento de un funcionario del cuerpo de gestión procesal de refuerzo para esta unidad.

Poner de manifiesto además que suele haber bastantes cambios de tramitadores y gestores, lo que hace que durante un tiempo se haya de prescindir de uno o varios funcionarios, y que, en ocasiones, siempre se nombran sin experiencia alguna. Cada vez que un funcionario cambia de destino o está de baja, suele tardar varios meses en llegar otra persona, y además siempre sin experiencia, sin haber trabajado nunca en un juzgado, con lo cual las compañeras les tienen que enseñar. Durante 2022 este Juzgado número 4 estuvo sin LAJ desde agosto de 2022 hasta enero de 2023, sin nombrar a nadie, sin auxilio durante 4 meses y sin gestora de civil durante 2 meses, y no teniendo apenas experiencia el resto de las funcionarias de civil. En diciembre de 2023 se marchó la tramitadora de penal de baja, al mes enviaron a una interina, que en un mes se marchó porque parece que le parecía mucho el trabajo que hay aquí. Pasadas varias semanas, enviaron a otro interino, siempre sin experiencia, retrasa mucho la marcha de un juzgado que esté una mesa vacía y que cuando se cubra sea por alguien que nunca ha estado en un juzgado, por lo que durante un tiempo además de no hacer prácticamente nada otra funcionaria se tiene que encargar de su trabajo y de enseñar a otra persona.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Desde abril de 2022 trabajamos en una nueva sede. Es opinión generalizada entre los que trabajamos en estos Juzgados, que este nuevo edificio, ha supuesto una mejoría en muchos aspectos, ya que las instalaciones son nuevas, pero ya ha "nacido" con carencias; a saber: si antes destacábamos la necesidad de espacio para archivo, en el edificio nuevo es tan mínimo el espacio que han de llevarse los expedientes, literalmente no cabe el archivo. Si ya hacían falta armarios o estantes para expedientes, sigue existiendo necesidad, ya que en los nuevos juzgados se cuenta con menos número de armarios que los anteriores, no hay aparcamiento en el edificio, ni entrada

para los detenidos, ni juzgado de guardia, entre otros. La falta de espacio físico se pone de manifiesto en todo el edificio. Todo esto sigue siendo igual, obviamente.

Con respecto a la implantación del nuevo programa, Just@, parece ser que es otro de los motivos o causas para retrasar el trabajo de todos los que integramos este edificio. Un programa nuevo que a juicio de todos y hasta la fecha no tiene ventajas respecto al anterior, pero si bastantes carencias y retrasos en el servicio.

El 01 de julio comenzará su funcionamiento en este partido los nuevos Tribunales de Instancia, pero cuando quedan apenas 4 meses para su implantación, no tenemos ninguna noticia de cómo va a ser su implantación, que cambios va a suponer, absolutamente nada.

Algunos ordenadores portátiles de Jueces y Letrados tienen un funcionamiento regular. Hay necesidad de muchos medios materiales, no quizá de los cambios que se están llevando a cabo que ralentiza día a día un trabajo muy costoso que intentamos realizar de la mejor manera posible.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

PARTIDO JUDICIAL DE VILLENA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Con carácter previo, y a modo introductorio, recordar la peculiaridad del partido judicial de Villena, en el que conviven tres Juzgados Mixtos y uno de Vigilancia Penitenciaria, con jurisdicción este último en toda la provincia de Alicante (del cual soy titular). Este hecho determina que el Juez Decano actualmente no tenga conocimiento directo de la mayor parte de los problemas existentes en el Partido. Así pues, baso mi Memoria en la información que me han suministrado mis compañeras y LAJs, así como en los datos que obran en el Decanato.

Se desglosa por materias:

*CIVIL:

Tras el incremento del volumen de asuntos registrados en el año 2021, consecuencia de la reactivación de la actividad económica *post* pandemia, y el mantenimiento de dichos números en líneas generales en el año 2022, **en el año 2023 se apreció un INCREMENTO en la entrada de asuntos civiles, el cual se mantiene en el año 2024 en líneas generales** (pese a haber bajado los ordinarios, los verbales se han incrementado de forma notoria -102 más que el año anterior-, **siendo extraordinario el aumento de los monitorios -261 más que el año anterior-** y apreciándose un ligero descenso en la ejecución de títulos judiciales -59 menos que el año anterior). A título de ejemplo se destacan los más relevantes:

-JUICIOS ORDINARIOS: Han pasado de 165 a 130.

-JUICIOS VERBALES: De 510 a 612.

-MONITORIOS: De 1.066 a 1.327.

-CAMBIARIOS: Se mantienen en 2.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES: De 30 a 33.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: De 469 a 410.

-EJECUCIÓN HIPOTECARIA**:** Han pasado de 27 a 32.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO: De 82 a 69.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONTENCIOSAS: De 38 a 41.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONSENSUADAS: De 13 a 14.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONTENCIOSAS: De 34 a 20.

*PENAL: En el caso de la entrada de asuntos penales ha seguido la misma tendencia de **INCREMENTO** en este año -el incremento que han experimentado las diligencias previas compensa con creces la leve disminución de las urgentes y delitos leves:

La entrada de diligencias previas se ha visto incrementada -de 1.629 a 1.709, esto es, casi más de mil que el año anterior-.

Los sumarios, 0 en el año 2023, han pasado a 2 este año.

En diligencias urgentes se ha pasado de 169 a 143.

Los juicios por delitos leves han pasado de 568 a 445.

Destacar el volumen de asuntos que en estas cifras corresponde al Juzgado de Violencia de Género (Mixto nº1) -610 diligencias previas (35,69%), **90 diligencias urgentes (63%)** y 171 delitos leves (38,43 %)- frente a los otros dos juzgados de la misma naturaleza.

*REGISTRO CIVIL: El número de expedientes registrados se mantiene prácticamente igual (han pasado de 564 a 545).

*VIGILANCIA PENITENCIARIA: En el caso del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria **se ha producido un incremento considerable de asuntos, pasando de 4.420 a 4.944 (más de 500 con respecto al año anterior)**, el cual no se compadece con el número de internos, prácticamente igual al año anterior (2023 acabó con 1.046 y 2024 con 1.064).

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

b) LAJ´s.

c) Funcionarios.

Solicitado refuerzo por los tres juzgados mixtos tan sólo se ha concedido éste a los Juzgados número 1 y 3, PERO NO AL DOS. Además, este refuerzo, CLARAMENTE INSUFICIENTE dado que LO QUE SE REQUIERE ES UN FUNCIONARIO MÁS EN CADA JUZGADO DE FORMA PERMANENTE, ha sido concedido por TRES MESES, incorporándose los funcionarios SIN EXPERIENCIA ALGUNA (lo que retrasa aún más el Juzgado al tener que asumir el resto su formación) y EL DÍA 13 DE ENERO, esto es, 12 días más tarde de la fecha fijada para el inicio del refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Se mantiene el "agravio comparativo" referido por el anterior Decano en su informe (año 2015) al contar el partido judicial de Villena -dos gestores, tres tramitadores y un auxilio- con un funcionario menos -tramitador- que el resto de los partidos de la provincia en similares condiciones:

*ALCOY: 4 Juzgados Mixtos, cuentan con 1 funcionario de tramitación más en su plantilla.

*IBI: 2 Juzgados Mixtos, cuentan con 2 funcionarios más en plantilla, 1 de tramitación y 1 de auxilio judicial.

*NOVELDA: 4 Juzgados Mixtos, cuentan con 1 funcionario de tramitación más en plantilla.

*ELDA: 4 Juzgados Mixtos, cuentan con 1 funcionario de tramitación más en plantilla.

*LA VILLAJOIOSA, cuenta con 1 funcionario de tramitación más en plantilla.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante en el caso del Juzgado nº1, encargado de la Violencia de Género y JUZGADO MÁS ANTIGUO DEL PARTIDO (con más de 1.200 ejecuciones civiles y 1.000 escritos pendientes de proveer).

POR TODO ELLO **SE ESTIMA IMPRESCINDIBLE, E INAPLAZABLE, EL AUMENTO DE LA PLANTILLA CON UN TRAMITADOR MÁS EN CADA OFICINA DE LOS JUZGADOS MIXTOS**.

Igualmente, a la vista del número de internos con los que cuenta el Centro Penitenciario de Villena -más de 1.000-, de la naturaleza de los asuntos tramitados (se trata del Centro de cumplimiento de la provincia de Alicante -el Centro Penitenciario de Alicante está destinado mayoritariamente a preventivos, terceros grados y condenas cortas-, de modo que los internos de Villena cumplen importantes y extensas condenas privativas de libertad, lo que determina que a lo largo de la misma planteen innumerables y complejas peticiones -cumplimiento en país de origen, abonos de preventiva, suspensión vía artículo 60 del Cp, anulación de anteriores licenciamientos, levantamiento del período de seguridad, libertades condiciones anticipadas…- o que, al finalizar ésta, deban cumplir la medida de libertad vigilada, la cual exige de un control detallado y exhaustivo del Juzgado) y del elevado número de expedientes de trabajos en beneficio de la Comunidad -divididos por mitad con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº2, con sede en Alicante-, **RESULTA NECESARIO EL AUMENTO DE LA PLANTILLA DEL JVP CON UN FUNCIONARIO MÁS (TRAMITADOR O GESTOR)**.

A esta necesidad se añade la circunstancia de que, producida una baja (en una plantilla ya insuficiente), SE TARDAN MESES EN CUBRIRLA CON UN INTERINO.

En último lugar, se estima igualmente IMPRESCINDIBLE la adscripción de uno o varios miembros de la Fiscalía de Alicante de forma permanente a Villena, agilizando así la tramitación de los asuntos y permitiendo dar una respuesta inmediata en la guardia, con la continua presencia del Fiscal en todos los asuntos de violencia de género; asimismo permitiría celebrar TODOS los juicios rápidos por delitos urgentes en la guardia -en la actualidad no es posible precisamente por esta razón-. Para facilitar esta adscripción, desde el año 2023, la sede de Villena cuenta con un despacho a tales efectos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Pese a los loables esfuerzos de Conselleria en mejorar la sede -puesta en marcha de la calefacción de la segunda planta, colocación de splits de aire acondicionado nuevos, colocación de estores y mobiliario nuevo, instalación de plataforma elevadora para personas con movilidad reducida y aseos habilitados especialmente, habilitación del calabozo para detenidos, sala polivalente en la tercera planta, despacho de Fiscalía, pintura (acaban de empezar las tareas)…, **los archivos son INSUFICIENTES** (se están

eliminando las bañeras de lo que antiguamente fue la casa del Juez para poner estanterías) **y el estado de la sede de los Juzgados de Villena SIGUE SIENDO DEPLORABLE** (la DGJ finalmente desistió de ubicar la nueva sede en un barrio marginal y de ambiente delincuenciado, lo cual contaba con el rechazo unánime de profesionales y funcionarios; se ha adquirido un solar muy próximo a la actual sede, lo que permitiría destinar ésta a archivo y Registro Civil, solucionando el mayor problema del partido judicial de Villena -falta de espacio para ambas dependencias-)

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

La implantación del Just@ hace necesario que se aumente el número de escáneres digitales del Decanato, requiriéndose de forma imprescindible UNO para el funcionario que se encuentra en distinta sala al resto, y siendo conveniente que hubiese uno por funcionario.

Asimismo, se requiere una impresora con escáner en la Sala Polivalente al no contar con éste la que hay.

Destacar la intención de la DGJ de incorporar al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria al sistema de expediente digital (y a Just@, lo que está anunciado para el próximo octubre; los mixtos han comenzado con dicho sistema esta semana), lo cual disminuiría los tiempos de respuesta al eliminar los constantes envíos de valijas desde el Juzgado a la Fiscalía (situada en Alicante) y viceversa, con el retraso que ello supone en la tramitación -al menos dos semanas por trayecto-. Por el momento no se ha logrado este objetivo, si bien ya se utiliza lexnet para las comunicaciones con el Centro Penitenciario y profesionales, siendo esencial que Fiscalía se incorpore tanto a dicho sistema como al expediente digital para evitar multiplicar el trabajo del Juzgado (imprimiendo en papel el expediente para enviárselo).

Para evitar estas demoras y, especialmente en aras a facilitar la sustitución entre las titulares de los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de la provincia y el desplazamiento de los profesionales y/o ciudadanos (los cuales realizan trabajos en beneficio de la comunidad en la provincia de Alicante, viéndose obligados a acudir a Villena cuando surge una incidencia), se encuentra en trámite la petición de traslado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº3 (Villena) a la Ciudad de Alicante -actualmente, con informe favorable del TSJ y del CGPJ, en el Ministerio de Justicia-.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Desde los Mixtos se me transmite la necesidad de ampliar la planta judicial con un Juzgado Mixto más, estando a la espera de que desde los mismos se me remita una comparativa de cifras con el resto de la provincia para formular la oportuna petición al TSJ.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a VE.

Villena, a 22 de febrero de 2025.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

A.- REPARTO JURISDICCIÓN CIVIL

Según datos obtenidos del Informe de 2024 de la **Letrada Directora del Servicio común procesal de asuntos generales de Castellón:**

Año 2022: 18.966

Año 2023: 22.956

Año 2024: 27.839

Se ha producido un aumento de 4.883 asuntos en el último año, y 8.873 respecto de 2022, con lo que se ve que va en aumento.

Dentro de los 27.839 asuntos, 335 son de Violencia de género y 3.093 de FAMILIA Y DISCAPACES.

27.839-335= **27.504**(Instancia incluido Familia y discapaces, sin incluir familia de violencia de género).

Según **Estadística Judicial:** 25.882 en 1ª Instancia, 206 de V.G, y 2.423 de Familia.

25.882 + 2423= 28.305(Instancia incluido Familia y discapaces, sin incluir familia de violencia de género).

B.- REPARTO INSTRUCCIÓN

Según datos del Servicio común:

Año 2022: 13.903

Año 2023: 15.449

Año 2024: 14.983

Se ha producido una disminución de 466 asuntos en el último año, pero un aumento en 1.080 respecto de 2022.

Dentro de los 14.983, son de violencia de género, 1395, por lo que quedará en **13.588** asuntos para los Juzgados de Instrucción.

Según **Estadística Judicial:** 13. 669

C.- REPARTO MERCANTIL

Según datos del Servicio común:

Año 2022: 823

Año 2023: 1.127

Año 2024: **1.306**

Se ha producido un aumento de 179 asuntos en el último año, y 483 más respecto de 2022, con lo que se ve que va en aumento.

Según Estadística Judicial: 1.283

D.- REPARTO SOCIAL

Según datos del Servicio común:

Año 2022: 3.483

Año 2023: 4.641

Año 2024: **5.213**

Se ha producido un aumento de 572 asuntos en el último año y un aumento en 1.730 respecto de 2022, con lo que se ve que va en aumento.

Según Estadística Judicial: 5.970

E.-REPARTO VIGILANCIA PENITENCIARIA

Según datos del Servicio común:

Año 2022: 8.489

Año 2023: 9.397

Año 2024: **9.171**

Se ha producido una disminución de 226 asuntos en el último año.

Según **Estadística Judicial:** 5.008. La gran diferencia entre los datos de la Estadística judicial y los del Servicio común de reparto de Castellón, radica, según información del propio juzgado, en que hay muchas resoluciones que no tienen encaje en la estadística judicial. Que la Inspección les indicó que debe acogerse el dato de entrada del servicio común, y no el de la Estadística judicial.

F.-REPARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Según datos del Servicio común:

Año 2022: 1.273

Año 2023: 1.241

Año 2024: **1.187**

Se ha producido una disminución de 54 asuntos en el último año y de 87 respecto de 2022.

Según Estadística Judicial: 1.132

G.-REPARTO PENAL

Según datos del Servicio común:

Año 2022: 3.713

Año 2023: 4.014

Año 2024: **5.635**

Se ha producido un aumento de 1.621 asuntos en el último año y de 1.922 respecto de 2022, con lo que se ve que va en ascenso. A partir de 2024 se computan ejecutorias, en el servicio común. Con la creación del juzgado de ejecutorias, penal 5.

Según **Estadística Judicial:**

1999 Juzgados de lo Penal

2.567 penal en Ejecutorias

Total: 4.566

E) REPARTO VIOLENCIA DE GÉNERO

Según datos proporcionados por el propio juzgado

Año 2023

CIVIL: 281

PENAL: 1.615

Año 2024

CIVIL: 315

PENAL: 1.508 (1395 entran a través de la Oficina de reparto y el resto directamente al juzgado).

Se ha producido un aumento de 34 asuntos en civil y un descenso de 107 asuntos en penal, aunque la causa de este descenso hay que encontrarla según información del propio juzgado, en que en el año 2023 se registraban como asunto penal las piezas de situación personal y las piezas de orden de protección. Además, hasta que fue el servicio de inspección en mayo de 2023, se registraba un procedimiento de diligencias previas por cada incidencia que se remitía por el centro Cometa, con lo que vemos que realmente, no ha disminuido.

Según datos del Servicio común:

335 civiles y 1395 penales, más los que entran directamente al propio juzgado.

Según **Estadística Judicial:** 206 de civil y 1.649 de penal.

F) REPARTO MENORES

Según datos proporcionados por el propio juzgado

Año 2023: 620 asuntos.

Año 2024: 367 procedimientos de entrada + 214 ejecutorias, lo que hace un total de **581** asuntos.

Debe recordarse que el primer juzgado que incoa ejecutoria contra un menor acumula las demás ejecutorias que se dicten en todo el territorio nacional.

Se ha producido una disminución en 39 asuntos con respecto al año anterior.

Se hace constar que, en materia de Menores, según se informa por la directora del Servicio común, el reparto va directamente al Juzgado y no pasa por el Servicio común de Reparto, por tanto, los datos se han obtenido directamente del propio juzgado.

Según **Estadística Judicial:** 581**.**

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

-En el Juzgado de lo Mercantil: Juez de la 73º Promoción, D. Juan Manuel Fernández Sánchez en comisión de servicios con relevación de funciones desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

-En el Juzgado de Instancia nº6, de Condiciones Generales de la Contratación: 1 Comisión de Servicios sin relevación de funciones de D.Carlos Romero Ciscar desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

-En el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: En comisión de Servicios sin relevación de funciones de D.Ignacio Lasierra Gómez, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

-En los Juzgados de lo Penal nº1, 2, 3 y 4: Dña. Patricia Rovira Panner, juez de refuerzo en expectativa de destino, para las ejecutorias a razón

de una semana en cada juzgado desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 23 de Febrero de 2024.

-En el Juzgado de lo Penal nº1 de Castellón: 1 Juez sustituto, D.Sergio Montoya Gil, desde el 1 al 5 de Julio de 2024.

b) LAJ´s.

Respecto a los LAJ'S, no ha habido ningún refuerzo y, únicamente ha tenido prolongación de jornada durante el año 2024 la LAJ del Juzgado de 1ª Instancia nº6 de Castellón, Dª Esther Degayon Rider desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024.

c) Funcionarios.

PRIMER SEMESTRE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2024

- Juzgado de lo Mercantil: 1 gestor, 5 tramitadores, y 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 1: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 3: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 4: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 5: 1 tramitador, 1 auxilio y 1 gestor.
- Juzgado Primera Instancia nº 6: 2 tramitadores y 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 7: 1 auxilio y dos tramitadores compartidos con el Juzgado de Primera Instancia nº 9.
- Juzgado Primera Instancia nº 8: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 9: 1 gestor y dos tramitadores compartidos con el Juzgado de Primera Instancia nº 9.
- Juzgado Primera Instancia nº 10: 1 tramitador.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer: 1 gestor y 1 tramitador.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: 1 tramitador.
- Juzgado de lo Penal nº 1: 2 tramitadores y 1 auxilio apoyo a los Juzgados de lo Penal.
- Juzgado de lo Penal nº 2: 1 tramitador Y 1 auxilio apoyo a los Juzgados de lo Penal.
- Juzgado de Instrucción nº 6: 1 tramitador.
- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2: 1 auxilio.
- Juzgado de Menores nº 1: 1 tramitador.

SEGUNDO SEMESTRE DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

-Juzgado de lo Mercantil: 1 gestor, 5 tramitadores, y 1 auxilio.

-Juzgado Primera Instancia nº 1: 1 tramitador.

- Juzgado Primera Instancia nº 1: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 3: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 4: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 5: 1 tramitador, 1 auxilio y 1 gestor.
- Juzgado Primera Instancia nº 6: 2 tramitadores y 1 auxilio.
- Juzgado Primera Instancia nº 7: dos tramitadores compartidos con el Juzgado de Primera Instancia nº 9.S
- Juzgado Primera Instancia nº 8: 1 tramitador.
- Juzgado Primera Instancia nº 9: 1 gestor,1 tramitador y 2 tramitadores compartidos con el Juzgado de Primera Instancia nº 9.
- Juzgado Primera Instancia nº 10: 1 tramitador.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer: 1 gestor y 1 tramitador.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: 1 tramitador.
- Juzgado de lo Penal nº 1: 1 tramitador y 1 auxilio apoyo a los Juzgados de lo Penal.
- Juzgado de lo Penal nº 2: 1 tramitador Y 1 auxilio apoyo a los Juzgados de lo Penal.
- Juzgado de lo Penal nº 3: 1 tramitador Y 1 auxilio apoyo a los Juzgados de lo Penal.
- Juzgado de Instrucción nº 4: 1 tramitador.
- Juzgado de Instrucción nº 6: 1 tramitador.
- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2: 1 auxilio.
- Juzgado de Menores nº 1: 1 tramitador.

INFORME NECESIDADES

MEDIDAS DE APOYO QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS:

El Juzgado de Menores de Castellón cuenta con 1 gestor, 2 tramitadores y 1 auxilio, estando uno de los funcionarios de baja, y se ha cubierto con un refuerzo.

El Juzgado de menores nº2 de Valencia tiene una plantilla de 1 gestor, 3 tramitadores y 1 auxilio, y en el Juzgado de Menores nº4 de Valencia, 1 gestor, 4 tramitadores y 1 auxilio, por lo que es necesario que se dote al Juzgado de Menores de Castellón, de un funcionario más, siendo el volumen de trabajo del Juzgado de Castellón, similar al de los Juzgados de menores de Valencia, pero, sin embargo, con una plantilla inferior.

El Juzgado de Vigilancia penitenciaria tiene menos plantilla que el resto de los juzgados. Tiene una funcionaria de refuerzo que se va prorrogando cada 6 meses y debería crearse la plaza de manera estable.

El Juzgado de Violencia sobre la Mujer cuenta con una plantilla ordinaria compuesta por tres tramitadores, dos gestores, un auxiliar, un Juez y un Letrado de la Administración de Justicia (LAJ). El personal de refuerzo ha supuesto un incremento aproximado del 60% en comparación con la plantilla establecida para este órgano. En lugar de las 7 personas que deberían integrar el equipo, actualmente trabajan 12 en el órgano judicial (hay una jueza de refuerzo, una gestora, una tramitadora y una auxilio de refuerzo), de las cuales 8 tienen además prolongación de jornada (La LAJ, 3 gestoras, y 4 tramitadores).

En este contexto, el incremento de competencias que acarrea la nueva redacción del artículo 89 de la LOPJ no podrá asumirse sin un aumento de la plantilla. Puesto que esta necesidad es previsible y no responde a una situación puntual o a un aumento temporal de la carga de trabajo, la solución adecuada no es recurrir a personal de refuerzo. En su lugar, se debería proceder a la creación de un nuevo Juzgado antes de la entrada en vigor de la Ley, de manera que, cuando se establezcan los Tribunales de Instancia, este nuevo órgano funcione como la segunda sección especializada en violencia sobre la mujer.

Según informe de la **Letrada Directora del Servicio común procesal de asuntos generales,** NECESIDADES PERSONALES EN EL ORGANO JUDICIAL:

a) De refuerzo

Un funcionario del cuerpo de tramitación para la sección de registro y reparto de forma urgente debido al aumento considerable de trabajo como es de ver en las cargas de trabajo que se adjuntan.

Mantener el refuerzo del funcionario del cuerpo de auxilio para la sección de registro y reparto.

Mantener el refuerzo del funcionario del cuerpo de tramitación en la Sección de actos de comunicación.

b) Aumento de plantilla

Un funcionario del cuerpo de tramitación para la sección de registro y reparto.

Un funcionario del cuerpo de tramitación para la Sección de actos de comunicación. En la actualidad existe un funcionario del cuerpo de tramitación de refuerzo, EXISTIENDO UN UNICO FUNCIONARIO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN DE PLANTILLA.

Se precisa de forma URGENTE la ampliación de la plantilla existente en un funcionario del Cuerpo de tramitación debido al aumento considerable del registro, máxime teniendo en cuenta que desde el día 31.1.2023 , tras la creación del Juzgado de lo Penal número 5 de Castellón desde este servicio se tiene que proceder al registro de todas las ejecuciones de los cuatro Juzgados de lo Penal de Castellón, tarea que hasta la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal número 5 de Castellón se efectuaba por los propios funcionarios de los Juzgados de lo Penal.

Asimismo, desde el año 2021 se registran desde este Servicio los asuntos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castellón.

2.- Se precisa de forma URGENTE SE CONVOQUE CONCURSO ESPECÍFICO para cubrir las plazas de las Jefaturas tanto de la Sección 1ª de Registro y Reparto como la Sección de Actos de Comunicación, dado que se vienen cubriendo EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio de la Ciudad de la Justicia de Castellón, construido en 2006, ya no dispone de ningún espacio que pueda ser utilizado en el supuesto de creación de nuevos Juzgados, por lo que para la ubicación del nuevo Juzgado de lo Penal nº5 (que no dispone de sala multiusos) ha sido necesario utilizar el espacio que antes ocupaba la Abogacía del Estado y reubicar a la misma, por lo que resulta imperativa la pronta ampliación de las instalaciones judiciales.

El Juzgado de lo penal nº5, (Ejecuciones)tiene a sus funcionarios dispersos en tres salas diferentes poco aptas. No hay espacio para ubicar los expedientes que llegan todos los días, la mayoría con un volumen considerable, y el archivo se comparte con dos juzgados de instancia

El único lugar libre que existía en la planta primera se habilitó en su día para acoger al Juzgado de lo Social nº5, y para la instalación de una sala de vistas, con un tamaño un poco mayor al de una sala multiusos. Hasta la fecha este Juzgado se encontraba ocupando las dependencias que han sido reformadas para acoger la Sección 4ª de la Audiencia Provincial.

La instalación de la cámara Gesell en la Ciudad de la Justicia se ha ubicado en la antigua Sala de Vistas nº2, por lo que se dispone de una sala de vistas menos para su utilización.

Según informe de la **Letrada Directora del Servicio común procesal de asuntos generales,** relativo a Instalaciones, la sección tramitación procesal y administrativa, se encuentra ubicada en unas dependencias que estaban destinadas a archivos, sin luz natural y sin ventilación natural.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES Según informe de la **Letrada Directora del Servicio común procesal de asuntos generales,** necesitan un teléfono móvil para los funcionarios que forman parte en las Comisiones Judiciales, teléfono que según se dice, se ha solicitado en varias ocasiones y ha sido denegado.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El **Partido judicial de Castellón** está integrado por **37 municipios**, con un total de población de **278.622 habitantes**, según el mapa de Cartografía Judicial elaborado por el Ministerio de Justicia (a 10/12/2021).
En el último informe del citado organismo de fecha 24/06/2024, la población del partido judicial ya es de **286.875 habitantes.**
Según "City population", en la provincia de Castellón había censadas 587.632 personas en el año 2021 y 604.086 en el año 2023, de los que 179.861 se corresponden con Castellón capital.
Según noticia publicada el 23 de Mayo de 2023 en el periódico "Mediterráneo" de Castellón, se ha producido un récord de habitantes en Castellón. Según el INE, la provincia de Castellón ha ganado 13290 habitantes en el último año. A fecha 1 de abril de 2023, alcanza las 607.225 personas. Según noticia publicada el 8 de agosto de 2024, la población de **la provincia de Castellón**, bate récords y supera los **620.000 habitantes.**
A nivel autonómico, la Comunitat Valenciana fue la segunda donde más se incrementó la población (0,54%), por detrás de Madrid.

-**Necesidad de una nueva plaza de magistrado en la jurisdicción de Primera Instancia**.

El aumento de 4.883 asuntos en el último año, y de 8.873 respecto de 2022, justifican en sí misma, la petición de creación de un nuevo juzgado, siendo el aumento más espectacular de todas las jurisdicciones.

A ello hay que añadirle, que en lo que va de año se ha producido un aumento considerable de demandas civiles, ante la próxima entrada en vigor de la Ley

Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de eficiencia procesal, que exige una mediación previa.

Se han necesitado refuerzos de funcionarios, dado el volumen de trabajo.

Por acuerdo de la Comisión permanente del CGPJ en su reunión del día 30/12/2024 se decidió acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Castellón de la Plana, especializado a nivel provincial de manera exclusiva y excluyente en demandas sobre acciones individuales relativas a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea persona física; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, en favor de D.Carlos Romero Ciscar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Tortosa. 2.- Plan de actuación: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de junio de 2024, el comisionado asumirá, bajo la coordinación del titular del órgano judicial objeto de refuerzo, la resolución definitiva de 104 asuntos con señalamiento al mes. 3.- Duración de la medida: Establecer la duración de la medida, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025. El Juzgado de Primera Instancia nº6 que lleva Condiciones generales de la contratación, ha tenido durante el año 2024 un refuerzo por una Comisión de servicios sin relevación de funciones D.Carlos Romero Ciscar, pero que ha renunciado el 17 de Febrero de este año, y se ha ofertado una plaza en comisión de servicios sin relevación de funciones, por acuerdo de la sala de gobierno del TSJCV de 19/02/25.

Por otro lado, aún no se ha aprobado por el Ministerio de Justicia, la otra comisión de servicios con relevación de funciones, con lo que la magistrada titular lleva actualmente la totalidad del trabajo sin refuerzos.

La evidente carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia desde hace años hace necesaria la creación de al menos un nuevo Juzgado.

Teniendo en cuenta que Valencia cuenta con 30 juzgados de Primera Instancia y Alicante con 15, resulta desproporcionado, que Castellón solo tenga 10.

La orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre establecía en su estipulación tercera que "… En todo caso, y a efectos de las programaciones de creación de planta que se realicen conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con carácter general y sin perjuicio de las medidas de refuerzo que se consideren necesarias, la creación de unidades judiciales precisará la superación del módulo en más de un 30% de media, en los cinco años anteriores".

Según Memoria anual de 2023 son más de seis años estando por encima de un 30% sobre el módulo de entrada.

-**Necesidad de una nueva plaza de magistrado en la jurisdicción Mercantil**, pues por acuerdo de la Comisión permanente del CGPJ, en su reunión del día 19/01/2025, se aprobó una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Castelló de la Plana, consistente en una comisión de servicio, sin relevación de funciones, por un plazo de 6 meses, a favor de D. Francisco Modesto Gil Monzó, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Valencia, que asume la tramitación y conclusión de los concursos de acreedores anteriores al 1 de enero de 2023.

La carga de trabajo soportada por el Juzgado de lo Mercantil, desde hace años y como consecuencia de la situación de crisis económica arrastrada en el tiempo del pasado, implica la ineludible necesidad de creación del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Castellón.

Los constantes refuerzos asignados al Juzgado, año tras año, ponen de manifiesto la necesidad estructural, y no meramente coyuntural, de la creación del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Castellón.

Teniendo en cuenta que Valencia cuenta con 5 Juzgados de lo Mercantil, y Alicante con 4, resulta desproporcionado que Castellón solo cuente con 1.

-**Necesidad de una nueva plaza de magistrado en la jurisdicción de Violencia sobre la Mujer**. Por la Comisión permanente del CGPJ en su reunión del día 30/12/2024 se acordó una medida de apoyo para reforzar el Juzgado Violencia Sobre la Mujer n.º 1 de Castellón de la Plana; consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Dña. Beatriz Sarrión Martí, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Castellón de la Plana. 2.- Plan de actuación: La comisionada asumirá la tramitación y resolución de todos los asuntos civiles del juzgado. 3.- Duración de la medida: Establecer la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

La magistrada titular del Juzgado de violencia sobre la Mujer nº1 de Castellón de la Plana, presentó en el presente mes de Febrero un informe que fue remitido a la Sala de Gobierno del TSJCV, en el que solicitó que se realizaran las acciones necesarias para impulsar la creación de un segundo juzgado o Sección de violencia sobre la Mujer, en el Partido Judicial de Castellón de La Plana, antes de la entrada en vigor de la ampliación competencial(3 de Octubre de 2025), para evitar el colapso del Juzgado de violencia sobre la Mujer nº1 de Castellón de la Plana y las consecuencias negativas que ello comportará. El incremento de asuntos producirá efectos nefastos en la estabilidad de la plantilla y en la salud del personal que la integra, pues supondría una carga de trabajo inasumible. Supondría prolongar la jornada laboral. Para las víctimas supondría una revictimización, por la dilación de los procedimientos penales y civiles.

En el primer semestre de 2024, este juzgado tramitó 181 procedimientos de diligencias urgentes, siendo el Juzgado de la Comunidad Valenciana de entre los exclusivos de violencia sobre la Mujer, en el que entraron más procedimientos de este tipo. Además, se dictaron 89 sentencias de conformidad, siendo con Alzira, los dos juzgados exclusivos de violencia sobre la Mujer de la comunidad Valenciana, en los que más sentencias de conformidad se dictaron.

Se ha de hacer además hincapié en que en Castellón(que cuenta con 278.622 habitantes), es la única capital de provincia de la Comunidad Valenciana que cuenta con un único juzgado de violencia sobre la Mujer, dado que Alicante(390.779 habitantes) cuenta con tres y Valencia(789.744 habitantes) con seis. Asimismo, se ha de señalar que Elche que tiene 298.070 habitantes(número similar al de Castellón) cuenta desde enero de 2023, con dos juzgados de violencia sobre la Mujer).

Teniendo en cuenta que en Valencia hay 6 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y en Alicante 3, resulta desproporcionado que Castellón solo cuente con 1.

-Necesidad de una nueva plaza de magistrado en la Jurisdicción Social. El aumento de 572 asuntos en el último año y un aumento en 1.730 respecto de 2022 justifica en sí misma, la petición de un nuevo juzgado. Se superan los 1000 asuntos anuales por cada juzgado y sigue creciendo. En cuatro años se ha pasado de 750 a 1.000. Se señala a muy largo plazo y asume declarativos y ejecución, a diferencia de Valencia y Barcelona. Los asuntos de lo social son complejos y con mucha vista oral, además de tramitación, y con celebración de vistas incidentales con frecuencia. Un juzgado más permitiría rebajar a 800 asuntos y dar celeridad al proceso y respuesta judicial. En relación a Valencia que cuenta con 18 juzgados de lo Social, y Alicante con 7, resulta desproporcionado que Castellón tenga solo 5.

-**Necesidad de una nueva plaza de magistrado en la jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria**. Por acuerdo de la Comisión permanente del CGPJ en su reunión del día 30/12/2024 se decidió 1.- Acordar la renovación de la medida de refuerzo para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de la Comunidad Valenciana, con sede en Castelló de la Plana, consistente en una comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de D. Ignacio Lasierra Gómez, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Vinaroz. 2.- Plan de actuación: El comisionado asumirá los expedientes acabados en 1, 2, 3 y un tercio de las visitas a los centros penitenciarios dependientes del juzgado mientras que la magistrada titular conocerá de los expedientes acabados en 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0 y las dos terceras partes de las visitas a centros penitenciaros dependientes del órgano. 3.- Duración de la medida: Se

establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

En relación a Valencia que cuenta con dos juzgados de Vigilancia penitenciaria y Alicante con 1, y teniendo en cuenta que Castellón cuenta con dos Establecimientos Penitenciarios, Castellón I y Castellón II. Albocasser, con cerca de 2.000 internos en total, y Valencia con unos 1.500 resulta desproporcionado que Castellón solo cuente con 1 juzgado.

-**Necesidad de una nueva plaza de Magistrado en la jurisdicción de Instrucción**. En relación con Valencia que cuenta con 21 juzgados de Instrucción y Alicante con 9, resulta desproporcionado que Castellón solo cuente con 6.
A cada magistrado se le han repartido este año: 2.497 asuntos, sin contar la exención del juez Decano del Juzgado de Instrucción nº1.

Con el Acuerdo de 12 de Febrero de 2025, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se modifica el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales y se amplían las competencias de los Juzgados de guardia, en cuanto a la ratificación de los internamientos no voluntarios urgentes, por razón de trastorno psíquico, los ingresos urgentes de menores con problemas de conducta, el conocimiento para la autorización de entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores atribuida a los juzgados civiles, así como las actuaciones urgentes e inaplazables competencia de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

En el mismo sentido, la carga de trabajo soportada por los Juzgados de Instrucción implica la necesidad de que el servicio de guardia no sea de ocho días como ocurre en la actualidad, proponiéndose un servicio de guardia de tres días, y también de forma alternativa, la creación de un nuevo Juzgado de Instrucción.

Los Juzgados nº 4 y 6 han necesitado refuerzo de funcionarios en el año 2024, dado el volumen de trabajo.

Esta jurisdicción presenta la notable peculiaridad, de que los meros criterios estadísticos de volumen de entrada de asuntos relatados anteriormente, no son adecuados para reflejar de forma adecuada la elevada carga de trabajo que soportan los mismos, dada la amplitud del partido judicial de Castellón (con más de 30 municipios), la complejidad de los temas penales de esta provincia y la penosidad de la guardia de ocho días relatada, conforme se desprende de que los propios baremos de productividad de los distintos jueces de instrucción que exceden ampliamente del 200%.

- Las guardias de los Juzgados de Instrucción son de permanencia durante 8 días consecutivos (siendo el último dedicado a la celebración de juicios leves

inmediatos), en horario de mañana y tarde (de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas) y soportan una carga diaria de detenidos y de juicios rápidos de considerable entidad, a consecuencia de la extensión del partido judicial y ser capital de provincia.

Los fines de semana y festivos la carga de trabajo del Juzgado de guardia se incrementa y agrava por cuanto que, al existir sólo un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, todos los asuntos por violencia de género con/sin detenidos y peticiones de Orden de protección se presentan para ser resueltos en la guardia, con posterior citación ante el Juzgado de Violencia competente para el primer día hábil siguiente.

E igual acontece, aun cuando en menor medida, respecto de la Jurisdicción de Menores, Contencioso-Administrativa, Vigilancia Penitenciaria, Mercantil y Civil, tanto en el ámbito del Registro Civil como en materia de ratificación de Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico (art. 763 LEC).

El Magistrado/a-Juez porta un teléfono móvil convencional a través del cual se comunican todos los fallecimientos y diversos hechos que comportan incoación de procedimiento penal fuera del horario de audiencia del Juzgado de guardia, entre ellos, y en claro repunte, las agresiones/abusos sexuales, en que tiene que activarse el protocolo correspondiente con aviso al Médico Forense de guardia, además de atender las consultas que se plantean desde el ámbito policial, hospitalario, etc…; lo anterior se resalta por la carga de estrés que incrementa a la guardia semanal al tener que atender llamadas en horario nocturno/madrugada, con interrupción del necesario tiempo mínimo de descanso entre jornadas -horas de sueño-, lo cual, durante 7 días seguidos, infringe la normativa laboral más básica.

Pese a ello el CGPJ resolvió en acuerdo de la Comisión permanente de 17 de Julio de 2024, tomar conocimiento de los informes relativos al cambio de sistemas de guardia, sin aprobarlo al haber dos informes desfavorables del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y del Servicio de Inspección.

En el partido también existen **dos Hospitales** especialmente vinculados con el trabajo desarrollado por el Juzgado de Guardia:

El Hospital Provincial de Castellón acoge a enfermos psiquiátricos respecto de los que se requiere intervención de la guardia en ratificación de internamientos involuntarios en fines de semana y festivos en sustitución de los dos Juzgados de Incapacidades.
El Hospital General de Castellón genera un importante volumen de trabajo al ser el Hospital de referencia de la provincia según Protocolo de agresiones sexuales, además de requerir autorizaciones del Juzgado de guardia, principalmente, en materia de explantes.

El elevado número de población penitenciaria en el partido (unos 1.600 internos) repartidos en dos Centros Penitenciarios (Castellón I y Castellón II- Albocàsser), repercute también en el servicio de guardia: numerosos Habeas Corpus, autorizaciones de intervenciones corporales sobre los internos (Rx, etc...), interceptación y apertura de correspondencia, así como el considerable número de intervenciones de auxilio judicial (mandamientos de libertad, colocación de dispositivos de control telemático, notificaciones y requerimientos a internos, etc.…).

Y, por último, el partido cuenta con Puerto y Aeropuerto (Castellón-Costa Azahar), con las incidencias propias de estas instalaciones en cuanto a problemática internacional para la instrucción y que provocan la intervención del Juzgado en funciones de guardia con presentación de detenidos identificados en sus instalaciones por requisitorias; así como en actuaciones propias del Juzgado de lo Mercantil fuera de horas de audiencia (embargos de buques, protesta de avería, etc…).

-**Necesidad de una nueva plaza de magistrado en la Jurisdicción de lo Penal.** El aumento de 1.621 asuntos en el último año justifica en sí misma, la petición de un nuevo juzgado.

No existe en Castellón un juzgado de lo penal especializado en violencia de género, lo que va en detrimento de las víctimas. Por otro lado, existe una pendencia importante en el enjuiciamiento de asuntos.

Respecto de penal 5(Ejecutorias), a fecha 24 de Febrero el número de ejecutorias registradas ya alcanzaba 509. Según información del propio juzgado, se presentó un Plan de amortización de las plazas de los demás Juzgados de lo Penal firmado y suscrito por todos los LAJS con el acuerdo de los magistrados, pero resulta insuficiente en este momento, porque es un plan a largo plazo. Cada funcionario lleva 300 asuntos, entrando todos los días materias muy sensibles como la violencia de género o penados a penas de prisión.

Se han necesitado refuerzos de funcionarios, dado el volumen de trabajo.

En relación a Valencia que cuenta con 20 Juzgados de lo Penal, y Alicante con 11, resulta desproporcionado que Castellón solo cuente con 5.

-Necesidad de más funcionarios en la jurisdicción de Menores. El volumen de entrada en el Juzgado de Menores de Castellón es similar al de cada juzgado de Valencia, pues si en el de Castellón la entrada ha sido de 581 asuntos, por poner un ejemplo, en el Juzgado de menores nº4 de Valencia ha sido de 635, y en el 2 de Valencia, de 549. Sin embargo, las diferencias son importantes en cuanto a la plantilla, menor en Castellón, como se ha expuesto en el apartado de medidas de apoyo en funcionarios.

Por otro lado, en Valencia, al ser 4 juzgados de menores se turnan las guardias, mientras que, en Castellón, al ser únicos, están siempre de guardia de lunes a viernes.

-Sería conveniente una nueva plaza de magistrado en la jurisdicción Contencioso-Administrativa. En esta materia destaca la complejidad de los asuntos, siendo materias muy heterogéneas y técnicas.

Han necesitado el refuerzo de un auxilio judicial.

En relación a Valencia, que cuenta con 10 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, y Alicante con 4, resulta desproporcionado, que Castellón cuente sólo con 2.

En Castellón de La Plana, a 27 de Febrero de 2025

Laura Isabel Martí Fernández

Magistrada-Decana del Partido Judicial de Castellón de La Plana.

PARTIDO JUDICIAL DE NULES

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

Evacuando el requerimiento de la Presidencia del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se emite informe acerca de la evolución de la carga de trabajo, por órdenes jurisdiccionales, en este partido judicial, así como sobre los medios personales y materiales del mismo.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En cuanto a la evolución de los asuntos en los últimos años, con cifras sobre el total de asuntos registrados ha sido la siguiente:

AÑO	CIVIL	PENAL
2014	5.397	10.070
2015	5.499	8.702
2016	4.894	4.692
2017	4.042	4.192
2018	4.203	4.204
2019	4.669	4.163
2020	4.585	3.543
2021	4.679	4.046
2022	5.071	4.173
2023	6.336	4.631
2024	6.700	4.302

Con los datos aportados podemos comprobar un descenso general (tanto en el orden civil como en el penal) en el año 2017, con un ascenso en el año 2018, que se vio incrementado en el año 2019, en lo que respecta al orden civil, manteniéndose similar el número de asuntos registrados en el orden penal durante dicho año 2019, habiendo experimentado un pequeño descenso el registro de asuntos en el orden civil durante el año 2020, y un descenso notable en el orden penal, volviendo a incrementarse el número de asuntos registrados, tanto civiles como penales, durante los años 2021 y

2022, y continuando la tendencia ascendente durante el año 2023, volviendo a superar en el orden civil los 5.000 asuntos civiles registrados, lo que no sucedía desde el año 2015, y los 4.600 en el orden penal, lo que no sucedía desde el año 2016, manteniéndose en el año 2024 la tendencia ascendente en lo que a asuntos civiles se refiere, que se han visto incrementados en 364, y experimentando una ligera reducción los asunto penales, la cual sin embargo no llega a los niveles del año 2017 o del 2020.

Cabe señalar que la carga de asuntos civiles es la gran lacra de este Partido Judicial, no solo por el volumen de entrada, sino también por la pendencia existente.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido Magistrados de Refuerzo durante este año en este partido judicial.

b) LAJ´s.

Durante el año 2024 no ha existido refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia en este Partido Judicial.

c) Funcionarios.

Durante el año 2024 se ha mantenido una medida de refuerzo en materia de personal en distintos Juzgados de este Partido Judicial, con arreglo al siguiente desglose:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Nules: un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año y un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa hasta el mes de julio
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Nules: 2 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año, uno de ellos continua y el otro cesó en el mes de diciembre.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº3 de Nules: 1 funcionario del cuerpo de gestión procesal y

administrativa durante todo el año, 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año, un funcionario del cuerpo de Auxilio durante todo el año.

- Juzgado de Primera Instancia e instrucción Nº4 de Nules: 2 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa durante todo el año, uno de ellos cesó en diciembre.

INFORME NECESIDADES

Debido a la excesiva carga de trabajo que posee este Partido Judicial, se hace imprescindible el mantenimiento y recuperación de las diferentes medidas de refuerzo que se han venido adoptando el último año, puesto que, pese a la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº6 de Nules, la carga de trabajo de este partido judicial sigue siendo más que notable, máxime cuando el volumen de entrada en el orden jurisdiccional civil ha vuelto a incrementarse, y se mantiene una importante pendencia, y en el orden penal, pese a que ha descendido ligeramente, sigue siendo notablemente superior a la de los años anteriores a 2023.

Se hace necesario, por tanto, que los distintos funcionarios de refuerzo que venían desempeñando sus funciones y cesaron el pasado mes de diciembre en varios de los juzgados de Nules sean nuevamente nombrados.

Asimismo, vista la pendencia y acumulación de asuntos como consecuencia de los diversos acontecimientos que han venido produciéndose en los últimos años, que han provocado la suspensión de numerosas actuaciones judiciales en los distintos Juzgados (en primer lugar la pandemia, después la huelga de Letrados de la Administración de Justicia, posteriormente la huelga de funcionarios, y finalmente, el pasado mes de octubre/noviembre, la DANA que afecto a la Comunidad Valenciana), ello ha provocado que los señalamientos se prolonguen en el tiempo, tanto los civiles como los penales, con el consiguiente perjuicio de los justiciables, que acuden a declarar y ratificarse en sus denuncias o a la celebración de los correspondientes juicios muchas veces dos años después de sus respectivas denuncias/demandas, llegando muchas veces a perder el interés, con el consiguiente descredito de la administración de justicia. Es por ello que, como ya se ha indicado en ocasiones anteriores, para afrontar y solucionar el retraso que viene prolongándose en el tiempo la única solución sería, además de contar con los necesarios funcionarios de refuerzo, en función de las necesidades descritas por cada órgano, que se nombrase un Juez de refuerzo, por un periodo de unos seis meses, que auxiliase a los distintos Juzgados en la celebración de juicios civiles y penales y declaraciones penales, desempeñando sus funciones cada semana en un Juzgado.

Por otra parte, y con independencia de lo anterior, el Juzgado Nº 3 de Nules viene sufriendo un importante retraso en materia de modificaciones de medidas civiles acordadas en sentencias de divorcio y de medidas paternofiliales y de las ejecuciones de procedimientos de divorcio y de medidas paternofiliales que tienen su origen en los procedimientos de familia que arrastra del periodo en que era Juzgado de Violencia Sobre la Mujer con competencia exclusiva en materia de Familia, lo que provoca que venga experimentando una mayor entrada en estos asuntos, al verse atraídos por el procedimiento original, tratándose además de materias sensibles, que debido a la acumulación existente no es posible atender en un tiempo razonable, considerando por ello que la única forma de afrontar este retraso y dar un respuesta a dichos asuntos en un tiempo razonable sería adscribir a dicho órgano un funcionario y un Juez de refuerzo, e incluso, de estimarse necesario, un LAJ de refuerzo, que asumiesen esta materia en exclusiva durante el periodo de tiempo que se estime oportuno.

Finalmente, conviene poner de relieve que en el último mes se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar en la sede de los Juzgados de Nules con un auxilio volante que venga a cubrir las necesidades que puedan surgir en los distintos Juzgados evitando de este modo que por baja por enfermedad de los funcionarios de auxilio o por falta de cobertura de dicha plaza durante un periodo de tiempo, se produzcan suspensiones de actuaciones judiciales ante la imposibilidad del resto de auxilios de la sede de cubrir las celebraciones de juicios durante varias sesiones, teniendo que desatender para ello las tareas correspondientes a sus puestos de trabajo, y dada la inexistencia de un plan de sustituciones entre dichos auxilios, hecho que, como he indicado anteriormente, se ha puesto de manifiesto recientemente ante la falta de cobertura de la plaza de auxilio del Juzgado Seis de Nules, plaza que esta sin cubrir desde el pasado 7 de enero, al haberse concedido a su titular una comisión de servicios, la cual se condicionó por parte de la Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado a que se designara previamente un interino, al ser una plaza de difícil cobertura, pese a lo cual le fue otorgada la comisión de servicios al auxilio titular sin designarse funcionario interino, el cual se nombró más tarde, y una vez nombrado estuvo un solo día y el día siguiente inició una baja laboral, sin que se haya designado posteriormente nuevo interino, habiéndose comunicado que no hay nadie en la bolsa.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Desde el año 2018 se viene apreciando un esfuerzo en dotar a la sede judicial de mejores medios materiales. Así, se han instalado mamparas

protectoras en algunos mostradores que permiten un mejor sistema de climatización y mitigar el ruido proveniente de zonas comunes.

Sin embargo, aún se hace necesario, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº2 de Nules, cerrar la pared con un muro, puesto que el sonido de las zonas comunes sigue llegando a dicha sede, toda vez que la pared finaliza hasta la altura de una barandilla de escaleras, por lo que se solicita que se cierre hasta el techo, para mejorar la insonorización.

Se hace necesario la renovación de parte del mobiliario de la sede judicial puesto que, en muchos casos, es de tal antigüedad que se desconoce la ubicación de las llaves de los armarios.

De igual modo es reseñable la mala situación en que vienen desempeñando sus funciones los funcionarios del Juzgado Nº uno, lo cuales están aglomerados en un espacio muy reducido, siendo necesario ampliar dicho espacio, como ya se puso de manifiesto a la Directora General en su visita a esta sede el pasado 26 de octubre de 2023.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Sería imprescindible la definitiva implantación y dotación del espacio habilitado para la práctica de las exploraciones como pruebas preconstituidas en los procedimientos que existan menores de edad, a través del sistema de la cámara Gesell, dado que, si bien se ha encontrado una sala para ello y se ha dotado de mobiliario, estamos pendientes, desde el año 2023, de la instalación de los medios técnicos para poder ser utilizada, en particular el sistema de grabación.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Una vez ha transcurridos dos años desde la entrada en funcionamiento del Juzgado seis cabe afirmar que la mejora que levemente se notó durante los primeros meses del año 2023, como consecuencia del doble reparto asignado a dicho Juzgado, se ha visto posteriormente lastrada debido al incremento de entrada de asuntos, sobre todo en el orden civil, en el que han entrado 364 asuntos más que el pasado año 2023 y prácticamente 1.700 asuntos más que en el año 2022, previo a la entrada en vigor del Juzgado Seis, habiendo pasado de 5.071 a 6.700 asuntos, por lo que dividiendo el número de asuntos entre los Juzgados existentes, nos encontramos que en el año 2024 resulta un mayor número de asuntos por juzgado que en el año 2022, cuando no existía el Juzgado 6. En el orden penal, habiéndose incrementado la entrada con respecto al año 2022 resulta que la entrada del Juzgado seis, al igual que el pasado año, y aunque hayan descendido ligeramente los asuntos con respecto al año 2023, tampoco se ha podido

notar en un descenso importante de asuntos por juzgado que haya permitido la descongestión de la carga de trabajo acumulada.

Es por ello que se estima que la entrada en funcionamiento del Juzgado seis no ha venido a paliar la grave situación de este partido judicial, en el que la pendencia es el principal problema, la cual no solo no se consigue solventar, sino que se ve agravada por el continuo aumento en la entrada de asuntos, tanto civiles como penales, existiendo un elevado volumen de litigiosidad que hace muy difícil, cuando no imposible, solventar la mala situación de los distintos Juzgados, siendo además que se trata de Juzgados de los que vienen llamándose "de paso", en los que todos los titulares, tanto jueces, como Letrados de la Administración de Justicia, como Gestores, Tramitadores y Auxilios están generalmente como primer destino o como destino temporal, y en cuanto optan a un mejor destino se marchan, lo que se traduce en que la mayor parte de puestos de trabajo estén ocupados la mayor parte del tiempo por funcionarios interinos, en muchos de los casos con poca experiencia.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que ya hay seis Juzgados en el partido judicial, que el mismo engloba un número muy elevado de población, el cual además se incrementa considerablemente en época estival, y que supera incluso la población de otros partidos como Sagunto o Villarreal, a los que se ha reconocido ya la categoría de Magistrado, se considera que resulta oportuno y conveniente solicitar que se eleve la categoría correspondiente a este partido judicial, lo cual además contribuiría a dotar de mayor estabilidad al mismo, puesto que ayudaría a que los titulares se consoliden y no se vean en la necesidad de marcharse a un órgano judicial correspondiente a su categoría cuando ya llevan varios años de servicio y pueden optar a ello, motivo por el cual por parte de este partido judicial se dio inicio el pasado año a los trámites correspondientes para tal fin.

Solicito tengan por cumplimentado el requerimiento efectuado,

En Nules, a 20 de febrero de 2025.

Estela Vidal Fayos.
Magistrada Decana del Partido Judicial de Nules.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGORBE

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Las especiales características del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe, al ser juzgado único en todo el partido judicial, lo hacen particularmente complejo, tanto por el elevado número de asuntos ingresados como por la cantidad de materias que abarca, siendo:

- Juzgado de Primera Instancia
- Juzgado de Instrucción
- Juzgado de guardia de carácter permanente los 365 días al año
- Registro Civil
- Decanato
- Servicio Común de Notificaciones y Embargos
- Junta Electoral de Zona

En cuanto al volumen y carga de trabajo, centrándonos en los datos de las distintas jurisdicciones y, en primer lugar, en lo referente al Registro Civil, encontramos que durante el año 2024 se ha llevado cabo la tramitación de 182 expedientes: 89 en materia de juras e inscripciones de nacionalidad por residencia, 33 en materia de matrimonios, 37 en materia de nacionalidades, 14 expedientes de rectificación de error en la inscripción, 7 expedientes de rectificación en la mención del género, 1 reconocimiento de paternidad y 1 inscripción de capitulaciones matrimoniales.

Estas cifras constatan que el volumen de asuntos del Registro Civil ha aumentado notablemente en los últimos años y ello conlleva la necesidad de un funcionario dedicado en exclusiva a esta materia, debido a que además de los asuntos del Libro Diario y los expedientes gubernativos, también se asumen funciones relativas a las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, concursos, etc. así como, las peticiones que se reciben a través del correo electrónico que se tramitan y, en algunas ocasiones, la documentación se recoge en el Juzgado y en otras veces, se envía.

La regla general es que la tramitación del Registro Civil se asuma, al menos, por dos funcionarios, algo que nunca ha sido posible en el Juzgado Único de Segorbe, en el que la deficitaria plantilla de personal existente ha determinado que solo un funcionario pudiera dedicarse al Registro Civil. A dicha circunstancia, con la consecuente asunción de carga de trabajo para una persona en exclusiva, se suma la amortización de las plazas ocupadas por funcionarios de refuerzo interinos, que se llegó a hacer efectiva el pasado 31 de diciembre de 2024, privándonos de la funcionaria que asumía en exclusiva la tramitación del Registro Civil, lo que nos ha abocado a la necesidad de formar a un funcionario de auxilio judicial para su dedicación en exclusiva a la tramitación del Registro Civil.

En cuanto a las jurisdicciones -civil y penal- durante el año 2024 han tenido entrada en el Juzgado un total de 1434 asuntos civiles y un total de 815 asuntos penales, de los cuales 634 han sido diligencias previas, 46 han sido diligencias urgentes y 108 han seguido los trámites del juicio por delito leve.

Como se puede constatar existe un elevado número de asuntos civiles para tan solo 4 funcionarios (1 gestor y 3 tramitadores), que además de ello, se deben de encargar de las diversas tareas del decanato, juzgados de paz, lanzamientos, etc...

Por su parte, la jurisdicción penal no es menos, pues la pendencia total de asuntos debe repartirse entre dos funcionarios.

A mayor abundamiento, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias del juzgado, que se encuentra permanentemente de guardia, se requiere un perfil de los funcionarios polivalente.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No se han adoptado medidas de apoyo respecto a Jueces y Magistrados que han desarrollado el ejercicio profesional en este Juzgado, supliéndose las vacantes originadas a través de las normas ordinarias de sustitución (por los Juzgados integrantes del partido judicial de Nules) y por el nombramiento de juez sustituto únicamente en periodo de vacaciones del titular del órgano jurisdiccional.

b) LAJ´s.

No se han adoptado medidas de apoyo.

c) Funcionarios.

Sí se han adoptado medidas de apoyo, concretamente, el nombramiento de dos funcionarios de refuerzo: un auxilio judicial y una gestora. No obstante, el órgano judicial sigue presentando un déficit estructural evidente y notorio por falta de personal que impide un desarrollo correcto y eficiente de las tareas de los funcionarios y por consiguiente de la labor jurisdiccional, siendo necesario por ello el mantenimiento de la prórroga de una funcionaria de refuerzo que fue nombrada en noviembre del año 2017 y medidas de aumento de la plantilla de la oficina judicial, a fin de evitar el colapso y el retraso patente en la tramitación de los expedientes judiciales, todo que todo ello redunda en perjuicio de los justiciables.

INFORME NECESIDADES

En primer lugar, conviene mencionar que la plantilla orgánica de este Juzgado está formada por 2 gestores (al que suma ahora 1 gestor de refuerzo), 4 tramitadores (una de los cuales es de refuerzo) y 3 auxilios judiciales. Los anteriores funcionarios, se reparten en lo que se refiere a los órdenes jurisdiccionales del siguiente modo: dos en penal (1 gestor y 1 tramitadora) y cinco en civil (3 tramitadores, siendo una de refuerzo y 2 gestores, siendo uno de refuerzo).

Dichos recursos devienen insuficientes si tenemos en cuenta la variedad de ámbitos y materias que abarca este Juzgado Único, que anteriormente han sido detalladas. Así pues, centrándonos en cada una de ellas, cabe destacar:

- En cuanto al servicio de guardia, se trata de un servicio que debe prestarse en régimen de disponibilidad pero con carácter de permanencia, lo que determina que al haber dos gestores únicamente presten este servicio cada quince días sin posibilidad de relevo e interrumpiendo su labor ordinaria continuamente, debiendo los auxilios judiciales prestar servicio de guardia también cada quince días, y teniendo además que cubrir las vacaciones, permisos y licencias del otro compañero, por lo que, por ejemplo en periodo estival los gestores y los auxilios están de guardia durante más de un mes continuado sin derecho a descanso.
  En el caso de los tramitadores, se reparten el servicio de guardia por turnos, si bien durante la semana en la que están de guardia deben interrumpir su labor existiendo señalamientos del área penal y del área civil que siguen desarrollándose, lo cual determina una situación compleja de gestionar para todos los funcionarios y un amplio desgaste

en la plantilla, dado que pueden surgir asuntos relacionados con la guardia a cualquier hora del día y cualquier día de la semana.

Igualmente, a la falta de personal en el servicio de guardia se une la ausencia de incentivos para los funcionarios, para la LAJ y para la Juez debido al irrisorio complemento que cobramos por la guardia (7 euros por día de guardia que teniendo que acudir al Juzgado un único día exclusivamente por el servicio de la guardia, no se cubre ni el desplazamiento ni por supuesto el tiempo de ninguno de los miembros de la plantilla).

Además, las licencias de defunción correspondientes a los fallecidos por muerte natural ocurridos durante el fin de semana deben ser expedidas por el Juzgado, debiendo desplazarse los funcionarios exclusivamente para ello a la sede judicial y en la mayoría de fines de semana, en varias ocasiones, habiendo Juzgados cercanos dónde el servicio de guardia que prestan es de permanencia (y con una diferencia notable de complemento por la guardia), pudiendo expedir las licencias en estas sedes judiciales sin necesidad de que tuviera que desplazarse ninguno de los funcionarios del Juzgado de Segorbe con esta finalidad.

Por otro lado, durante los fines de semana, junto con la expedición de licencias de defunción, la práctica totalidad de los servicios de guardia prestados corresponden a delitos relacionados con la violencia de género, dado que durante el fin de semana el Juzgado de Segorbe asume también las competencias de Juzgado de Violencia sobre la Mujer, ya que el Juzgado competente en esta materia no presta servicio de guardia. Desde el momento en que la materia de violencia de género se comarcalizó, el Juzgado de Segorbe dejó de ser competente en esta materia y, por tanto, se dejó de cobrar un complemento por la violencia, si bien, los servicios de guardia durante el fin de semana son exclusivamente relacionados con esta materia, sin que por ello se cobre ningún tipo de complemento (los siete euros al día también incluyen los asuntos de violencia y la carga de trabajo que ello supone).

- Por lo que se refiere al Servicio Común de Notificaciones y Repartos, sin perjuicio de que una parte de las notificaciones se materializan a través del servicio de Correos, otra parte la tienen que desarrollar los funcionarios de auxilio, debiendo salir del Juzgado a realizar las tareas de notificación y desatender otras tareas propias de asuntos civiles y penales, que no tendrían que ejecutar si hubiera un departamento propio que asumiera el servicio común y todas las competencias que

ello conlleva.

- En cuanto al servicio de Decanato, son los propios funcionarios, junto con las funciones propias de su puesto de trabajo, quienes registran y reparten los asuntos que ingresan. En aquellos Juzgados dónde existe un Decanato, este registra los asuntos y posteriormente se reparten entre los Juzgados. En el particular caso de Segorbe, dado que existe un único Juzgado no tendría sentido el reparto, pero resultaría necesario que un funcionario se dedicara a funciones de registro de asuntos, lo que aliviaría mucho la carga de trabajo del resto de funcionarios.

- En cuanto al Registro Civil, dado que no existe un Departamento propio dedicado al Registro Civil, en el Juzgado disponemos únicamente de una funcionaria (auxilio judicial) desarrollando estas funciones, al haberse amortizado la plaza de la funcionaria de refuerzo interina que venía desempeñando esta función desde hacía años.

- El órgano judicial presenta un déficit estructural evidente y notorio por falta de personal que impide un desarrollo correcto y eficiente de las tareas de los funcionarios y por consiguiente de la labor jurisdiccional, SIENDO NECESARIO no solo que se mantengan los refuerzos existentes sino que se aumente la plantilla de la oficina judicial y, en particular, en cuanto la normativa prevista para los refuerzos lo permita, un funcionario con la categoría de tramitador para la sección penal; que se cree un servicio de Decanato propio dotado de personal que no forme parte de la plantilla orgánica del Juzgado; además habida cuenta de que no existe un proyecto de creación de un nuevo Juzgado en el partido judicial, resulta necesario que se adopten medidas de refuerzo del Juez para el desarrollo de la función jurisdiccional, y que se incentive económicamente el refuerzo adicional que supone la prestación de un servicio de guardia permanente en este juzgado único.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- En la oficina judicial hay cierto problema de espacio, siendo necesarios al menos 2 armarios más para almacenar procedimientos.
- Resultaría necesario una máquina dispensadora de agua.
- Se demandan reposapiés de oficina.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Necesitamos una perforadora grande para cada planta (2 en total).
- Necesitamos grapadoras, una para cada uno (11 en total).
- Necesitamos una grapadora de pistola.
- Necesitamos sellos de fe pública (4 en total).

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El Juzgado único de Segorbe atiende a 32 municipios de la comarca del Alto Palancia con una población de 25.269 habitantes, cuando la media estatal es de un órgano jurisdiccional por cada 8.000 habitantes y la media europea es de un juez por cada 5.000.

Las deficiencias estructurales que afectan a la dotación de este órgano judicial aconsejan que el mismo deje de ser el único partido judicial de toda la Comunidad Valenciana con un único órgano jurisdiccional y es por ello por lo que se considera **absolutamente necesaria la ampliación de la planta judicial en Segorbe** con la creación de un segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE VILA-REAL

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

-Respecto del JVSM Nº 1 de Vila-real, reiterar tal y como se comunicó en Acta de Junta de Jueces de noviembre de 2022, y en diferentes informes, que nos encontramos ante un órgano judicial desbordando, tal y como se pone de manifiesto con la tabla adjunta en la que se indican el número de entada de asuntos. Siendo este el primer órgano judicial comarcalizado de toda España, teniendo sesenta y cuatro poblaciones dentro de su jurisdicción, población del partido judicial comercializado asciende a 219.153 habitantes, de los cuales el equipo de Violencia de Género de la Compañía de Burriana y la Policía Nacional de Villarreal tienen prácticamente 1.000 víctimas de VIOGEN en activo.

CUADRO ANUAL COMPARATIVO

2022			
JUZGADOS	PENAL INGRESADO	CIVIL INGRESADO	TOTAL
JVM Nº 1 VALENCIA	1.671	127	1.798
JVM Nº1 CASTELLÓN	1.540	183	1.723
JVM Nº1 VILA-REAL	**2.420**	**113**	**2.533**

CUADRO ANUAL COMPARATIVO

2023			
JUZGADOS	PENAL INGRESADO	CIVIL INGRESADO	TOTAL
JVM Nº 1 VALENCIA	1.450	176	1.626
JVM Nº1 CASTELLÓN	1.830	241	2.071
JVM Nº1 VILA-REAL	**2.537**	**220**	**2.757**

CUADRO ANUAL COMPARATIVO

2024			
JUZGADOS	PENAL INGRESADO	CIVIL INGRESADO	TOTAL
JVM Nº 1 VALENCIA	1.365	219	1.584
JVM Nº1 CASTELLÓN	1.652	425	2.077
JVM Nº1 VILA-REAL	**1.539**	**222**	**1.761**

Respecto de la evolución de la carga de trabajo en los cinco juzgados mixtos existentes en el partido, indicar que tal y como se puede observar en los datos adjuntos, también ha existido un considerable incremento. Realizándose comparativa con otros partidos judiciales cercanos, en los que se han creado recientemente nuevas unidades judiciales, y que se encuentran reforzados, a diferencia del partido judicial de Vila-real.

2022	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
VILA-REAL (5 juzgados mixtos)	3.806	4.006
NULES (5 juzgados mixtos)	4.031	3.625
SAGUNTO (6 juzgados mixtos)	5.544	6.014
***El número de asuntos de Vila-real se han restado los correspondientes al JVSM.**		

2023	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
VILA-REAL (5 juzgados mixtos)	4.007	3.782
NULES (6 juzgados mixtos)	5.356	4.004
SAGUNTO (7 juzgados mixtos)	6.085	5.989
***El número de asuntos de Vila-real se han restado los correspondientes al JVSM.** ***Datos Punto Neutro Judicial**		
2024	**ASUNTOS CIVILES**	**ASUNTOS PENALES**
VILA-REAL (5 juzgados mixtos)	3.860	3.856
NULES (6 juzgados mixtos)	4.892	3.199
SAGUNTO (7 juzgados mixtos)	6.346	5.448
*El número de asuntos de Vila-real se han restado los correspondientes al JVSM. *Datos Punto Neutro Judicial		

II.- MEDIOS PERSONALES

a) Jueces/Magistrados.

No se han tenido.

b) LAJ´s.

No se han tenido

c) Funcionarios. Únicamente en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº3, nº5 y JVSM de Vila-Real se ha nombrado a un funcionario de apoyo.

INFORME NECESIDADES

-Nombrar, al menos, un funcionario de refuerzo en cada uno de los Juzgados Mixtos; y tres funcionarios de refuerzo en el JVSM.

Así como anteriormente los juzgados de Vila-real gozaban de la fama de estar al día y disponer de una plantilla estable, esta situación ya no es la actual. Existe numerosa pendencia y ha dejado de ser un buen destino, por lo que no se goza de estabilidad en las plantillas.

-Necesaria cobertura de las mesas de forma inmediata, trascurren meses con las mesas sin cubrir y sin proceder al nombramiento del funcionario interino correspondiente

-Necesaria preparación mínima de los funcionarios interinos nombrados.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Necesaria revisión y asistencia técnica presencial para la realización de videoconferencias, ya que se producen muchos retrasos y suspensión por fallos de sonido e imagen.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1.- Instar la creación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Vila-real.

Partiendo de los datos estadísticos de entrada de asuntos, y realizándose la comparativa con el partido judicial de Nules y Sagunto, en los que recientemente se han creado nuevas unidas judiciales, podemos observar cómo los Juzgados Mixtos de Vila-real soportan una mayor carga de trabajo, al dividir el número de asuntos ingresados entre el número de unidades judiciales existentes. No entendiéndose la causa que motiva la creación de un nuevo juzgado en un partido judicial con un menor número de entrada de asuntos. Lo que nuevamente supone un agravio comparativo que debe solucionarse con la urgente creación de un nuevo Juzgado Mixto en el partido judicial de Vila-real.

2.- Instar la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Villarreal.

Se sigue considerando necesaria la creación de un segundo juzgado de violencia sobre la mujer en Vila-real, si bien es cierto que los números de entrada han descendido en el año 2024, es previsible un aumento de la carga de trabajo al tener que asumir nuevas competencias en materia de delitos contra la libertad sexual.

Uniendo a todo ello, la posibilidad de poner en marcha estas dos nuevas unidades judiciales en el edificio existente, con espacio suficiente y ya acondicionado para albergar las mismas, encontrándose ya concluidas las obras de acondicionamiento, para dos nuevas unidades judiciales, por parte de la Conselleria.

Atentamente

Mª Isabel Llambés Sánchez

Magistrada-Decana de los Juzgados de Vila-real.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

PENAL

.- JUZGADOS DE LO PENAL

Existe un único Juzgado de lo Penal n.º 1 en el Partido, cuya carga de trabajo puede resumirse del siguiente modo en cuanto al Año 2024:

Juicios Orales ingresados 423; resueltos 461 asuntos.

Ejecutorias ingresadas 554; resueltas definitivamente 855.

MIXTOS

.- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Existen cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Juzgado Mixto n.º 1, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2020 en la entrada de 888 asuntos civiles, en 2021 en la entrada de 1.044, en 2022 en la entrada de 1.054, en 2023 de 1.243 y en 2024 de 1.274. Del mismo modo se ha producido la entrada en el año 2020 de 655 asuntos penales, en 2021 de 725, en 2022 de 884 asuntos penales, en 2023 de 919 asuntos penales y en 2024 de 1.020 asuntos penales.

Juzgado Mixto n.º 2, con funciones de Registro Civil, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.010 asuntos civiles, en 2022 de 1.059, y en 2023 de 1.166; así como en 2021 de 693 asuntos penales, en 2022 de 850, y en 2023 de 916.

Juzgado Mixto n.º 3, cuya carga de trabajo ha evolucionado, de haber ingresado 943 asuntos civiles en 2020, a 1.044 en 2021, y a 959 en 2022. En 2023 se ha producido un aumento de entrada de los asuntos civiles en un 88,85%, y en 2024 del 97,85% en relación al módulo teórico de entrada. La entrada de asuntos penales ha sido de 703 en 2021 de 850 en 2022, excediéndose en 2023 en un 7,18% el módulo teórico de entrada y en 2024 en un 22,83%.

Juzgado Mixto n.º 4, con funciones de Violencia Sobre la Mujer, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 667 asuntos civiles, incrementándose a 995 en el año 2022, y a 1.043 en el 2023. En el año 2021 hubo una entrada de 1.286 asuntos penales, en 2022 se ha producido una entrada de 1.348, y en 2023 de 1.209. Escritos pendientes de proveer 1.037 en 2021, de 773 en 2022 y de 987 en 2023. Demandas pendientes de incoar 162 en 2021, 170 en 2022, y 85 en 2023.

Juzgado Mixto n.º 5, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.081 asuntos civiles, en el año 2022 de 1.057 y en el año 2023 de 1.261 y en 2024 de 1.257; siendo la entrada de asuntos penales en 2021 de 801, en 2022 de 839, y en 2023 de 837.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados. No han existido.
b) LAJ´s. No han existido.

c) Funcionarios.

El Juzgado de lo penal ha dispuesto durante todo el año 2023 de una funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación, imprescindible, en cualquier caso, debiendo ser consolidada en la plantilla orgánica del Juzgado a la vista de su indefinida necesidad. Ante la reciente implantación de Just@, se ha hecho efectiva la creación de oficina de registro y reparto penal, lo que supone la necesidad de integrar un auxilio judicial adiciona que se dedique exclusivamente a tal tarea.

El Juzgado Mixtos nº1 ha disfrutado desde julio de 2024 de un tramitador de refuerzo siendo imprescindible que continue en todo caso. Del mismo modo se considera necesario un nuevo tramitador de refuerzo a la vista de la carga que arrastra el Juzgado. Se precisa un auxilio de refuerzo para gestionar el retraso histórico acumulado de piezas de convicción de que se dispone.

El Juzgado Mixto nº2 cuenta con un tramitador de refuerzo, no siendo suficiente, y siendo preciso otro. Se interesa que el primero integre parte de la plantilla a la vista de su necesidad indefinida.

El Juzgado Mixto nº3 cuenta con un tramitador de refuerzo desde el segundo semestre de 2024, y renovado para el primer semestre de 2025, siendo preciso continúe en todo caso.

El Juzgado Mixto nº4 ha venido disfrutando de una tramitadora de refuerzo durante el año 2024 y que se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 2025.

El Juzgado Mixto nº5

INFORME NECESIDADES

Se considera imprescindible el mantenimiento de los funcionarios de refuerzo del Cuerpo de Tramitación en el Juzgado de lo Penal, así como los otros cuatro refuerzos de tramitación incorporados a los Juzgados Mixtos nº1, 2, 3 y 4.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (auxilio) en el Juzgado Mixto n.º 1 para la gestión y organización de las piezas de convicción de su archivo.

Se considera necesaria la aprobación de prolongación de jornada del funcionario gestor dedicado en funciones de Registro Civil en el Juzgado Mixto n.º 2, a la vista del elevado número de certificaciones solicitadas, y el gran volumen de expedientes en tramitación.

Se precisa necesaria una prolongación de jornada para una funcionaria del negociado de ejecuciones civiles del Juzgado nº4, para reducir el volumen de expedientes de esa área.

Se interesa uno o dos tramitadores de refuerzo para el Juzgado nº5 en los términos expresados por el informe de su LAJ.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se dispone de un edificio que data del año 1999. En 2008, con ocasión de la creación del Juzgado Mixto n.º 5 fue precisa su ubicación en local anexo al edificio principal, ante la inexistencia de espacio. El pasado mes de enero de 2024 culminó la obra de reforma y ampliación del edificio (pendiente desde hacía cuatro años).

La reforma llegó tarde, y probablemente solo solucione a corto plazo los problemas espacio estructurales de la sede judicial; las salas de vista resultantes son muy poco funcionales (se han dividido por la mitad), generando la práctica eliminación de la audiencia pública en el desarrollo de las vistas. Se ha introducido numerosos servicios, e incorporado al edificio

principal, el Juzgado Mixto n5 (desplazado en otra sede desde su creación), reduciendo el tamaño de las dependencias de forma muy considerable, especialmente las Salas de Vistas que ha generado la desaparición de la audiencia pública presencial.

Se dispone de Destacamento de Fiscalía compuesto por cinco fiscales, y tres funcionarios tramitadores.

Se halla adscrita una clínica médico forense ordinaria con asistencia diaria de sus miembros de lunes a viernes; en realidad, la misma cuenta con dos Forenses, si bien la asistencia diaria suele ser de uno. Se ha puesto en funcionamiento las dependencias de otra unidad médico forense en materia de violencia de género, con la dotación de otro facultativo.

Existe un Servicio de Orientación Jurídica y otro de Atención a la Víctima atendidos varios días a la semana por profesionales; se dispone un Gabinete Psicosocial, compuesto por un psicólogo y un trabajador social.

Se dispone de un S.C.P.A.G, compuesto por siete funcionarios.

Se acompañan peticiones de elementos materiales específicos interesados por cada Juzgado, mediante el informe elaborado a instancia de este informante por cada Letrado de la Administración de Justicia correspondiente.

Se pone de manifiesto la reciente implantación del sistema de gestión procesal Just@ en el partido, desde el pasado 10 de febrero de 2025, considerando un avance definitivo para la implantación del expediente digital, y la conexión con el mismo de todos los operadores jurídicos del proceso judicial, si bien, han sido y son múltiples las disfunciones que se han generado con su puesta marcha, muchas no previstas, pero previsibles ante la previa implantación en otros partidos de la Comunidad, que se han ido, y se van solucionando sobre la marcha, pero que desde luego, han ralentizado enormemente el desarrollo de la actividad judicial ordinaria, con las consecuencias que ello supone.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Un año más, pero especialmente este, a la vista del constante incremento de la carga de trabajo asumida por cada Juzgado Mixto, y el retraso que poco a poco se sigue acumulando, sin duda, sería precisa la creación de dos nuevos Juzgados Mixtos, así como el aumento de la plantilla de funcionarios del Juzgado de lo Penal n.º 1 en uno o dos tramitadores de forma permanente, sin perjuicio de ir salvando la situación mediante el mantenimiento del actual refuerzo existente.

La conclusión en evidente, mucha más carga de trabajo, para menos unidades judiciales. La situación es insostenible en este momento, y la pendencia en el señalamiento civil se ha alargado de forma incontrolable. Es necesaria la ampliación de la planta judicial en dos unidades judiciales.

Finalmente, se considera muy conveniente la promoción a la categoría de Magistrado de la planta judicial existente en este Partido; si bien ya ha sido interesado en dos ocasiones, siendo la última en el año 2010, contando con el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, fue descartado finalmente por el Ministerio de Justicia, por razón de la situación de crisis económica entonces existente, y ante la previsible implantación de los Tribunales de Instancia, circunstancias estas que finalmente han quedado vacías de contenido. No hay duda de que tal promoción garantizaría de forma casi definitiva la estabilidad de las plazas actualmente con categoría de Juez (pero ocupadas en 3/5 partes por Magistradas), y recordando razones de equidad, puesto que las plazas que integran el Destacamento de Fiscalía ubicado en este Palacio de Justica, desde su implantación, han tenido la categoría superior.

Se reitera la petición referida, pues las circunstancias durante el año 2024 solo han hecho que empeorar la situación. Se elevó propuesta de creación de las dos unidades judiciales referidas y el ascenso de la categoría de Juez a Magistrado el primer semestre de 2024, contando con el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por lo que se está a la espera del éxito de la propuesta.

Esperando haber cumplimentado lo interesado, queda a su disposición.

En Vinaròs a 25 de febrero de 2025.

PARTIDO JUDICIAL DE ALZIRA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2023: 10.085

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA CIVIL AÑO 2024: 10.566

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2023: 9.349

NUMERO DE ASUNTOS EN MATERIA PENAL AÑO 2024: 10.070

En el año 2024, se aprecia un incremento importante en la entrada de asuntos de estos juzgados. La entrada de asuntos aumenta cada año, habiendo sido significativa en el año 2024, lo que implica que los juzgados del partido sigan soportando una carga de trabajo muy superior a los módulos de entrada aprobados por el Consejo General del Poder Judicial.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No procede

b) LAJ´s.

No procede

c) Funcionarios.

El juzgado número 2 ha tenido refuerzo de tramitador durante tres meses.

El juzgado número 3 ha tenido refuerzo de tramitador todo el año en Registro Civil y refuerzo de tramitador desde el mes de diciembre.

El juzgado número 4 refuerzo de tramitador desde el 16 de enero durante todo el año.

El juzgado número 6 refuerzo de tramitación todo el año.

El juzgado comarcal de Violencia sobre la Mujer refuerzo de tramitación todo el año.

INFORME NECESIDADES

Sería necesario contar con un de auxilio transversal para refuerzo de todos los Juzgados del partido a fin de atender incidencias y celebración de juicios, en caso de baja o ausencia de algún auxilio. Actualmente se originan muchos problemas para conseguir la sustitución de un auxilio en caso de ausencia por el elevado número de señalamientos en todos los juzgados.

Dicho auxilio de refuerzo podría dedicarse a archivo y otras funciones, como celebrar juicios cuando no hubiera ninguna ausencia de los titulares, o funciones de apoyo en la importante labor de expurgo que actualmente tienen que hacer por orden de la dirección general y que será positivo en previsión del próximo traslado al nuevo edificio que albergará los juzgados de Alzira.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se encuentra en construcción la nueva sede judicial, siendo absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento de una sede que englobe todos los Juzgados y Fiscalía del partido, dadas las disfunciones que provoca la situación actual.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

No se solicitan otros medios materiales necesarios, como mostradores, en la confianza de contar pronto con el nuevo palacio de justicia del partido.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En fecha 1 de enero de 2023 entró en funcionamiento el Juzgado comarcal de violencia sobre la mujer con sede en Alzira, que abarca los partidos de Alzira, Carlet y Xàtiva. El volumen de entrada de dicho órgano es excesivo, precisamente por su ámbito comarcal, lo que está produciendo, junto con la situación e interinidad de muchos de los funcionarios del órgano, que se estén acumulando los asuntos. Dicha situación se verá agravada con la entrada en vigor de la reforma operada por la LO 1/25 de medidas en materia de eficiencia del servicio público de la Justicia, que atribuye a dicho órgano competencia en mayor número de asuntos.

Asimismo, es patente la necesidad de dotar al partido judicial de Alzira de más plazas judiciales, acompañado de las correspondientes plazas de Laj y funcionarios de gestión y tramitación, Y ello porque el incremento en la entrada de asuntos, tanto civiles como penales, muy superior al de los partidos judiciales próximos, está haciendo que cada órgano judicial de los existentes tenga que soportar un volumen que no es fácil de absorber diariamente y pone de manifiesto que, si no se pone urgentemente una solución, llegará un momento que asistiremos a un colapso generalizado en los distintos órganos judiciales de Alzira. Este hecho se constata por el nombramiento a la fecha del presente informe de funcionarios de refuerzo en 5 de los 8 juzgados existentes, lo que evidencia que la carga de trabajo es inasumible por los funcionarios que la soportan.

PARTIDO JUDICIAL DE CARLET

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

De acuerdo con la consulta realizada al Servicio de Registro y Reparto de este Partido Judicial, se ha producido un incremento en la entrada de asuntos civiles con carácter generalizado, teniendo en cuenta los años 2019 a 2023, que se ha de valorar imperiosamente ante la necesidad de recursos personal y la efectiva implantación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5, pues la media de señalamientos en asuntos civiles se ha procrastinado hasta octubre/noviembre de 2024, a la fecha de la emisión del presente.

Por este Partido Judicial, se ha procedido a la elaboración de un forme individual por cada una de las Sras. Magistradas que lo componen y que ponen de manifiesto de manera unánime la sobrecarga, desgaste tanto personal como profesional y colapso generalizado.

Así en el año 2019, la entrada de **asuntos civiles** en total ascendía a un total de 4.179 asuntos, siguiendo al alza en el año 2020 en el que se alcanzan 4.198 asuntos, **incrementándose en el año 2021 a 4.487, y siguiendo esta línea en el año 2022 a 4.465**, **siendo el resultado exorbitante en el año 2023 de 5.174 asuntos,** y en **2024 cifras tan inasumibles como 5.800 aproximadamente**, operando el siguiente desglose:

-Respecto a asuntos civiles (sin incluir exhortos), en el año 2019, asciende 3.210; en el 2020 a 3.399, **y siguiendo con esta línea ascendente en el año 2021 los asuntos civiles arrojan un total de 3.429, en el año 2022 se incrementó a 4.311, en el 2023 asciende de forma abrumadora a 4.952, mientras que en el año 2024 ya se alcanza la cifra desorbitada de 5.038.**

-Respecto de las ejecuciones civiles en el año 2019 ascendieron a 689, habiendo disminuido en el 2020 a 581, **e incrementándose considerablemente en el año 2021 a 752, y siendo también un número importante en el año 2022 de 658, excediéndose de nuevo en el año 2023 a 754, para seguir al alza en el año 2024 con 840.**

Respecto de los **asuntos penales**, el volumen se ha incrementado de forma notable, ya que el desglose opera de la forma siguiente:

ASUNTOS PENALES

-En el año 2023 entraron un total de 3.933 asuntos penales.

-En el año 2024 entraron un total de 4.134

-Respecto a los exhortos, en el año 2024 se ha recibido un total de 959 exhortos.

En consecuencia, puede observarse el lastre que arrastra el presente partido judicial en materia de asuntos civiles y penales, los cuales no solo han incrementado su entrada significativamente, sino que además se arrastra una pendencia inevitable, que impide a las Magistradas titulares resolver en plazos razonables, sobrecargando las agendas en aras de evitar señalamientos dilatados en el tiempo y que requiere la implantación definitiva del Juzgado nº5, cuya creación está aprobada, pero cuya materialización no se hace efectiva a pesar de los requerimientos efectuados por las titulares, ni se ha asignado refuerzos de jueces durante todo este tiempo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2024

a)Jueces/Magistrados.

Este partido judicial carece de refuerzos en materia de Jueces/zas desde hace varios años, lo cual ante el evidente volumen de asuntos civiles y penales, se ha venido solicitando de forma reiterada por las titulares del presente, en aras de que se establezca, sino la implantación del nuevo Juzgado, totalmente imprescindible, al menos la dotación de un refuerzo transversal, habida cuenta de las consecuencias derivadas y arrastradas, no solo desde el Covid, y por las huelgas de Laj´s y funcionarios durante el año 2022/2023, sino también por la Dana que ha afectado gravemente a las poblaciones de este partido judicial, así como desde el punto de vista judicial a la suspensión de señalamientos como a retrasos en las causas y notificaciones.

b) LAJ´s.

No han existido refuerzos de Letrados de Administración de Justicia durante el año 2022, ni 2023.

c) Funcionarios.

Se han asignado un refuerzo al Juzgado mixto nº1 en funciones de tramitador llevando monitorios y delitos leves, y otro refuerzo al Juzgado nº3 que se la asignado monitorios.

INFORME NECESIDADES

SE PONE DE RELIEVE POR ESTA DECANA LA NECESIDAD de prorrogar el refuerzo extraordinario al servicio de registro y reparto, dado el retraso en el reparto que ha conllevado tener tan solo dos funcionarias hasta hace escaso tiempo, lo cual implicaba la demora en el reparto de asuntos penales de hasta 2/3 meses.

Se hace necesario la ampliación de la plantilla del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, ya que en la actualidad está compuesto por dos gestores, dos tramitadores y dos auxilios, y un refuerzo que ha sido concedido si bien solo hasta el 31/03/2025.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Respecto al sistema informático implantado en el años 2023 en la sede judicial en el espacio destinado al Juzgado nº 5, efectos de realizar videoconferencias y cumplimentar exhortos, no funciona, por lo que ha devenido inservible para su destino, y dado que las salas de vistas y multiusos son utilizadas por los Juzgados, con señalamientos de vistas declaraciones que no se pueden postergar, de tal forma que impide a los profesionales llevar una correcta organización y ofrecer una respuesta rápida.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

A mayor abundamiento, se interesó el establecimiento de una centralita que derivase las llamadas a cada Juzgado correspondiente o al departamento correspondiente con el que se desease comunicar el particular o profesional, dado que existen llamadas frecuentes y erróneas a Juzgado distinto con el que se pretende comunicar, lo cual no solo supone una distracción para los funcionarios, sino una imagen de desorganización ante la ciudadanía.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se sigue a la espera de la necesaria implantación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Carlet, pues como puede comprobarse el ascenso de asuntos civiles y penales, es notoria y es inviable ofrecer una respuesta en un tiempo razonable, demorándose la tramitación de asuntos y el dictado de resoluciones.

Un respetuoso saludo,

Dª. Rosa Barea Moncholi,

Magistrada-Juez decana del Partido Judicial de Carlet.

PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La carga de trabajo en el partido judicial sigue siendo muy elevada en el orden civil, tanto en asuntos ordinarios, como en los de familia, por las reclamaciones económicas y la función tuitiva de los órganos judiciales en materia de protección de los consumidores.

Igualmente, se ha producido un incremento de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, a causa de las revisiones de las sentencias de incapacidad.

A causa de la DANA, se produjo un importante número de suspensiones, tanto por la paralización de la actividad judicial hasta su reanudación, como por la dificultad de conjugar los señalamientos ya acordados con el desplazamiento de partes y profesionales.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

A mediados de Noviembre fue nombrada una Juez de Refuerzo Transversal. Hasta Diciembre se limitó al dictado de sentencia en juicios civiles verbales sin vista.

También en Noviembre se nombró un LAJ de refuerzo que inicialmente auxilió al LAJ de guardia hasta la reanudación de la actividad judicial. Desde entonces presta apoyo transversal a los 5 Juzgados en materia civil.

b) LAJ´s.

También en Noviembre se nombró un LAJ de refuerzo que inicialmente auxilió al LAJ de guardia hasta la reanudación de la actividad judicial. Desde entonces presta apoyo transversal a los 5 Juzgados en materia civil.

b) LAJ´s.

También en Noviembre se nombró un LAJ de refuerzo que inicialmente auxilió al LAJ de guardia hasta la reanudación de la actividad judicial. Desde entonces presta apoyo transversal a los 5 Juzgados en materia civil.

c) Funcionarios.

Ha habido:

- Una funcionaria de apoyo, de tramitación, en el Juzgado nº 1
- Una funcionaria de apoyo, de tramitación, en el Juzgado nº 3, hasta el mes de Julio.
- Dos funcionarios de apoyo, una de auxilio y una funcionaria de tramitación, en el Juzgado nº 5.
- Dos funcionarios de apoyo, de tramitación, transversales para los Juzgados nº 2 y nº 4.
- Tras la DANA, se fueron incorporando sucesivamente los 4 funcionarios que forman el refuerzo transversal para los 5 Juzgados.

INFORME NECESIDADES

Es conveniente la continuación de la medida de apoyo a fin de paliar la pendencia de asuntos, incrementada a consecuencia de las suspensiones derivadas de la Dana.

Se han acordado medidas de apoyo al Juzgado Mixto 3 de Catarroja por la causa de la Dana, por lo que se interesa su continuación durante el año 2025.

III.- MEDIOS MATERIALES

Se nos ha comunicado que la incorporación a la sede de Catarroja no se producirá hasta final de año, y que la sede de Catarroja se va a reestructurar en la distribución de sus dependencias. Sería muy útil la existencia de equipos de Arconte en todas las Salas Multiusos, ya que actualmente sólo hay 4 equipos.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se interesa el aumento de la planta judicial con la creación de una nueva plaza de Juez, con el consiguiente aumento de la plantilla correspondiente a LAJ y funcionarios.

En Catarroja, a 28 de febrero de 2025.

Fdo/ Nuria Ruiz Tobarra, Juez Decana del Partido Judicial de Catarroja.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDIA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Partido Judicial de Gandia existían a finales de 2.024 once órganos jurisdiccionales (6 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción, Juzgado de lo Penal y Juzgado de Violencia sobre la mujer).

- **Juzgados de Primera Instancia.-**

En relación a la evolución de la carga de trabajo respecto de los Juzgados de Primera Instancia, en el año 2.023 los asuntos civiles registrados fueron 10.469**. En el año 2024 se registraron 11.734 asuntos civiles. Como se observa, la entrada de asuntos civiles durante el año 2024 ha aumentado en un 12,08 % sobre los asuntos que se registraron en el año 2023.**

- **Juzgados de Instrucción.-**

Durante el año 2.023 el número de asuntos penales registrados fue de 7.181. **En el año 2024 se registraron 7.704 asuntos penales, con un incremento del 7,28 % respecto de los registrados en el año anterior**.

- **Juzgado de Violencia sobre la Mujer.-**

Durante el año 2023 se registraron 114 asuntos civiles. **En el año 2024 el número de asuntos civiles registrado fue de 116, número similar al del año anterior.**

Respecto de los asuntos penales, en el año 2.023 el número de asuntos penales registrados fue de 779. **En el año 2024 se registraron 857 asuntos penales, con un incremento del 9,10% respecto de los del año anterior.**

- **Juzgado de lo Penal.-**

Según los datos facilitados por dicho órgano judicial, en el año 2.023 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 360**. Por su parte en el año 2024 se registraron 410 procedimientos, con un incremento del 13,88 % respecto de los registrados en el año anterior.** Así mismo, ha aumentado la tasa de resolución hasta alcanzar los 517 asuntos (460 por sentencia), frente a los 457 asuntos (401 por sentencia) del año 2.023 y los 399 del año 2.022 (369 por sentencia), reduciéndose la pendencia en este tipo de procedimientos hasta los 504 asuntos.

Por su parte, respecto del número de ejecutorias, durante el año 2.023 se registraron 1.096 ejecutorias. **En el año 2024 se registraron 1.275 ejecutorias, con un incremento del 16,33 % respecto del número registrado en el año anterior, manteniéndose la tendencia existente en los últimos años de registrarse más de 1.000 ejecutorias anuales, siendo el órgano con mayor número de registro de entrada nacional de ejecutorias entre los de su misma clase (órganos con enjuiciamiento y ejecución).**

- Registro Civil.-

Según los datos facilitados por el Registro Civil, en el año 2.023 se emitieron 6.548 certificaciones**. En el año 2024 se emitieron 6.227 certificaciones, con una ligera disminución respecto de las emitidas en el año anterior.**

El número total de inscripciones efectuadas en el año 2024 fue de 3.262.

Así, en el año 2.023 el número de inscripciones de nacimiento practicadas fue de 1.218**, mientras que en el año 2024 fue de 1.689, con un incremento respecto de las de año anterior.**

En el año 2023 el número de inscripciones de defunción fue de 1.120, **mientras que en el año 2024 fue de 1.124, prácticamente el mismo número que las del año anterior.**

En cuanto a los matrimonios, en el año **2023 el número de inscripciones de matrimonios fue de 427, mientras que en el año 2024 fue de 395, apreciándose un ligero descenso respecto de las del año anterior.**

En el año 2024 se practicaron 54 inscripciones de tutelas/curatelas.

Y por lo que se refiere a los expedientes de nacionalidad, en el año 2.023 se tramitaron 1.093 expedientes**, mientras que en el año 2024 se**

tramitaron 987, apreciándose un ligero descenso en el número de expedientes de nacionalidad tramitados.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2024

1).- JUZGADO DE LO PENAL DE GANDIA.-

El 30 de junio de 2020 finalizó el refuerzo de un Juez para el Juzgado de lo Penal de Gandia. A pesar de las reiteradas solicitudes efectuadas, no se ha procedido a aprobar un nuevo refuerzo, lo cual repercute de forma negativa en el funcionamiento de dicho órgano judicial, teniendo en cuenta que en la práctica y durante todo el año 2024, han existido dos oficinas judiciales (una de ellas formada por el LAJ y los funcionarios de refuerzo), lo cual está suponiendo una carga de trabajo excesiva para el Magistrado-Juez de dicho juzgado, en la medida en que tiene que atender los señalamientos, ejecutorias y tramitación de asuntos que le deriva la oficina judicial, que permanece como si de dos Juzgados se tratase.

Para paliar dicha situación, en el apartado correspondiente se expondrán las razones por las que se considera necesaria la aprobación de forma urgente de una medida de refuerzo consistente en un juez de apoyo o refuerzo.

Durante todo el año 2023 se mantuvo el refuerzo en el Juzgado de lo Penal, de un Letrado de la Administración de Justicia, tres funcionarios de tramitación procesal y uno de auxilio judicial. Pero a finales del año 2023 se comunicó por la Conselleria de Justicia que no se prorrogaba el refuerzo de un funcionario del cuerpo de Tramitación (pasando a la unidad actual de refuerzo, compuesta únicamente por dos funcionarios de tramitación procesal y uno de auxilio judicial), lo cual ha supuesto una enorme disfunción para dicho órgano, siendo necesario e inaplazable que se proceda a la designación de un funcionario de dicho cuerpo como refuerzo del Juzgado de lo Penal.

2).- SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES-DECANATO.-

Durante el primer semestre del año 2024 ha existido una medida de refuerzo de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial como adscrito al SCPAG, el cual se ha encargado de manera prioritaria de la práctica de videoconferencias externas. Así mismo, en varias ocasiones atendidas las circunstancias y necesidades concretas, ha desarrollado funciones de auxilio

a los Juzgados de Primera Instancia de Gandia. Dicho refuerzo no fue prorrogado para el segundo semestre de 2024.

Es necesario que dicha medida de apoyo se adopte de forma permanente para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el SCPAG, en particular en lo referido a la práctica de videoconferencias externas y con el objeto de centralizar la práctica de dichas diligencias.

3).- REGISTRO CIVIL.-

Si bien durante el año 2023 también existió en el Registro Civil una medida de refuerzo de dos funcionarios, uno del cuerpo de auxilio judicial y otro del cuerpo de tramitación judicial, en el mes de julio de 2024 se dejó sin efecto dicho refuerzo en lo relativo al funcionario de tramitación. Ello ha creado una enorme disfunción en el desarrollo del trabajo diario del Registro Civil.

Es necesario el mantenimiento de dichos refuerzos (tanto de auxilio como de tramitación) para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el Registro Civil de Gandia, que se manifiesta en gran medida en el elevado número de expedientes de nacionalidad que se tramitan.

4).- EQUIPO TRANSVERSAL DE APOYO.-

Conforme a lo acordado por la Dirección General de Justicia en relación al plan de refuerzos transversales de determinados partidos judiciales para los órganos de la Comunidad Valenciana, presta sus funciones en este partido judicial un Equipo Transversal de Apoyo, compuesto por un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y tres funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, los cuales están desempeñando funciones transversales de apoyo en los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 4 y 5 de Gandia.

Es imprescindible que dicha medida de apoyo continúe prorrogándose, ya que se considera esencial para paliar la enorme carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia de Gandia.

INFORME NECESIDADES PERSONALES

- JUZGADO DE LO PENAL.-

El problema estructural del Juzgado de lo Penal de Gandia reside en el elevado número de ejecutorias que tienen entrada en el mismo. Según datos obtenidos de la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, relativo a " Ejecución de Sentencias ", el Juzgado de lo Penal de

Gandia es el órgano judicial de dicha clase -con ejecución-, de todos los existentes en la Comunidad Valenciana, que registra un mayor número de ejecutorias, cuyo primer puesto lo ha venido ocupando de forma ininterrumpida, en cuanto al número de entrada de ejecutorias, durante los años 2021 a 2024, ambos inclusive, ostentando también la primera posición, a nivel de la Comunidad Valenciana, en cuanto al número de ejecutorias resueltas anualmente.

Resulta procedente señalar así mismo que en el año 2024 el indicado órgano ha sido el que, a nivel nacional y de entre 298 órganos del mismo tipo, más ejecutorias ha registrado (1275). De hecho, el mismo se encuentra tanto este año como en los precedentes, entre los tres primeros órganos nacionales con mayor número de registro – siendo además un dato objetivo, de entrada pura y sin contabilizar reaperturas -. Pese a ello y a pesar de contar con medios personales limitados – y reducidos el año pasado -, se han conseguido unos datos de resolución que lo sitúan en el decimocuarto puesto a nivel nacional, si bien ello no ha sido suficiente para paliar una alta pendencia (quinto puesto a nivel nacional).

Es por ello que como se ha solicitado en memorias anteriores y con el objeto de paliar la situación de dicho órgano judicial en lo referente a las ejecutorias, se propone la creación de un Servicio Común de Ejecutorias Penales de carácter provincial, que asuma la tramitación de las ejecutorias del Juzgado de lo Penal de Gandia y de otros órganos judiciales del mismo orden, con el objeto de mitigar la problemática que se produce en cuanto a la tramitación de las mismas, debido al excesivo número que se registran cada año.

- SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ASUNTOS GENERALES.-

También se considera necesaria mantener la medida de refuerzo consistente en un funcionario del cuerpo de tramitación procesal, así como de un funcionario del cuerpo de auxilio judicial adscrito al SCPAG y que también está reforzando en ocasiones puntuales y concretas los Juzgados de Primera Instancia.

Por otra parte, se considera que en la plantilla del SCPAG existe un defecto estructural dotacional. La plantilla actual debería ser ampliada y completarse con un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa y otro del cuerpo de auxilio judicial. Así, el puesto del cuerpo de tramitación procesal y administrativa se considera necesario atendida la carga de trabajo que asume el SCPAG, teniendo en cuenta tanto las funciones de registro, reparto, atención e información a ciudadanos y profesionales, como las gubernativas y de asistencia al Magistrado- Juez Decano. Todo ello teniendo en cuenta demás que tras la implantación del sistema de gestión procesal JUST@ todos los escritos iniciadores del procedimiento se registran

e itineran por el SCPAG, incluidos los del orden penal. Y respecto al funcionario del cuerpo de auxilio judicial, la función primordial del mismo debe de ser la gestión y práctica de las videoconferencias.

Por todas las razones expuestas, se considera totalmente necesario el incremento de la plantilla en los términos expuestos.

- EQUIPO TRANSVERSAL DE APOYO.-

Y como ya se ha indicado, también es necesaria la prórroga de la medida de refuerzo consistente en un Equipo Transversal de Apoyo, compuesto por un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y tres funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que desempeñan funciones transversales de apoyo en los Juzgados de Primera Instancia nº 1, 2, 4 y 5 de Gandia.

- REGISTRO CIVIL.-

Con el objeto de paliar a enorme carga de trabajo y retraso existente en el Registro Civil de Gandia, en la tramitación de determinados expedientes como de nacionalidad, es necesario que se mantenga la medida de refuerzo consistente en un funcionario del cuerpo de auxilio judicial y otro del cuerpo de tramitación procesal. Y además, para afrontar las disfunciones y carga de trabajo añadida, motivadas por la entrada en funcionamiento del sistema DICIREG y aumento del número de expedientes de nacionalidad, es necesario además el nombramiento también como refuerzo de un funcionario adicional del cuerpo de tramitación.

III.- MEDIOS MATERIALES

Teniendo en cuenta la inminente inauguración del nuevo Palacio de Justicia de Gandia, prevista para las próximas fechas, no procede señalar necesidades en relación con medios materiales.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1).- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.-

Como se ha indicado con anterioridad, los Juzgados de Primera Instancia están sufriendo un aumento considerable en cuanto al número de asuntos registrados cada año. Así, si en el año 2.021 los asuntos civiles

registrados en el servicio de Decanato fueron 8.763, en el año 2022 se registraron 9.500 asuntos civiles, mientras que en el año 2023 se registraron 10.469. En el año 2024 el incremento en cuanto a la entrada de asuntos civiles ha continuado, registrándose 11.734 asuntos.

Según datos obtenidos de la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, relativo a la " Carga de trabajo por localidades ", el número de asuntos conocidos por los Juzgados de Primera Instancia de Gandia en el año 2023 fue de 12.494, incrementándose hasta los 13.863 asuntos en el año 2.024. En dicho informe se indica que, en relación al Módulo teórico de entrada razonable de asuntos en un Juzgado de Primera Instancia, en el año 2023 los Juzgados de Primera Instancia de Gandia superaban dicho módulo en un 73,53 %, **cuyo porcentaje se ha incrementado en el año 2.024 hasta alcanzar el 92,54 % de exceso de asuntos de entrada soportados por los Juzgados de Primera Instancia de Gandia en relación con el módulo teórico establecido por el propio Consejo General del Poder Judicial**.

Junto a dicha circunstancia, se debe indicar que los Magistrados/as de los seis Juzgados de Primera Instancia tienen un índice de resolución de asuntos que excede con mucho el índice establecido como razonable por el CGPJ.

Lo anteriormente expuesto y en base a los propios datos que obran en la Sección de Estadística Judicial, para que los Juzgados de Primera Instancia tuviesen un número de entrada de asuntos que se acomodase al módulo teórico establecido por el CGPJ, sería necesaria la creación de CINCO NUEVOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA en el partido judicial de Gandia.

2).- JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.-

Por lo que se refiere a los Juzgados de Instrucción, si bien el número de entrada de asuntos se mantenía estable en los años anteriores, e el año 2024 la entrada de asuntos ha experimentado un incremento superior al 7% respecto a los del año anterior.

El hecho de que existan solo tres Juzgados de Instrucción genera la disfunción de que los mismos deben atender el servicio de guardia una semana de cada tres (en la modalidad de guardia semanal), lo que supone una carga importante, la cual se ve incrementada de manera exponencial durante los meses de verano, en los que se produce en Gandia un aumento

considerable de la población y por lo tanto del número de asuntos y de la litigiosidad.

Por ello, para paliar dicha situación sería necesaria la creación de UN NUEVO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN en el partido judicial de Gandia.

En Gandia a 26 de febrero de 2.025

Juan Antonio Navarro Sanchis, Magistrado- Juez Decano de los Juzgados de Gandia.

PARTIDO JUDICIAL DE LLIRIA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Durante el año 2024, anualidad a la que se refiere el presente Informe, el partido judicial de Llíria ha contado con ocho Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

El Juzgado nº8 entro en funcionamiento el día 1 de enero de 2023.

El Juzgado 4 tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer y el Juzgado n.º 3 tiene adscrito el Registro Civil.

El Decanato es ostentado por la magistrada titular del Juzgado n.º 6 desde junio de 2023.

Entrando a analizar la carga de trabajo, en la siguiente tabla se puede ver el aumento de trabajo frente a los años anteriores:

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
ASUNTOS CIVILES	7.926	8.493	9.280	10.466
EJECUCIONES CIVILES	1,964	1.782	2.012	1.959
EXHORTOS CIVILES	673	606	677	536
ASUNTOS PENALES	7.116	7.475	7.406	7.469
EXHORTOS PENALES	1.987	1.854	1.677	1.640

Todo ello, según datos estadísticos del Decanato de Liria.

Se puede apreciar una tendencia claramente ascendente en las áreas de asuntos civiles y penales, mientras las ejecuciones civiles han descendido levemente. Destacar el continuo ascenso, anualmente, de la entrada de asuntos civiles. Es cierto que la tendencia se mantiene en áreas como exhortos penales y desciende en exhortos civiles, que son las áreas que menor carga generan a los Juzgado. Tras la pandemia, las áreas que mayor trabajo general (asuntos civiles y penales y ejecuciones civiles) han ido aumentando, con más fuerza en el ámbito civil.

El número de Juzgados en el partido, incluso con la creación del Juzgado nº8, no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el de Llíria, con un número elevado de población y con la alta conflictividad civil y penal existente, circunstancia que, desde luego, perjudica a los ciudadanos puesto que reciben con tardanza la respuesta judicial ante sus pretensiones, y supone una elevada carga de trabajo que conlleva también un riesgo psicosocial, tanto para magistrados como LAJs, y funcionarios destinados en este partido judicial.

Resulta urgente y necesaria la ampliación de la Planta Judicial para permitir, además, la especialización de los Juzgados y división de jurisdicciones. Nos ratificamos, en definitiva, en lo ya hecho constar en los Informes elevados a Sala de Gobierno, solicitando la urgente creación de nuevos Juzgados en Llíria, y del exclusivo de violencia de género.

Asimismo, ddurante el año 2021, los Juzgados nº2, nº4, nº5 y nº6 tuvieron Inspección del CGPJ. En todas las Actas de inspección se destaca la urgente necesidad de crear nuevas unidades judiciales en el partido de Llíria. En todos esos informes se destaca también la evolución al alza de la carga de trabajo soportada por todos los Juzgados inspeccionados, clara tendencia que también marcan todas las estadísticas judiciales.

Las cargas de trabajo de los distintos Juzgados se reflejan en las estadísticas judiciales, que reflejan la superación en exceso, y de forma continuada, de las cargas de trabajo fijadas por el propio CGPJ. Y la carga de trabajo ha sido una preocupación constante tanto de los/as jueces/as del partido judicial, como del propio TSJ y servicio de Inspección. Prueba de ello es que hasta fechas recientes los juzgados de Llíria han contado con un/a Letrado/a de la Administración de justicia de refuerzo (hasta marzo de 2023) y una autoridad judicial de refuerzo (año 2022), así como con una autoridad judicial de refuerzo específicamente para el juzgado con competencia en violencia de género (2023).

En último término, recordar que el nuevo edificio judicial está en construcción, y se prevé su terminación y traslado durante el año 2025.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Los Jueces/Magistrados NO contaron con ningún Juez de refuerzo, existiendo antes y de manera continuada hasta 2022.

Durante el año 2024, se solicitó la designación de un/a juez/a de refuerzo para todos los juzgados, y realizado su Plan de actuación a requerimiento del CGPJ, la Comisión permanente del CGPJ en Acuerdo de fecha 14/01/2025, tomo conocimiento de la falta de "autorización económica previa por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.".

b) LAJ´s.

Los LAJ NO contaron con refuerzo durante el año 2024.

c) Funcionarios.

1.- Durante el año 2024 el partido judicial de Llíria ha contado con un Plan de Refuerzo en algunos de sus órganos judiciales:

A.- Por lo que respecta al Servicio Común Procesal de Asuntos Generales: Durante el primer semestre del año contó como un único refuerzo, funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial. Dicho puesto de refuerzo no fue renovado para el segundo semestre de 2024, por lo que desde el 01/07/24 hasta 24/12/2024 no hubo funcionario de refuerzo en dicho Servicio.

B.- Por lo que respecta a otros órganos judiciales del partido durante el primer y el segundo semestre del año se contó con los siguientes refuerzos:

- Funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Llíria;
- Funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 (RC) de Llíria;
- Funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 (VSM) de Llíria;

- Funcionario/a del Cuerpo de Tramitación Procesal para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 (VSM) de Llíria.

Dichos refuerzos fueron renovados para el segundo semestre de 2024.

2.- Durante el año 2024 el Partido Judicial de Llíria ha contado con un Equipo Transversal de Apoyo, compuesto de 5 funcionarios:

- Funcionario/a correspondiente al Cuerpo de Auxilio Judicial, que ha desempeñado sus tareas durante todo el año en el SCPAG del partido, por cuanto en dicho servicio existe una vacante de plaza hasta provisión reglamentaria del puesto desde hace años, al tratarse de un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana.

La funcionaria nombrada ha colaborado con carácter general en el registro de procedimientos y tareas propias del servicio y como tarea exclusiva le correspondió la celebración de las videoconferencias que fueron objeto de exhortos recibidos.

- Funcionario/a correspondientes al Cuerpo de Tramitación Procesal ha prestado servicio por semanas alternas en los Juzgados números 6 y 7 del partido (sede calle Manuel Varela).

En relación a las tareas asignadas en el Juzgado Mixto número 6, se ha ocupado de la tramitación de escritos correspondientes a Ejecuciones civiles y la incoación de los Juicios leves.

En relación a las tareas asignadas en el Juzgado Mixto número 7 le ha correspondido la tramitación de los escritos correspondientes a cuatro números de ejecuciones civiles.

- Funcionario/a correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal que ha desempañado sus tareas en la sección civil del Juzgado Mixto nº 2, ocupándose de la incoación de los procesos monitorios y la tramitación de escritos correspondientes a las Ejecuciones Civiles.

- Funcionario/a correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal, que ha desempañado sus tareas en el Juzgado Mixto nº 1, ocupándose de la revisión de las incapacidades dado el volumen de dichos procesos en el Juzgado al ser el de mayor antigüedad, así como de la incoación de las Ejecutorias Penales.

- Funcionario/a correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal, que ha desempañado sus funciones en los Juzgados números 3 y 5 por semanas alternas.

En relación a las tareas asignadas en el Juzgado Mixto nº3 se ha ocupado de la incoación de los procesos monitorios.

En relación a las tareas asignadas en el Juzgado Mixto 5 fue asignado a la Sección Penal, ocupándose de sus ejecutorias e incoación de Juicios por Delitos Leves.

La plantilla de funcionarios, incluso con los refuerzos y grupo transversal puestos de manifiesto, es del todo insuficiente para atender la carga de trabajo de los Juzgados. El número de asuntos que maneja cada uno de estos funcionarios es muy superior al de otros funcionarios como, por ejemplo, los de la ciudad de Valencia. Por ello se hace del todo necesario no solo mantener los refuerzos actualmente existentes, sino aumentarlos, y con refuerzos exclusivos para cada Juzgado.

Tantos las/los LAJ como las/ los Magistradas/os del partido se oponen a los refuerzos transversales dado que la eficacia de los mismos es siempre inferior a la de funcionarios adscritos al Juzgado, debiendo ser el/ la LAJ el/ la que determine en cada Juzgado las necesidades más específicas del mismo.

En ese sentido, Llíria cuenta con un doble problema: De una parte, estructural, debido a la sobrecarga que lleva padeciendo en los últimos años. De otra parte, coyuntural, debido a sucesivas bajas, mesas no cubiertas, interinos que no han rendido en la forma esperada. Es necesario, por tanto, atender a los dos problemas y designar funcionarios de refuerzo y prolongaciones de jornada, para poder, primero, solucionar los problemas coyunturales de algún Juzgado concreto y, segundo, permitir a los funcionarios de plantilla aligerar la excesiva carga de trabajo que sufren.

INFORME NECESIDADES

Tal y como ya ha expuesto en diversos escritos elevados a Sala de Gobierno, es absolutamente necesaria la creación de nuevos Juzgados en el Partido Judicial de Llíria, y del Juzgado Exclusivo de violencia de Género, pues la creación del Juzgado nº8 resulta insuficiente para el volumen de entrada de procedimiento. Así lo reconoce también el Servicio de Inspección del CGPJ en su informe elaborado tras las visitas en los Juzgados nº 2, 4, 5 y 6 de fecha 16 de noviembre de 2021.

Resulta necesario valorar la posibilidad de adscribir un Fiscal de guardia presencial para los Juzgados de Primera instancia e Instrucción del partido judicial de Llíria.

Resulta necesario la designación de más de un Letrado del Asistencia Jurídica Gratuita, ya que, contando con tres sedes, y la preferencia del Juzgado de Violencia de Género y Juzgado de Guardia, se producen dilaciones e incluso suspensión de declaraciones penales en el resto de Juzgados.

Resulta necesario dotar al sistema procesal Cicerone de los modelos actualizados en materia de tramitación, así como, realizar las mejoras necesarias para lograr más agilidad y eficacia en su funcionamiento.

Es necesario reducir el tiempo empleado en la emisión de los correspondientes informes por los Equipos Psicosociales.

Asimismo, que el sistema de cobertura de plazas por vacante o por cualquier otra circunstancia sea más ágil a fin de que las Oficinas no permanezcan sin cubrir durante largos lapsos de tiempo. Así como se imparta formación específica y continua al personal interino al servicio de la Administración de Justicia, cuya falta de formación también repercute en el retraso en el funcionamiento.

En el caso del Juzgado nº 4, resultan necesarios espacios para el desarrollo de las actuaciones en materia de violencia de género.

Y se considera necesario aumentar la plantilla de funcionarios como una necesidad primordial dado el volumen de asuntos de estos juzgados, existiendo una demora en la tramitación al no poder absorber el número de asuntos existiendo una pendencia de escritos sin tramitar elevado.

En último término, se consideran necesarias medidas de refuerzo de los magistrados para poder dar salida al volumen de vistas que se celebra en el partido judicial, así como al aumento de procedimientos que quedan vistos para sentencia sin la celebración de vista.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El partido judicial de Llíria cuenta con TRES SEDES, una para los cinco Juzgados de primera instancia e instrucción, sitas en la c/Plá del Arc s/n, que alberga a los Juzgados n.º 1 al 5; otra sita en la c/ Manuel López Varela nº 10, que alberga a los Juzgados n.º 6 y 7; y desde el 1 de enero de 2023, otra sita en la calle Gerardo Ferrando nº2, que alberga el Juzgado nº8.

Principalmente, las instalaciones del edificio principal son deficientes, anticuadas e insuficientes. No se cuenta en las salas de vistas con elementos

para garantizar la protección de testigos u otras personas que colaboren con la Administración de Justicia. Tampoco cuentan con dimensiones adecuadas, en concreto, la sala de vistas del Juzgado nº 5 es estrecha y pequeña. No se disponen de salas para poder efectuar la toma de declaración de los investigados, testigos, víctimas de manera independiente de las mesas de los funcionarios.

La clínica del médico forense, junto con la Oficina de Atención a la a Víctima se encuentran en el piso superior con los problemas que se producen para las personas con problemas de movilidad.

La Oficina de Atención a la víctima no cuenta con espacio suficiente para garantizar la privacidad y atención a las víctimas.

Los archivos del edificio principal y el sito en calle Manuel Varela resultan insuficientes para los expedientes que se acumulan en ellos.

Asimismo, la sede de los Juzgados n.º 6 y 7 posee un espacio insuficiente para albergar el número de personas que trabajan en el mismo, así como elementos para garantizar la protección de testigos y víctimas.

Por todo lo anterior, ante el mal estado del edificio principal y la falta de espacio, estamos a la espera de la conclusión de la construcción del nuevo edificio que albergue a todos los Juzgados del partido.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Reiterar los ya expuesto en cuanto a la necesidad de espacio dado el volumen de expedientes, la necesidad de dotar al sistema procesal Cicerone de los modelos actualizados, designación de otro Letrado de AJG, y otras necesidades expuestas, estando a la espera de la finalización del nuevo edificio judicial.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El volumen de trabajo del Partido Judicial exige la ampliación de la Planta Judicial.

En el mes de enero de 2023 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº8 y desde dicha fecha, el número de entrada de asuntos civiles y penales ha continuado aumentando de forma progresiva por lo que el nuevo Juzgado no resulta suficiente para atender a las necesidades de un Partido Judicial tan amplio como el nuestro.

De acuerdo con la evolución de la carga de trabajo ya expuesta, la creación del nuevo Juzgado no solo no ha supuesto una disminución de la carga de trabajo, sino que no ha podido impedir que la misma crezca. Se reitera la necesidad de crear nuevas unidades judiciales, algo que se reitera en el actual informe.

Y la creación de al menos una nueva unidad ya permite la división de jurisdicciones, con la especialización oportuna de todo el personal. En consecuencia, además de un mayor reparto de la actual carga de trabajo, se obtendría un trabajo mucho más eficiente que podría ayudar a paliar la sobrecarga de trabajo y dar una respuesta efectiva, eficaz y rápida a la ciudadanía.

En Llíria, a 26 de febrero de 2025.

Dª. María Pastor Bayarri.
Magistrada–Jueza Decana de los Juzgados de Llíria.

PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024



I.-INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

I. INSTANCIA

En el año **2024** de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema CICERONE el número total de asuntos civiles registrados y repartidos ha sido de **5.312** asuntos de los cuales han correspondido al Juzgado de Instrucción nº 1 de Massamagrell, 1.308 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº2 de Massamagrell, 1.390 asuntos; al Juzgado de Instrucción nº3 de Massamagrell, 1.108 asuntos; y al Juzgado de Instrucción n.º4 de Massamagrell, 1.347 asuntos.

Dicha cifra total de **5.312** asuntos incluye el reparto de 159 exhortos civiles dirigidos al Servicio Común procesal (código 11301B) y 90 al resto de Juzgados (código 11301A 21 – 25 – 22 -22 asuntos respectivamente).

Si se suman los exhortos propios al reparto de cada juzgado, pero no los repartidos al servicio común, la suma total es de **5.312** con el siguiente reparto:

a) 1.308 Juzgado nº1

b) 1.390 Juzgado nº2

c) 1.108 Juzgado nº3

d) 1.347 Juzgado nº4

Comparando tales datos con los del año 2023 excluyendo los datos de exhortos civiles del servicio común, se aprecia a nivel global una reducción mínima en la entrada de asuntos (-3,20%) y una ligera moderación en la entrada de asuntos de cada juzgado, partiendo de las elevadísimas cifras consolidadas desde 2022.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2024 vs 2023
1	1.164	1.105	1.111	1.403	1.418	1.308	-8,40%
2	1.120	1.070	1.118	1.297	1.440	1.390	-3,59 %
3	1.081	1.097	1.125	1.126	1.203	1.108	-8,57 %
4	943	968	1.089	1.255	1.421	1.347	-5,49 %
TOTAL	**4.308**	**4.240**	**4.463**	**5.081**	**5.482**	**5.312**	**-3,20%**

Es decir que se aprecia que, partiendo de una entrada de asuntos anormalmente alta desde hace tres años, se ha reducido ligeramente la entrada, pero con parámetros que suponen que entren actualmente 1.174 asuntos civiles más que hace cinco años.

Debiendo destacarse:

a) Que todos los Juzgados llevan tres años recibiendo una entrada de más de 1.100 asuntos anuales, superando en el último año todos los juzgados menos el competente en Violencia los 1.300 asuntos civiles por juzgado (1.308,1.390 y 1.347).

b) Que no se vislumbran escenarios que apunten de la reducción de asuntos y la población en el partido judicial ha aumentado

c) Que el Juzgado nº3 (VSM) sigue teniendo una entrada de algo menos de 200 asuntos civiles menos que los otros juzgados.

d) Que el Juzgado nº4 con entrada en funcionamiento en 2018 tiene un reparto similar al resto llevando ya más de siete años funcionando.

e) Que la entrada de Monitorios 10902, sigue suponiendo 1.471 asuntos, en torno a 360 asuntos por Juzgado esto es más de una cuarta parte del reparto civil total.

II. INSTRUCCIÓN

En el año **2024** de acuerdo con los datos obtenidos en el sistema **CICERONE** el número total de asuntos penales registrados y repartidos ha sido de **4.345** asuntos de los cuales han correspondido:

- al Juzgado de Instrucción Nº 1 de Massamagrell, 796 asuntos;

- al Juzgado de Instrucción Nº 2 de Massamagrell, 753 asuntos;

- al Juzgado de Instrucción Nº 3 de Massamagrell, 1.105 asuntos;

- al Juzgado de Instrucción N.º 4 de Massamagrell, 852 asuntos.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	24 vs 23
1	671	642	745	775	699	796	12,18%
2	791	590	796	836	727	753	3,45%
3	854	757	1.054	1.207	1034	1105	6,42%
4	616	546	679	729	767	852	9,97%
EXH.	653	538	682	748	752	839	10,36%
TOTAL	**3.585**	**3.073**	**3.956**	**4.295**	**3979**	**4.345**	**8,42%**

- Exhortos a Decanato 839 asuntos

Dicha cifra total de asuntos repartidos incluye 839 exhortos penales dirigidos al servicio común procesal (código 51301A) y 295 exhortos dirigidos al resto de los Juzgados (código 51301).

Comparando tales datos con los del año 2023, (excluyendo los exhortos registrados del servicio común), se aprecia un **crecimiento en la entrada de asuntos en todos los juzgados**, con un promedio del 8,42%. Especialmente el incremento se ha producido en el Juzgado nº1 (+12,18%) y en el nº4 (+9,97%)

Al analizar la clase de reparto específico del Juzgado nº3, Reparto 801 (atestados denuncias Viogen) en el año 2024 se le repartieron 238 asuntos, mientras que en los años anteriores tuvo 307 y 466, por lo que su entrada específica se ha reducido en un 22,47%.

Conclusiones:

1. Ha habido un 8,42 % de Incremento en la entrada general de asuntos penales

2. El Juzgado competente en Violencia sobre la Mujer ha aumentado la entrada en penal en un 6,42 %, y concretamente ha tenido 22,47 % menos entrada en la materia especializada (238 asuntos)

3. Los Juzgados nº1 y 4 son los que más han visto aumentada su entrada penal. (12,18 y 9,97), alcanzando su máximo histórico en el período examinado.

III. DATOS GLOBALES (INSTANCIA E INSTRUCCIÓN).

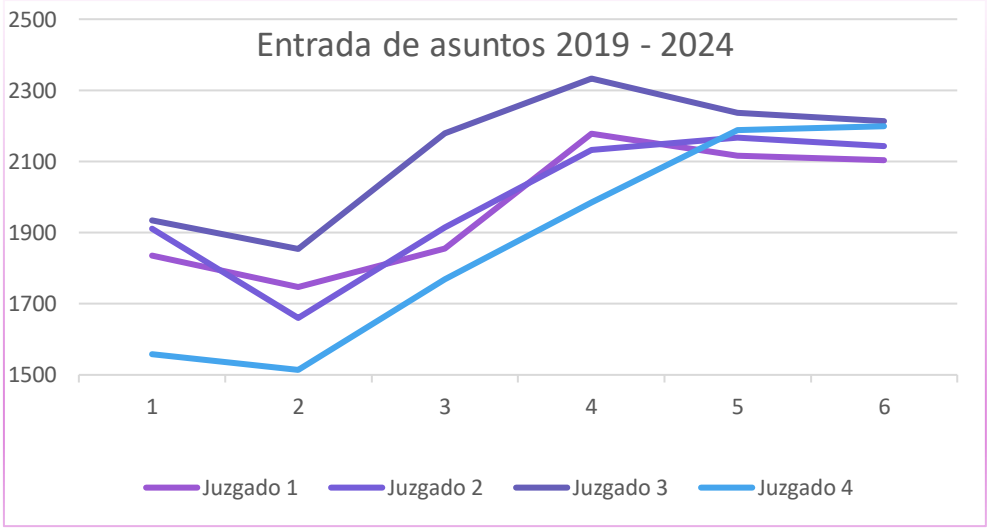
1. El Juzgado nº1 ha tenido una entrada global de **2.104 asuntos** (1.308 civiles y 796 penales), lo que le ha supuesto una reducción del -8,40 % en civil y un aumento de 12,18% en penal. Se ha mantenido la entrada muy elevada similar al año 2023

2. El Juzgado nº2 ha tenido una entrada global de **2.143 asuntos** (1.390 civiles y 753 penales) lo que le ha supuesto una disminución en civil del -3,59 % y un aumento del 3,45% en penal. Se ha mantenido la entrada muy elevada similar al año 2023

3. El Juzgado nº3 ha tenido una entrada global de **2.213 asuntos** (1.108 civiles y 1.105 penales) lo que le ha supuesto una reducción en civil del -8,57% y un aumento del +6,42% en penal En ámbito global su crecimiento ha sido plano, aunque ha tenido reducción significativa en la materia específica.

4. El Juzgado nº4 ha tenido una entrada global de **2.199 asuntos** (1.347 civiles y 852 penales) lo que le ha supuesto una reducción en civil del -5,49% y un aumento en penal del +9,97% Se ha mantenido la entrada muy elevada similar al año 2023

Entrada de asuntos total por Juzgado 2019-2024						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1	1.835	1.747	1.856	2.178	2.117	2.104
2	1.911	1.660	1.914	2.133	2.167	2.143
3	1.935	1.854	2.179	2.333	2.237	2.213
4	1.559	1.514	1.768	1.984	2.188	2.199
TODO	7.893	7.313	8.419	9.376	9.461	9.657



IV. DECANATO. OTROS.

En cuanto a las quejas dirigidas al Consejo General del Poder Judicial - Unidad Central de Atención al Ciudadano, constan en el año 2024 registradas cuatro quejas. Todas las quejas han sido resueltas.

Por otro lado, en el Partido Judicial de Massamagrell, se han celebrado tres juntas de jueces con el siguiente contenido:

JUNTA	FECHA	ASUNTOS
1	20/05/2024	Calendario de guardias. Cuadro de permanencias. Modificación parcial normas de reparto
2	13/11/2024	Suspensión actuaciones DANA.
3	27/11/2024	Plan de sustituciones. Aparcamiento

No ha habido movilidad personal de los jueces, actualmente desde el año 2021 todos en categoría de magistrado en este partido judicial categoría juez (grupo 5º).

Esto supone que en este partido judicial salvo traslado de los titulares de los Juzgados.2 y 4 no existirá en los próximos años movilidad en la plantilla judicial, debiendo poner de manifiesto que incluso con los datos de la memoria judicial del TSJ de 2020, 2021, 2022 y 2023, las cifras de entrada de asuntos civiles en términos absolutos son comparables con otros partidos judiciales de la provincia de Valencia con categoría magistrado con juzgados mixtos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados. Ninguno.

b) LAJ´s. Ninguno

c) Funcionarios. Jdo. nº1 refuerzo. Parcialmente refuerzo transversal hasta 09/2024 Jdo.2 y 4

INFORME NECESIDADES

1. Despliegue pleno del SCAG, para atribuirle además competencia exclusiva en materia de monitorios y ejecución derivada de monitorios respecto de todos los Juzgados de Massamagrell.

2. Violencia sobre la mujer. Este partido judicial ha sido pospuesto y olvidado en cuanto a la comarcalización de dicha materia.

a) La Violencia sobre la Mujer sigue atribuida a un juzgado mixto y no ha sido objeto de comarcalización. Esto supone además que dicho juzgado especializado disfruta de exenciones de reparto.

b) Existen guardias semanales, con tres semanas de separación, una de ellas de incidencias (lo que dificulta los señalamientos civiles). De facto se

dispone en Massamagrell de una semana y media de disponibilidad de salas ordinarias (planta baja).

c) En los partidos judiciales de las mismas características (Catarroja, Mislata, Moncada, Carlet…) sí ha operado la comarcalización, mientras que en este no se ha llegado a implementar la comarcalización ni se ha asignado la materia a Sagunto (como sí constaba en los planes iniciales).

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se reproducen las peticiones de 2023 que no han sido atendidas:

1. Actualización del mobiliario (estuvo prevista, pero quedó aplazada en 2021-2022). **Cambio de mesas de estrados.**

Salas de vistas. En especial se interesa que, en materia de ergonomía, se revise la altura y configuración de las mesas de estrados (salas n.1 y 2) y se reemplacen, en tanto que la altura correcta de la silla no permite aproximarse a la mesa para tomar anotaciones o utilizar el ordenador secundario. Si se busca aproximarse a la mesa, lo es a costa de bajar la altura de la silla a situaciones que provocan molestias cervicales y lumbares.

También deberían revisarse en materia de ergonomía las salas multiusos con arconte, Juzgados nº2 y 4 (puesto que funcionan como salas de juicios civiles y lugar de práctica de actuaciones penales), y las de los otros dos juzgados donde se reciben declaraciones penales.

Despachos. Se interesa que se revisen los despachos profesionales de jueces y LAJ, para revisar y mejorar las condiciones de iluminación, altura y disposición de las mesas, sillas, monitores, y ergonomía.

2. Salas de vistas. Sigue considerando insuficiente contar con dos salas de vistas completas para cuatro juzgados, destacando que, por las limitaciones de espacio, es inviable la celebración de vistas que no sean especialmente sencillas (audiencias previas – declaraciones) en las únicas salas multiusos con grabación (Juzgado nº2 y 4).

3. Recolocación del locutorio para exhortos. Se encuentra en un sótano sin luz natural, junto a los calabozos con un equipo muy mejorable. Los

declarantes tienen que bajar acompañados de una de las dos funcionarias de decanato, dejando el servicio parcialmente cubierto.

4. Reasignación del espacio en su momento cedido al ICAV.
Actualmente se encuentra en desuso tras la inauguración de la nueva sede en un bajo muy cercano al edificio de los Juzgados. Se propone utilizarlo como nuevo espacio para locutorio, y la para la digitalización documental que exige la reforma legal de diciembre de 2023.

5. Instalación de impresoras en todas las salas multiusos, escáneres avanzados y sistema Arconte Aurea en las cuatro salas multiusos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1. Monitor portátil 15,6" FHD con interfaz USB C para teletrabajo y auto-alimentable.

Permitía usar el ordenador portátil Fujitsu disponible para jueces y LAJ con un segundo monitor, cuando no se encuentren en sede judicial y mejorar la productividad.



2. PRUEBA ELECTRONICA. Instalación de un sistema para el manejo de la prueba electrónica (incorporación, copia y conservación), y los archivos en los que conste, especialmente a la vista de la nueva reforma procesal en la LEC/ LECRIM por Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

1. Se reiteran las solicitudes no atendidas del informe de 2023 y 2022:

a) DOTACION de software de dictado por voz profesional integrado con Just@

b) CREACION de la figura del asistente técnico informático en cada sede judicial. Dotación al mismo de herramientas forenses.

c) SUPERVISION de las infraestructuras de conexión a la red informática por caídas de velocidad y desconexiones.

d) COORDINACION GVA y CGPJ para mejorar en ergonomía en los puestos de trabajos judiciales.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Aumento de población de Massamagrell. Partido. Datos INE.

POBLACION	2022	2023	2024	ESTACIONAL	INC.2022 - 2024 %	Incremento HAB
PUZOL	20.191	20.731	21.298	30.445	5,48	1.107
MASSAMAGRELL	16.223	16.766	17.216	21.234	6,12	993
RAFELBUNYOL	9.381	9.467	9.710	12.282	3,51	329
EL PUIG	8.792	8.992	9.367	19.198	6,54	575
LA POBLA F.	8.368	8.699	9.076	22.603	8,46	708
MUSEROS	6.653	6.741	6.739	8.864	1,29	86
ALBUIXECH	4.201	4.343	4.419	5.513	5,19	218
MASSALFASSAR	2.587	2.609	2.653	3.758	2,55	66
TOTAL	**76.396**	**78.348**	**80.478**	**123.897**	**5,34**	**4.082**

En dos años **ha crecido la población en 4.082 habitantes** (+5,34% más), además de enfrentarse a una población estacional de 123.897 personas con datos 2016

1. **Creación de un Juzgado nº5 de Massamagrell o una plaza judicial nº5 en el Tribunal de Instancia de Massamagrell.**

Se reproducen las conclusiones ya emitidas en los años 2022, 2023, deben ser revisadas por la mayor entrada de asuntos penales producida en 2024.

Al realizar estudio comparativo con los datos 2023 del último informe Memoria del año judicial se obtienen las siguientes conclusiones:

1. La entrada media de un juzgado mixto **en materia civil** es de 1.280 asuntos en la Comunidad Valenciana en 2023 y en la provincia de VALENCIA de 1.292 asuntos por juzgado.

2. Tres de cuatro juzgados de Massamagrell en 2023 estuvieron por encima de la media de entrada civil autonómica y provincial (1.433, 1.483, 1136, 1.281). La media de entrada civil en Massamagrell en 2023 fue de 1.333 asuntos.

3. Si se examinan los datos civiles de los **partidos limítrofes** resulta lo siguiente:

a) SAGUNTO. Entrada media civil 2023. 1.012 asuntos (7 Juzgados), categoría magistrado.

b) MONCADA. Entrada media civil 2023. 1.375 asuntos (4 juzgados) categoría juez. Sin VSM.

c) MASSAMAGRELL. Entrada media civil 2023. 1.333 asuntos (4 juzgados) categoría juez con VSM.

Esto supone como se ha expuesto en los informes precedentes, **que MASSAMAGRELL se encuentra olvidado, infradotado y perjudicado**, en tanto que:

a) NO se han creado juzgados desde 2010, tiene tres juzgados menos que SAGUNTO.

b) Sigue siendo categoría juez.

c) Tiene una entrada de asuntos civiles un 33% superior que SAGUNTO y la misma entrada penal promedio.

d) Conserva la competencia en Violencia sin comarcalizar.

4. La entrada media de un **juzgado mixto en materia penal** es de 943 asuntos en la Comunidad Valenciana en 2023 y en la provincia de VALENCIA de 1.017 asuntos penales.

5. La entrada media de asuntos penales en MASSAMAGRELL fue de 879 asuntos por juzgado en 2023 (1181, 828, 800 y 708 asuntos) aunque en 2024 ha subido un 10%, al igual que su población se ha incrementado en cinco mil habitantes.

La media de entrada de asuntos penales en 2023 en SAGUNTO fue de 873 asuntos, inferior a la de MASSAMAGRELL.

CONCLUSIONES:

Se precisa la creación del quinto juzgado o la quinta plaza en la sección única del tribunal de instancia por los siguientes motivos.

- **Aumento de población sostenido por encima del 5% en dos años.** MASSAMAGRELL tiene un volumen de población difícil de precisar por sus especiales características socioeconómicas, turísticas, industriales y comerciales y su cercanía a la ciudad de VALENCIA. Estacionalmente el partido judicial llega a tener 123.000 residentes temporales más.

- **Falta de comarcalización en materia de violencia sobre la mujer** a fecha del informe.

- **Quince años sin crear juzgados.** Falta de creación de nuevos juzgados desde 2010 y mantenimiento en la categoría juez.

- Falta de aceptación de la propuesta de agrupación del partido judicial de Massamagrell y Sagunto con correlativa separación de jurisdicciones.

- Carga de entrada civil superior a la media provincial y autonómica, y superior en 33% al partido judicial de SAGUNTO, con la misma carga de entrada de asuntos penales que este partido.

PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

UPADS DE MISLATA

-Del examen de los asuntos penales registrados en el año 2023, fueron 6041 (137 más que en el año 2022) y en el año 2024 fueron 5.994, apreciándose un ligero descenso con respecto al año anterior, tan solo 47 asuntos penales menos.

Es de destacar que a partir del 1 de febrero de 2024 los asuntos cuyo conocimiento le correspondía al JVM de Mislata fueron asumidos por los JVM de Valencia. Dada tal circunstancia se advera que la litigiosidad en el partido judicial de Mislata ha aumentado dado que no guarda proporcionalidad la escasa reducción de asuntos penales en comparación con el año anterior, con los procedimientos de violencia de género que tenían entrada en el Partido Judicial.

-Del examen de los asuntos civiles registrados en el año 2023 fueron 5.679 (848 más que en el año 2022) y en el año 2024 fueron 5.697, apreciándose un ligero ascenso.

A todo ello hay que adicionar la situación actual existente en relación al Registro civil. Nos encontramos en un Partido judicial de 75.000 habitantes aproximadamente, dada la gran densidad de población que soporta, en la que en apenas dos Kilómetros cuadrados conviven más de 43.000 personas, y que en menos de siete décadas (1960-2024) ha multiplicado por cuatro sus habitantes, además de que en un par de años se prevé que incremente su población dada la actividad inmobiliaria de obra nueva que se está generando en esta población. Todo ello ha dado como resultado una pendencia desproporcionada de más de dos años de retraso en el trámite de asuntos, sobre todo en el trámite de Nacionalidad, y máxime cuando es una oficina que soporta mucha atención al público por la proximidad con la capital, a la que acuden ciudadanos de Valencia que por cercanía a su domicilio, se presentan en solicitud de información aumentando así la impaciencia y crispación del resto de ciudadanos de esta población y la de Xirivella que acuden para sus trámites.

Dicha oficina dicho, ha estado servida durante el 2024 por dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal, habiéndose nombrado recientemente a un funcionario de refuerzo. Ante la inminente instauración del nuevo sistema DICIREG lo que va requerir un mayor esfuerzo por parte de la plantilla para adaptarse al nuevo sistema que ante el escenario presente solo va a desencadenar una mayor desatención y descontrol, no sin hacer expresa mención a la situación que se crea de angustia en el funcionario que permanece en servicio.

Para mayor abundamiento, en este partido judicial se estima una población de entre 4.000 a 6.000 ciudadanos extranjeros, dado que se encuentra el Centro de Atención al Refugiado (CAR), que aun estando éste dentro del término municipal de Valencia, los residentes en el mismo han aumentado sobremanera la atención al público y la carga de trabajo en esta oficina de Registro Civil, que para dos únicos funcionarios, como hasta el momento, resulta insostenible, y además por la complejidad que suponen muchas veces algunos trámites en los expedientes gubernativos que vienen a realizar a esta oficina por la documental que presentan dada la insuficiente formación del personal en materia de extranjería.

SCEJ MISLATA

Actualmente, se tramita un total de 4497 ejecuciones (4715 en 2023).

UPAD 1… 1096

UPAD 2… 1159

UPAD 3… 1091

UPAD 4… 1151

Se ha procedido a archivar provisionalmente un total de 884 ejecuciones y constan archivadas definitivamente 509 ejecuciones.

El volumen de trabajo del Servicio se mantiene estable entorno a las 4500 ejecuciones a las 4800, sin contar con los archivos.

SERVICIO COMÚN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN

Se ha registrado un total de 7140 diligencias en el año 2024 (4.230 diligencias personales, 100 diligencias comisión y 2.810 exhortos) disminuyendo ligeramente respecto al año 2023 donde se registraron 7.235.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguna.

b) LAJ´s.

Ninguna.

c) Funcionarios.

Fue nombrado un gestor de refuerzo para la UPAD nº4 y un tramitador para el SCEJ.

INFORME NECESIDADES

1.SE CONSIDERA URGENTE Y NECESARIO APROBAR UN REFUERZO TRANSVERSAL DE JUEZ EN MATERIA de EJECUCIÓN CIVIL ANTE EL INCREMENTO DE VOLUMEN DE TRABAJO CIVIL.

2. FUNCIONARIOS INTERINOS DE REFUERZO.

Se considera necesario el mantenimiento del gestor de refuerzo nombrado para la UPAD nº4 toda vez existir una causa compleja por delito contra la salud pública (que motivó su nombramiento) que no ha finalizado (SUMARIO 838/2023), así como se halla en fase incipiente (averiguación por Policía Judicial) unas Diligencias Previas (nº682/2024) incoadas por un delito contra la Administración Pública entre otros, denunciado por el Sindicato Colectivo Manos Limpias frente a quien fuera directora del instituto de la mujer que, dado el volumen de oficios

que se están solicitando por las Fuerzas actuantes permite considerar que se tratará de una causa de gran complejidad y envergadura.

Asimismo, se considera necesario el mantenimiento del tramitador de refuerzo para el SCEJ, solicitándose igualmente la consolidación de dicha plaza. El personal destinado al servicio es de 7 tramitadores y un gestor, a todas luces insuficiente para el volumen que se maneja en el servicio de ejecución. Asimismo, se solicita como refuerzo un auxilio judicial para atender en el SCEJ.

Igualmente se considera necesario el mantenimiento del tramitador nombrado recientemente (febrero de 2025) para el Registro Civil, considerando imprescindible la consolidación de dicha plaza, así como el nombramiento de otro funcionario más para dicho Registro, por lo expuesto en el punto I.

3.- LETRADOS ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO.

Se considera necesario y urgente el nombramiento de un LAJ para reforzar el SPEJ y un LAJ para reforzar las UPADs dado que son tres LAJS para atender a 4 UPADS, siendo que una de las LAJS sirve a las UPADS nº1 y nº 2 más Registro Civil (con una sobrecarga de trabajo más que evidente), otra LAJ sirve a la UPAD nº3 (que anteriormente asumía competencia en materia de VIOGEN) y otra LAJ que sirve a UPAD nº4 y es directora del servicio común procesal de actos de asuntos generales y actos de notificación.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

No hay necesidades especiales relativas a las instalaciones.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

No hay necesidad de suministros materiales (de oficina o informáticos) a día de hoy, encontrándose todos los funcionarios y la oficina con el material suficiente.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Nada se solicita al respecto más que reiterar las peticiones arriba referidas en cuanto a refuerzo de LAJS y Juez.

PARTIDO JUDICIAL DE MONCADA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024



1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En 2024 en el partido judicial de Moncada se ha vuelto a producir un incremento en la entrada de asuntos civiles y penales.

Si se realiza en el ámbito civil un análisis de la evolución en la última década, se constata un incremento inicial, que fue seguido de un moderado descenso, para pasarse posteriormente a un relevante aumento en la entrada de asuntos, estabilización en 2023, y un nuevo aumento en 2024.

Se puede apreciar con datos esa evolución. Durante el año 2014 se registraron 4.329 asuntos civiles (descontando exhortos), mientras que en 2015 fueron 4.944 procedimientos, en 2016 se registraron 4.499 asuntos, en 2017 los asuntos registrados fueron 4.029 asuntos civiles, en 2018 la cifra se situó en 3.851 asuntos, en 2019 se registraron 3.983 asuntos, en 2020 los asuntos registrados fueron 4.118. y en 2021 se llegaron a registrar 4.594 asuntos. En 2022 el registro de asuntos civiles ascendió a un incremento muy sensible al pasarse a 5.056 asuntos. En 2023 el número de asuntos civiles fueron 5.031, para incrementarse notablemente en 2024, que fueron 5.679 asuntos civiles, lo que constituye un incremento de 648 asuntos más, un 11,4% más.

La situación del partido sigue siendo de una elevada carga de trabajo en el ámbito civil, como se puede observar en los informes realizados por el CGPJ, en los que se aprecia un volumen de entrada de asuntos muy superior al módulo previsto. A pesar de la estabilización en la entrada de asuntos, debe valorarse que, en el último año, 2024, se ha producido un incremento del 11,4 %. Desde 2014, aunque ha habido años de descenso, (motivado por la creación de juzgados provinciales con competencias específicas) el incremento ha sido del 31,18 %, lo que evidencia la tendencia al alza de la carga de trabajo.

En este aumento de conjunto en los últimos años del registro de asuntos se aprecia el importante número de procedimientos relacionados con contratos con entidades financieras, a través de nuevas pretensiones

relacionadas con peticiones de nulidad de cláusulas contractuales, así como reclamaciones económicas de entidades bancarias contra deudores.

En el ámbito penal se había producido en los últimos años un descenso progresivo derivado de la reforma de la LECRIM, que despenalizó las faltas y convirtió algunas de sus conductas en delitos leves, así como reguló que ya no llegaran a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Esta última medida, por el importante volumen de incoación de procedimientos que generaba, comportó de manera muy sensible la reducción de los asuntos registrados. Sin embargo, dicha disminución estructural de los últimos años no suponía grandes diferencias en la carga de trabajo judicial, pues en gran parte se debía a que ya no llegaban a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Se trataba de procedimientos que de forma mayoritaria antes era archivados provisionalmente de forma automática.

En todo caso, en el análisis de esta última década, se constata que la disminución del registro penal en los primeros años de dicha década fue notable, al pasar los asuntos de 8.612 en 2014 (descontando exhortos) a 7.719 en 2015, a 4.700 asuntos penales registrados en 2016, a 4.356 en 2017, a 3.238 en 2018, a 3.246 en 2019 y a 2.957 en 2020. Sin embargo, en 2021 se produjo un cambio de tendencia, al haberse registrado en este partido judicial 3.581 procedimientos penales, lo cual supuso un importante aumento del 21,10 % en relación con el año anterior. En cambio, en 2022 las cifras volvieron a estabilizarse, al registrarse 3.535 causas en 2022 y 3.259 en 2023. El descenso de las causas penales en 2023 pudo deberse al hecho de que las competencias en los procedimientos de violencia de género para a ser del Juzgado exclusivo de Violencia de Paterna, por el proceso de comercialización que afectó al Partido Judicial de Moncada. No obstante, a ese hecho, en el año 2024 se ha vuelto a producido un incremento en la entrada de asuntos penales, que pasaron a ser 3.404, lo que supone un incremento del 4%.

Se debe señalar cómo en el ámbito penal, se aprecia un importante incremento de asuntos relativos a estafas bancarias por internet, con la utilización de cuentas bancarias y líneas telefónicas a nombre de personas cuya identidad ha sido suplantada, lo que conduce las investigaciones a un punto muerto en la mayoría de los supuestos, después de arduos esfuerzos para seguir el dinero objeto de la estafa.

El Registro Civil también cuenta con una muy elevada carga de asuntos, que motivó que en su momento se acordase un refuerzo de personal para el mismo durante largo tiempo. Sin embargo, dicha medida fue suprimida por razones presupuestarias, sin que haya vuelto a aplicarse al Registro Civil, a pesar de la necesidad del mismo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2024

Durante 2024 no se han acordado medidas de apoyo para reforzar la actuación de jueces y letrados de la administración de justicia. Se ha acordado el refuerzo de un funcionario para el Juzgado nº 4 de Moncada, a causa de la elevada sobrecarga de asuntos, que cesa el 31 de marzo de 2025, siendo conveniente su mantenimiento.

INFORME NECESIDADES

Ante la referida sobrecarga de trabajo en este partido judicial, y reiterando la petición efectuada en la memoria del año pasado, se considera necesaria la adscripción de un juez de refuerzo para el partido judicial, con la finalidad específica de celebrar juicios, ante las dificultades de los jueces de esta demarcación de poder asumir más señalamientos.

Sería conveniente que la citada medida fuera acompañada del necesario refuerzo de personal y de un LAJ de refuerzo.

En todo caso, también sería oportuno incrementar las medidas de refuerzo de funcionarios en los juzgados, en el sentido de asignar un tramitador y un gestor en cada órgano judicial.

Por otro lado, sigue siendo problemática la cobertura de las bajas temporales de funcionarios. Al igual que con los concursos de traslado, la cobertura provisional de dichas bajas ha generado bastantes problemas en la actividad de los juzgados, ante la lentitud en la asignación de personal interino. Además, se constata la falta de formación previa del personal interino, lo cual genera disfunciones y demoras en el trámite. Esto supone un importante problema en la actualidad, dado el alto número de funcionarios que han concursado en este año, y de los que previsiblemente dejarán los juzgados de Moncada en el próximo concurso.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El partido judicial de Moncada cuenta con 4 juzgados de primera instancia e instrucción. Además, en sus instalaciones se encuentra una clínica médico-forense y un despacho de la Fiscalía, aunque este último no se utiliza.

Durante el año 2024 ha funcionado correctamente la oficina de atención a las víctimas del delito. Dicha oficina está integrada por una abogada, un psicólogo y un trabajador social. Resulta muy positiva la actividad de la citada oficina.

El edificio judicial se encuentra en buen estado, al ser de construcción relativamente reciente. Existen tres salas de vistas, cuyo uso fue programado y repartido entre los cuatro juzgados.

La seguridad del edificio judicial se mantiene adecuadamente por los agentes de la Guardia Civil y los vigilantes auxiliares, sin que haya nada relevante que señalar.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

El sistema de mantenimiento del edificio funciona con bastante diligencia, a través de personal muy eficiente y que actúa con prontitud ante cualquier imprevisto sobre los medios materiales.

En 2024 se ha seguido incrementado la implantación de las diligencias y vistas telemáticas por parte de los jueces y de los letrados de la administración de justicia, especialmente a través del sistema Webex, aunque principalmente en las actuaciones judiciales más sencillas, en las que la actuación jurisdiccional no se ve obstaculizada por la falta de inmediación. No obstante, en numerosas ocasiones la actuación telemática se ha visto frustrada por problemas técnicos de conexión o calidad de sonido. Igualmente sería necesario establecer un sistema de asistencia técnica para tales supuestos, además de formación para los funcionarios.

Reitero la petición de la memoria del año pasado de que se articulen mecanismos para la exhibición de documentos durante las vistas a peritos, testigos o partes, con proyección en la pantalla. Igualmente reitero la petición de que se tendría que contar con un verdadero expediente digital, que permita que con un solo documento PDF se pudiera acceder a todo el procedimiento, sin necesidad de abrir cada documento específico.

Además, sería muy positivo que se implementara un sistema para transcribir las declaraciones y textualizar las declaraciones grabadas, especialmente en el ámbito penal.

Se solicita la habilitación del garaje del edificio judicial para facilitar un par de plazas que puedan ser utilizadas por los jueces, al no existir fuera del edificio de una zona específica de aparcamiento para tal fin. Se considera conveniente por seguridad.

En cuanto a otros medios materiales, estamos a la espera del nuevo mobiliario que será instalado en las próximas fechas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como se ha indicado de forma reiterada en memorias anuales anteriores, sería conveniente que las instituciones acordasen un aumento de la planta en el partido judicial de Moncada. Se mantiene una sobrecarga de trabajo que tiene carácter estructural, pues este partido judicial requiere al menos de un juzgado mixto más. Hasta que ello fuera posible, serían adecuadas medidas de refuerzo para poder hacer frente a la situación actual y que las demoras estructurales no generasen perjuicios. En especial, si no se produce un incremento de la planta judicial, sería muy positiva la adscripción de un juez de refuerzo.

Moncada, 4 de marzo de 2025

PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El partido judicial de Ontinyent cuenta con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, hallándose especializado en materia de Violencia de Género el núm. 3.

En el año 2024 y según datos informáticos de asuntos registrados y repartidos en Decanato (incluyendo SCNE), se obtiene:

ASUNTOS	2020	2021	2022	2023	2024
CIVILES	3228	3434	3642	3679	**5386**
PENALES	3292	3631	4080	4021	**4901**
TOTAL	6520	7065	7722	7700	**10287**

Ha de recordarse, como ya se mencionó en la Memoria del ejercicio 2023, que a finales del mismo se encontraban pendientes de procesar para su reparto en torno a 1000 asuntos civiles y 250 atestados, acumulación sobrevenida que fue solventada en 2024 tras la aplicación de medidas de refuerzo interesadas desde el Juzgado Decano.

Sin perjuicio de que tal circunstancia supuso, lógicamente, un incremento en el número de asuntos repartidos a lo largo del 2024 puede observarse que, aun descontando los que se habían acumulado, persiste la senda alcista en el volumen de asuntos civiles y penales, siendo el incremento constante y mantenido durante los últimos cinco años.

Por otro lado, y según datos informáticos estadísticos por filtro de fecha (1/1/24 a 31/12/24) de asuntos civiles y penales repartidos a cada órgano judicial (sin contar SCNE), se obtiene:

Juzgado/año	1	2	3	4	TOTAL
Civiles 2020	839	850	519	795	3.003
Civiles 2021	882	884	557	847	3.170
Civiles 2022	903	1018	601	900	3.422
Civiles 2023	909	945	609	1008	3.471
Civiles 2024	**1.369**	**1.482**	**849**	**1461**	**5.161**
Penales 2020	562	610	770	566	2.508
Penales 2021	644	571	835	636	2.686
Penales 2022	725	709	981	709	3.124
Penales 2023	748	718	935	660	3.061
Penales 2024	**915**	**911**	**1.094**	**856**	**3.776**
TOTALES 2024	**2.284**	**2.393**	**1.943**	**2.317**	**8.937**

Tal como puede observarse, la aplicación de la modificación operada en las normas de reparto, plenamente vigente en el ejercicio 2024, ha provocado un resultado de descompensación en la atribución de asuntos civiles, sobrecargando en exceso a los juzgados 1, 2 y 4, por lo que se prevé la próxima convocatoria de Junta de Jueces para la oportuna revisión de las exenciones de reparto de las que actualmente disfruta el Juzgado núm. 3 con competencias en materia de violencia sobre la mujer.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

El 28 de octubre de 2024 se celebró Junta de Jueces con el fin de solicitar refuerzo consistente en la designación de un Juez con carácter transversal, para dar salida a los asuntos civiles. Elevado el acuerdo, por la Sala de Gobierno del TSJ se acordó solicitar la remisión de un plan de actuación, estando prevista su aprobación en el mes de marzo de 2025, una vez recabados los datos completos del ejercicio anterior y evaluada la carga de trabajo y volumen de reparto de asuntos.

Se hace constar asimismo que, si bien la magistrada titular del Juzgado núm. 1 se reincorporó a mediados de 2024, causó nuevamente baja en noviembre de 2024, siendo cubierta la plaza mediante Jueza sustituta a partir de diciembre de 2024, estando prevista su continuidad en tanto no se produzca la reincorporación a servicio activo de la titular o resulte cubierta la plaza de modo distinto.

b) LAJ´s.

A nivel de LAJ, únicamente se encuentra cubierta por titular la plaza del Juzgado núm. 2, estando el resto de plazas debidamente atendidas por LAJ sustitutas.

c) Funcionarios.

En 2024 y actualmente cuenta con un funcionario de apoyo el Juzgado núm. 3 de Violencia sobre la Mujer.

INFORME NECESIDADES

Se reitera, al igual que en Memorias precedentes, que el sistema de provisión de bajas por la Administración competente es lento y disfuncional.

No es admisible que en el ámbito de la Administración de Justicia se verifique el nombramiento como funcionarios interinos de personas que en ocasiones carecen de todo contacto previo con el ámbito jurídico o que nunca han desempeñado anteriormente funciones en el seno de la organización judicial.

La Administración cumple así desde un punto de vista puramente "formal" con sus obligaciones en materia de recursos humanos, pero no materialmente hablando, pues frecuentemente lo que se genera son todavía más problemas en los órganos judiciales a los que dichas personas van destinadas, toda vez que la carga de su formación recae directamente sobre otros funcionarios o sobre el LAJ o Juez/Magistrado titular del órgano y se genera un retraso en la tramitación de asuntos y consiguiente acumulación que en última instancia repercute, lógicamente, sobre quienes ostentan la titularidad del órgano judicial.

Debe exigirse a la Administración competente que las personas que resulten designadas cuenten con conocimientos jurídicos o, alternativamente, se establezca por dicha Administración el seguimiento de un curso de formación, que podría articularse online, orientada al trabajo en los Juzgados y al uso de los sistemas informáticos, ello como requisito para la inclusión y permanencia en las bolsas de funcionarios interinos y ulterior designación.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En el partido judicial de Ontinyent los Juzgados se distribuyen en cuatro sedes distintas.

En la Memoria del año 2021 se indicó lo siguiente:

"*A día de hoy sigue sin estar finalizada la ejecución de la proyectada nueva sede de los Juzgado de Ontinyent, que albergará todas las dependencias judiciales y conexas, supuestamente. Desde hace años se viene anunciando sin que llegue a materializarse y sin que a este Decano se le haya comunicado una fecha real, cierta y segura para ello. La disfunción que supone la separación de los Juzgados en cuatro sedes distintas a lo largo de la Avenida Conde Torrefiel de Ontinyent y el coste que ello supone para las arcas públicas (de los ciudadanos, en consecuencia) tanto a nivel de mantenimiento como de personal de vigilancia y seguridad, deberían determinar la inmediata agilización de los trabajos del nuevo edificio judicial en el año 2021*".

En la Memoria de 2022 se indicó lo siguiente:

"*(…) la Administración competente continúa haciendo completa dejación de sus funciones en lo que se refiere a la provisión de unas instalaciones adecuadas, eficientes y dignas para el desarrollo de la función jurisdiccional.*

En este aspecto y si bien se han venido realizando intervenciones puntuales (como en el edificio del Juzgado núm. 2 a fin de reorganizar la ubicación del Servicio Común de Notificaciones y la Clínica Forense o en el Juzgado núm. 4 con la apertura de puerta de salida de incendios, la revisión del sistema de climatización …), no es menos cierto que la situación dista de ser positiva. Al margen de la dispersión de sedes ya mencionada:

a) *El edificio que alberga el Juzgado núm. 1 se encuentra en un estado completamente deplorable, con ventanas de madera que no cierran correctamente y presentan termitas y con riesgo de caída de elementos de la fachada que determinaron la colocación de una malla protectora en todo el inmueble que a día de hoy continúa pues no se ha efectuado ningún tipo de intervención constructiva o de rehabilitación.*
b) *La Sala de Vistas de los Juzgados 1 y 2 son incómodas y presentan un mobiliario antiguo y desfasado.*
c) *Existen problemas de humedades y eléctricos en el Juzgado núm. 2 (subidas y bajadas de tensión, cortes de luz …) que no han sido solventados y que vienen afectando a ordenadores, impresoras y aparatos de climatización conectados a la red.*
d) *El Juzgado núm. 3 se halla en un bajo cuyas dimensiones son totalmente inadecuadas para albergar en unas mínimas condiciones de separación y zonas de trabajo, a los funcionarios así como al personal de la Oficina de Atención a Víctimas y a las propias víctimas, detenidos y respectivos abogados; a lo que se añade un "archivo" que más bien merecería el calificativo de trastero por su tamaño y una "Sala de Vistas" que realmente no merece tal consideración, habida cuenta de que, literalmente, apenas existe espacio físico para que puedan entrar el Juez, un funcionario, dos abogados y la persona que va a declarar como víctima, investigado, parte o testigo, lo que obliga al Juzgado núm. 3 a "peregrinar" frecuentemente a las Salas de los otros Juzgados del partido para poder desarrollar debidamente los Juicios; a ello se añade la caída de parte del techo en un pasillo por filtraciones sin que haya sido reparado.*
e) *En cuanto al Juzgado núm. 4, poco cabe apuntar si se parte de la base de que se encuentra en un bajo sin ninguna ventana, por lo que no existe iluminación ni ventilación natural, a lo que se añadiría que, desde que quien suscribe llegó a Ontinyent (febrero de 2019), no se han pintado paredes y techos en su integridad (sí se han realizado parcheados puntuales a raíz de filtraciones en los despachos del Magistrado y del LAJ, por cierto de forma muy deficiente), lo que resulta inaceptable desde el punto de vista del mantenimiento mínimo que debería recibir una sede en la que trabajan y transitan multitud de personas al año.*
f) *Tal como se indicó en anteriores Memorias, el espacio destinado para*

archivo de los cuatro juzgados es una nave colindante al bajo en que se ubica el Juzgado núm. 4, que no se encuentra debidamente acondicionada (paredes sin pintar, techumbre de chapa, ausencia de climatización).

g) *No existen suficientes plazas de aparcamiento para el personal de los Juzgados*".

En el año 2023 se reprodujeron tales cuestiones en la Memoria anual.

A lo anterior cabría añadir la ausencia de salas de espera para el público y los profesionales cuando acuden a los señalamientos, lo que genera quejas de los mismos por tener que esperar en la vía pública con independencia de las condiciones meteorológicas.

Igualmente, la ausencia de puesta en marcha de una sala específicamente dirigida a la realización de videoconferencias por el sistema Gesell, teóricamente proyectada con medios tecnológicos dotados de mayor calidad de imagen y sonido, lo cual resultaría particularmente importante habida cuenta de que la reforma introducida en la LECRIM en punto a la prestación de testimonio por menores de 14 años y la necesidad de su práctica como prueba preconstituida en fase de instrucción.

En 2024 poco más se puede añadir más allá de reproducir nuevamente las consideraciones precedentes, con la certeza de que, una vez más, serán absolutamente ignoradas por las Administraciones y entes implicados en la provisión de los medios materiales, no obstante, lo cual se considera oportuno y necesario ponerlas, una vez más, de manifiesto.

Ha de apuntarse, cierto es, que en 2024 se recibió visita de la Gerencia con el fin, se decía, de revisar el estado de las sedes y adoptar en su caso las medidas necesarias. Huelga decir que ninguna actuación se derivó de tal visita, permaneciendo las instalaciones de los órganos judiciales de Ontinyent en el deficiente estado y situación anteriormente descrita.

Se reitera, por tanto, la URGENCIA de una nueva sede judicial en Ontinyent que integre la totalidad de Juzgados y dependencias judiciales en condiciones óptimas según lo indicado en sucesivas Memorias.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

A nivel general y según se hizo ya constar en parte en la Memoria del ejercicio 2023, se considera necesario:

- Sustituir las sillas de Jueces/Magistrados por sillones más cómodos y ergonómicos, en las Salas de Vistas y en despachos tanto de aquellos

como de los LAJs.

- Biombo/s o elementos de separación para el caso de práctica de declaraciones de víctimas sin confrontación visual con el detenido/investigado.
- Renovación del mobiliario de la oficina de Decanato.
- Renovación de los portátiles de Jueces/Magistrados y LAJ, aumentando su capacidad, potencia y rendimiento.
- Repintado de todas las sedes judiciales del partido.
- Renovación de luminarias en los despachos de LAJ y magistrado en los Juzgados 1, 2 y 4.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Las cifras expuestas al inicio de esta Memoria permiten considerar que este partido judicial se encuentra al límite de la carga de trabajo soportable, viéndose ampliamente sobrepasado el módulo de carga de entrada manejado por el CGPJ en el ámbito civil, que de suyo conlleva una tramitación más compleja para la Oficina Judicial y una mayor tarea resolutiva por parte de Jueces y LAJs. A ello se suma la asunción de la Violencia de Género por el Juzgado núm. 3, que obliga, por sus peculiaridades, al establecimiento de exenciones de reparto en materia civil que, a su vez, sobrecargan al resto de Juzgados, agravándose de esta forma la situación existente; y la "temporalidad" que afecta especialmente a funcionarios y LAJ, siendo frecuentes los cambios en el personal (circunstancia agravada en especial a raíz del cese de personal interino alcanzada la duración de tres años).

Por tanto, se reitera **la conveniencia de la creación de un Juzgado núm. 5 en el partido judicial o, alternativamente, la comarcalización del conocimiento de los asuntos de Violencia de Género**, en línea con lo acordado para otros partidos judiciales de la provincia de Valencia, a fin de relevar de dicha competencia al Juzgado núm. 3 de Ontinyent, lo que redundaría en su mejor funcionamiento interno, la redistribución de la carga de trabajo entre todos los órganos judiciales sin necesidad de creación de un nuevo juzgado y la mejora en la atención especializada a las víctimas.

Es cuanto he de informar, a 28 de febrero de 2025

Fdo. D. Juan Manuel Gómez Forker

Magistrado-Decano de Ontinyent

PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Año 2023

- Asuntos Civiles 8.189
- Asuntos Penales 7.215

Año 2024

-Asuntos civiles 8.738

-Asuntos penales 7.535

Ante ello se evidencia un aumento de 549 asuntos civiles y de 320 asuntos penales.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

no

b) LAJ´s.

no

c) Funcionarios.

Cuatro funcionarios transversales

INFORME NECESIDADES

-Se hace necesaria la inmediata creación de al menos dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. La creación de los indicados Juzgados permitirá la separación de jurisdicciones y una agilización en la tramitación de asuntos, dado el volumen de escritos pendientes en los distintos Juzgados.

-En todos los Juzgados de hace precisa la intervención de funcionarios de apoyo. Es cierto que los funcionarios transversales que viene "apoyando" a los Juzgados de forma sucesiva han aliviado la carga de trabajo, pero en muchas ocasiones vienen a cubrir la falta de algún funcionario en los Juzgados y su carácter temporal impide una efectividad real.

-Igualmente y en previsión de la entrada en vigor de la LO 1/25, la titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número uno considera necesaria la creación de un nuevo Juzgado de Violencia o, al menos, el refuerzo de este con otro Juez, considerando además necesario mantener el funcionario de apoyo con el que cuentan, y ampliar el número de funcionarios de apoyo en al menos cuatro personas para garantizar la debida respuesta a las nuevas materias a asumir por el Juzgado.

-En el caso del Registro Civil el aumento de la plantilla es imprescindible.

-En el caso del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, sería conveniente contar con una comisión más de oficial y auxilio judicial, así como que dispusieran de otro día de servicio de taxi.

Todas estas medidas que se interesan encuentran su fundamento en el aumento tanto de los asuntos civiles como penales en unos Juzgados que venían ya soportando una carga muy superior a la deseable, junto con el aumento de población que se concreta en los siguientes términos:

PATERNA

2022 71.880

2023 73.488

2024 74.889

BURJASSOT

2022 38.880

2023 39.702

2024 40.634

GODELLA

2022 13.050

2023 13.414

2024 13.437

SAN ANTONIO DE BENAGEBER

2022 10.034

2023 10.209

2024 10.639

A todo ello ha de añadirse en el caso de Paterna la presencia de unos 56.000 trabajadores que entran a diario en los cinco polígonos industriales de la localidad y un tránsito de vehículos detectados por las cámaras de lectura de matrículas de 1065000 matrículas de lunes a viernes.

Y en el caso de Burjassot, hay que añadir una población de unos 16.000 estudiantes que acuden de lunes a viernes al campus universitario o incluso sin estar censados en Burjassot residen en régimen de alquiler en dicha localidad o las cercanas.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Las instalaciones son buenas y el mantenimiento también.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Contamos con medios materiales adecuados, sin bien las incidencias en el área informática se producen casi a diario, paralizándose el normal funcionamiento de los juzgados, en ocasiones durante días.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como se expresa en el apartado 2 se precisaría de:

-Dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

- Apoyo al Juzgado de Violencia sobra la Mujer.
- Ampliación de la plantilla en el Registro Civil.
- Ampliación de la plantilla en el SCNE.
- Funcionarios de apoyo en todos los Juzgados.

PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Picassent cuenta con tres Juzgados mixtos, así como un Servicio Común General Procesal de Asuntos Generales (Decanato, Servicio Común pueblo y Servicio Común Centro Penitenciario).

El Juzgado número 1 tiene asignadas funciones de Registro Civil.

- El volumen de entrada de asuntos en el ejercicio 2024 (civil y penal) ha sido el siguiente:

JUZGADO	INSTANCIA
Nº1	1.378
Nº2	1.537
Nº3	1.411
TOTAL	**4.326**

JUZGADO	INSTRUCCIÓN
Nº1	1.331
Nº2	1.230
Nº3	1.194
TOTAL	**3.755**

- El número de exhortos registrados por el Servicio Común de notificaciones de la localidad han sido de; **1.266 exhortos, los cuales deben añadirse a la carga de trabajo.**

- El número de exhortos registrados por el Servicio Común de Centro Penitenciario en el año 2024 han sido de**; 13.080 exhortos, los cuales deben añadirse también a la carga de trabajo.**

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

b) LAJ´s.

Tampoco han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

c) Funcionarios.

Se hace constar que ha habido innumerables movimientos de funcionarios en los 3 juzgados, tanto titulares que se han marchado por traslado o comisión de servicio, como por bajas de maternidad y enfermedad. Dichas plazas vacantes en ningún caso se han cubierto hasta pasados como mínimo dos meses, por no haber funcionarios interinos en las bolsas, según se comenta por DG. Ello está acarreando un gravísimo perjuicio de acumulación de trabajo y pendencia de asuntos, imposible de compensar con el sobreesfuerzo del resto de los funcionarios.

El resultado es que, después de mínimo dos meses, se incorpora personal interino sin experiencia alguna, que asume un retraso de centenares de escritos por proveer y asuntos por incoar. Se reitera que con los volúmenes de entrada de asuntos que se han indicado, es imposible compensar las bajas y vacantes de funcionarios con el sobreesfuerzo del resto de personal de los Juzgados.

INFORME NECESIDADES

NECESIDADES CON RESPECTO A LA SEGURIDAD

Necesidad de instalación de cámaras de seguridad para recuperar ángulos muertos en el Juzgado número 3 y colocar cámaras opuestas en los Juzgados números 1 y 2.

Instalación de cámara en pasillo hacia el Colegio de Abogados y en el pasillo desde dicho Colegio hacia el Juzgado número 3.

Solicitar la instalación de un desfibrilador.

Y solicitar al Ayuntamiento colocación de placas de aparcamiento para un espacio reservado de Guardia Civil y Policía.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

El 15 de julio se inician obras en el cuarto de calderas para habilitar una zona para el personal de limpieza. Levantando tabiques, con un espacio aproximado de unos 4 metros cuadrados.

Asimismo, se inician obras para reemplazar losetas en el patio interior del edificio.

El 18 de diciembre el operario de EIFFAGE realiza obras por humedades en la oficina del LAG del Juzgado número 1.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

- Necesidad de creación del Juzgado n.º 4 de Picassent.

Como se viene poniendo reiteradamente de manifiesto en las memorias de ejercicios anteriores, la creación de un cuarto juzgado para este partido judicial resulta imprescindible.

Durante el ejercicio 2019 se evacuó la petición formal por Junta de Jueces de creación del Juzgado nº4 de Picassent, elaborando el correspondiente informe que fue elevado al CGPJ SIN QUE SE HAYA RECIBIDO NOTICIA AL RESPECTO.

Se trata de una reivindicación antigua, necesaria y muy razonable, que podría ponerse en marcha con una mínima inversión, toda vez que la sede judicial ya cuenta con espacio previsto para dicho Juzgado nº 4 desde la construcción del edificio.

Debemos poner de manifiesto el elevado volumen de entrada de asuntos que acreditan las estadísticas, en constante crecimiento en comparación con años anteriores, y la circunstancia de que en este partido judicial se encuentra el Centro Penitenciario más grande de España y el segundo de Europa.

Esta última circunstancia genera un volumen muy importante de asuntos judiciales procedentes de este Centro Penitenciario y un elevado número de exhortos que deben ser atendidos por estos Juzgados.

PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET

PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El Partido Judicial de Quart de Poblet, según datos extraídos del Decanato, en total, por los tres Juzgados, ha tenido una entrada anual de asuntos:

En CIVIL, de 6.396, y en PENAL, de 5.060, por lo que, siendo solamente TRES JUZGADOS los actuantes en este Partido, superando el 200% de carga de trabajo (según Informe anual del propio CGPJ), supone una carga INASUMIBLE, que EXIGE DE MODO INMEDIATO DE UN CUARTO JUZGADO; Juzgado, el número 4, que dispone de obra acabada en el Edificio, estando únicamente pendiente de que se acuerde, por tanto, su mera puesta en funcionamiento.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Juez de APOYO sin relevación de FUNCIONES, para llevar, solo y exclusivamente, la materia de TRANSPORTE AÉREO, y cuya prórroga se va interesando cada seis meses.

b) LAJ´s.

No existe

c) Funcionarios.

Las funcionarias de refuerzo del Juzgado Nº1 de Quart de Poblet son María Dolores Martínez, tramitadora procesal y administrativa y María Lucía Villar Albacete, tramitadora procesal y administrativa.

Las funcionarias de refuerzo del Juzgado Nº 2 de Quart de Poblet son Encarnación Cervera Mañas, gestora procesal y administrativa y María Lourdes Navarro Bermúdez, tramitadora procesal y administrativa.

La funcionaria de refuerzo del Juzgado Nº3 de Quart de Poblet son María Elena Guillén González, tramitadora procesal y administrativa, contando además con tres prolongaciones de jornada correspondientes a Magdalena Aspas Ferrando, tramitadora procesal y administrativa, Sonia Navalón Gómez, gestora procesal y administrativa y María Elena Guillén González, tramitadora procesal y administrativa.

Los funcionarios de refuerzo transversal de transporte aéreo son Rosa María Pla Vidal, tramitadora procesal y administrativa, Laura Meseguer Rico, tramitadora procesal y administrativa y Antonio José Moreno Aznar, auxilio judicial.

INFORME NECESIDADES

La única petición que desde este Partido Judicial se hace es la PUESTA EN FUNCIONAMIENTO del CUARTO JUZGADO, el cual es esperado en este Partido desde hace más de una década, habiéndose finalizado todas las obras necesarias para su puesta en funcionamiento, y siendo IMPRESCINDIBLE DICHA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE MODO INMEDIATO, DADA LA EXPUESTA CARGA (superando el 200%).

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

No se precisa.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Cambio de estantes y armarios (altura y profundidad), de modo que pueda disponerse de mayor capacidad.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Puesta en funcionamiento del CUARTO JUZGADO, cuya obra se haya finalizada desde hace más de un año, no pudiendo asumirse la elevadísima carga de trabajo que existe, -sin merma de los Derechos de los justiciables, y de la salud de cuantos las atendemos-, únicamente por los tres juzgados con que cuenta el Partido.

PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En relación con la evolución de la carga de trabajo, hay que partir de la entrada del número de asuntos civiles para el pasado año 2023 que fue de 6.104 en todo el partido judicial, lo que supone una media de entrada de unos 1526 asuntos por cada órgano. De asuntos penales, la entrada fue de 6.475 una media de 1.619 por Juzgado.

También hay que partir, de la importante extensión del partido judicial de Requena, que abarca 29 municipios y las amplias distancias respecto de la capital de la provincia (e incluso desde el municipio del propio partido a más de 30 km) y la sede judicial dificultan el traslado de personas y asuntos y tienen incidencia clave en asuntos penales y civiles.

Para el año **2024**, el número de asuntos es el que sigue:

Asuntos **civiles**: ha habido una entrada de asuntos de 6.794 en todo el partido judicial, desglosado en los siguientes:

-Juzgado nº 1: 1.801 asuntos

-Juzgado nº 2 (con competencia compartida de Registro Civil) : 1.612 asuntos*

-Juzgado nº 3 (con competencia en materia de violencia de género): 1.383 asuntos*

-Juzgado nº 4: 1.842 asuntos

*Exención de reparto de asuntos conforme normas de reparto.

Asuntos **penales**: Tuvo lugar una entrada ordinaria de 6.443 asuntos penales, desglosado en los siguientes:

-Juzgado nº 1: 1.399 asuntos

-Juzgado nº 2 (con competencia compartida de Registro Civil) : 1.261 asuntos*

-Juzgado nº 3 (con competencia en materia de violencia de género): 1.867 asuntos*

-Juzgado nº 4: 1.198 asuntos

*Exención de reparto de asuntos conforme normas de reparto.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Como consecuencia de la catástrofe de la DANA y ante el previsible aluvión de asuntos civiles relacionados con ella, el día 11 de noviembre de 2024 comienza a prestar servicios un juez de refuerzo transversal al que se asignan 15 días de señalamientos civiles por cada juzgado.

b) LAJ´s.

Como consecuencia de la catástrofe de la DANA y ante el previsible aluvión de asuntos civiles relacionados con ella, el día 11 de noviembre de 2024 comienza a prestar servicios un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo transversal al que se asignan funciones de minuta, monitorios y otras que deciden de común acuerdo los letrados de los cuatro juzgados en función de las necesidades de cada caso.

c) Funcionarios.

Desde 2021 prestan servicio tres refuerzos transversales para los juzgados 1, 2 y 4 y un refuerzo para el Juzgado número 3.

Como consecuente de la DANA, también se nombró un gestor, dos tramitadores y un auxilio, que prestan sus servicios de manera transversal para los cuatro Juzgados según los criterios que han estimado oportunos los LAJs del partido judicial teniendo en cuenta las necesidades actuales.

Habida cuenta de la ingente carga de trabajo que soportan los Juzgados de esta localidad, se solicita la prórroga y el mantenimiento de tales refuerzos, pues son imprescindibles para el trabajo diario de la Oficina Judicial.

INFORME NECESIDADES

Se estima necesario acordar la prórroga del servicio de refuerzo de jueces, LAJs y funcionarios nombrados, todo ello con el objetivo final de constituir una nueva oficina judicial como juzgado número 5 de Requena.

NECESIDADES DEL JUZGADO 3 CON FUNCIONES EN VIOLENCIA DE GÉNERO

En el partido judicial de Requena, durante el año durante 2024 se han puesto a disposición judicial 524 detenidos, de los cuales 252 fueron puestos a disposición del Juzgado con competencia en materia de Violencia de género. Ello supone que un 48% del total de los detenidos lo fueron por esta materia, lo que supone una carga excesiva para un Juzgado que no es exclusivo y que por tanto comparte dicha dedicación con la tramitación de asuntos civiles

(1.383 asuntos civiles antecitados y 1.867 asuntos penales, entre los que se encuentra las causas derivadas de dichos detenidos).

La gestión de dichas causas de violencia sobre la mujer, cuya tramitación es compleja por la materia de qué trata, estando además implicados en la mayoría de los casos menores que son testigos y/o víctimas de dichos comportamientos, supone un trabajo excesivo si ha de compaginarse con la tramitación de procedimientos ordinarios, celebración de vistas, juicios, comparecencias, etc.

Por ello, se hace necesaria la atribución de competencia exclusiva en materia de violencia de género para asegurar la prestación del servicio con mínimas garantías tanto para las víctimas como para los investigados. El desbordamiento de asuntos civiles y penales de materias no especializadas entorpece el funcionamiento del juzgado número 3 por lo que se solicita encarecidamente la especialización del órgano con exención del resto de materias genéricas.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Desde el mes de noviembre de 2024 se llevan a cabo las obras de acondicionamiento de la oficina judicial de refuerzo transversal cuya finalización está prevista para el mes de marzo o abril de 2025. Dicha oficina habilitada es el lugar idóneo para la ubicación del pretendido juzgado número 5 de Requena, pues además el nombramiento de dichos refuerzos ha demostrado la necesidad de ese quinto juzgado, pues se ha podido adelantar la tramitación de procedimientos, celebración de vistas y con ello la resolución de causas que en otro momento se hubieran alargado en el tempo.

Por otra parte, habida cuenta de las distancias mencionadas en este partido judicial, que incrementan el número de exhortos pasivos (personas que interesan declarar desde el partido judicial de Requena para otros órganos) y activos (personas que solicitan declarar desde otros partidos judiciales evitando el desplazamiento hasta la sede judicial de Requena), y disponiendo únicamente de 3 salas de vistas para 4 Juzgados, se hace necesario instaurar y habilitar el sistema de videoconferencia ARCONTE en cada una de las Salas multiusos de los cuatro Juzgados.

Durante el año 2023 se instaló en dos salas multiusos de los Juzgados nº 1 y nº 3 pero sigue siendo insuficiente, considerando absolutamente necesario su implantación también en el Juzgado nº 4 que es el que no dispone de sala propiamente dicha. En este sentido, son numerosas las

quejas por parte del personal del Cuerpo de Auxilio Judicial por no poder proporcionar el número de conexión al Juzgado con el que se practica la videoconferencia, puesto que, hasta el mismo día de la misma, o incluso minutos antes, se desconoce la Sala de Vistas que estará disponible.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para analizar las necesidades de ampliación de planta en este partido judicial, debe partirse de la observación de los datos objetivos referentes a la entrada de asuntos civiles y penales, tomándose como referencia los últimos cinco años, a fin de ver la evolución que éstos han experimentado al alza.

En este sentido, los datos de entrada de asuntos desde el año 2020 y hasta el 2024 son los siguientes:

AÑO	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2020	4663	5093
2021	5089	5804
2022	6160	6440
2023	6104	6475
2024	6794	6443

Debe tomarse en consideración, a efectos orientativos, los datos ofrecidos por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de la carga de trabajo de los órganos judiciales, la cual a pesar de haber sido objeto de anulación en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 25 de marzo de 2021, ofrece una visión objetiva de la carga de trabajo que puede soportar cada tipo de órgano jurisdiccional en función del módulo de entrada de asuntos, habiéndose considerado el referido acuerdo como un instrumento adecuado para la toma de las decisiones que afectan a la creación de órganos o incremento de plazas judiciales, aprobación de medidas de refuerzo, planes de urgencia, y, en su caso, medidas de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, en el Anexo de la referida Orden, se fijan los módulos de Entrada de los órganos judiciales, que, para el supuesto de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, como es el caso de Requena, quedan fijados en 680 asuntos civiles (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones) y 1000 asuntos penales, todo ello por órgano y año.

Así pues, teniendo en cuenta que este partido judicial cuenta con cuatro Juzgados y que el número total de asuntos civiles en 2024 ha ascendido a 6.794, la media de asuntos que han entrado en cada uno de los órganos judiciales es de 1699, superando en exceso los 680 asuntos civiles que se reflejan en la referida Orden.

Lo mismo ocurre respecto a los asuntos penales, que en 2024 ascendieron a 6.443, lo que supone una media de asuntos por cada uno de los órganos judiciales de 1.611, lo cual supera igualmente en exceso los 1.000 asuntos penales a los que se hace referencia en la referida Orden.

Además, debe tenerse en cuenta la extraordinaria evolución al alza que ha experimentado, sobre todo, la entrada de asuntos civiles en este partido judicial, que en tan solo cinco años se ha incrementado en 2.131 asuntos anuales entrados de más.

En definitiva, teniendo en cuenta lo anterior, a la vista de los datos objetivos de entrada de asuntos civiles y penales en este partido judicial, y teniendo en cuenta como criterio orientador los módulos de entrada fijados en el Acuerdo referido ut supra, se considera conveniente la creación de un quinto Juzgado para este partido judicial, medida que ayudaría a reducir la carga de trabajo de estos Juzgados, mejorando así la eficiencia en la tramitación de las causas civiles y penales.

Por la presente es lo que tengo a bien informar, poniendo estas manifestaciones en conocimiento del órgano requirente, quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.

Dª LAURA OLIVER BURRÓ

Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Requena y Decana.

PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Conforme a los datos obrantes en el Punto Neutro Judicial en su apartado Estadística Judicial, en lo que concierne a la evolución de la carga de trabajo, se puede observar de manera clara, precisa y concisa un importante aumento de asuntos que conlleva a una mayor carga de trabajo en la actividad jurisdiccional.

Así en lo que al orden jurisdiccional civil se refiere, en el que se incluyen procesos contenciosos, incidentes, concurso de personas físicas, medidas judiciales de apoyo a persona con discapacidad, internamientos y jurisdicción voluntaria, en el año 2021, se registraron un total de 5.029 asuntos, y en el año 2022, 5.925, ahora bien, en el año 2023, se registraron un total de 7.139 asuntos y 378 asuntos pendientes de registrar, esto es 7.517, y en el año 2024, 7.601 asuntos y 697 asuntos pendientes de registrar, que sumados ascienden a 8.298, es decir, en el último año ha supuesto un incremento, del 6,47 % o del del 11,03 %, en el caso de que se hubieren registrado todos los asuntos civiles, pudiéndose observar el incremento exponencial en los últimos años.

En el orden jurisdiccional penal, en el año 2023 se registraron un total de 5.935 asuntos, y en el año 2024 un total de 6.328 asuntos, lo que ha supuesto un incremento de 7,24 %.

Además de todo ello, en el partido judicial de Sagunto son puestos a disposición judicial más de 1.000 detenidos al año, efectuándose más de 150 comparecencias del art. 505 de la Lecrim, sin contar los asuntos en el ámbito de violencia de género, que se halla, en torno a 700 asuntos anuales, lo que denota importantes causas complejas, de las que se emiten multiplicidad de resoluciones relativas a medidas restrictivas de derechos, con jornadas maratonianas de puesta a disposición de detenidos, sin que los Juzgados que conozcan de la causa se hallen prestando servicios de

guardia, y ello por motivos de oportunidad, a saber, por el desarrollo del curso de la instrucción.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Sin refuerzo.

b) LAJ´s.

Sin refuerzo.

c) Funcionarios.

Para los juzgados de primera instancia e instrucción N º 2, 3, 4, y 5 de Sagunto, existen un gestor, tres tramitadores y un auxilio desde septiembre de 2022 hasta junio de 2023, siendo que el auxilio se halla reforzando el SPCAG. El juzgado Nº 1, durante todo el año 2022 y hasta el presente se halla reforzado por un tramitador. El juzgado N º 3, encargado de llevar el registro civil actualmente dispone de un funcionario de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Se considera necesaria e imprescindible a la vista de la documentación aportada en cuanto a las medidas personales necesarias: **Un juez de refuerzo para el partido judicial de Sagunto** y, el mantenimiento del funcionario de refuerzo para el registro civil de Sagunto, a la vista de los continuos informes emitidos por el titular de dicho juzgado. **Con relación a los funcionarios de refuerzo, es necesario que se mantengan para Sagunto; 1 gestor, 3 tramitadores y un auxilio, todos ellos transversales**, teniendo en cuenta que el **Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, a la vista del informe emitido por el Sr. LAJ encargado de dicho servicio se le nombraron dos funcionarios de refuerzo y actualmente han cesado en sus cargos; no se considera necesario su mantenimiento, sino la ampliación de la planta judicial por Ley Orgánica, ya que desde la creación del juzgado nº 3, no se ha modificado la misma, permaneciendo el mismo número de funcionarios, existiendo un déficit importante al contar ya con 7 juzgados en el partido judicial.**

Por otro lado, en cuanto a necesidades personales, también se precisa el nombramiento de un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo o, alternativamente, la prolongación de jornada de la Letrada A. Justicia titular del juzgado con competencia en el Registro Civil. El pasado mes de noviembre se implantó en Sagunto la Ley 20/11 del Registro Civil, así como el aplicativo DICIREG teniendo, como consecuencia, la asunción por parte de la Letrada de este Juzgado de las funciones de Encargada del Registro civil de Sagunto que antes recaían en el Magistrado, así como la de Encargada de las quince Oficinas Colaboradoras (antiguos Juzgados de Paz) que conforman el partido judicial y que antes recaían en los Jueces de Paz, cuya figura desaparece por completo en lo que al Registro concierne. Todo ello sumado a las funciones que, como Letrada del Registro, ya asumía anteriormente más las que le corresponden como Letrada de un Juzgado mixto sin exención de reparto alguna, con guardias y que además se trata del Juzgado más antiguo del partido. Como es sabido, DICIREG implica una mayor carga de trabajo con respecto al sistema y ley antiguas que necesariamente ha de ser paliado con más medios personales y materiales si no quieren que sea un fracaso, y, que, al mismo tiempo, repercuta negativamente en el retraso de asuntos del Juzgado como ya lo está haciendo pues se está generando un embudo en el despacho de la Letrada.

Siguiendo el hilo del Registro Civil, también es muy urgente la ampliación de la plantilla fija del mismo con, al menos, un tramitador y un gestor más, así como un auxilio. El Registro de Sagunto se encuentra en una situación precaria tras la implantación de DICIREG y los cambios constantes de plantilla. Tiene asignada una plantilla fija de tan solo dos funcionarios (Gestor y Tramitador) siendo del todo insuficiente para poder dar un servicio digno a la ciudadanía. No podemos obviar el número de ciudadanos del partido judicial de Sagunto que asciende, según informes policiales, hasta 160.664 habitantes.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- Mejora de los servicios técnicos de soporte informático.
- Problemas habituales con las aplicaciones informáticas.
- Cambio de portátiles a los magistrados.
- Una dependencia adecuada a las exploraciones de menores.
- Una impresora matricial para el Registro Civil.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La entrada en funcionamiento del séptimo juzgado de primera instancia e instrucción aprobado por Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, tuvo lugar el 31/12/2022, siendo necesaria, a raíz de la entrada de los tribunales de instancia de un nuevo Juez y LAJ para Sagunto o de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y un Juzgado exclusivo en materia de violencia de género que abarque los asuntos de violencia de género de los partidos judiciales de Sagunto y Massamagrell, máxime cuando el PEF de Sagunto, es el punto de encuentro donde se realizan las distintas clases de visitas y abarca tanto el partido judicial de Sagunto como Masamagrell y Moncada, dado que como es deber en la evolución de la carga de trabajo de los Juzgados de Sagunto, antes de la entrada en funcionamiento del mencionado Juzgado, se ha incrementado la carga de trabajo en el orden jurisdiccional civil en un 11,03 %, y en el orden jurisdiccional penal en un 7,24 %, si se hubieren registrado todos los asuntos.

A colación de ello, debemos de tomar en consideración a diferencia del resto de partidos judiciales, que en el presente partido judicial se ha consolidado el Parque Empresarial más grande de Europa, a saber, Parc Sagunt, es decir, ya es una realidad, en la que ya no solo se halla el macro-almacén de Mercadona, (en funcionamiento), sino que del mimo modo ya se han iniciado las obras de la gigafactoría Volkswagen, hecho que denota la gran expansión a la que está abocada la localidad de Sagunto y su entorno, lo que supondrá en un espacio de tiempo prudente, un mayor incremento de asuntos y mayor carga de trabajo, pues conforme a los datos que se manejan públicamente, la gigafactoría de Volkswagen como mínimo empleará a más de 3.000 personas, y se prevé una creación de puestos de trabajos en su entorno de al menos unos 12.000 empleos, por no decir, que del mismo modo, que Aldi ha adquirido terrenos del polígono, que supondrá la creación de más puestos de trabajo al haber adquirido más 30.000 metros cuadrados del polígono referido, unido todo ello a la ampliación del puerto marítimo de Sagunto, la expropiación de terrenos para la colocación de placas solares y la expropiación de terrenos para la ampliación de la red

ferroviaria hasta la llegada al Puerto de Sagunto.

De igual forma, es necesario e imprescindible la modificación de la Orden JUS/1759/2016, de 26 de Octubre por la que se aprueba con carácter definitivo la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de los S.C.P.A.G. de la C. Valenciana. Actualmente, el S.C.P.A.G. cuenta con 1 tramitador, 2 gestores y 2 auxilios para atender a las comunicaciones de una población de 70.000 habitantes, que dividida en dos núcleos urbanos separados por 5 kilómetros (Sagunto y Puerto), es inferior a otros Partidos Judiciales como Sueca con una población de 30.000 habitantes e igual al Partido Judicial de Quart de Poblet que tiene 24.000 habitantes y significativamente inferior a otras grandes poblaciones de Valencia como Gandía (76.000), Torrente (84.000) , Paterna (72.000) o Alzira (44.500). Resulta paradójico e incomprensible que exista una misma plantilla desde que se creó el tercer juzgado de primera instancia e instrucción de Sagunto, cuando actualmente tiene siete juzgados, todo ello para atender una ratio de población de 70.000 habitantes, que en los meses de verano se llega a 150.000 habitantes. Ello se traduce en un menosprecio hacia la ciudadanía de Sagunto, al mal funcionamiento de la Administración de Justicia y a la ignorancia de las necesidades que rigen en un partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE SUECA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

ASUNTOS CIVILES 5370

ASUNTOS PENALES 3831

ASUNTOS PENALES VIOGEN 994

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

NO

b) LAJ´s.

NO

c) Funcionarios.

EN EL JUZGADO DE VIOGEN UN FUNCIONARIO DE APOYO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN

INFORME NECESIDADES

COMO TODOS LOS AÑOS RECORDAR QUE ESTAMOS 7 JUZGADOS REPARTIDOS EN 3 SEDES

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

NECESIDAD DE UNIFICAR LAS SEDES

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

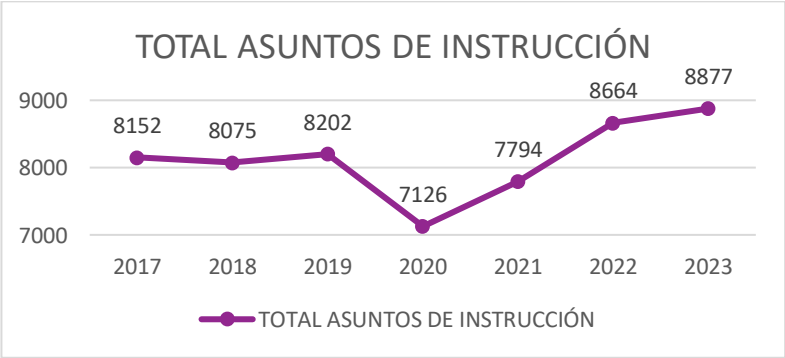
1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

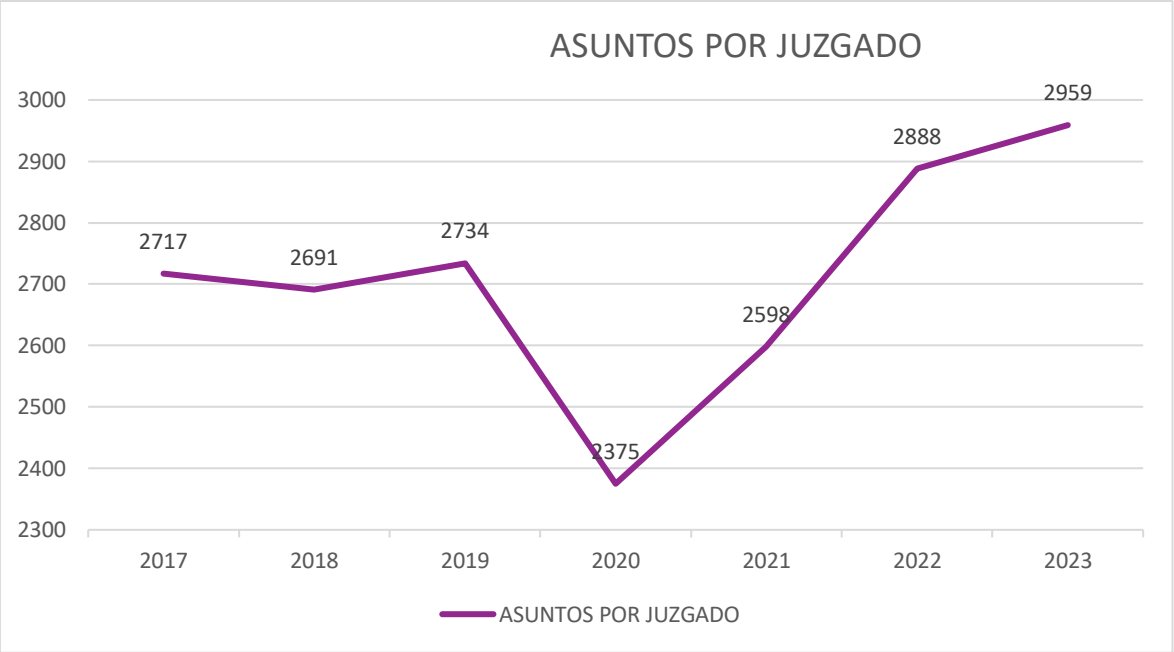
Orden penal:

La carga de trabajo en los tres Juzgados de Instrucción continúa incrementando paulatinamente, existiendo un incremento en las infracciones relativas a la violencia familiar. Se trata de juzgados que tiene una importante carga de trabajo por el sistema de guardia.

Como ya se viene informando la mayor dificultad que se afronta en este partido es el servicio de guardia semanal con octavo día, ello solo permite ocho días hábiles de trabajo ordinario entre una y otra guardia con lo que la carga diaria de trabajo es elevada para poder atender el trabajo con agilidad y sin demoras, siendo además las guardias bastante conflictivas habida cuenta de la ratio de habitantes que existe en el partido judicial y la dificultad que supone no contar en el partido con un Destacamento de Fiscalía que permita agilizar esas funciones.

Además, los Juzgados de Instrucción están atendiendo parte de los asuntos que se registran en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer ya que muchos de ellos se registran los fines de semana y festivos, así como en periodos vacacionales y así pese a existir mucho trabajo en el Juzgado de Guardia se asumen además aquellos asuntos de violencia de género cuya incidencia en tales días festivos se multiplica.





En el año 2024, tomando en consideración el volumen de entrada registrados en cada uno de los Juzgados de Instrucción las cifras experimentan un incremento exponencial.

Así, cada uno de los Juzgados de Instrucción soporta una carga de entrada de 3.000 asuntos los cuales deben tramitarse en el corto periodo de tiempo existente entre cada guardia, lo cual supone que en nueve días lectivos se tiene que dar salida a los asuntos, no pocos de ellos complejos, que tienen entrada en la guardia.

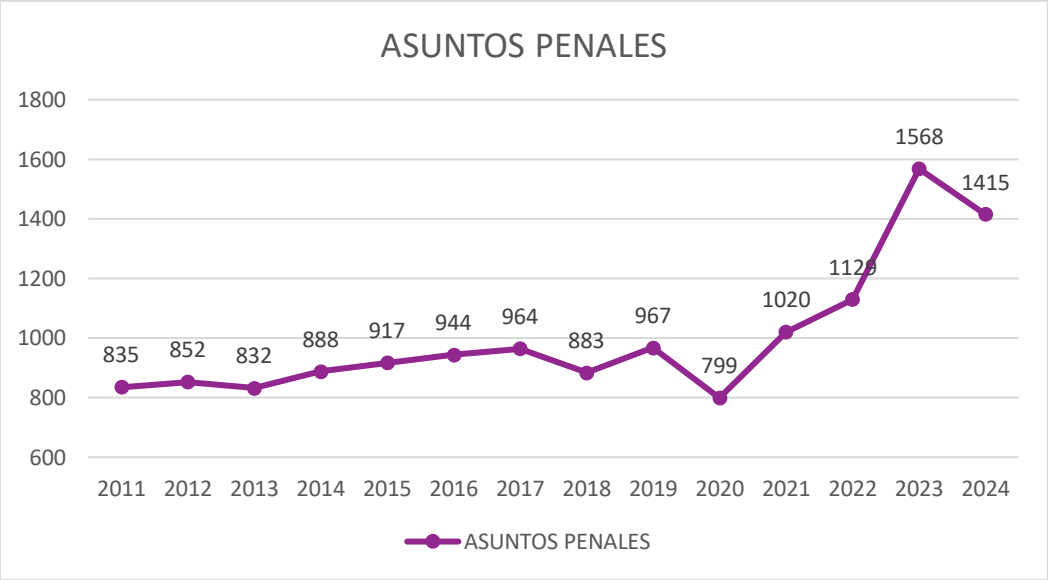
Muestra de la penosidad del trabajo que se desarrolla en los Juzgados de Instrucción, es el hecho de que cada Juzgado tiene asignado dos Fiscales para la tramitación ordinaria, siendo cinco el total de los Fiscales que asumen los periodos de guardia, tal y como debería tener su reflejo en los propios Juzgados.

La productividad de cada uno de los Magistrados del Partido es también un criterio orientativo dado que la media oscila entre un 300 /360 sobe el módulo de 120 fijado como límite para la determinación de la productividad.

Violencia Sobre la Mujer:

Al igual que el resto de jurisdicciones, el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer se ha visto afectado por el continuo incremento de la población del Partido Judicial, así como por el aumento generalizado de los procedimientos de su competencia, pero sin duda son los cambios legislativos habidos los que han conllevado un desorbitado incremento en los últimos años.

El Real decreto 954/2022 de agrupación de partidos judiciales para el conocimiento de asuntos en materia de violencia de género, que entró en vigor en enero 2023 conllevó que dicho juzgado asumiera las competencias en materia de violencia de género de Picassent, habiéndose disparado en los últimos años el número de asuntos civiles y penales de los que conoce, tal y como puede apreciarse en las gráficas.



Como puede apreciarse, se ha pasado de un registro general de 835 asuntos civiles en 2011 a 1568 en 2023, lo que supone un incremento del 87,7%. El descenso habido en 2024 no resulta significativo, por cuanto la actividad de los juzgados se ha visto paralizada como consecuencia de la DANA.



Mayor incremento aún se aprecia en los asuntos civiles, pasando de 101 procedimientos a 273, es decir un 170% más.

Si bien el Juzgado se ha visto dotado de una mayor plantilla de funcionarios, todo el trabajo desemboca en una Magistrada y una LAJ.

A lo anterior cabe añadir la reforma operada por la Ley 1/2025 de 3 de enero, que incrementa notablemente la competencia de estos juzgados, atribuyéndoles el conocimiento en materia de violencia sexual, delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado y acoso con connotación sexual cuando la víctima sea una mujer, lo que sin duda conllevará un incremento exponencial de la carga de trabajo, debiendo tener en cuenta lo delicado de los asuntos así como la complejidad de los mismos que requieren de una atención y dedicación constante.

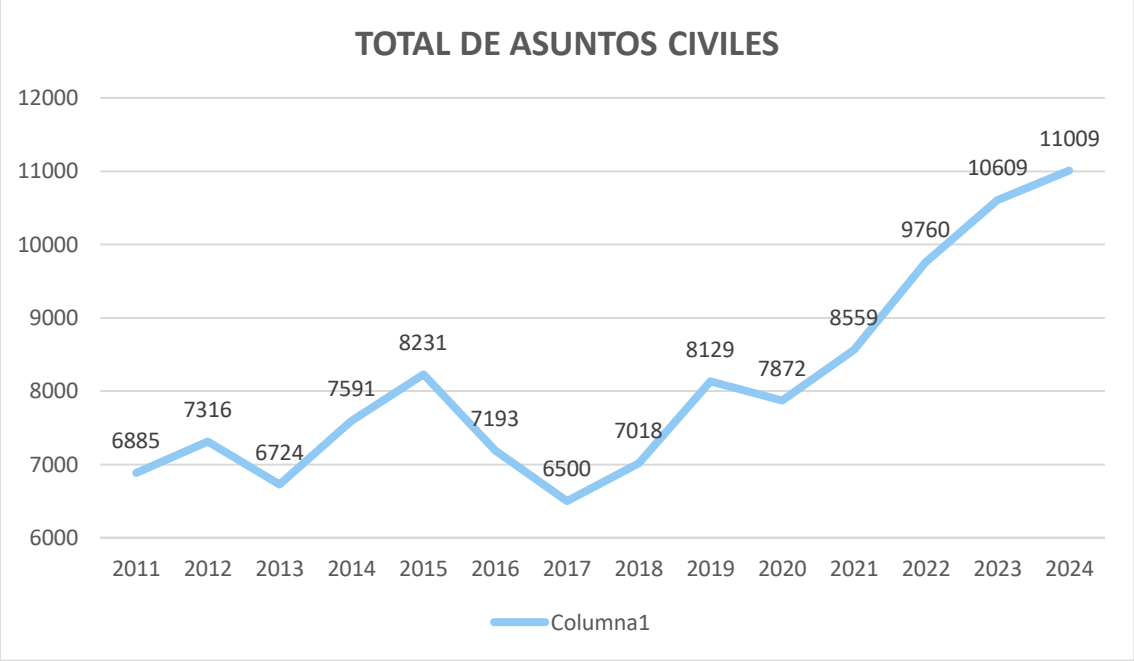
Orden civil:

Los juzgados de instancia han venido soportando un incremento considerable de la carga de trabajo en los últimos años y ello no solo por el aumento experimentado de la población, que ha conllevado un mayor número de procedimientos proporcional a ese incremento, sino también debido a la mayor litigiosidad que se viene experimentando en los últimos años, a lo que se une la cada vez mayor complejidad, o al menos dedicación, que requiere cada asunto, pues las reformas legislativas operadas conllevan la necesidad de dar respuesta a nuevas cuestiones. Baste mencionar los procedimientos de desahucio o precario, que actualmente precisan de resoluciones sobre la suspensión del procedimiento, la posible vulnerabilidad…aumentando notablemente la carga de trabajo que conllevaba este tipo de procedimientos. Lo mismo cabe decir de los procedimientos monitorios, que requieren de un previo análisis y pronunciamiento sobre las cláusulas abusivas que pudieran contener.

También debemos llamar la atención que los juzgados de Instancia de Torrent están dotados, al margen de un magistrado y de un LAJ, de un auxilio, cuatro tramitadores y dos gestores, mientras que otros partidos judiciales similares, como Gandía con 160.588 habitantes según las estadísticas del CGPJ y un menor número de asuntos por juzgado dispone de un funcionario más por juzgado.

Tal y como observamos en la gráfica, el número total de asuntos civiles en el partido judicial de Torrent, según las estadísticas del CGPJ ha seguido la siguiente evolución:

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
6885	7316	6724	7591	8231	7193	6500	7018	8129	7872	8559	9760	10609	11009



Es decir, el volumen de asuntos, desde que se creó el juzgado de Instancia nº6 han crecido un 59%. Cabe resalta que el último trimestre de 2024 se ha visto afectado por las consecuencias de la DANA y la paralización de los juzgados, lo que conlleva que el número de asuntos todavía se hubiera incrementado mucho más este último año si no hubiera existido dicha circunstancia, de modo que los mismos juzgados que había en el año 2011 soportan un 59% más de procedimientos, al margen, tal y como hemos dicho, de la mayor complejidad de cada asunto.

Ese mismo incremento, como es obvio, se ha materializado en cada uno de los juzgados, pasando de 1147 procedimientos por juzgado en el año 2011 a 1.834 asuntos en el año 2024, un **59%** más.



Debemos llamar la atención que, en el año 2010, cuando se acordó la creación del juzgado de 1ª Instancia nº6 el número de asuntos por juzgado fue de 1509 al año, pasando a los 1147 asuntos al año tras la creación de dicho juzgado, siendo que actualmente existe una media muy superior, 1834 asuntos por juzgado al año.

Según las estadísticas del CGPJ, la carga de trabajo de los juzgados de Instancia de Torrent ha superado este año en un 82,07% el módulo de entrada.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados. Los juzgados han sido servidos por Magistrados titulares, sin bien durante el año 2023 ha habido diversos ceses por traslados, lo que ha conllevado que el juzgado afectado haya sido atendido por un juez sustituto durante un periodo de tiempo, hasta que ha sido cubierto por otro titular en el siguiente concurso.

No ha existido ninguna medida de apoyo.

b) LAJ´s. Todos los juzgados han estado cubiertos por Letrados de la Administración de Justicia titulares, no existiendo ninguna medida de refuerzo.

Cabe poner de manifiesto que en los juzgados de instancia, en los casos en los que se ha producido alguna baja por enfermedad o en los que alguna plaza ha quedado vacante tras un concurso de traslado, habiendo sido en bastantes ocasiones durante el presente año, y hasta que ha sido cubierta de nuevo no se ha nombrado LAJ sustituto por el Ministerio de Justicia, lo que ha conllevado la sustitución interna por un LAJ de otro juzgado que se han ido turnando rotativamente, resultando compleja la asunción de dos juzgados de instancia por un solo LAJ, dada la importante carga de asuntos existente y generándose disfunciones en el juzgado afectado debido al constante cambio de LAJ. Esta situación está afectando significativamente al Juzgado de Primera Instancia nº5 de Torrent, que ha sufrido diversos cambios de LAJ sin que se le haya nombrado sustituto entre uno y otro, continuando a día de hoy esa situación, siendo atendido el juzgado cada semana por un LAJ distinto de cada uno de los otros juzgados de Instancia, con la seria problemática que ello conlleva, tanto para el propio juzgado, como para el

resto de juzgados que deben compartir el LAJ durante una semana, con la gran carga de trabajo existente.

c) Funcionarios.

En el Juzgado de Instrucción nº1 ha habido una tramitadora de refuerzo durante los primeros seis meses (si bien enero y febrero no estaba cubierta por baja de la anterior interina), el segundo semestre cesó por estabilización de la plaza, si bien se nombró una funcionaria del cuerpo de gestión de refuerzo, aunque debido a que se le dio la baja médica y otras circunstancias no estuvo cubierta durante los meses de julio, septiembre y octubre.

En el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 existe una prolongación de jornada de dos tramitadores y un gestor desde principios del año 2023 que terminó en junio de 2024.

En el resto de juzgados no existe ninguna medida de apoyo.

En el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer, como consecuencia de la comarcalización, se ha creado una nueva plaza de gestor y otra de tramitador.

La dotación de la plantilla se considera muy ajustada para la carga de trabajo existente, tanto en instancia como en instrucción, considerando que resultaría adecuado ampliarla

Por otra parte, cabe remarcar que existe un deficiente funcionamiento en el sistema de cobertura de plazas de los funcionarios, ya sean vacantes por traslado o por enfermedad, lo que implica periodos de no cobertura de la plantilla que perjudica de modo sensible la marcha de los juzgados.

Servicio Común de Notificaciones y Embargos:

En cuanto al área de Actos de comunicación, actualmente hay un funcionario de Auxilio judicial de Refuerzo que compagina su trabajo en el SCPAG con la atención y realización de las videoconferencias de los Juzgados de Instrucción, pero ese refuerzo se refiere únicamente a tareas administrativas pues no puede ejercer funciones de practica de diligencias de calle.

En cuanto a la Sección de Registro y Reparto, actualmente se ha visto reforzado con un funcionario de Auxilio judicial, con objeto de apoyar aquellas tareas administrativas y de consulta que no son propiamente de registro y reparto, y con ello se ha conseguido facilitar el trabajo de gestor y tramitadores.

MEDIDAS DERIVADAS DE LA DANA

Se ha creado un juzgado transversal de refuerzo dotado de un juez, un LAJ, un gestor y dos tramitadores.

Como consecuencia de las graves inundaciones ocurridas por la DANA del 29 de octubre de 2024, se reforzó al juzgado de instrucción que se encontraba de guardia con funcionarios de otros juzgados, de instrucción, de instancia, de violencia sobre la mujer, del registro civil e incluso algunos funcionarios de otros partidos judiciales, siendo que se estableció un horario de atención a los perjudicados de 8 a 20h, formándose equipos con los distintos funcionarios para poder atender debidamente la situación, participando entre los días 30 y 6 de noviembre de 2024 hasta un total de 26 personas que, salvo los que estaban de guardia en cada momento, se ofrecieron voluntariamente para desarrollar tal actividad, si bien a posteriori se les ha reconocido el trabajo realizado desde la Conselleria de Justicia.

INFORME NECESIDADES

El Juzgado de Violencia Sobre la Mujer actualmente cuenta con 1 auxilio judicial, 3 gestores, 5 tramitadores y 1 tramitador de refuerzo

Sin embargo, ante el incremento de trabajo que ha conllevado la comarcalización, así como la competencia que le atribuye la reforma operada por la Ley 1/2025, por lo que asumirá el conocimiento de los delitos contra la libertad sexual, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, se considera necesario el incremento de medios personales, particularmente la creación de otro juzgado de VSM, o al menos, desde la perspectiva de los Tribunales de Instancia, la creación de una plaza más de Magistrado y una de LAJ para la sección de VSM que se constituya, de modo que cuente con 2 Magistrados y 2 LAJ, así como el incremento de la plantilla de funcionarios tres gestores más,

En el Registro Civil, tras la modificación habida y la implantación del sistema Dicireg, con el incremento de la carga de trabajo que ha conllevado, se considera conveniente dotarlo de un LAJ encargado de manera específica del Registro Civil, así como el incremento de la plantilla, compuesta actualmente por un gestor y tres tramitadores, con un gestor y un tramitador más, a fin de evitar la demora en la resolución de los asuntos.

Aumento de plantilla

El incremento de asuntos de toda índole que está experimentando el Partido Judicial se acentúa en la oficina de reparto y SCNE, pues sobre ellos recae directamente y de manera más relevante ese incremento, al tener que efectuar el registro de todos los asuntos del Partido Judicial.

Por tal motivo se considera necesario el aumento de plantilla:

Para la Sección de Actos de Comunicación: Un funcionario del Cuerpo de Gestión y un funcionario del Cuerpo de Auxilio judicial.

Para la Sección Registro y Reparto: un funcionario del Cuerpo de Gestión o de tramitación.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Actualmente existe una acuciante falta de espacio en el partido judicial, que se ha visto agravada por la creación de un juzgado de refuerzo transversal tras la DANA, juzgado que se ha establecido "dentro" del juzgado de 1ª Instancia nº5, siendo una situación insostenible, careciendo la Juez y el LAJ de despachos propios, situación que se agravará al cubrirse la plaza de LAJ de instancia 5, cuyo despacho actualmente utilizan provisionalmente.

Aun cuando se han planteado diversas posibilidades para mejorar la funcionalidad de las instalaciones, hasta el momento ninguna se ha hecho efectiva, particularmente no se ha conseguido un local para instalar el Juzgado de refuerzo.

También está pendiente la modificación de la zona de Registro Civil y SCNE a fin de lograr una mejor redistribución del espacio.

Se ha planteado la posibilidad de dividir una de las salas de vistas del edificio principal, a fin de poder contar con una sala más, e incluso trasladar el Juzgado de Instrucción nº1 a la primera planta, de modo que en la primera quedarían los juzgados de instrucción nº 1 y 2 y en la segunda los de instancia nº1 y 2, lo que dotaría de una mejor funcionalidad, y menor trasiego de detenidos por el edificio, así como una mejor distribución de las salas de vistas.

Sin duda la dispersión de las sedes constituye también un problema relevante, alojándose tres Juzgados de Instancia y tres de Instrucción en el

edificio principal sito en la plaza de La Libertad nº 3; los Juzgados de Instancia nº 4 y 5 se encuentran en la misma plaza en un bajo sito en el nº 9, el Juzgado de Instancia nº6 también se ubica en la plaza antes dicha, en un bajo sito en el nº 14. El Juzgado de Violencia Sobre la Mujer está sito en la Calle Seis de Diciembre nº 11. Mientras que, como hemos dicho, el Juzgado de refuerzo está dentro de Instancia nº 5.

Por otra parte, se considera necesario proceder al pintado de la sede de los Juzgados de Instancia nº4 y 5, dado que desde su inauguración no se ha pintado en ninguna ocasión, presentando un aspecto un tanto deficiente. La sede principal fue objeto de una intervención y pintado en el año 2019, como también se ha actuado en los locales de los juzgados de Instancia nº6 y Violencia Sobre la Mujer.

Las salas de vista tanto del Juzgado de Violencia sobre la Mujer como la existente en las sedes sitas en los números 9 y 14 de la Plaza de la Libertad no disponen de sistemas eficientes de ventilación natural.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Atendiendo a la solicitud de ampliación de plantilla para la Sección de Actos de Comunicación, se debería aumentar el servicio de taxi para poder atender a todo el partido judicial.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Ante el constante incremento de asuntos, así como de población, que está experimentando el Partido Judicial de Torrent en todos los órdenes y considerando la próxima creación de los Tribunales de Instancia, consideramos que en el partido Judicial de Torrent debería de constituirse:

- La Sección Civil dotada de
    - 7 plazas de magistrado
    - 7 plazas de LAJ
    - 7 auxilios judiciales
    - 28 tramitadores
    - 14 gestores procesales

- La Sección Instrucción:

    - 4 plazas de magistrado
    - 4 p lazas de LAJ
    - 4 auxilio judicial
    - 16 tramitadores
    - 8 gestores
- La Sección Violencia Sobre la Mujer:
    - 2 plazas de Magistrado
    - 2 plazas de LAJ
    - 2 auxilios judiciales
    - 10 tramitadores
    - 6 gestores procesales

- El Servicio Común Procesal de Asuntos Generales necesitaría
  * Área de Registro y Reparto: 2 gestores, 2 tramitadores y 1 auxilio.
  *Área Actos de Comunicación, con 2 tramitadores, 4 gestores y 5 auxilios judiciales.

- El Registro Civil precisaría:
    - 1 LAJ encargado del Registro Civil.
    - 4 tramitadores
    - 2 gestores

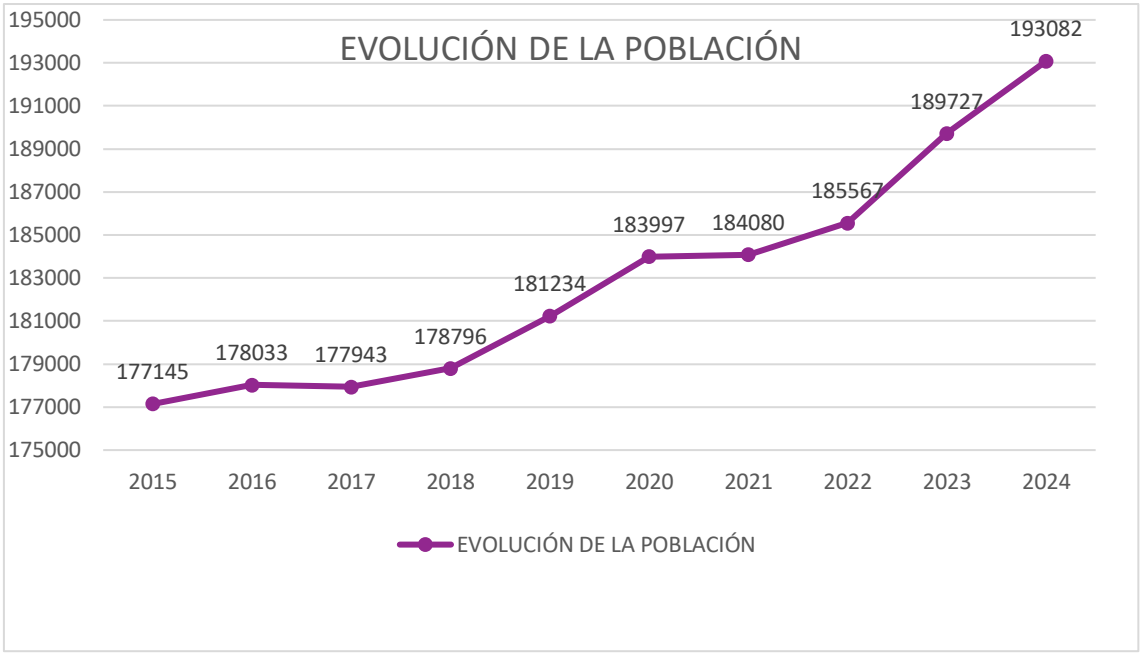
Tal petición no resulta arbitraria, en términos generales, los juzgados de Torrent están sufriendo en los últimos años un considerable incremento de asuntos que hacen que la situación de carga de trabajo de cada uno de ellos se encuentre en el límite.

El número de asuntos aumenta notablemente debido a la cada vez mayor litigiosidad y al incremento constante de la población del Partido Judicial.

En Torrent se dividieron las jurisdicciones en el año 2010, quedando en ese momento cinco juzgados de primera instancia y tres de instrucción, si bien en el año 2011 entró en funcionamiento el juzgado de 1ª instancia nº 6.

Desde el año 2011 no se ha creado ningún nuevo juzgado en Torrent, siendo más que evidente el incremento de número de asuntos y de población, así como la cada vez mayor complejidad de los asuntos y de su tramitación.

A nivel de población, tomando como referencia los datos contenidos en las estadísticas del CGPJ desde el año 2015, dado que en los años anteriores se observa un cierto vaivén de cifras, pareciendo que, en el año 2011, 2012 y 2014 únicamente se tuvo en cuenta la población del municipio de Torrent, resulta que de 177.145 habitantes que había en el año 2015, se ha pasado a 193.082 habitantes en el año 2024, lo que supone un 9%, tal y como podemos observar en el siguiente gráfico:



Como puede observarse, si bien la evolución de la población es constante, se acentúa de forma considerable en los últimos tres años, lo que incide en lo que venimos analizando.

Como hemos visto en los apartados anteriores, existe una importante carga de trabajo en todos los órdenes, tal y como se refleja en los gráficos incorporados.

Particularmente llama la atención que, tal y como reflejan las estadísticas del CGPJ, la carga de trabajo de los juzgados de 1ª instancia de Torrent durante el año 2024 ha superado en un 82,07% el módulo de entrada de asuntos, lo que proporcionalmente conllevaría la necesidad de crear el equivalente a cinco juzgados más de instancia para ajustar la carga de trabajo a los módulos establecidos.

V.- CONSECUENCIAS DE LA DANA

Mención aparte merece la repercusión que han tenido las consecuencias de la inundación provocada por la DANA del 29 de octubre de 2024en el partido judicial de Torrent.

Desgraciadamente es conocida la gravedad del fenómeno acecido que conllevó la pérdida de numerosas vidas humanas, muchas de ellas en este partido judicial, hasta un total de 145 personas fallecieron en las poblaciones de Paiporta, Picanya, Aldaya, Alacuás y Torrent, al margen de numerosos daños materiales.

Más allá del procedimiento judicial que se incoó en el Juzgado de Instrucción nº2, que se encontraba de guardia el día de los hechos, debemos resaltar la actuación de los tres juzgados de instrucción que, pese a la complejidad de la situación, se organizaron de forma muy eficiente, más allá de sus propias obligaciones y de cualquier horario, para resolverla de la mejor manera posible, quedando la Magistrada de instrucción nº2 en el puesto avanzado de mando durante la práctica totalidad de los días que duró el levantamiento de cadáveres, aun cuando el servicio de guardia hubiera concluido, el Magistrado de instrucción 3, que entró de guardia, se encargó de pasar los detenidos, que fueron muchos y muy variados debido a los actos de saqueo que se propagaron por los distintos municipios, mientras que la magistrada de instrucción 1 se encargaba de coordinar la atención a los familiares de las víctimas. Obviamente los magistrados no actuaron solos, sino que fueron acompañados en todo momento por los respectivos LAJs, así como por todos los funcionarios que se brindaron a ayudar en todo lo necesario volcándose de forma excepcional y todo el personal del resto de los juzgados, que también se ofreció y colaboró en todo aquello que se necesitaba. Cabe recordar que el acceso a Torrent era prácticamente imposible, por lo que los funcionarios que residen en Torrent acudieron y ayudaron a los de instrucción de forma muy eficiente.

Por otra parte, los juzgados se han visto afectados de diverso modo.

En Instrucción en los primeros momentos trabajaron sin parar para atender la situación, habiéndose incoado un procedimiento penal por el fallecimiento de todas las personas, con distintas piezas por cada uno de los fallecidos. Posteriormente surgieron los actos de pillaje que conllevaron multitud de detenciones, acordándose el ingreso en prisión de muchos de ellos. Aunque se acordó la paralización de plazos procesales y el cese de actividad, los juzgados de instrucción siguieron desarrollando las actuaciones que resultaban necesarias

Instancia se vio afectada, en mayor medida, por la paralización de los plazos procesales y, aun cuando no existe un control específico de los asuntos que pueden derivar de la DANA, no cabe duda de que de un modo u otro va a tener incidencia, directa o indirectamente. De hecho, ya se ha podido constatar que en algunos procedimientos se ha alegado algún hecho relacionado con la DANA y ya no como reclamación, sino como justificación de algún incumplimiento y seguramente irá en aumento, tanto las reclamaciones que puedan surgir directamente como la alegación de fuerza mayor, o de la cláusula rebus sic stantibus.

También los juzgados de Paz se han visto afectados, principalmente el de Picaña, cuyas obras de reparación se estiman en más de un año de duración, careciendo actualmente de local alguno para desempeñar sus funciones.

También debemos ser cautelosos a la hora de realizar embargos, pues muchos afectados están recibiendo ayudas, debiendo evitar que se les retengan cuando las reciben en la cuenta, al tiempo que cabe ser prudentes y tener en cuenta lo acontecido, en la medida de lo posible, en los procedimientos que se dirijan contra los damnificados, particularmente en el ámbito civil.

Torrent, 21 de febrero de 2025

El Juez Decano

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

A tenor de los datos del informe de Carga de trabajo por localidades elaborado por la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, la entrada de asuntos en este partido judicial se ha incrementado en 2024.

La entrada total en 2023 en los Juzgados de Valencia fue de 202.288 asuntos y en 2024 ha sido de **228.894 asuntos**, por ende, ha aumentado en 26.606 asuntos, es decir, en un 13,15 %, respecto a la anualidad anterior. A pesar de esta carga e incremento de entrada de asuntos, no se han creado nuevos Juzgados.

En aquellos casos que no existe una carga razonable de trabajo se afecta a los derechos de conciliación personal, laboral y familiar, situación que se agrava con los llamamientos de sustitución profesional.

Según estos datos, por Juzgados:

1. En los 24 Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, la entrada total fue de 75.834 asuntos. Se ha incrementado la entrada respecto a 2023, en 13.242 asuntos.

2. En los 2 Juzgados de Primera Instancia especializados en asuntos relativos a medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y otras materias, la entrada total fue de 1.882 asuntos, 163 asuntos menos que en 2023.

3. En los 4 Juzgados de Primera Instancia especializados en Derecho de Familia, la entrada total fue de 5.770 asuntos, 70 asuntos menos que en 2023.

4. En los 5 Juzgados de lo Mercantil, la entrada total fue de 6.412 asuntos, 1.799 asuntos más que en 2023.

5. En los 6 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, la entrada total fue de 8.335 asuntos penales y 539 asuntos civiles, 205 asuntos más que en 2023.

6. En los 21 Juzgados de Instrucción, la entrada total fue de 59.932 asuntos, 4.401 asuntos más que en 2023.

7. En los 4 Juzgados de Menores, la entrada total fue de 2.434 asuntos, 321 asuntos menos que en 2023.

8. En los 2 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la entrada total fue de 8.913 asuntos, 210 asuntos más que en 2023.

9. En los 16 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, la entrada total fue de 9.896 asuntos, 1.074 asuntos más que en 2023.

10. En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias, la entrada total fue de 13.634 asuntos, 851 asuntos más que en 2023.

11. En los 10 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, la entrada total fue de 5.238 asuntos, 595 asuntos más que en 2023.

12. En los 17 Juzgados de lo Social sin ejecuciones, la entrada total fue de 27.976 asuntos, 4.981 asuntos más que en 2023.

13. En el Juzgado de lo Social de ejecuciones, la entrada fue de 2.099 asuntos, 198 asuntos menos que en 2023.

La implantación del sistema de gestión procesal Just@ durante 2024 en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Primera Instancia y de lo Mercantil, ha tenido una importantísima incidencia en el funcionamiento de los Juzgados, estando programada la implantación para la jurisdicción penal entre junio y octubre de este año.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

Se efectúa una relación con las medidas de apoyo judicial acordadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y con los refuerzos por asignación de Jueces en prácticas de la 72ª y 73ª promoción, con referencia a los Jueces y Magistrados que han intervenido y, conforme a los datos que se disponen, a los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios, que han participado en estas concretas medidas o refuerzos.

a) Jueces/Magistrados.

1. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

1 Jueza en prácticas de la 72ª promoción, del 1 de enero al 13 de febrero.

1 Jueza en prácticas de la 73ª promoción, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre.

2. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

1 Jueza en prácticas de la 72ª promoción, del 1 de enero al 13 de febrero.

4 Magistrados/as en comisiones de servicio sin relevación de funciones, durante 2024 (una de ellas desde el mes de julio).

1 Jueza adscrita a la Presidencia del TSJ, desde el 5 agosto hasta el 31 de diciembre.

3. Juzgados de Primera Instancia no especializados.

4 Jueces/zas en prácticas de la 72ª promoción, del 1 de enero al 13 de febrero (22 Juzgados).

5 Juezas en prácticas de la 73ª promoción, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre (22/23 Juzgados).

4. Juzgados de lo Social sin ejecuciones**.**

3 Jueces/zas en prácticas de la 73 promoción, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre (15/17 Juzgados).

5. Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento.

1 Jueza en prácticas de la 73ª promoción, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre

6. Juzgados de lo Penal de ejecutorias.

1 Jueza en prácticas de la 72 ª promoción, del 1 de enero al 13 de febrero.

1 Magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones, desde el 19 de septiembre al 31 de diciembre.

7. Juzgado de Instrucción nº 9.

1 Magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones, desde el 28 de julio, excluido el mes de agosto, hasta el 31 de diciembre.

b) LAJ's.

1. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

Titulares con prolongación de jornada.

2. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

LAJ en comisión de servicio con relevación de funciones.

3. Juzgados de lo Penal de ejecutorias.

LAJ en comisión de servicio con relevación de funciones.

c) Funcionarios.

1. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

4 Tramitadores procesales.

2. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

2 Gestores procesales, 12 Tramitadores procesales y 3 Auxilios judiciales.

3. Juzgados de lo Penal de ejecutorias.

2 Gestores procesales, 7 Tramitadores procesales y 1 Auxilio judicial.

4. Juzgado de Instrucción nº 9.

1 Gestor procesal, 1 Tramitador procesal y 1 Auxilio judicial.

INFORME NECESIDADES

La fecha legamente prevista para la constitución del Tribunal de Instancia de Valencia es el 31 de diciembre de 2025, por lo que durante todo este año se va a mantener la organización tradicional en Juzgados.

En el último apartado de la Memoria se hace referencia a la necesidad de ampliación de las plazas judiciales.

La petición de medidas de refuerzo transversal, en general, obedecen realmente a déficits estructurales por insuficiencia de Juzgados para asumir la sobrecarga de trabajo, especialmente en las jurisdicciones civil y social.

El refuerzo transversal de los Jueces/zas en prácticas constituye una inestimable ayuda, sobre todo en ausencia de creación de Juzgados, motivo por el que anualmente se formulan propuestas de adscripción, de estimarse procedente por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, en mayor número para la jurisdicción civil.

La situación del Juzgado especializado en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física (Juzgado de Primera Instancia nº 25), es especialmente preocupante, siendo necesarias otras medidas de refuerzo con la suficiente entidad para una reducción efectiva de la elevadísima pendencia de asuntos en el Juzgado. La entrada en 2024 ascendió a 15.973 asuntos, sobre novecientos asuntos menos que la suma de los cuatro años anteriores.

Con un incremento porcentual de entrada en 2024 del 8,86 %, debería prorrogarse, mientras no se incremente la planta judicial, la medida de apoyo judicial transversal para los cuatro Juzgados de lo Penal de ejecutorias, que asume la competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Atendidos los informes emitidos por la Unidad Inspectora Social del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, se ha propuesto una medida de refuerzo transversal en los 17 Juzgados de lo Social sin ejecuciones, encaminada a disminuir la elevada pendencia y el tiempo de respuesta.

La incidencia en la carga de trabajo por la tramitación preferente de determinados procedimientos en los órdenes jurisdiccionales civil y social, establecida en artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, se encuentra pendiente de determinar.

En cuanto a la plantilla de funcionarios de los Juzgados de este partido judicial, sería necesario que se cubrieran con urgencia todas las licencias por enfermedad y las vacantes existentes, y que el personal interino estuviera debidamente formado, con los conocimientos procesales e informáticos propios del Juzgado para el que sea llamado.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio de la Ciudad de la Justicia no se destina exclusivamente a la actividad de los Juzgados, Audiencia Provincial y Fiscalía, persistiendo la necesidad de liberar espacios no destinados a órganos jurisdiccionales, accesibles para profesionales y ciudadanos.

La implantación del Tribunal de Instancia y de la Oficina Judicial, organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales, requieren previamente una importante remodelación interna de la Ciudad de la Justicia.

Para un eficaz funcionamiento de los Tribunales de Instancia, debería dotarse a sus integrantes de despachos individuales, ubicados juntos, al menos los de las distintas Secciones, sin merma en el número de salas de vistas o multiusos, dada la reiterada petición de ampliación de plazas judiciales y que el número de salas de vistas en el atrio no se ajusta al número de órganos jurisdiccionales que tienen su sede en Valencia.

El diseño y espacio que presenta la instalación de los Juzgados de guardia no es adecuada ni práctica para la prestación de este servicio, y requiere de una reestructuración y nuevo dimensionado.

Los problemas de climatización persisten, con notable contraste de temperatura dentro del edificio.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los problemas de establecimiento de conexión y de reproducción de sonido y/o imagen, en la celebración de actos con presencia telemática y sistema de videoconferencia, necesitan de una urgente y eficaz asistencia informática, in situ, asistencia presencial que debería extenderse al resto de las incidencias que surgen y dificultan o impiden la normal actividad del usuario afectado, garantizando los derechos de todas las partes del proceso.

Especial preocupación continúa mereciendo las dificultades para comunicar las incidencias informáticas y el tiempo de respuesta, no siendo extraño que se cierre el asunto sin haberlas solucionado.

Se incide en la gravedad para el normal funcionamiento de los Juzgados de guardia de las incidencias derivadas de las averías o cortes programados por trabajos de actualización y mejoras; y la necesidad de la previsión de una solución alternativa en supuestos de apagón o bloqueo informático.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

A tenor de los datos del citado informe de Carga de trabajo, en el que para su determinación se atiende como parámetros a la entrada total de asuntos y al número de jueces/magistrados, en relación con un Módulo teórico, cabe destacar los siguientes porcentajes:

1. En los 24 Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, se produjo una entrada en relación con el Módulo teórico (100 %) del **263,31%** (217,33 % el año anterior).

2. En los 2 Juzgados de Primera Instancia especializados en asuntos relativos a medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y otras materias (Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28), la entrada en relación con el Módulo teórico alcanzó el **133,66 %** (145,24 %, en 2023).

3. En los 5 Juzgados de lo Mercantil, la entrada en relación con el Módulo teórico se ha incrementado hasta el **294,80 %** (212,09 %, en 2023).

4. En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias, la entrada en relación con el Módulo teórico fue de **142,02 %** (133,16 %, en 2023).

5. En los 16 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, la entrada en relación con el Módulo teórico se incrementó hasta el **123,70 %** (117,63 %, en 2023).

6. En los 17 Juzgados de lo Social sin ejecuciones, la entrada en relación con el Módulo teórico alcanzó el **182,85 %** (150,29 %, en 2023).

En Juntas sectoriales de Jueces/zas se ha solicitado la creación de los siguientes Juzgados:

1. Juzgados de Primera Instancia.

Se ha propuesto la creación de un número de Juzgados de Primera Instancia no especializados, para que la carga de trabajo de los Juzgados se corresponda con el Módulo teórico de entrada. Para ajustarse al Módulo de entrada de asuntos, atendiendo los porcentajes expuestos, en vez de 24 Juzgados no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, debería haber 63 Juzgados (39 Juzgados más).

En apoyo a la petición, se expresó que, la actual situación implica que la pendencia se incremente, dilatándose cada vez más la resolución de los procedimientos, lo que genera un evidente perjuicio para los justiciables y para los profesionales que les asisten. El arrastre histórico de esta sobrecarga está minando de forma importante la salud laboral de los jueces de primera instancia.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 18, atendida su carga de trabajo, se propuso crear 1 Juzgado especializado en medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias.

2. Juzgados de lo Mercantil

Además de la necesidad de la adopción de medidas de refuerzo de las oficinas de los cinco órganos jurisdiccionales para la tramitación de los asuntos, se ha interesado por el incremento del porcentaje de entrada la creación de 2 Juzgados de lo Mercantil.

3. Juzgados de lo Penal.

Se ha solicitado la creación de 1 Juzgado de lo Penal de ejecutorias y de 2 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento.

La propuesta se fundamenta en la carga de trabajo y en poder asumir la especialización en materia de Violencia sobre la Mujer.

4. Juzgados de lo Social.

De forma reiterada en las Juntas sectoriales se ha interesado la creación de 4 Juzgados de lo Social.

Se expuso que las demoras en el orden social suponen una evidente distorsión en la resolución de conflictos, que genera desafección social y una

evidente merma en la respuesta a la resolución de los mismos y en especial, en asuntos que en muchas ocasiones afectan al sustento básico.

5. Juzgados de Instrucción.

Se ha propuesto la creación de 1 Juzgado para su especialización en delitos informáticos.

Sobre la situación de estos Juzgados se ha reseñado que en los últimos años se ha producido un considerable incremento, tanto cuantitativo (6,35 %, en 2024) como cualitativo, en los asuntos de que conocen, aumento de la complejidad que requiere una mayor dedicación (las llamadas "macrocausas", las estafas informáticas y la ciberdelincuencia en general, la existencia de grupos y organizaciones criminales, el aumento de las Órdenes Europeas de Investigación y medidas similares, etc.).

6. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Se ha interesado la creación suficiente de Juzgados o plazas judiciales de Violencia sobre la Mujer, como consecuencia de la atribución de las nuevas competencias previstas en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2025, encontrándose previsto que a los nueve meses de la entrada en vigor de la ley, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer asuman las competencias en materia de violencia sexual respecto de los procedimientos incoados a partir de esa fecha, considerándose que, al menos, el plazo debería coincidir en el tiempo con la constitución del Tribunal de Instancia.

PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA

INFORME ESPECIAL DECANO MEMORIA 2024

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Los Juzgados de Xàtiva son mixtos, conocen tanto de la instrucción de asuntos penales como del enjuiciamiento y ejecución de los asuntos civiles.

En este último año, se ha apreciado el aumento significativo de los procedimientos relativos a la reclamación por impago de micropréstamos así como sobre cláusulas abusivas y préstamos usurarios que suponen una parte considerable de los asuntos civiles tramitados. Se continúa con la revisión de los procedimientos que afectan a personas con discapacidad, se mantiene el incremento de los juicios de ejecución y en el caso de los juicios de desahucios, su mayor complejidad ante el aumento notable de la apertura de piezas separadas para resolver sobre su paralización en los casos de vulnerabilidad.

Como particularidad de la carga de trabajo de esta sede judicial se ha de destacar, de un lado, que el juzgado nº 2 ha perdido la competencia en materia de violencia de género al haberse creado el juzgado especializado y exclusivo en la localidad de Alzira y, de otro lado, la existencia de los procedimientos de internamientos no solo relativos a centros de tercera edad o de salud mental (CEEM) sino en el centro para menores con problemas conductuales (ANASSIM) que se ubica en este partido judicial. Además, en Xàtiva, el hospital Lluis Alcanyis cuenta con un departamento de psiquiatría, lo que conlleva las ratificaciones de los internamientos que se produzcan notándose un incremento de los casos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO El juzgado nº3 mantiene un funcionario de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Se debe reiterar la conveniencia de contar con la presencia de un fiscal durante el periodo de guardia toda vez que los que prestan este servicio en Xàtiva se desplazan desde la sede de Alzira y ello ralentiza la adopción de órdenes de protección de víctimas residentes de otro partido o fuera del horario del juzgado de Alzira, la revisión de los procedimientos en materia de discapacidad, así como la prórroga de la instrucción de las causas penales y la necesaria agilización de los juicios rápidos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Hay que destacar los problemas derivados de la distribución arquitectónica del edificio en el que se ubica la sede judicial al tratarse de un palacete del Siglo XVII, y que se van a ver acuciados con la implantación de los Tribunales de Instancia, al tratarse de un edificio con pocos espacios diáfanos y muy compartimental. Existen dificultades para el justiciable para ubicarse dentro del edificio, la aglomeración de personas en lugares no adecuados como escaleras y pasillos, las barreras arquitectónicas que obstaculizan el acceso a las dependencias judiciales e incluso a la sala de vista que se ubica en la segunda planta,... aunque, si bien es cierto, se han venido adoptando medidas para solventar este tipo de problemas, dentro de lo que permite la particularidad de éste bien inmueble de carácter histórico que en la mayoría de las ocasiones hace insalvables dichas contrariedades.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Continúan los problemas técnicos en la sala de vistas situada en la primera planta a la hora de practicar actuaciones a través del sistema de videoconferencias o a través de la aplicación webex dada la mala calidad de la acústica de la Sala de la primera planta que dificulta la posibilidad de escuchar bien el sonido, lo que complica la práctica de actuaciones de especial importancia como la cámara Gesell para la exploración de los menores o las periciales en materia de familia, aun cuando por parte de la administración se ha tratado de dar una solución en todo momento.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como se había anticipado, tras la comarcalización de los Juzgados de violencia sobre la mujer, los asuntos en esta materia se han derivado al Juzgado especializado de Alzira lo que ha generado las quejas de la

ciudadanía y de los profesionales por los inconvenientes que de ello se derivan dada la distancia entre determinados pueblos de este partido judicial como pueda ser Fuente La Higuera o Navalón que están a más de 60 kilómetros de distancia, con el perjuicio que de ello se deriva para víctimas y testigos. Con la finalidad de salvar dicha problemática resulta conveniente la creación de un juzgado especializado con sede en Xàtiva, máxime cuando cuenta con instrumentos idóneos para ello como el punto de encuentro familiar o la oficina de protección a las víctimas y que dichos juzgados van a centralizar también la competencia en materia de delitos contra la libertad sexual.